Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, viernes 27 de julio de 1956 — Número 18.200

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería. Hidrocarburos Fluídos, en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.310|55 por los señores Enrique Otnegui y Juan Chiruili, el día Veintisiete de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las diecisiete horas, veintiocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua d. de lote 17, c del lote 26 y a del lote 34, Sección VIII de la Colonia Huanu-Luan. Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte 45º Este por 2.000 m., de modo que su vértice Este coincide con el esquinero Este de la Colonia Huanu-Luan, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, a la "Compañía de Tierras del Río Negro, S. A., Estancia y Cabaña Maquinchao", con domicilio legal en la calle Corrientes Nº 447 de esta Capital. A lo que se proveyó. Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. Regístre, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de Minas. En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano. 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 480 — e.16|7-Nº 14 980-v.27|7|56

Disposición admitiendo el abandono de la mina de estroncio, denominada "Los Avestruces", ubicada en el Departamento Picunches, Provincia de Neuquén, del señor César A. Jalil, Expediente número 55.375-55.

Señor director de Autoridad Minera de Primera Instancia. S|D. César A. Jalil por sí, sin revocar poder, en el Expediente Nº 55.375-55, con domicilio en Zapala, Neuquén, al señor Director, digo: Desisto de este expediente por resultarme antieconómico el mineral. Sírvase el señor director tener presente lo expuesto y Será Justicia. C. A. Jalil. Buenos Aires, 6 de marzo de 1956. Visto el escrito precedente, atento a la constancia que antecede, de la que resulta que la mina de autos no reconoce deudas en concepto de canon, y de conformidad con las disposiciones pertinentes de los artículos 149 151, 152 y 275 (8 de la Ley Nº 10.278) del Código de Minería, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º. Admítese el abandono de la mina de estroncio "Los Avestruces", registrada a nombre de César A. Jalil, ubicada en el Departamento Picunches, de la Provincia de Neuquén, formulado precedentemente por el concesionario. — 2º Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como abandonada y libre de todo gravamen. — 3º De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, regístrese el escrito de fs. 13 y la presente disposición en el protocolo correspondiente, y publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, a los fines determinados por la Disposición de 19 de julio de 1933. — 4º Notifíquese, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y pase al sector Policía Minera para que, por cuerda separada, dé cumplimiento al art. 152 del Código de Minería. Con constancia de su conocimiento, archívese. Disposición A. M. 24|56. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.4|7-Nº 3.564-v.4|7|56
e.12|7-Nº 3.564-v.12|7|56
e.27|7-Nº 3.564-v.27|7|56

Sumario

EDICION DE 40 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CARDENES HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que don Francisco Angel Andrés Paz, don Carmen D'Amore, y don Joaquín Cárdenes venden a favor de don Nicolás César Aversa doscientas cincuenta cuotas de capital que poseían en "CARDENES HNOS. S. R. L." en la proporción de cien, cien y cincuenta cuotas respectivamente; que don Roberto Salvador Irianni, Rafael Llana, José Cuoco, Agustín Manuel Tiscornia, Eduardo Cayetano Tiscornia y Joaquín Cárdenes venden a favor de don Marcial Cárdenes cuatrocientas cuotas de capital que poseían en Cárdenes Hnos. S. R. L. en la proporción de cincuenta, cien, cincuenta, setenta y cinco, setenta y cinco y cincuenta cuotas por cada uno y respectivamente; que don Adolfo Hipólito Limardo, Mario D'Amore y Joaquín Cárdenes venden a don Antonio Tito Gandulfo ciento cincuenta cuotas de capital que poseían en Cárdenes Hnos. S. R. L. en la proporción de cincuenta cuotas por cada vendedor. La cesión de cuotas se ha hecho por instrumento privado y el valor de cada cuota es de quinientos pesos m|n., cada una. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 28.— e.27|7-Nº 14.969-v.27|7|56

ALOCOL Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncán Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Juan Antonio Alonso, casado, argentino, con domicilio en la calle Echeandía número cinco mil ochocientos noventa y nueve; Lázaro Ramón Colombo, casado, argentino, con domicilio en la calle Olden número tres mil ciento veinte y ocho; Alcides Onécimo Dans, casado, argentino, domiciliado en la calle Incián número tres mil novecientos ocho; José Miguel Ramos Casado, argentino, domiciliado en la calle Rastreador Fournier (Munro), todos mayores de edad y en carácter de socios, únicos integrantes de la firma "ALOCOL Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato inscripto bajo el número mil cuatrocientos catorce, folio doscientos noventa y seis del libro veinte y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; resuelven de común acuerdo: 1) El señor Miguel José Ramos, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas en la expresada sociedad, en número de veinte y cinco cuotas, a favor de don Juan Antonio Alonso, y en número de veinte y cinco cuotas a favor de don Lázaro Colombo, quien las adquieren por el valor nominal de las mismas, o sea veinte y cinco mil pesos m|n. y veinte y cinco mil pesos m|n., respectivamente. Los señores Juan Antonio Alonso y Lázaro Ramón Colombo, han abonado al cedente a cuenta de precio de las referidas cuotas, la suma de cuarenta mil pesos m|n., sirviendo el presente de suficiente y cabal recibo, obligándose a pagar el saldo a los ciento cincuenta días de la fecha del presente. — 2) En el mismo acto el señor Alcides Onécimo Dans, transfiere y cede a los señores Juan Antonio Alonso y Lázaro Ramón Colombo la totalidad de sus acciones que tiene en la referida sociedad en cantidad de cincuenta, la cual las adquieren por su precio nominal y por partes iguales, o sea por la suma de cincuenta mil pesos m|n., las que abonan en este acto y por recibo separado. En prueba de conformidad de todo lo expresado se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor para los fines legales. Juan Antonio Alonso. Lázaro Ramón Colombo, Alcides Onécimo Dans, Miguel José Ramos. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 56.— e.27|7-Nº 14.972-v.27|7|56

RISCAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 1º de junio de 1956, pasada por ante el escribano Ernesto Noseda, don Manuel Calviño, cede y transfiere sus 225 cuotas capital valor $ 500 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "RISCAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: 75 cuotas a favor de don Fernando Jorge Risso, 75 cuotas a favor de don Victorio Risso, y las 75 restantes, a favor de don Luis Julio Risso, realizándose estas cesiones, por su valor nominal. — Por el mismo acto, se conviene en modificar los artículos "cuarto, quinto y octavo del contrato originario, cuyo texto en lo sucesivo será el siguiente: Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas de la manera siguiente: La señora Julia Federica Justina Carbone de Risso, integra cien cuotas de capital por valor de Cincuenta mil pesos nacionales, con un inmueble ubicado en el Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de cincuenta mil metros cuadrados de su exclusiva pertenencia y que se obliga a transferir en pleno dominio a la sociedad que por este acto se constituye; don Fernando Jorge Risso, trescientas cuotas de capital, por valor de ciento cincuenta mil pesos nacionales; don Victorio Risso, trescientas cuotas de capital por valor de ciento cincuenta mil pesos nacionales y don Luis Julio Risso, trescientas cuotas de capital por valor ciento cincuenta mil pesos nacionales. El capital se halla totalmente aportado e integrado, con el inmueble, las instalaciones, maquinarias, rodados, muebles, útiles y otros efectos de acuerdo al Balance General o Inventario que las partes suscriben por separado y forma parte integrante de este contrato". — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores don Fernando Jorge Risso y don Victorio Risso, quienes quedan nombrados socios Gerentes de la misma y deberán actuar conjuntamente para realizar todos los actos contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitación que la de no comprometer su firma en fianzas o garantías en favor de terceros. El mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad, comprende los siguientes: a) Adquirir por compra, permuta, cesión, donación, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales, conviniendo en su caso los precios y demás condiciones de la operación; b) Cobrar y percibir créditos y cuando se adeude a la Sociedad por cualquier concepto o título; c) Dar o tomar en arriendo bienes muebles o inmuebles, aún por más de seis años, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios y condiciones de la locación con facultad de otorgar, renovar o rescindir los contratos respectivos; d) Constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales y demás derechos reales, pudiendo cancelarlas, subrogarlos o transferirlos. Tomar dinero prestado con o sin interés, de Bancos Oficiales, o privados, de comerciantes particulares, en descubierto, avalados o con garantía personal o real. Aceptar las condiciones impuestas por los Bancos especialmente del Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, librando, aceptando, endosando, descontando letras, pagarés, vales, giros, cheques y otros papeles de comercio. Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actor o demandado, querellante o querellado, y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial o municipal; f) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren indispensables, para ejecutar los actos y contratos precedentemente enumerados, otorgando poderes generales y especiales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Octavo: Los ejercicios contables cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Los resultados de los mismos deberán hacerse conocer, a los socios dentro de los treinta días los cuales tendrán el plazo perentorio de quince días para efectuar observaciones que crean pertinentes, transcurrido el cual si ellas no se efectuaren, el balance prac-

ticado se considerará definitivamente aprobado. Las utilidades liquidas realizadas que resultaren previa deducción del cinco por ciento hasta completar la reserva legal y de las sumas que se resolvieren dejar para constituir cualquier otra reserva, se distribuirá así: treinta por ciento para cada uno de los socios Fernando Jorge Risso, Victorio Risso y Luis Julio Risso y diez por ciento para la socia doña Julia Federica Justina Carbone de Risso". Quedan subsistentes las demás cláusulas y condiciones pactadas en el contrato originario. — Sobrerraspado: metros — administrar permuta: Vale.

Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 128.— e.27|7-Nº 14.941-v.27|7|56

SACUR Y DIAZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19, del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 1.053. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Setenta y Uno. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: los señores Isaías Díaz y Federico Sacur, ambos argentinos, mayores de edad, casados, industriales, domiciliados en la Capital Federal, calle Camarra número mil ochocientos veintisiete, de tránsito aquí, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que habrá de regirse por las disposiciones del Código de Comercio, la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida entre los dos comparecientes una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación de "SACUR Y DIAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su sede o domicilio legal en la Capital Federal, calle Gavilán número cuatro mil trescientos ochenta y cinco, mientras de común acuerdo no se fije otro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero con o sin capital determinado. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta, por la cual se declaran aceptadas y como válidas todas las transacciones realizadas con anterioridad a la firma del mismo, por nuevos períodos de diez años, salvo oposición de uno de los socios comunicada con antelación de tres meses al vencimiento de los plazos. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de corchos para botellas y en general la comercialización e industria del corcho, así como en los anexos que comprendan a los rubros citados, sin perjuicio de poder dedicarse también y en forma simultánea, a la compra, venta de las máquinas y materias primas para fabricación de los objetos de referencia, por cuenta propia o de terceros, si limitaciones. Recibir consignaciones, comisiones, mandatos y representaciones y otorgar las casas, o firmas nacionales y|o extranjeras para toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social, distribución de mercaderías o productos con o sin marcas propias, gestiones de negocios de toda clase y naturaleza, así como tomar a su cargo administraciones de otras sociedades y de toda otra actividad que guarde afinidad con el más amplio objeto social dentro del comercio y la industria. La Sociedad asimismo podrá realizar cualquier otra clase de operaciones civiles y|o comerciales e industriales lícitas. — Cuarta: La Sociedad podrá adquirir y transferir el dominio de bienes raíces y tomar dinero en préstamo o en descubierto con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella, aceptar y constituir hipotecas, presentarse en licitaciones oficiales y particulares, efectuar toda clase de operaciones en el comercio con respecto al uso de crédito en Bancos oficiales, mixtos o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires e instituciones de créditos en general, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, celebrar contratos de locación, de arrendamientos o de servicios por plazos que excedan o no de seis años, firmar, endosar, aceptar y avalar letras y pagarés, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles, bancarias y particulares; adquirir y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales, etc., y obtener sus registros, estar en juicio como actor demandado, conferir y revocar poderes especiales y|o generales para que la Sociedad sea representada ante entidades oficiales y no oficiales, judiciales de cualquier otro fuero y naturaleza, actuar ante los Ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, dejándose aclarado que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, ya que la Sociedad podrá realizar, sin excepción, todos los actos que requieran su marcha y desenvolvimiento armónico y progresivo. — Quinta: El capital social se constituye en la suma de Ciento Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento setenta cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, totalmente suscripta por los socios en partes iguales, o sea ochenta y cinco cuotas cada uno, aporte representado por los bienes que forman el patrimonio de sociedad de hecho de la que los comparecientes fueran únicos componentes desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta, y todos los elementos integrantes del giro de sus negocios, en plena actividad conforme al balance e inventario general que suscripto por los socios con fecha quince del corriente, se agrega como parte del presente contrato. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que la explotación del referido comercio e industria pueda llegar a producir, serán repartidas o soportadas entre ambos socios por partes iguales. — Séptima: La duración y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios conjuntamente, quienes desde ya asumen el cargo de gerentes con todas las más amplias atribuciones de la ley y con las limitaciones expresamente indicadas en este contrato. El uso de la firma social, en caso de cheques, pagarés o cualquier otra documentación que obligue a la Sociedad en el carácter económico financiero, tendrá que ser la firma de los dos socios, en tanto que para las cuestiones administrativas, judiciales, bancarias o de otra índole que no se refiera a lo expresado en el párrafo anterior, bastará la firma de cualquiera de los gerentes, indistintamente. Estos firmarán en todos los casos con sus firmas particulares precedidas por la denominación de la Sociedad, quedándoles absolutamente prohibido comprometerla en asuntos extraños a sus fines y objetos y especialmente en fianzas y garantías a favor de terceros. — Octava: Anualmente se celebrará un balance general al día treinta y uno de diciembre de cada año. Dentro de los treinta días desde la fecha del cierre de cada ejercicio, los socios deberán reunirse a efectos de considerar el respectivo balance, el que se tendrá por aprobado si no hubiera sido objeto dentro de los quince días corridos posteriores a la fecha en que reunión debió celebrarse. — Tanto la aprobación del balance, como la obligaciones al mismo, deberán constar en el libro de Actas. — Salvo en el caso de aprobación automática. — El balance general anual mencionado, deberá efectuarse obligatoriamente, sin perjuicio de los balances semestrales, bimensuales o mensuales que estimen necesarias o se encuentren establecidas con carácter obligatorio conforme el ramo comercial y|o industrial que se explote. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula octava, serán distribuidas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal. — Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el límite del diez por ciento del capital. — b) Con el resto de las utilidades los socios podrán crear fondos de previsión, reservas extraordinarias, cualquier remuneración o habilitación que estimen convenientes, quedando el remanente a disposición de los socios para ser repartidos en la proporción establecida en la cláusula Sexta. — Décima: La Sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales o cuando lo resuelvan de común acuerdo los socios. — En caso de renuncia, exclusión, retiro o cualquier otra forma de separación de uno de los socios queda establecido que el importe líquido a favor del mismo por capital y beneficios proporcionales por el ejercicio vigente a ese momento le será reintegrado en la siguiente forma: mitad al contado en efectivo dentro de los sesenta días del balance General practicado al efecto, y la otra mitad en doce cuotas mensuales sucesivas, con reconocimiento de un interés igual al que cobra el Banco de la Nación para descuentos. — Décima Primera: La renuncia del socio deberá ser notificada a la Sociedad, por telegrama colacionado con una antelación de cuatro meses. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o de incapacidad debidamente declarada de alguno de ellos, se incorporarán automáticamente a la Sociedad los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes de inmediato unificarán su representación ante la misma, pudiendo esta representación ser ejercida por cualquier persona. — Para el caso de que los herederos por intermedio de su representante solicitasen no seguir en la Sociedad deberán ajustarse a la cláusula décima. — Décima Tercera: Diferendo: será resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componentes, nombrados por cada parte divergente, quienes antes de entrar a actuar designarán un único árbitro tercero, que resolverá inapelable y obligatoriamente en el caso de que los primeros no se hubieran puesto de acuerdo. — Décima Cuarta: En todo cuanto no haya previsto en este contrato serán de aplicación las normas de la ley de la materia y del Código de Comercio. — En tales conceptos y bajo las catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Sacur y Díaz, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican en su contenido firmando como acostumbran por ante mí y los testigos del acto, don David Ferrari y don Amianto Ferrari, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Esta escritura sigue a la número trescientos setenta otorgada en la fecha. — F. Sacur. — Isaías Díaz. — Tgo.: D. Ferrari. — Tgo.: A. Ferrari. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Bello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cincuenta y tres de este Registro número ochenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos cada uno numerados correlativamente del setecientos setenta y un mil quinientos sesenta y cinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: a cargo del Juzgado Nº 7 Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del Suscripto se hace saber por: Vale. — Entre líneas: un día el siguiente Edicto: Vale.

Buenos Aires, once de julio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 232.— e.27|7-Nº 14.973-v.27|7|56

PABLO KELNER & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 17 del Dr. Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por tres días que por documento privado de fecha 15 de marzo de 1956 se ha disuelto totalmente la razón social "PABLO KELNER & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Capital Ciento Cincuenta Mil Pesos M|N. de C|L.", dedicada a la fabricación, confección, compra-venta y toda otra negociación con pañuelos y artículos del ramo textil, cuyo contrato se halla inscripto con fecha 6 de marzo de 1950, bajo el Nº 260, al Folio 253, del Libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, habiendo recibido cada socio su parte en la misma.

Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Alejandro M. Labougle, secretario.

$ 72. — e.25|7-Nº 13.239 y 14.073-v.27|7|56

MORENO HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 1, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a Treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Francisco Moreno y Antonio Moreno, solteros, españoles, hijos de don Francisco Moreno y de doña Antonia Estévez, vecinos de la Ciudad y Partido de Vicente López, calle Virrey Liniers número trescientos cuarenta y siete, convienen de perfecto y común acuerdo, celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre ellos y bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio al por mayor y venta de vinos del país y del extranjero, frutos secos y sus derivados y toda otra clase de operación que interese al desarrollo de la sociedad, importar y exportar, prosiguiendo las actividades que los contratantes en sociedad de hecho venían practicando, haciéndose cargo la sociedad que se constituye del activo y pasivo de la misma. — Segunda: La sociedad que se constituye por este acto se denominará "MORENO HERMANOS, S. R. L.", y tendrá asiento principal de sus negocios en la Avenida Cabildo número tres mil cuatrocientos setenta y cinco, de la Ciudad de Buenos Aires, sin prejuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República o en el extranjero, así como trasladar dicho domicilio a cualquier punto del país. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de Cinco Años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la cual retrotraen los efectos de este contrato. Este plazo quedará automáticamente prorrogado por un período igual de Cinco Años, si con tres meses de anticipación al vencimiento del período y por telegrama colacionado, el socio que desee retirarse no avisare a los demás su voluntad de no prorrogar la sociedad. En caso de retiro, se practicará balance general y el haber que resulte se entregará al socio saliente en cuatro cuotas semestrales, a las que se les agregará un interés del Ocho por ciento anual. Las cuotas del socio que se retire, serán repartidas entre los demás socios en proporción a sus aportes. — Quinta: El Capital Social, totalmente integrado y que asciende a la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, es aportado por iguales partes, dividido en Cincuenta Acciones de Mil Pesos cada una, según surge del activo y pasivo del inventario y balance general practicado a la fecha de constitución. Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros sin consentimiento del otro socio. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestas y protestos; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicos o privados fueren menester. La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con entidades privadas y con Bancos particulares y oficiales, especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco Español del Río de la Plata y Banco de Italia y Río de la Plata, etcétera; solicitar créditos, descuentos, préstamos; efectuar depósitos, operar en cuenta corriente y otras cuentas, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Asimismo, tendrá capacidad para actuar en juicios, representada por cualquier de sus gerentes, ante los Ministerios o reparticiones públicas, etcétera. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de ambos socios, quienes investirán la calidad de gerentes con toda la amplitud que les asigna el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en especial, las atribuídas a la sociedad por la cláusula quinta, teniendo el uso de la firma en forma indistinta. Los socios no podrán comprometer la firma social o individual en fianzas personales o garantías a favor de terceros, o de los mismos socios en particular. — Séptima: Los socios deberán dedicar su actividad exclusiva a los fines sociales, desempeñando su puesto de acuerdo a sus aptitudes. Cada uno de los socios gozará de un sueldo mensual que se determinará de común acuerdo. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán realizarse a pedido de cualquiera de los socios. Los balances deben practicarse ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias impositivas, vigentes al tiempo de su confeccionamiento, y se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. De las utilidades líquidas y realizadas se apartará en primer término el cinco por ciento, hasta formar el fondo de reserva legal, y el remanente de las utilidades se distribuirá por partes iguales entre los socios; y en la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Novena: Una vez aprobados los balances generales de fin de ejercicio y cuenta de ganancias y pérdidas, como lo establece el artículo cuarto de este contrato, los socios podrán retirar los beneficios líquidos que les ha correspondido en la medida que las disponibilidades lo permitan, pudiendo serlo en cuotas mensuales en el transcurso de los doce meses subsiguientes de practicado y aprobado el balance general, sin que en ningún caso estas cuotas puedan ser superiores al veinticinco por ciento del total de las utilidades que le correspondieren a cada socio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro socio abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de la cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance general practicado, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar la representación. Los sueldos que pudiera percibir el socio fallecido o incapacitado quedarán suprimidos desde el momento del fallecimiento o incapacidad. Las cuotas de capital del socio fallecido o declarado incapaz serán repartidas, en su caso, entre los demás socios, en proporción a sus respectivos aportes, y su pago podrá hacerse: el veinte por ciento al contado y en efectivo, a los cuatro meses del fallecimiento o declaración de incapacidad, y el restante en cuatro cuotas trimestrales con un interés del ocho por ciento anual. — Undécima: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por los socios en conjunto, y en caso de fallecimiento o incapacidad, por el o los restantes. Los liquidadores tendrán los poderes más amplios según las leyes y usos del comercio, para el desempeño de tal misión, cuya denominación será usada en ese período con el aditamento "en liquidación". Una vez realizada la liquidación total y deducidos los gastos, el importe líquido obtenido será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios por la interpretación de este contrato, o en las relaciones sociales, o durante su disolución o liquidación, será resuelta exclusivamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte, los que antes de entrar a deliberar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelvan en forma definitiva absolutamente todas las cuestiones que se les planteen. A los efectos del presente contrato entre los socios, sus causa-habientes o representantes, las partes constituyen domicilio legal y especial en la Avenida Cabildo número tres mil cuatrocientos setenta y cinco, de la Ciudad de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que allí se practiquen, hasta que se constituya otro judicialmente sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires. Dentro de lo expuesto y de lo dispuesto en la Ley común, en todo lo que no esté modificado por el presente contrato, las partes lo dan por terminado, firmando el presente de común acuerdo en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Francisco Moreno. — Antonio Moreno. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 196.— e.27|7-Nº 14.717-v.27|7|56

CREACIONES ITA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, los señores Salomón Akerman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Entre Ríos Nº 940 y David Szusjder, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1471, ambos mayores de edad y hábiles, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "CREACIONES ITA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Entre Ríos Nº 940 de esta Capital, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudieran instalar en cualquier lugar de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de compra, venta y fabricación de confecciones, modas, lencería, pieles, artículos de sport y afines. Para lograr su objeto la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores, ya sean por compra, por venta, cesión, donación dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particu-

lares, nacionales o provinciales incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantías real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; e) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas, de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios quedando entendido que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de duración de este contrato es de cinco años, a partir del doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos m|n. ($ 300.000 m|n.), que se encuentran traducidos en trescientas (300) cuotas de capital de un mil pesos m|n. ($ 1.000 m|n.) cada una e integrado por los socios en la siguiente forma: Salomón Akerman, ciento cincuenta (150) cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos m|n. ($ 150.000 m|n.) y David Sznajder, ciento cincuenta (150) cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos m|n. ($ 150.000 m|n.). Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un Inventario General firmado por las partes y que se agrega al presente. — Quinta: La administración de la Sociedad como asimismo su dirección, será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por los señores Salomón Akerman y David Sznajder, quienes revisten a tal efecto el carácter de Gerentes. La firma social estará a cargo de los dos socios gerentes conjuntamente, quienes la usarán con sus firmas individuales puestas al pie de un sello que contendrá el rubro social. Les queda vedado otorgar fianzas ni garantías. Todos los socios tienen la obligación de dedicar a la sociedad todo el tiempo que la misma requiera. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual cuyo ejercicio económico se cerrará el 31 de marzo de cada año, fecha en la que se practicará también un inventario general de las existencias de la sociedad, las cuales estarán de acuerdo a las existencias de la Dirección General Impositiva sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios, serán distribuidas o soportadas previa deducción del cinco por ciento (5%) de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal hasta el límite estatuido por el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en proporción al capital aportado. — Séptima: Los socios podrán retirar para gastos personales hasta la suma de dos mil pesos m|n. ($ 2.000 m|n) mensuales cada uno, que será debitada en la cuenta particular respectiva. — Octava: Los socios podrán retirarse de la sociedad en la forma indicada en la cláusula tercera, en caso de rescisión o disolución, la liquidación y participación de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Novena: Todo conflicto que llegara a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo aquéllos nombrar un tercero en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos entrarán a formar parte de la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. — Undécima: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio Civil que sean conformes con la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad. — Bajo estas once cláusulas se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Salomón Akerman. — David Sznajder. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 164.— e. 27|7-Nº 14.723 v|27|7|56

DOCTOR REPETTO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos cuarenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Ante mí, el autorizante y competente número de testigos comparecen el doctor Ernesto Repetto, casado, argentino, farmacéutico, diplomado, domiciliado en la calle Santiago del Estero número mil seiscientos noventa y uno; don Julio Banci, casado, italiano, y doña María Skrypicka de Abramovicz, viuda, polaca, ambos domiciliados en la calle Lima número mil seiscientos sesenta y dos; todas personas hábiles, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyen entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "DOCTOR REPETTO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su objeto será la explotación del negocio de farmacia denominada "Doctor Repetto", sita en la calle Lima número mil seiscientos sesenta y dos de esta capital, cuya propiedad la adquieren en el día de la fecha, por documento independiente, pudiendo realizar cualquier clase de operaciones de compra-venta y elaboración de especialidades y desarrollar las actividades que estén comprendidas dentro del objeto de la sociedad, todo conforme al decreto treinta y tres mil ochocientos noventa y cinco del año mil novecientos cuarenta y siete y su respectiva reglamentación. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será esta capital, en la calle Lima número mil seiscientos sesenta y dos. — Tercero: El término de duración de la sociedad es de cuatro años a partir de hoy, pudiéndolo prorrogar por igual plazo siempre que no exista oposición de ninguno de los socios. — La sociedad puede ser disuelta por decisión unánime de éstos ante de la expiración del término o prórroga. — Cuarto: El capital social es de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, distribuídas así: Doctor Ernesto Repetto, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos moneda nacional; señor Julio Banci, treinta y cinco cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos nacionales, y señora María Skrypicka de Abramovicz, doscientas cuarenta y cinco cuotas, o sean doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda legal. — El capital está totalmente suscripto e integrado conforme al balance que se acompaña firmado por los socios, el que forma parte del presente contrato. — Quinto: La sociedad será administrada por los socios, designándose en este acto, gerente al socio señor Banci, quien tendrá el uso de la firma social y percibirá un sueldo mensual de dos mil pesos nacionales, el que podrá ser modificado por mayoría de votos. — Tendrá todas las facultades legales para actuar en representación de la sociedad, pudiendo efectuar operaciones y suscribir contratos que tengan por fin transferir o adquirir el dominio de bienes raíces a título oneroso o gratuito y constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles o prendas sobre muebles, dar o tomar préstamos, adquirir o ceder créditos, permutar, celebrar contratos de locación, para lo cual queda facultado para otorgar y suscribir los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren necesarias. — Podrá también actuar ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, instituciones oficiales o particulares, Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires o Hipotecario Nacional y demás establecimientos bancarios existentes o que fueren creados, representando a la sociedad en juicio y otorgando los poderes necesarios a tal fin con amplias facultades. — Podrá librar cheques, pagarés, letras, endosos, aceptarlos, efectuar depósitos, descontar documentos y aceptar las cargas orgánicas y reglamentos de las instituciones bancarias, oficiales o particulares. — Estas enumeraciones tienen carácter simplemente enunciativas. — En caso de muerte o renuncia del socio gerente, el reemplazo deberá hacerse dentro de los quince días de la fecha del fallecimiento o renuncia. — Los socios adoptarán todas las decisiones vinculadas con la sociedad por simple mayoría, salvo aquellas que legalmente o de acuerdo al presente contrato exijan unanimidad de votos. — Los cheques a emitirse y toda documentación de la sociedad será firmada por el gerente señor Banci, anteponiendo a la firma personal la denominación social. — Sexto: El gerente deberá dedicar su mayor actividad al giro y desarrollo de las operaciones sociales y no podrá formar parte de otras empresas que persigan igual objeto social y no podrá usar la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni tampoco para fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: Anualmente se efectuará el día treinta de junio, un balance e inventario de los bienes sociales, los que quedarán aprobados si ninguno de los socios lo observa, dentro de los quince días de su firma. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando el mismo alcance a un diez por ciento del capital. — El remanente se distribuirá así: doctor Ernesto Repetto: veinte por ciento; señor Julio Banci: diez por ciento, y señora María Skrypicka de Abramovicz: setenta por ciento. — Las pérdidas, serán acumuladas a la cuenta "Ganancias y Pérdidas", para ser conjuradas con utilidades futuras y en caso de liquidación, serán soportadas en proporción al capital aportado por cada socio. — Noveno: Al terminar la sociedad o en caso de disolución por cualquier motivo, la misma entrará en liquidación, a cuyo efecto el gerente queda investido del cargo de liquidador, procediendo en primer lugar al pago de las deudas sociales, luego al reintegro del capital aportado y el remanente en su caso o utilidades, si las hubiere, todo en igual proporción a lo establecido en la cláusula anterior. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los restantes podrán optar por aceptar la incorporación a la sociedad de los herederos del muerto o incapaz, unificando la representación y en caso contrario, será menester transferirse las cuotas a los demás socios en la forma, monto, proporción o importe que determina la cláusula siguiente y exclusivamente a personas que sean farmacéuticas. — Undécimo: El socio que deseare retirarse o transferir sus derechos de tal, deberá darlo a conocer a la sociedad con una anticipación de tres meses por telegrama colacionado y sólo será autorizada dicha transferencia a terceras personas si los demás socios no desean adquirir la parte del saliente por el importe que resulte del último balance más las utilidades correspondientes. A igualdad de interés entre los socios la parte del saliente será prorrateada entre los interesados en proporción al capital respectivo. Si el o los adquirentes fueren socios, tendrán derecho a abonar la parte del saliente al contado o en cuotas no menores del veinticinco por ciento con un interés del ocho por ciento anual sobre los saldos. Los gastos que origine el retiro del socio, serán exclusivamente a cargo del mismo. — Duodécimo: Cualquier divergencia entre los socios será resuelta por el fallo de árbitros nombrados uno por cada parte, con tercero para el caso de discordia, debiendo aceptar el fallo que dictaren. Se dejará constancia en el Libro de Actas de los nombres de las personas que indiquen los socios para reemplazar por sorteo a los árbitros o árbitro designado, para el caso de ausencia, impedimento o excusación de éste. Bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato social, obligándose conforme a derecho. Previa lectura en la que se ratifican, así la otorgan y firman en presencia de los testigos don Alberto D. Harrington y don Víctor M. Tellería, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — María S. de Abramovicz. — Ernesto Repetto. — Julio Banci. — Alberto D. Harrington. — Víctor M. Tellería. — Hay un sello. Ante mí: Guillermo Cariac. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veinte a mi cargo, doy fe. Para la sociedad, expido el presente testimonio, en tres sellos de dos pesos nacionales, cada uno, numerados correlativamente del dos millones noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado — cartas — reserva — Valen. — Entre líneas — y exclusivamente a personas que sean farmacéuticas — Valen. — Guillermo Cariac. — Hay un sello. — Enmendado — anualmente — reserva — observa — lugar — Raspado — aportado — Todo. — Vale. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 686. — Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y seis. Ante mí, el autorizante y competente número de testigos, comparecen el doctor Ernesto Repetto, casado, argentino, farmacéutico diplomado, domiciliado en la calle Santiago del Estero número mil seiscientos noventa y uno; don Julio Banci, casado, italiano, y doña María Skrypicka de Abramovicz, viuda, polaca, ambos domiciliados en la calle Lima número mil seiscientos sesenta y dos, todos vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura pasada ante el autorizante, el veintiocho de junio del año próximo pasado, al folio mil catorce del protocolo de ese año de este Registro, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Doctor Repetto y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada", para la explotación del negocio de farmacia denominada "Doctor Repetto" sita en la calle Lima número mil seiscientos sesenta y dos, de esta Ciudad. Que en virtud de observaciones formuladas al mencionado contrato por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, de esta Capital, Dirección de Farmacia, vienen por este acto a modificar los siguientes artículos del referido contrato, o sea el quinto, sexto y noveno, los que quedan redactados en la siguiente forma: Artículo Quinto: La sociedad será administrada por los socios, quienes tendrán el uso indistinto de la firma social. Tendrán todas las facultades legales para actuar en representación de la sociedad, pudiendo efectuar operaciones y suscribir contratos que tengan por fin transferir o adquirir el dominio de bienes, raíces a título oneroso o gratuito y constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles o prendas sobre muebles, dar o tomar préstamos, adquirir o ceder créditos, permutar celebrar contratos de locación, para la cual quedan facultados para otorgar y suscribir los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren menester. Podrán también actuar ante las Reparticiones nacionales, provinciales o municipales, Instituciones Oficiales o Particulares, Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires o Hipotecario Nacional y demás Establecimientos Bancarios existentes o que fueren creados, representando a la sociedad en juicio y otorgando los poderes necesarios a tal fin con amplias facultades. Podrán librar cheques, pagarés, letras, endosos, aceptarlos, efectuar depósitos, descontar documentos y aceptar las cartas orgánicas y reglamentos de las Instituciones Bancarias, Oficiales o Particulares. Estas enumeraciones tienen carácter simplemente enunciativas. Los socios tratarán todas las decisiones vinculadas con la sociedad, por simple mayoría de votos salvo aquellas que legalmente o de acuerdo con el presente contrato, exijan unanimidad de votos. Los cheques a emitirse y toda documentación de la sociedad será firmada por cualesquiera de los socios anteponiendo a la firma personal, la denominación social. — Artículo Sexto: Los socios deberán dedicar su mayor actividad al giro y desarrollo de las operaciones sociales y no podrán formar parte de otras empresas que persigan igual objeto social, no pudiendo usar la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni tampoco para fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo Noveno: Al terminar la sociedad o en caso de disolución por cualquier motivo, la misma entrará en liquidación, a cuyo efecto los socios quedan investidos con el cargo de liquidadores procediendo en primer lugar al pago de las deudas sociales, luego al reintegro del capital aportado y el remanente en su caso o utilidades si las hubiere, todo en igual proporción a lo establecido en el artículo octavo. En consecuencia, quedan subsistentes los demás artículos del contrato mencionado. Previa lectura en la que se ratifican, así la otorgan y firman en presencia de los testigos don Alberto D. Harrington y don Víctor M. Tellería, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe. — Ernesto Repetto. — Julio Banci. — María S. de Abramovicz. — Alberto D. Harrington. — Víctor M. Tellería. — Hay un sello. Ante mí: Guillermo Cariac. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veinte a mi cargo, doy fe. Para la sociedad, expido el presente testimonio en dos sellos de tres pesos nacionales, cada uno, número: ochocientos treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro O, el primero y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo Cariac. Hay un sello. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 288.— e.27|7-Nº 14.096-v.27|7|56

QUIMILI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del suscripto, se ha saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los tres día del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores José Calvo, español, domiciliado en la calle Santander Nº 883; José Cancrini, argentino, domiciliado en la calle Córdoba Nº 2942, Arturo Liste, español, domiciliado en la calle Angacó número 4134 y Angel Sade, argentino, domiciliado en la calle Venezuela Nº 3658, todos de esta Capital y mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará " QUIMILI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendr su domicilio legal en la calle Córdoba Nº 2942, de esta Capital, sin perjuicio de su cambio en el futuro, así como de extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina, donde podrá establecer o instalar depósitos, oficinas o sucursales. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en diez años, a partir del primero de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotrae el presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la elaboración y venta de productos de repostería y alimenticios en general, pudiendo desarrollar actividades complementarias y afines de todas clases sin limitación de ninguna especie. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Dar y|o tomar el dinero prestado por sí o por cuenta de terceros, a y de particulares, civiles o comerciales, personas jurídicas de todas clases, instituciones bancarias, oficiales, privadas o cooperativas, ya sea en el país o en el extranjero, por las formas y modos usuales o especiales que se convenga en cada caso. — b) Comprar y vender bienes muebles o inmuebles, ceder, permutar y negociar en cualquier forma, créditos, derechos y acciones ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, descontar, redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio y demás documentos de comercio. — c) Dar y exigir toda clase de garantías, reales o personales. — d) Realizar toda clase de contratos. — e) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas civiles o agrarias o cualquier otra clase de derechos reales o personales. — f) Conferir poderes generales y especiales y ejercer toda clase de representaciones y mandatos. — g) Gestionar permisos, licencias marcas, patentes y trámites administrativos y judiciales a las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — h) Realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial o Institución u organismo que lo sustituyan en el futuro o que se crearen posteriormente. — Podrá asimismo realizar sin limitación alguna todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enumeración que se hace en ese artículo por cuanto la misma es explicativa o descriptiva y no limitativa o restrictiva de los poderes y negocios de la Sociedad. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de $ 360.000.— m|n. dividido en 360 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, las que fueron suscriptas por los socios en la siguiente forma: el señor José Calvo 90 cuotas o sean $ 90.000.— m|n.; el señor José Cancrini 90 cuotas o sean $ 90.000.—; el señor Arturo Liste 90 cuotas o sean $ 90.000.— m|n. y el señor Angel Sade 90 cuotas o sean $ 90.000.— Las cuotas están totalmente integradas por los aportes que se realizan cada uno de los socios en maquinarias, rodados, créditos y demás bienes muebles que forman el activo líquido, de acuerdo al detalle que se considera parte integrante del presente y que firman todos los socios. — Quinta: El socio José Cancrini cede gratuitamente a la sociedad el uso de la locación del local que ocupa en la calle Córdoba Nº 2942, de esta Capital. — En caso de retiro del mismo o disolución de la sociedad, los derechos de arrendamiento y uso del local citado quedarán a favor de la sociedad. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los socios José Cancrini, Arturo Lite y Angel Sade, que a tales fines tendrán el carácter de socios-gerentes, debiendo en todos los actos firmar indistintamente y en forma conjunta dos cualesquiera de los socios gerentes. — Les está expresamente prohibido emplear

la firma social en negocios ajenos a los de la sociedad y en especulaciones particulares. — Séptima: Anualmente, el día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance o inventario general, demostrativo del estado y marcha de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que deberán practicarse en cualquier momento que alguno de los socios lo solicitare. — De las ganancias que resultaren se deducirá un 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal, y el saldo resultante será repartido entre los socios proporcionalmente al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Cada socio percibirá mensualmente en concepto de sueldo o asignación mensual, la suma que de común acuerdo establezcan, la que podrá ser aumentada o disminuida. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad unánime de los restantes socios, y si alguno deseare separarse de la sociedad, deberá comunicarlo por escrito a los demás, con una anticipación no menor de tres meses. — Novena: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un balance o inventario general especial, al efecto, dentro de los 30 días de producida la causal, a fin de determinar el haber social de cada socio. — No se computará al efecto, ningún aporte en concepto de llave o revaluación. — El haber social del socio fallecido, o incapacitado, le será abonado a los herederos o causa-habientes contra entrega de las cuotas sociales respectivas en seis cuotas trimestrales iguales. — Sobre las sumas adeudadas se liquidará un interés anual del 8 % que se hará efectivo al tiempo de cada pago. — Décima: Todos los socios deberán dedicarse en forma exclusiva, con su trabajo personal, para el mejor desarrollo de los negocios sociales, salvo el socio José Calvo, que podrá dedicarse también a otros negocios, siempre que no sean del mismo ramo. — Undécima: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por los socios gerentes, debiendo ajustarse sus actos, a las normas establecidas en el Código de Comercio sobre la materia. — Duodécima: En caso de divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato o por motivo de la liquidación de la sociedad, será únicamente resuelto por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de entrar a deliberar nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Los socios sólo podrán recurrir a los Tribunales para exigir el cumplimiento del arbitrador único, no pudiendo hacerlo por ningún otro motivo. — Décimo Tercera: Además de los libros obligatorios se llevará un libro de actas el que será debidamente rubricado, donde se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los contratantes firman de conformidad en el lugar y fecha indicado. — José Calvo. — José Cancrini. — Arturo Liste. — Angel Sade.

Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 172.— e.27|7-Nº 14.592-v.27|7|56

MARCELO CHINSKI Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, los señores Marcelo Chinsky, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Emilio Mitre Nº 274 de la localidad de Martínez, Prov. de Buenos Aires y Enrique Goldstein, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Emilio Mitre Nº 264 de la localidad de Martínez, Prov. de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye, se denominará "MARCELO CHINSKI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Carlos Pellegrini Nº 550 de esta Capital, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudieran instalar en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de Elaboración, Confección y Venta de Pieles y Frutos del país. Importación y Exportación. Para lograr su objeto la sociedad podrá: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores, ya sean por compra, por venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar arrendamientos; c) tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos; d) realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; e) aceptar o hacer conformaciones, novaciones o quitas de deudas; f) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas, de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho y apelar o a prescripciones adquiridas; g) constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) conferir poderes especiales y generales o revocarlos; registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, quedando entendido que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de duración de este contrato es de diez años, a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad en su domicilio legal. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos m|n. ($ 500.000.— m|n.), que se encuentran representados en quinientas (500) cuotas de capital de Un mil pesos ($ 1.000.— m|n.) cada una e integrado por los socios en la siguiente forma: Marcelo Chinski, cuatrocientas (400) cuotas o sea Cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 400.000.—) y Enrique Goldstein, cien (100) cuotas o sea Cien mil pesos m|n. ($ 100.000.— m|n.) Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un inventario general, firmado por las partes y que se agrega al presente. — Quinta: La administración de la sociedad, como asimismo su dirección, será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por los señores Marcelo Chinski y Enrique Goldstein, quienes revisten a tal efecto el carácter de gerentes. La firma social estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes indistintamente, quienes la usarán con sus firmas individuales puestas al pie de un sello que contendrá el rubro social. Les queda vedado otorgar fianzas ni garantías. Todos los socios tienen la obligación de dedicar a la sociedad todo el tiempo que la misma requiera. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual, cuyo ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, fecha en la que se practicará también un inventario general de las existencias de la sociedad, las cuales estarán de acuerdo a las exigencias de la Dirección General Impositiva, sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios, serán distribuidas o soportadas, previa deducción del cinco por ciento (5 %) de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta el límite estatuido por el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco en proporción a las cuotas de capital. — Séptima: Los socios podrán retirar para gastos personales hasta la suma de Dos mil pesos m|n. ($ 2.000 m|n.) mensuales cada uno, que será debitada en la cuenta particular respectiva. — Octava: Los socios podrán retirarse de la sociedad en la forma indicada en la cláusula tercera, en caso de rescisión o disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Novena: Todo conflicto que llegara a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo aquéllos nombrar un tercero en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos entrarán en formar parte de la sociedad, siempre que mediare el consentimiento de los demás socios. — Undécima: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio Civil que sean conformes con la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad. Bajo estas once cláusulas se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Marcelo Chinski. — Enrique Golstein. — Enmendo: Parodi. Vale. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 196.— e.27|7-Nº 14.720-v.27|7|56

DEBI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio Contrato de Sociedad. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, los señores Vicente Antonio Della Rosa, argentino, casado, domiciliado en la calle Colombia Nº 350 de la localidad de Villa Martelli, Prov. de Buenos Aires, y Salvador Bianchini, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Colombia Nº 374 de la localidad de Villa Martelli, Prov. de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "DEBI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Lavalle 3127 de esta Capital, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudieran instalar en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de "fabricación, compra, venta, importación y exportación de artículos eléctricos y afines". Para lograr su objeto la sociedad podrá: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores, ya sean por compra, por venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar arrendamientos; c) tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales inclusive del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos; d) realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; e) aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; f) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas, de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios quedando entendido que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de duración de este contrato es de dos años, a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000.— m|n.) que se encuentran traducidos en doscientas (200) cuotas de capital de un mil pesos m|n. (pesos 1.000.— m|n.) cada una e integrado por los socios en la siguiente forma: Vicente Antonio Della Rosa, cien (100) cuotas o sea cien mil pesos m|n. (pesos 100.000.— m|n.) y Salvador Bianchini, cien (100) cuotas o sea cien mil pesos m|n. ($ 100.000.— m|n.). Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un inventario general firmado por las partes y que se agrega al presente. — Quinta: La administración de la sociedad como asimismo su dirección, será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por los señores Vicente Antonio Della Rosa y Salvador Bianchini, quienes revisten a tal efecto el carácter de gerentes. La firma social estará a cargo de los dos socios gerentes conjuntamente, quienes la usarán con sus firmas individuales puestas al pie de un sello que contendrá el rubro social. Les queda vedado otorgar fianzas ni garantías. Todos los socios tienen la obligación de dedicar a la sociedad todo el tiempo que la misma requiera. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual cuyo ejercicio económico se cerrará el 31 de marzo de cada año, fecha en la que se practicará también un inventario general de las existencias de la sociedad, las cuales estarán de acuerdo a las exigencias de la Dirección General Impositiva sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios; serán distribuidas o soportadas previa deducción del cinco por ciento (5 %) de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal hasta el límite estatuido por el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en partes iguales. — Séptima: Los socios podrán retirar para gastos personales hasta la suma de dos mil pesos m|n. ($ 2.000.— m|n.) mensuales cada uno, que será debitada en la cuenta particular respectiva. — Octava: Los socios podrán retirarse de la sociedad en la forma indicada en la cláusula tercera; en caso de rescisión o disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Novena: Todo conflicto que llegara a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la sociedad, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo aquéllos nombrar un tercero en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios sus herederos entrarán a formar parte de la sociedad siempre que mediare el consentimiento de los demás socios. — Undécima: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio Civil que sean conformes con la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad. Bajo estas once cláusulas se dan por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Vicente Antonio Della Rosa. — Salvador Bianchini.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 468.— e.27|7-Nº 14.722-v.27|7|56

HERIBERTO KAPHAN Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli (Secretaría Nº 20), se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Heriberto Kaphan, alemán, casado, domiciliado en España Nº 1203, Florida, provincia de Buenos Aires y Matilde Kaiser Bluth de Karpeles, alemana, casada, domiciliada en Carlos F. Melo 1449 Vicente López, provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas 1º: La Sociedad tendrá por objeto el ramo de confecciones para señoras y afines, compra, venta, importación y exportación del mismo y de mercaderías en general, pudiendo realizar todas las operaciones civiles, comerciales y|o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — 2º: La Sociedad girará bajo la denominación de "HERIBERTO KAPHAN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en Avda. de Mayo 1370, 2º piso. — 3º: El Capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos m|legal, dividido en Mil cuotas de Un mil pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios así: el socio Sr. H. Kaphan quinientas setenta cuotas o sean Quinientos setenta mil pesos y la socia Sra. M. K. B. de Karpeles cuatrocientas treinta cuotas o sean Cuatrocientos treinta mil pesos. — El capital social está constituído por instalaciones, maquinarias, mercaderías y demás bienes que con su respectiva valuación figuran en el inventario que por separado firman los otorgantes. — 4º: Serán Gerentes ambos socios, que actuarán conjuntamente, y a su cargo estará la administración, dirección y uso de la firma social, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, siendo suficiente la firma indistinta de cualquiera de los Gerentes para toda clase de trámites gestiones y operaciones ante la Aduana de la Capital, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social y todas las Cajas dependientes del mismo, Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y de cualquier otra ciudad de la República, Ministerio de Trabajo y Previsión, Jueces y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, Tribunales de Trabajo y Comisión de Conciliación y demás autoridades, reparticiones y oficinas administrativas nacionales o provinciales existentes o que se crearen en lo sucesivo. — La firma social no podrá ser empleada en garantías o fianzas a terceros, ni ser comprometida de ninguna manera en operaciones ajena a la Sociedad o de carácter gratuito. — 5º: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y empeño a la atención de los negocios sociales, no pudiendo atender otras actividades personalmente ni pertenecer a otras sociedades. — Cada socio tendrá a su cargo las tareas que de común acuerdo se fijen. — Los socios podrán retirar mensualmente las sumas que se fijarán de común acuerdo, las que se imputarán a Gastos Generales. — 6º: La Sociedad tendrá una duración de diez años a contar del primero de enero de 1956 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad, al vencimiento de cada ejercicio, debiendo en tal caso notificar su decisión, por acto auténtico, con una anticipación no menor de seis meses al respectivo vencimiento del ejercicio. — 7º: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios. — Las bases para establecer los resultados del ejercicio serán las aceptadas para la liquidación del Impuesto a los Réditos. — 8º Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) el cinco por ciento al fondo de reserva hasta que alcance el diez por ciento del capital social; b) el remanente entre los socios en la siguiente proporción: el Sr. Kaphan el cincuenta y siete por ciento y la Sra. de Karpeles el cuarenta y tres por ciento; c) las utilidades serán abonadas dentro de los diez días de aprobado el ejercicio; d) las pérdidas se soportarán entre los socios en la proporción indicada en el punto b). — 9º: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros. — 10º: Todas las resoluciones se tomarán por unanimidad. — 11º: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad se considerará disuelta y será liquidada por el socio sobreviviente conjuntamente con un representante de los sucesores del fallecido, salvo el derecho del socio sobreviviente de continuar el giro social, sea por su sola cuenta o conjuntamente con los sucesores del fallecido. — Si resolviera la continuación a su sola cuenta se practicará un balance general de los negocios al día del fallecimiento estimándose los distintos rubros por su valor real en la fecha y abonará la parte correspondiente al fallecido en cinco cuotas iguales, la primera a los treinta días del fallecimiento y las otras cada tres meses después de la primera. — Si los negocios continuaran con los sucesores del fallecido, éstos, deberán unificar su representación. — 12º: En caso de disolución, salvo lo previsto en el artículo anterior se practicará un inventario y balance general dentro de los treinta días de producida la causa. — Serán liquidadores los Gerentes. — 13º: Toda duda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia, disolución, liquidación y|o partición de la Sociedad será decidida en forma inapelable por arbitradores amigables componedores designados uno por cada

parte. — Al aceptar el cargo los arbitradores designarán al tercero para que actúe sólo en caso de empate. — El socio que intimado no designare arbitrador y|o no suscribiere el respectivo compromiso arbitral abonará al otro socio una multa de Un mil pesos m|n. — 14º: Si por cualquier causa fuera menester recurrir a los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. — 15º: En todo lo no previsto regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente la de los Códigos de Comercio y Civil. — 16º: Esta Sociedad es sucesora de la sociedad colectiva "Heriberto Kaphan y Cía." de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Heriberto Kaphan. — M. K. B. de Karpeles.

Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 144.— e.27|7-Nº 14.660-v.27|7|56

FEL-SA

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, Nº 15, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de junio del año un mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores José María Salmerón, argentino, casado, de treinta años de edad, Raymundo Felchle, argentino, casado, de treinta años de edad y Paulina Teresa Sampietro de Scholcoff, argentina, casada de cuarenta y dos años de edad, domiciliados en Arévalo 1567, Andonaegui 1845 - 1o. B, y Lacar 2144 - P. B Dto. B, de esta Capital Federal, respectivamente, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio, Código Civil y especialmente por las siguientes cláusulas: Primero: Denominación y Objeto: Queda constituida entre los nombrados y con efecto retroactivo al día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la Razón Social de "FEL-SA" INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto principal será la elaboración y venta por menor y mayor de Gabinetes para Heladeras, accesorios de los mismos, su importación y exportación, y todos aquellos negocios afines. Por la simple voluntad de los socios, la Sociedad podrá extender su objeto a otras ramas de la industria o del comercio, excepto las expresamente establecidas en el Artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto, y para la consecución de sus fines, la Sociedad podrá ejercer, por intermedio de sus Gerentes, todos aquellos actos y|o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Segundo: — Domicilio Social. — El domicilio social se fija en la Capital Federal en la calle Belgrano 975 — Escritorio número ocho — para todos los efectos legales, disponiendo de su local de fábrica en la calle Cerrito número cinco mil sesenta y seis, en la Localidad de Tablada, Provincia de Buenos Aires, y del local destinado a Montaje y Distribución en la calle Nación número ochocientos ochenta y seis, Localidad de Lomas del Mirador, ambos Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, pudiendo ser trasladado y/o, establecer sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero. — Tercero. — Capital Social. — El Capital Social se fija en la suma de: Doscientos diez mil pesos moneda nacional ($ 210.000.— m|n.) dividido en Doscientas diez cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales quedan íntegramente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. Los aportes sociales se encuentran representados por mercaderías, maquinarias, muebles, útiles y herramientas, y otros rubros de acuerdo al balance firmado por las partes que se agrega como parte integrante del presente contrato. — Cuarto: Duración. — La duración de la Sociedad será de Diez años a contar del día primero de Enero del año un mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen las operaciones. Queda convenido que cualesquiera de los socios podrán retirarse de la Sociedad antes del plazo fijado anteriormente, siempre que hubieren transcurrido por lo menos dos años a partir de la fecha de la iniciación de la Sociedad, debiendo en tal caso, quien desease retirarse, dar aviso a la Gerencia por telegrama colacionado o por cualquier otro medio fehaciente, con seis meses de anticipación a la celebración del Balance anual, debiendo esperar la realización de ese Balance para establecer el haber que le corresponda por todo concepto. El haber que le correspondiere de acuerdo con ese Balance, les será entregado en doce cuotas trimestrales consecutivas e iguales con más el interés que en ese momento sea el que usualmente usa el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de descuento. No se computará ningún valor llave, marcas, enseñas u otros nominales en el balance a los efectos de la Disolución parcial, retiro de Socio o transferencias por actos entre vivos o de última voluntad. Tales valores serán solamente considerados para el caso de la Disolución total o ingreso de nuevos Socios; Llegado el caso del retiro de un socio, la Sociedad resolverá si el haber que le hubiere correspondido se abonará con los fondos de la misma, reduciéndose en ese caso el Capital Social, o si se efectúa ese importe con nuevos aportes de los socios restantes. La resolución se tomará en Asamblea de Socios, computándose favorable la simple mayoría de Capital. — Quinto: — Organización, Administración y Fiscalización. — La Gerencia estará a cargo de cualesquiera de los socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social y la representación de la Sociedad para intervenir en todos y cada uno de los actos, contratos, asuntos y negocios de la Sociedad, siendo necesaria la firma conjunta de dos por lo menos de los socios Gerentes, para los actos o contratos que importen disposición del haber societario. Les será prohibido comprometer el haber social en garantía de obligaciones particulares o de terceros. Los Gerentes podrán también delegar todas o partes de sus facultades en cualesquiera de los socios restantes o en terceras personas, confiriéndoles al respecto los poderes necesarios, excepto todas las obligaciones que emerger para cada uno de los socios en el presente contrato. Además de la administración general de los negocios sociales, el mandato comprende además los actos de disposición en general y especialmente las determinadas en los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y artículos concordantes que se dan aquí por íntegramente reproducidos. Los Gerentes deberán atender con el mayor celo y empeño las tareas específicas a su cargo, dedicándoles toda su actividad, capacitándose en cualquier momento a los Socios restantes, para solicitar el retiro de aquel Socio que no cumpliera con las obligaciones que emergen del presente contrato. A tales efectos, se fijan las siguientes tareas específicas de los mismos: el señor José María Salmerón tendrá a cargo la Gerencia de Producción, siendo a cargo del señor Raymundo Felchle y la señora Paulina Sampietro de Scholcoff la Administración General de los negocios sociales y la comercialización de los artículos elaborados por la Sociedad. — Sexto. — Balance y Distribución de Utilidades. — Anualmente la Sociedad practicará un Balance General de sus negocios y un Inventario General de sus bienes sociales al término de cada ejercicio económico que se fija el día treinta y uno de diciembre de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de efectuadas las amortizaciones que acepta como normales la Dirección General Impositiva, serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del Capital Social. El resto para ser distribuído entre los socios proporcionalmente a sus cuotas de capital. De la distribución que se realice a los socios en cada ejercicio económico, éstos deberán capitalizar obligatoriamente el cincuenta por ciento en los primeros cinco ejercicios, que se llevará al Capital Social como aumento del mismo. Los socios pueden retirar de sus cuentas particulares lo que resulte luego de cumplidos los requisitos enunciados precedentemente, siempre que esa extracción total o parcial no perjudique el normal desenvolvimiento de la Sociedad. Las pérdidas serán soportadas por los Socios en proporción a los capitales aportados. Todas las resoluciones de los socios serán adoptadas por simple mayoría de capital, salvo los casos en que la Ley determine una proporción mayor. Las resoluciones de los Socios reunidos en Asamblea deberá asentarse en un Libro de Actas rubricado por la Sociedad que se dispondrá a tales efectos. Mensualmente, y en ocasión de resolver, algún asunto de importancia para la Sociedad, se celebrarán Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, respectivamente, que serán presididas alternativamente por los socios, asentándose las resoluciones que se adopten en el Libro de Actas. — Séptimo. — Retiros a Cuenta de Utilidades. — Mensualmente, los socios podrán retirar a cuenta de utilidades y para ser cargados a sus cuentas personales hasta la suma de $ 3.000.— m/n. (Tres mil pesos moneda nacional). Además, en una Asamblea de Socios convocada al efecto, se fijarán los sueldos de los mismos, sumas que se imputarán a Gastos Generales. — Octavo: — Liquidación y Partición. — Vencido el término del contrato, o producido cualesquiera de los supuestos del Artículo cuarto, los Socios que representen la mayoría de capital resolverán si la Sociedad se prorroga o no. — En el supuesto de retiros de Socios, la Sociedad tendrá prioridad para adquirir las cuotas de Capital de quien o quienes se retiran, a su valor, según resulte del último Balance practicado y aprobado. En caso de hacer uso de esta opción, la Sociedad deberá manifestar al socio o socios salientes dentro de los treinta días de recibido el aviso de retiro de la Sociedad, de tal resolución. En caso de inhabilidad física o legal de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá. Los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado, podrán incorporarse a la Sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su representación, o retirarse de la misma, en cuyo caso procederá de acuerdo al Artículo Cuarto. Pero no podrán incorporarse a la Sociedad sin el consentimiento de los demás Socios que representen mayoría de capital, que tienen opción para admitir o no a los herederos o representantes del Socio fallecido o incapacitado. Resuelta la disolución de la Sociedad por alguno de los supuestos del Artículo Cuarto, la misma entrará en liquidación, la que estará a cargo de los Gerentes designados o por sus representantes o apoderados expresamente designados a tales efectos, los cuales revestirán el carácter de liquidadores, ajustando su cometido en la forma, modo y tiempo que determina el Libro Segundo. — Título Tercero. — Capítulo Décimo del Código de Comercio. — Cláusula Complementaria. — Cualquier duda, divergencia o dificultad sobre la interpretación de este contrato durante su vigencia en el momento de su disolución o durante la liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, nombrándose por éstos un tercero en caso de discordia, antes de empezar a laudar. Se conviene expresamente que debe acatarse el laudo arbitral y que los socios renuncian a recurrir a las vías judiciales, debiendo ponerse todos los antecedentes en manos de los árbitros para que éstos puedan fallar dentro de los treinta días de aceptado el cargo. De conformidad se firma el presente Contrato en sellado de ley de valor un peso moneda nacional del número ciento cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y siete; ciento cincuenta y cuatro mil, doscientos treinta y ocho; Ciento cincuenta y cuatro mil, doscientos treinta y nueve y el presente número setecientos cincuenta mil seiscientos veintisiete, en la fecha ut-supra. — s/r. diez y nueve junio. — Firmado: José María Salmerón. — Raymundo Felchle. — Paulina Teresa Sampietro de Scholcoff. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1956. — e|l. Nº 15. Vale. — Luis E. Camps, secretario.

$ 244.— e.27|7-Nº 14.613-v.27|7|56

LOIANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. H. Duncan Parod, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Juan Loiano, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tronador Nº 2542; don José Guillermo Loiano, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tronador Nº 2542; don Salfiro Ricardo Pizarro, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cramer Nº 3212, piso 1º depto. A; y don Héctor Hugo Loiano, argentino, soltero, de dieciocho años de edad, domiciliado en la calle Tronador Nº 2542, con la autorización de su señor padre, don Juan Loiano, citado en primer término, de mutuo y común acuerdo, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "LOIANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal queda fijado en esta Capital, calle Donado número dos mil cuatrocientos setenta y siete, pudiendo trasladarlo y establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Argentina o del exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de montaje y reparación de letreros luminosos y afines en general, pudiendo dedicarse a cualquier otro ramo afín o no a su objeto social, siempre que se resolviere por unanimidad y en beneficio de los intereses sociales. — Tercera: El término de duración de este contrato queda fijado en cuatro años, a contar del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del mismo, pudiendo su plazo ser prorrogado por igual período, siempre que no mediare oposición de alguno de los socios, y el socio que así lo deseare deberá hacer saber su voluntad a la sociedad, con una anticipación no menor de seis meses antes de su vencimiento. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado y suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Juan Loiano, cincuenta y ocho cuotas o sean cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional; don José Guillermo Loiano, cincuenta y ocho cuotas, o sean cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional; don Salfiro Ricardo Pizarro, cincuenta y ocho cuotas, o sean cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional; y, don Héctor Hugo Loiano seis cuotas, o sean seis mil pesos moneda nacional; y lo componen las instalaciones, maquinarias, materiales, deudores varios, dinero efectivo, etc., todo de acuerdo al balance que debidamente firmado por las partes se agrega al presente y forma parte integrante del contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Salfiro Ricardo Pizzarro, quien queda designado gerente; y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente, don Salfiro Ricardo Pizarro, en forma conjunta con uno cualesquiera de los socios señores Juan Loiano o José Guillermo Loiano, y en tal forma, tendrá las más amplias facultades para comprometer a la sociedad, debiendo en todos los casos firmar con sus firmas personales precedidas del sello de la razón social, representando a la sociedad en todos sus actos, inclusive ante los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la Nación, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Bs. Aires, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y todos los demás Bancos existentes en plaza, en el interior y del extranjero, ya sean nacionales o particulares y ante todas las reparticiones nacionales, municipales. — Sexta: Anualmente, al vencimiento de febrero, se practicará un balance general-inventario, y las ganancias líquidas y realizadas que resulten del mismo, previa deducción del cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva para alcanzar el diez por ciento del capital, serán distribuídas en la siguiente proporción: el treinta y uno por ciento para cada uno de los socios señores Juan Loiano, don José Guillermo Loiano y don Salfiro Ricardo Pizarro, y el siete por ciento restante, para el socio señor Héctor Hugo Loiano. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Los socios gozarán de una remuneración mensual, a saber: don Juan Loiano, dos mil quinientos pesos moneda nacional; b) don José Guillermo Loiano, un mil quinientos pesos moneda nacional; c) don Salfiro Ricardo Pizarro, dos mil pesos moneda nacional; y d) don Héctor Hugo Loiano seiscientos pesos moneda nacional. Todas las remuneraciones serán imputadas a gastos generales. Si los retiros excedieran dicha suma, el remanente deberá imputarse a sus respectivas cuentas particulares. — Octava: En caso de incapacidad de uno cualesquiera de los socios, la sociedad girará como de costumbre, debiendo suministrarle la sociedad al socio incapaz, durante seis meses, la misma suma que éste retiraba al momento de producirse la incapacidad; y si vencidos los seis meses continuara la incapacidad, los demás socios deberán resolver la actitud a asumir. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento del gerente, el uso de la firma, la dirección y administración de la sociedad quedará a cargo en forma inmediata de los socios señores Juan Loiano y José Guillermo Loiano. — Décima: En caso de fallecimiento de uno cualesquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con un representante del socio fallecido, quien pasará a ocupar el lugar del socio fallecido en la sociedad, no pudiendo ocupar la gerencia ni administración, salvo resolución contraria del resto de los socios. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare por la interpretación del presente contrato, al momento de su liquidación o disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: El señor Juan Loiano, se obliga por este acto a transferir a favor de la sociedad la locación del inmueble que ocupa la sociedad, el teléfono y todo lo que se encuentre habilitado a su nombre y que pase a prestar utilidad a la sociedad. De conformidad a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Juan Loiano. — S. Ricardo Pizarro. — Héctor Hugo Loiano. — J. G. Loiano — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 144.— e.27|7-Nº 14.731-v.27|7|56

ITARFUND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, hace saber por un día que según documento privado de julio 2 de 1956 aumentóse el capital de "ITARFUND, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, correspondiendo al señor José Bocca 800 cuotas que importan m$n. 800.000; a la señora Emiliana Francisca Marina Mocchia de Mazzonis 800 cuotas que importan m$n. 800.000, y al señor Enrique Teodoro María Mazzonis 2.400 cuotas que importan m$n. 2.400.000. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

$ 20.— e.27|7-Nº 14.669 v.27|7|56

LEON DUBENKO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Oscar Arnaldo de Luca, casado, argentino, domiciliado en la calle Reconquista Nº 165; Héctor Bonorino, casado, argentino, domiciliado en la calle Pedro de Mendoza Nº 1441; Aron Berman, casado argentino, domiciliado en la calle Coronel Niceto Vega Nº 4895 y don Dante Bonora, casado, argentino, domiciliado en la calle Pedro de Mendoza Nº 1441, como únicos componentes de la sociedad "LEON DUBENKO; SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto ampliar el capital social y modificar las cláusulas: tercera, cuarta, quinta, séptima del primitivo contrato societario inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de mayo de 1950, bajo el Nº 669, folio Nº 321 del Libro Nº 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y dejar subsistentes las modificaciones practicadas con fecha 16 de octubre de 1952 e inscripta el 24 de noviembre de 1952, bajo el Nº 2657, folio Nº 67, libro 24 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la siguiente forma: Cláusula tercera: El capital social se fija en la suma de ciento diez y siete mil pesos moneda nacional, dividido en ciento diez y siete cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Sesenta mil pesos m|n. el señor Oscar Arnaldo de Luca; treinta mil pesos m|n. el señor Héctor Bonorino; veinte y cinco mil pesos m|n. el señor Dante Bonora, y dos mil pesos m|n. el señor Aron Berman. El capital está representado por mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, de acuerdo a las compras efectuadas a los primitivos componentes de la sociedad. Cláusula cuarta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios con carácter de Gerentes. Para representar y obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta de dos socios. Cada uno de los socios, indistintamente, podrá representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, municipales y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como asimismo ante los Ministerios de Trabajo y Previsión y de Industria y Comercio con todas las facultades de ley. No podrá comprometerse ni obligarse la firma social en fianzas ni garantías para terceros. La firma social será, "León Dubenko, S.R. Ltda.", seguida de la personal de los socios intervinientes. Cláusula quinta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, contados a partir del día veinte de diciembre de 1955, a cuya fecha retrotraen los efectos de la presente. Podrá ser prorrogada por períodos iguales, si noventa días antes del vencimiento del plazo los socios manifestaren su voluntad de continuar en la misma. Cláusula séptima: Las utilidades serán distribuídas así: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) El remanente será distribuído de la siguiente manera: a don Oscar Arnaldo de Luca, el sesenta por ciento; a don Dante Bonora, el diez por ciento: a don Héctor Bonorino, el diez por ciento y a don Aron Berman, el veinte por ciento; c) Las utilidades serán abonadas dentro de los diez días de aprobado el ejercicio; d) Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción del punto

b). Quedan subsistsntes y sin altsración las cláusulas primera, segunda, sexta, octava, novena, décima y décimoprimera del contrato de sociedad originario y su modificación inscriptos en la forma antes indicada, y en todo lo que no esté expresamente previsto en el presente, se estará a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y ley once mil solscientos cuarenta y cinco, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados precsdentemente. S|R. treinta; vale — Héctor Bonorino. — D. Bonora. — Aron Berman. — A. O. de Luca. — Buenos Aires, junio 20 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 88.— e.27|7-Nº 14.641 v.27|7|56

IRIBARNE, CANE Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Fsderal, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado número seis (Secretaría número diecisiete), se hace saber por un día el siguiente edicto: "Cesión de cuotas. Entre el Sr. Francisco Javier Luis Cané Torres, por una parte, y el Sr. José María Iribarne y Srta. Camila Dolores Castro, por la otra, se conviene: El Sr. Cané Torres cede y transfiere al Sr. Iribarne y a la Srta. Castro las quinientas cuotas sociales de cien pesos m|n. cada una, de la sociedad "IRIBARNE, CANE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida en esta Ciudad el diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el primero de junio del mismo año bajo el número mil cisnto setenta y dos, al folio doscientos sesenta del libro veintiocho de sociedades de responsabilidad limitada. La cesion incluye todos los derechos sociales del cedente, y se efectúa por el precio de cincuenta mil pesos m|n. que el cedente recibe en este acto de los cesionarios, quienes pagan y adquieren las cuotas en la siguiente proporción: el Sr. Iribarne, cuatrocientas cuarenta cuotas por valor de cuarenta y cuatro mil pesos m|n., y la Srta. Castro, sesenta cuotas por valor de seis mil pesos m|n. El consocio Sr. David Llorca da en este acto su conformidad a la referida cesion y transferencia, que desvincula en absoluto desde la fecha de la sociedad al cedente, por lo cual el nombre de este deberá ser eliminado de la razón social dentro del término de treinta dias, practicándose al efecto las diligencias pertinentes. Conformes los comparecientes, suscriben el presente en doble ejemplar, uno de los cuales será presentado en el Registro Público de Comercio para su inscripción, en Buenos Aires, a treinta dias de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — J. M. Iribarne. — Francisco J. Cané Torres. D. Llorca. — Camila Dolores Castro". — Buenos Aires, julio 6 de 1956. Entre líneas: de; vale. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 48.— e.27|7-Nº 14.608 - v.27|7|56

RIVERPLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del snscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Esteban Sandor, Botty Bauer, Magda Sas de Frankl, y Erwin Frankl, únicos integrantes ds la razón social "RIVERPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Humahuaca 4427, inscripta en el Registro de Comercio con fecha 8 de junio de 1956, bajo el Nº 1.440, al Fº 285, del Lº 30 de Sociedades de Soc. Resp. Ltda. de común acuerdo han convenido lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social de la snma de $ 200.000 m|n. a la suma de $ 400.000 m|n., integrado según balance adjunto y que forma parte integrante del presente, suscripto en la siguiente forma: Esteban Sandor, 120 cuotas de $ 1.000 equivalentes a pesos 120.000 m|n.; Betty Bauer, 40 cuotas de $ 1.000 equivalentes a $ 40.000 m|n.; Magda Sas de Frankl, 40 cuotas de pesos 1.000 equivalentes a $ 40.000. y Erwin Frankl, 200 cnotas de $ 1.000 equivalentes a $ 200.000. — Segundo: La distribución de las utilidades o las pérdidas será la siguiente: Esteban Sandor 38 %; Betty Bauer, 12 %; Magda Sas de Frankl, 10 % y Erwin Frankl, 40 %. — Tercero: La presente modificación tiene efecto retroactivo al 2 de mayo de 1956. — Cuarto: Se modifica la cláusula 9ª del contrato originario en la forma siguiente: "Novena: Durante los primeros 8 meses a partir del 2 de mayo de 1956, los socios-gerentes no podrán efectuar retiro alguno. — Bajo todo lo expuesto dejan formalizado el presente contrato modificatorio, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho. en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 44.— e.27|7-Nº 14.590 - v.27|7|56

DOLGIEJ E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Héctor Fernández Marelli. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, doña Craja Satir de Dolgiej, polaca, viuda; don Raúl Dolgiej y don Alberto Dolgiej, ambos argentinos, solteros, domiciliados todos en la calle Caracas 2161, Capital Federal, únicos integrantes de la razón social "DOLGIEJ E HIJOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, establecida con fábrica y venta de muebles y afines en general en la calle Caracas 2159, Capital Federal, cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de septiembre de 1955, bajo el número 2.412, al folio 38, del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: El capital social, inicialmente fijado en la suma de Ciento Veints Mil Pesos Moneda Nacional ($ 120.000 m|n.) es aumentado hasta totalizar la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 300.000 m|n.) dividido en trescientas cuotas de $ 1.000.— cada una, que integran los componentes de la sociedad en la siguiente proporción: Raúl Dolgiej y Alberto Dolgiej pesos 110.000 cada uno y Chaja Satir de Dolgiej $ 80.000. representados por el capital líquido según Balance General practicado por la sociedad el 31 de mayo de 1956 que se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo. — Segundo: Modifícase la cláusula quinta del contrato social en lo referente al uso de la firma social, la que estará a cargo de cualquiera de los tres socios en forma indistinta debiendo acompañarse sus firmas con el sello de la sociedad y podrá suscribir toda clase de contratos, poderes generales o especiales y todos aquellos actos que fueran menester a los fines sociales. Asimismo, los socios gerentes percibirán los siguientes sueldos, que se imputarán a Ganancias y Pérdidas: Alberto y Raúl Dolgiej $ 750.— mensuales cada uno y Chaja Satir de Dolgiej $ 300 mensuales. — Tercero: Continúan en pleno vigor todas las cláusulas del contrato social, salvo las partes modificadas expresamente por el presente. En prueba de plena conformidad firman en el lugar y fecha "ut-supra". — Chaja Satir de Dolgiej. — Raúl Dolgiej. — Alberto Dolgiej. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 60.— e.27|7-Nº 14.594 - v.27|7|56

ZARANDONA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Héctor Fernández Marelli, Jusz Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Contrato Constitución Sociedad: "Zarandona & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital m$n. 1.050.000)". Entre don Eleuterio Zarandona, argentino naturalizado, de 58 años de edad, casado, domiciliado en Rivadavia 2046, Piso 5º, Dto. 19; don Luis Rodolfo Ferraiuolo, argentino, soltero, de 24 años de edad, domiciliado en Vélez Sársfield 225, Dto. A, Humberto Constantino López, argentino, soltero, de 24 años, domiciliado en Anchoris 217 y Enrique Pego, uruguayo, soltero de 26 años, domiciliado en Ceretti 1154, Adrogué, Pcia. de Buenos Aires, han convenido en formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, y siguientes cláusulas. — Primero: Queda constituída en la fecha entre los contratantes la sociedad indicada cuyo objeto lo constituye la explotación del negocio de garage y compraventa de nafta y lubricantes sitó en el inmueble Ayacucho Nº 164, y Cangallo Nº 2032, pudiendo la sociedad dedicarse a la explotación de otros negocios análogos, como así también a los rubros comerciales de taller mecánico, compraventa de automóviles, y camiones, nuevos y usados, sus accesorios y repuestos, como toda actividad afín con el automovilismo. — Segundo: La sociedad que girará bajo la denominación de "ZARANDONA & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital m$n. 1.050.000)" se constituye por el plazo de veinte años, fijándose su domicilio en esta ciudad calle Ayacucho Nº 164, pudiendo el mismo cambiarse cuando así lo requieran las necesidades sociales, como podrán establecerse sucursales en todo el territorio del país. — Tercero: El capital social queda determinado en la cantidad de Un Millón Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, capital suscripto e integrado que constituye el valor del negocio de garage indicado, sito en Ayacucho Nº 164, y Cangallo Nº 2032, por mercaderías, muebles útiles y llave; capital que pertenece a los contratantes en las siguientes proporciones; Al socio Zarandona 750 cuotas, al socio Ferraiuolo 199 cuotas; al socio López 100 (cien) cuotas y al socio Pego una cuota. — Cuarto: Todos los socios son investidos con el carácter de gerentes, pero para actuar y comprometer la sociedad deberán actuar por lo menos dos de ellos pero con la intervención siempre del socio Ferraiuolo. — Quinto: Anualmente con fecha 31 de diciembre, se practicará el inventario y balance general y los beneficios que resulten, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal hasta concretar el 10 % del capital social, será repartido entre los socios en proporción a sus capitales a excepción del socio Pego, a quien se reconoce una utilidad del 25 %. Las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales. Transcurridos noventa días desde la fecha de realización del balance si el mismo no mereciera observaciones se considerará aprobado por el solo transcurso del plazo, dejándose constancia en ambos casos en el libro de Actas. — Sexto: Para observaciones o aprobaciones de balances, normas de trabajo y desempeño de tareas asignadas a los socios y fijación de sus sueldos y obligaciones, como toda otra resolución que se estime conveniente a los efectos del Art. 17 de la Ley 11.645, se llevará un Libro de Actas. Con la periodicidad que los socios determinen por acto, se reunirán en asambleas o juntas para considerar cualquier asunto relacionado con sus negocios y los acuerdos que se adopten serán válidos si cuentan con la aprobación de tres de ellos. Igualmente puede cualquier componente solicitar que se convoque a la junta en término de 48 horas, como también la mayoría de los socios cualquiera sea el capital que represente, puede convocar por sí mismo, a la junta en igual plazo de cuarenta y ocho horas, a contar de la fecha que se expida telegrama colacionado de convocatoria. Si en la fecha y hora señalada no se hallaren presentes la mayoría de los socios o sus representantes facultados al efecto mediante carta u otro documento, se esperará media hora transcurrida la cual se verificará la misma aunque no asistan más de dos socios, y los acuerdos serán válidos sin perjuicio de observar cuanto disponen las leyes respecto a quórum especial para determinados acuerdos. — Séptimo: Queda perfectamente establecido que cualquiera de los integrantes que decidiera ceder sus derechos y cuotas, deberá notificar a los demás componentes tal decisión, mediante telegrama colacionado y antelación de noventa días, teniendo éstos el derecho de preferencia para adquirir al precio que resulte del último balance. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los contratantes, los demás socios podrán optar por continuar la sociedad con los herederos o sucesores del causante, o disponer la disolución social, como así también disponer la adquisición de sus cuotas, en las condiciones indicadas en la cláusula séptima. — Noveno: Los socios López y Pego se comprometen a no retirar las utilidades hasta igualar sus capitales a los del socio Ferraiuolo. — Décimo: El presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, se firma en Buenos Aires, a veintiocho de junio de 1956. — Humberto Constantino López. — Eleuterio Zarandona. — Enrique Pego. — Luis R. Ferraiuolo. — E|l.: Secretaría Nº 20, vale. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 132. — e.27|7-Nº 14.728-v.27|7|56

M. MELLER E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Doctor Luis M. Pomés, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 25 de junio de 1956, entre los señores Moisés Abraham Meller, polaco, domiciliado en Olaya 1643, Dto. 5, Jaime Meller, argentino, domiciliado en Monasterio 47, piso 2 y Máximo José Meller, domiciliado en Pujol 901, argentino, todos de estado casados, mayores de edad, personas hábiles, convienen de común acuerdo formalizar el presente contrato de sociedad, continuadora de la denominada M. Meller e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Primera: Con retroactividad al primero de febrero de 1956, queda constituida entre las personas arriba mencionadas una Sociedad de Responsabilidad Limitada como continuadores de las operaciones efectuadas por M. Meller e Hijos S. R. L., cuyá existencia ha finalizado por cumplimiento del plazo. La misma tendrá por objeto la explotación de un negocio en el ramo de Elaboración de Materias Primas para la Industria Textil, Compra y Venta en General, Importación y Exportación y cualquier otra operación que los socios consideren lícita y útil para la sociedad. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de: "M. MELLER E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad y actualmente en la Av. Cruz Nº 1666, sin perjuicio de poder establecer las agencias, sucursales y representaciones que la misma considere conveniente, ya sea en esta C. Federal y|o cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad, se fija por el término de treinta años, a contar de la expresada fecha primero de febrero de 1956. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Un Millón de Pesos m|n., dividido en mil cuotas de mil pesos m|n., cada una, suscriptas e integradas en mercaderías totalmente, conforme lo informa el balance firmado por separado y en la siguiente proporción: Don Moisés A. Meller, cuatrocientas sesenta y dos cuotas de mil pesos; don Jaime Meller, doscientas sesenta y nueve cuotas de mil pesos y don Máximo José Meller, doscientas sesenta y nueve cuotas de mil pesos. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes también indistintamente harán uso de la firma social, anteponiendo a la firma personal el sello de la razón social para todas las operaciones vinculadas con el giro social con la única limitación de no emplearla ni comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio objeto del presente contrato, ni en prestaciones gratuitas, garantías, fianzas e intereses ajenos a la sociedad, comprendiendo el mandato de administrar, además de las negociaciones que forman el objeto social: Comprar, vender, permutar y aceptar en pago de bienes raíces, muebles y semovientes; celebrar contratos de arrendamiento como locadores o locatarios; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; endosar, descontar y cobrar letras, pagarés, vales, cheques, conformes y otros documentos de crédito; firmar letras de cambio como girantes, aceptantes, endosantes o avalistas; abrir y clausurar cuentas corrientes, efectuar depósitos de dinero y girar cheques contra los fondos depositados y en descubierto; efectuar toda clase de operaciones con todos los bancos oficiales y particulares establecidos en esta República y sus sucursales, inclusive con el Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la R. Argentina, de acuerdo con los Estatutos, Reglamentos y Cartas Orgánicas de las respectivas instituciones; otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras, y documentos públicos y privados, con las cláusulas propias que pactaren; representar a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier fuero y jurisdicción, transigir, comprometer en árbitros, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales, administrativos y comerciales, con toda clase de facultades y revocarios; y en general, realizar todos y cada uno de los actos, contratos, negocios y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con la sociedad aun aquellas para los cuales, según los Códigos Civil y Comercial se requiera poder especial, no siendo taxativa la enunciación que precede, sino meramente enunciativa. Los socios tienen amplia facultad para dedicarse a otras actividades, por cuenta particular. — Sexta: La retribución de los socios gerentes se establecerá de común acuerdo entre los mismos. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se verifiquen, cuando alguno de los socios lo exija. — Octava: Los socios participarán en las utilidades por partes iguales, debiendo soportar las pérdidas, si existieren, en idéntica proporción. — Novena: Los balances que se practiquen conforme a la cláusula séptima, quedarán automáticamente aprobados, si no se observan dentro de los sesenta días posteriores a su confección. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, los socios restantes deberán practicar un balance general de la sociedad dentro de los treinta días de producido el deceso, con intervención de los herederos o representante legal de ellos, pudiendo admitir el ingreso en lugar del causante o abonar a los mismos lo que les corresponda, en la forma o modo en que lo permita el estado financiero de la sociedad. — Décimaprimera: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros, extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios, conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley 11.645. — Décimasegunda: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, sobre la administración, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a laudar, designarán un árbitro tercero, para el caso de discordia entre éstos y cuyo fallo será de carácter definitivo e inapelable. Los firmantes dejan establecido, que la presente sociedad es continuadora de la igual denominada y que fuera originariamente inscripta con fecha 24 de marzo de 1947, bajo el Nº 235, del folio 214 del libro 11 de sociedades de responsabilidad limitada y cuya ampliación de plazo fué inscripta el 4 de julio de 1951, bajo el Nº 1.140, al folio 368 del libro 19 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. En prueba de conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha "ut-supra". — M. Meller. — M. J. Meller. — J. Meller.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 152.— e.27|7-Nº 14.699-v.27|7|56

PEDEMONTE LTDA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre don Atilio Pedemonte, argentino, casado, comerciante, y doña Amanda Lidia Sosa, argentina, casada, ambos con domicilio accidental en esta Capital Federal, calle Lavalle 1430, piso 5º, Departamento "C", han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Artículo Primero: Bajo la denominación de "PEDEMONTE LTDA.", S.R.L., se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá la administración central de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país y del exterior. Su duración será de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto el dedicarse al negocio de comisiones, representaciones, compra-venta de toda clase de mercaderías y a propaganda en general, incluso de especialidades medicinales ya sea directamente o por medio de personal especializado y autorizado a ese efecto. — Artículo Tercero: Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad está facultada para realizar todos aquellos actos involucrados en el objeto social, incluso la adquisición de bienes muebles e inmuebles; hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles, mercaderías o maquinarias con prendas de carácter comercial, industrial o agrario; dar o tomar dinero prestado con o sin interés; abrir cuentas corrientes, comerciales y bancarias y celebrar préstamos con cualquier Banco oficial o particular, del país y del exterior y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; girar cheques, letras de cambio, endosar y firmar pagarés, girar contra depósitos o en descubierto; cancelar hipotecas y prendas; transar; aceptar y dar fianzas; hacer remisiones o quitas de deudas y recibir bienes en pago y en definitiva realizar cualquier acto de enajenación o administración que se considere necesario o conveniente al objeto social, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no limitativa del objeto social. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de $ 5.000.— m|n. (cinco mil pesos moneda nacional), dividido en cinco cuotas de $ 1.000.— m|n cada una, que los socios suscriben en este acto íntegramente en la proporción de tres cuotas o sea $ 3.000.— m|n. el señor Atilio Pedemonte y dos cuotas o sea $ 2.000.— m|n. la señora Amanda Lidia Sosa que aportarán en dinero efectivo. El capital social podrá ser aumentado con la conformidad de todos los socios y llenándose las formalidades de la Ley 11.645. — Artículo Quinto: La administración de los negocios sociales estará a cargo de los dos socios a quienes se designa gerentes con las más amplias facultades para actuar en forma conjunta o indistintamente. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios

gerentes quienes deberán estampar su firma personal debajo de la denominación de la sociedad pero para el caso de adquirir o vender bienes inmuebles y gravarlos será indispensable la firma conjunta de los dos socios gerentes. — Artículo Sexto: El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y en esta última oportunidad se practicará un balance general a los efectos de establecer el resultado del ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance general, se deducirá un 5 % para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al 10 % de capital social y el saldo, previas las amortizaciones y reservas que los socios estimen convenientes realizar, se distribuirán entre los mismos o se soportarán las pérdidas en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Artículo Séptimo: Los socios deberán dedicar integramente sus actividades a la sociedad y las resoluciones que adopten referentes a la marcha de la sociedad, para ser válidas deberán ser adoptadas por simple mayoría de capital. — Artículo Octavo: Ningún socio podrá ceder parcial o totalmente las cuotas de capital que tiene suscriptas en la sociedad, sin la previa conformidad del otro socio a quien deberá dar previamente la opción para que se haga cargo de las mismas. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o causa habientes podrán continuar en la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su representación. De este derecho sólo podrán hacer uso dentro de los sesenta días de ocurridas cualquiera de las causales expuestas. De no hacerlo en el plazo indicado y no teniendo interés el socio supérstite en la adquisición de las cuotas de capital, la sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Artículo Noveno: La liquidación de la sociedad ya sea por expiración del plazo de su duración o por resolución anticipada de los socios será practicada de común acuerdo por los dos socios gerentes, salvo el caso expresado en el artículo en que la liquidación estará a cargo del socio supérstite con todas las más amplias facultades que para la administración. — Artículo Décimo: Para todo aquello que no esté previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645. En prueba de conformidad con los diez artículos precedentes y obligándose a su fiel cumplimiento firman el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — A. Pedemonte. — Amanda Lidia Sosa. — S|r.: "S.R.L. se constituye": Vale. — E|l.: "o se soportarán las pérdidas": Vale. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 132.— e.27|7-Nº 14.652-v.27|7|56

FUNDICION CIVIDINO HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Luis María Poméa, secretaría del autorizante, se hace saber lo siguiente:

En la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días de junio de 1956, entre los señores Hugo Cividino y Mario Cividino, ambos argentinos, casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Centenera número dos mil sesenta de esta ciudad, declarando que tienen capacidad legal para contratar, se convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se ajusta a las siguientes cláusulas. Primero: Los señores Hugo Cividino y Mario Cividino constituyen una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación del ramo de fundición de aluminio y bronce, que establecen en esta ciudad calle Centenera número dos mil cincuenta y cuatro, donde la sociedad tendrá su domicilio legal, sobre la base de la actual sociedad colectiva "Cividino Hnos.", que está en vigencia desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, con idénticos fines y domicilio, funcionando sus talleres en la calle Somellera número mil seiscientos ochenta y tres de esta ciudad, pudiendo abrir filiales en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social FUNDICION CIVIDINO HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: Su capital ascenderá a la suma de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000 m|n.), dividido en cien cuotas iguales de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, que los socios suscriben por partes iguales y que integran totalmente en muebles, útiles, mercancías, etc., en la forma indicada en el balance de fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis, que corre agregado al presente contrato del que forma parte. — Cuarto: La duración de la sociedad se estipula en diez (10) años, renovándose automáticamente por períodos iguales si no media oposición, en la forma que se indica acto seguido: Se obligan los socios para el caso de que cualquiera de ellos quisiera separarse de la sociedad a denunciarlo al otro por telegrama colacionado, expresando su voluntad en tal sentido, con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo. Las partes dejan establecido que en tal caso, el socio renunciante no podrá exigir el pago al contado de la parte del capital que corresponda de acuerdo al balance de liquidación, debiendo esperar para recibirlo: Una cuarta parte a los sesenta días de la aprobación de dicho balance, y el resto a partir de los noventa días, en doce cuotas mensuales e iguales sin interés. — Quinto: La administración, representación y fiscalización de la sociedad estará indistintamente a cargo de los dos socios, los que de igual forma tendrán uso de la firma social, excepto para el libramiento de cheques, en cuyo caso deberán firmar conjuntamente. La firma tampoco podrá utilizarse en fianzas a favor de terceros ni ser comprometida en negocios ajenos al giro del mismo. — Sexto: Los balances anuales se confeccionarán el día treinta de abril de cada año, sin perjuicio de poder hacer otros en plazos menores, cuando se estime necesario o conveniente. — Séptimo: La distribución de las ganancias y de las pérdidas se hará en proporción al capital integrado por cada socio, tomando en cuenta el promedio mensual de los saldos de sus cuentas particulares. De las utilidades se apartará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta el diez por ciento del capital social. — Octavo. El sueldo que podrán fijarse los socios para el caso de que trabajen efectivamente para la sociedad, deberá ser igual para ambos. — Noveno: En el caso de fallecimiento, incapacidad o quiebra de uno de los socios, el otro tendrá derecho a adquirir su parte y con preferencia a terceros, en las mismas condiciones que se indican en el artículo cuarto del presente contrato. — Décimo: Los socios no podrán participar en otras sociedades ni negocios afines al ramo ni dedicar su esfuerzo a ninguna otra actividad, salvo autorización expresa dada a uno por el otro. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos para ser presentado al tribunal de comercio. S|r.: "establecido". "diez". Vale. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Alejandro Lnbougle secretario.

$ 188.— e.27|7-Nº 14.740-v.27|7|56

PALTER Y PODZAMCZER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis los señores Moisés Podzamczer, polaco, casado, domiciliado en la calle José E. Uriburu Nº 581 y Esther Palter, argentina, casada, domiciliada en la calle José E. Uriburu Nº 581, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Primero: Prorrogar el término de la duración del contrato de la Sociedad "PALTER Y PODZAMCZER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 569 al Fº 300 del Lº 21 de contratos de Soc. de Resp. Ltda., hasta el día treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976). — Segundo: Aumentar el capital social en la suma de Un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000 m|n.) que se encuentran representados por Un mil (1.000) cuotas de Un mil pesos m|n. ($ 1.000 m|n) cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción: Moisés Podzamczer, setecientas (700) cuotas o sea Setecientos mil pesos m|n. ($ 700.000 m|n.) y Esther Palter, trescientas (300) cuotas o sea Trescientos mil pesos m|n. ($ 300.000 m|n.), con lo cual el capital total de la sociedad asciende a la suma de Dos Millones de Pesos m|n. ($ 2.000.000 m|n.). En prueba de conformidad firman los socios. — Moisés Podzamczer. — Esther Palter.

Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 40.— e.27|7-Nº 14.714-v.27|7|56

RAMALLO Y RAMALLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 4 de junio de 1956, el señor Manuel Inocencio Santiago Juan Roque Ramallo Rodríguez, transfiere quince cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "RAMALLO Y RAMALLO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la señorita María del Perpetuo Socorro Josefa Ramallo Freijeiro. — S|F.: Perpetuo.

Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 20.— e.27|7-Nº 14.742-v.27|7|56

TESCONI, BISIO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 5, a cargo del doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores don Lismo Tesconi, italiano, soltero, industrial, que firma Lismo Tesconi, domiciliado en la calle Rosetti 12, Capital; don Juan Carlos Bisio, argentino, soltero, industrial, que firma Juan C. Bisio, con domicilio en la calle Paraíso, casi esquina Marconi, Villa Sarmiento, Ramos Mejía, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; doña Delia Emma André de Besio, argentina, casada en primeras nupcias con don Carlos Octavio Besio, que firma Delia André de Besio, con domicilio en la calle Bulnes 60, 6º piso, departamento 21, de esta Capital; don Carlos Octavio Besio, argentino, abogado, que firma Carlos O. Besio, casado en primeras nupcias con doña Delia Emma André, domiciliado en la calle Bulnes 60, 6º piso, departamento 21; y don Alberto Luis Caballero, argentino, contador público nacional, que firma A. L. Caballero, casado en primeras nupcias con doña María del Pilar Elizalde, con domicilio en la calle Chaco 148, Capital, todos mayores de edad y hábiles, de común acuerdo han resuelto formar una sociedad que se regirá en un todo conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Declaran los otorgantes constituída una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto principal será dedicarse a la explotación del negocio de fábrica y venta de muebles y sus afines, compra y venta de inmuebles y compra y venta de maderas en general, ubicada actualmente en la calle Paraíso casi esquina Marconi, Villa Sarmiento, Ramos Mejía, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. — Segunda. La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social "TESCONI, BISIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá los escritorios para sus operaciones en el domicilio de la calle Chaco 148, de la Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales, talleres o agencias en cualquier parte del territorio de la República o del extranjero. — Tercera: El término de duración de la sociedad se establece en seis años, contados a partir del día 4 de abril de 1956, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, quedando automática e indefinidamente prorrogado por otros períodos iguales si no hay manifestación en contrario de alguno de los socios formulado por lo menos con anticipación de seis meses a la fecha de vencimiento de cada período de tres años y notificado por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas veinte cuotas sociales de mil pesos cada una correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: Don Lismo Tesconi, cincuenta cuotas representativas de cincuenta mil pesos; don Juan Carlos Bisio, cincuenta cuotas representativas de cincuenta mil pesos; doña Delia Emma André de Besio, cuarenta cuotas representativas de cuarenta mil pesos; don Carlos Octavio Besio, cuarenta cuotas representativas de cuarenta mil pesos y don Alberto Luis Caballero, cuarenta cuotas representativas de cuarenta mil pesos y aportadas en la forma siguiente: Juan Carlos Bisio, la parte proindivisa de un lote de terreno, en condominio con Delia Emma André de Besio, designado como lote Nº 26, manzana "C", ubicado en la calle Paraíso casi esquina Marconi, Villa Sarmiento, Ramos Mejía, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; y construcciones, maquinarias, muebles, útiles, enseres, instalaciones y mercaderías existentes en dicho lote y en un todo conforme al inventario que queda agregado a la presente; Lismo Tesconi aporta maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, enseres y mercaderías existentes en el lote de referencia y en un todo de acuerdo al inventario mencionado precedentemente; Delia Emma André de Besio aporta un lote de terreno designado como lote 25, manzana "C" y la parte proindivisa del lote 26, manzana "C" en condominio este último con Juan Carlos Bisio, ambos ubicados en la calle Paraíso casi esquina Marconi, Villa Sarmiento, Ramos Mejía, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los boletos de compra venta y libretas de pago que se agregan al presente, por un valor total de treinta y siete mil doscientos pesos, aportando la diferencia en dinero en efectivo; Carlos Octavio Besio aporta dinero en efectivo y Alberto Luis Caballero aporta dinero en efectivo. — Quinto: Los socios Tesconi, Bisio, Besio Carlos y Caballero asumen en este acto el carácter de gerentes de la sociedad y tendrán a su cargo indistintamente la dirección, administración y fiscalización de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de los socios Carlos Besio o Caballero con cualquiera de los otros dos socios gerentes, no teniendo validez legal ningún documento que no lleve la firma de Carlos Besio y Tesconi o Bisio o de Caballero y Tesconi o Bisio. Lo expresado precedentemente se complementa mediante la declaración de que en la cuenta bancaria de la sociedad toda extracción de fondos se verificará mediante la firma de dos de los socios gerentes, siendo en todos los casos uno de ellos el señor Caballero o Carlos Besio, debiendo preceder al sello de la sociedad la firma individual de los socios firmantes, no pudiendo usar la misma en asuntos u operaciones ajenas al giro de los negocios sociales o en fianzas o prestaciones en favor de terceros. — Sexto: La sociedad tiene las más amplias facultades para obligarse pudiendo resolver, autorizar y llevar a cabo todos los asuntos y contratos que directa o indirectamente constituyen los fines sociales por intermedio de los gerentes designados y en la forma prevista. A ese efecto los gerentes podrán: a) efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, sociedades o Bancos, sean éstos oficiales o particulares, incluyendo especialmente el de Crédito Industrial, el Central de la República, el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales que correspondan según los estatutos y reglamentos de esas Instituciones; b) Comprar y vender mercaderías, materias primas e importarlas, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, renta vitalicia, depósito mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca, prenda y anticresis, por los precios, plazos, formas de pago, clase de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que considere convenientes; c) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase sin limitación de tiempo, de calidad o cantidad, pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazo fijo o de cualquier otro tipo, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantía y concederlos. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder o endosar y descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de créditos o de cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio dando o aceptando garantías personales o reales. d) Administrar con las más amplias facultades los bienes de la sociedad, aceptar y conferir poderes generales, especiales, mandatos, consignaciones, representaciones y gestiones de negocios; e) Tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos o sociedades industriales o comerciales; f) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto, g) Solicitar de los poderes públicos que correspondan en el país o en el extranjero patentes de invención o marcas de comercio, adquirirlas por compra o cualquier título transferirlas y adquirir o reconocer el derecho de explotación mediante arrendamientos o cualquier otro contrato; h) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, particularmente Aduanas, Bolsa de Comercio y de Valores Correos y Telecomunicaciones, Teléfonos del Estado, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidades, Dirección General de Energía, etc.; i) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar el derecho de apelar o las prescripciones adquiridas; j) Formular protestos o protestas y exigir o aceptar fianzas; k) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones o remisiones o quitas, cobrar créditos o pagar deudas; l) Nombrar y remover el personal de empleados y obreros fijando su retribución y norma de trabajo, ajustar locaciones de servicio; m) Celebrar todos los contratos autorizados por el Código Civil, Código de Comercio y demás leyes de la Nación y otorgar los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la sociedad; n) Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la sociedad tendrá una amplia capacidad para realizar todos los actos jurídicos permitidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Séptima: Los socios Tesconi y Bisio se comprometen y obligan a dedicar todo su tiempo y actividad en la especialidad que cada uno se asigne a la atención del negocio, no pudiendo hacerlo en ninguna otra ocupación del mismo o distinto ramo del expresado en el presente contrato. — Octava: Se aprobará por mayoría de votos que represente la mayoría del capital: a) la aprobación de los balances o inventario; b) el nombramiento o remoción de los gerentes de la sociedad; c) toda cuestión, divergencia y adopción de resoluciones que interesen a la sociedad y que no estuviesen previstas en el contrato; d) el procedimiento relativo a la liquidación y partición de la sociedad y todas las cuestiones que se plantearen durante el término de la sociedad o de la liquidación o partición; e) la admisión de nuevos socios en la sociedad; f) la cesión de todo o parte de las cuotas de alguno de los socios a favor de otro socio o a favor de terceros; g) el aumento o disminución del capital social. — Novena: Anualmente al día treinta y uno de marzo, se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectúen cuando los socios lo estimen conveniente o necesario. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar dicho fondo el diez por ciento del capital, el saldo resultante será repartido por los socios en partes iguales. En el caso que hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — Décima. A los efectos de las asambleas se citará a los socios con diez días de anticipación y las deliberaciones y resoluciones adoptadas en las reuniones ordinarias o extraordinarias cuando la índole de los asuntos lo requieran deberán asentarse en un libro especial que se llevará al efecto en forma de actas. — Décima Primera: Para el caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios los otros socios podrán optar: a) por continuar el giro de la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido, incapacitado o interdicto; b) por llevar a cabo la liquidación de la sociedad con los herederos o representantes, procediéndose en la forma prevista en el Código de Comercio y a lo estipulado en este contrato. En los dos casos previstos los herederos o representantes deberán unificar su representación. — Décima Segunda: Las cuestiones de divergencia que se suscitaran entre los socios, sus herederos o representantes en cualquier oportunidad durante el giro de los negocios o al tiempo de su liquidación o partición, no estando prevista la forma de resolverse dentro de los términos de este contrato serán resueltas de acuerdo a las normas legales pertinentes y en especial a las disposiciones de la Ley 11.645, Código Civil y Código de Comercio, sometiéndose a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Décima Tercera: Aclarando la cláusula cuarta de este contrato se deja constancia que los aportes de los cinco socios son los siguientes: a) Lismo Tesconi, aporta cincuenta mil pesos (pesos 50.000.—) en especie de acuerdo al inventario que se acompaña; b) Juan Carlos Bisio, aporta cincuenta mil pesos ($ 50.000.—) también en especie, de acuerdo al inventario de referencia; c) Delia Emma André de Besio, aporta treinta y siete mil doscientos pesos (pesos 37.200.—) en terrenos según el mismo inventario y dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.—) en dinero en efectivo; Carlos Octavio Besio, aporta cuarenta mil pesos en dinero en efectivo; d) Alberto Luis Caballero, aporta cuarenta mil pesos ($ 40.000.—) en dinero en efectivo. Dichos aportes integran las cuotas de cada uno de ellos, valor doscientos veinte mil pesos ($ 220.000.—) que es el capital social. — Décima Cuarta: Se deja constancia igualmente que la sociedad que con este contrato se deja constituída en forma legal ya existía —de hecho— entre los socios Lismo Tesconi y Juan Carlos Bisio, teniendo el local de trabajo

en el expresado anteriormente. Queda ampliamente facultado el señor Carlos Octavio Besio para inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio, como también para presentarse ante el señor Juez Nacional en lo Comercial y efectuar las modificaciones que exija el mismo. Buenos Aires, dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Modifica Cláusula 3ª de Contrato Social. Señor Juez Nacional en lo Comercial: Carlos O. Besio, por Tesconi, Bisio y Cía., S.R.L., en virtud de la cláusula décimo cuarta del contrato social, constituyendo domicilio legal en Lavalle 1344, 3er. piso, dep. 5, en los autos "Tesconi, Bisio y Cía., S.R.L. s/inscripción a V.S. digo: Que de acuerdo a la providencia de fs. .... vengo a modificar la cláusula tercera del contrato social de referencia, de la siguiente manera: Cláusula Tercera Modificada: "El término de duración de la sociedad se establece en seis años contados a partir del día 4 de abril de 1956 a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, quedando prorrogado por otro período igual si no hay manifestación en contrario de alguno de los socios formulado por lo menos con anticipación de seis meses a la fecha de vencimiento de cada período de tres años y notificado por telegrama colacionado. Por lo tanto solicito de V.S. se tenga por aprobada esta modificación. Ratifico en un todo lo pedido en el escrito de presentación. Provea V.S. de conformidad que SERA JUSTICIA. — Tesconi, Bisio y Cía., S.R.L. s/contrato.

Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 324.— e.27|7-Nº 14.686-v.27|7|56

CRIANZA E INDUSTRIALIZACION PELIFERA SPERBER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Zenón Sperber, argentino, casado, de 35 años, domiciliado en Berutti 3067 6º P; Moisés Sperber, polaco, casado, de 41 años, domiciliado en Pedro Goyena 71, y Agustín Salisbury Roberts, argentino, casado, de 41 años, domiciliado en Río Bamba 944, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Pieles Sperber, inscripta bajo el Nº 2319, al Fº 148 del libro 18 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 28 de noviembre de 1949, convienen lo siguiente: Primero: Se modifica el rubro social que en lugar de Pieles Sperber Sociedad de Responsabilidad Limitada, será "CRIANZA E INDUSTRIALIZACION PELIFERA SPERBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El Capital Social, de Doscientos mil pesos ($ 200.000.—) se eleva a pesos Quinientos mil ($ 500.000.—) suscripto de la siguiente forma: el señor Zenón Sperber, ciento sesenta y siete cuotas de pesos mil cada una, el señor Moisés Sperber con ciento sesenta y seis cuotas de mil pesos cada una y el señor Agustín Salisbury Roberts con ciento sesenta y siete cuotas de mil pesos cada una. Dicho aumento de capital se encuentra totalmente integrado según el Balance que se adjunta. — Tercero: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el 1º de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Moisés Sperber, Zenón Sperber, Agustín Salisbury Roberts. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 48.— e. 27|7-Nº 14.619-v. 27|7|56

KEROTECNICA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, Dr Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13 a cargo del Dr. Pedro R. Taranco, se hace saber por un día que los Señores Roberto Sinigaglia y Jorge Hammer cedieron y transfirieron las cuotas que les pertenecían en la Sociedad "KEROTECNICA ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los Señores Sigfrido Kahn, ciento veinticinco cuotas y a Don Juan Günther Kahn, trescientas setenta y cinco cuotas, por sus valores nominales y que en el mismo documento se resolvió introducir en el contrato social las modificaciones que se indican a continuación: Sustituir el párrafo de la cláusula primera que dice: Primera: Los Señores Sinigaglia, Hammer y Kahn, constituyen una Sociedad con domicilio en esta Capital, calle Nahuel Huapi número tres mil doscientos sesenta y ocho, por la siguiente: Primera: Los señores Sigfrido Kahn y Juan Günther Kahn, constituyen una Sociedad con domicilio en la Capital Federal, calle Carlos Calvo número tres mil novecientos treinta y seis ... — Sustituir el párrafo del artículo tercero que dice: Tercera: El ramo de comercio e industria objeto de esta Sociedad, será la fabricación y venta de aparatos y accesorios y demás que se relacione con los mismos para uso de kerosene, como fuente de energía termal ... por el siguiente: Tercera: El ramo de comercio o industria objeto de esta Sociedad será la fabricación y venta de aparatos y accesorios y demás que se relacione con los mismos para uso de kerosene, como fuente de energía termal, compra venta, etc. ... Sustituir el párrafo de la cláusula cuarta que dice: Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes como tales tendrán el carácter de gerentes. La firma social estará a cargo del Señor Sigfrido Kahn, conjuntamente con uno de los otros socios indistintamente; por el siguiente: Cuarta La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios conjuntamente ... — Sustituir el párrafo de la cláusula quinta que dice: Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de setenta y cinco mil pesos moneda nacional dividido en setecientos cincuenta cuotas cada una de cien pesos de igual moneda que los comparecientes aportan en esta proporción o sea cada uno doscientos cincuenta cuotas igual a veinticinco mil pesos de igual moneda ... Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una que los Señores Sigfrido Kahn y Juan Günther Kahn, han aportado en igual proporción o sean trescientos setenta y cinco cuotas equivalentes a treinta y siete mil quinientos pesos cada uno ... Quedando subsistentes las demás estipulaciones del citado contrato de constitución con las modificaciones precedentemente consignadas. — Buenos Aires, 5 de Julio 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 68.— e. 27|7-Nº 14.579-v. 27|7|56

RODOLFO WEISSMANN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, Doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 17, a cargo del Doctor Alejandro Labougle, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "RODOLFO WEISSMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital a la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Un mil pesos cada una, correspondiendo a don Eugenio Rodolfo Weissmann mil trescientos sesenta cuotas y a doña Charlotte Lilli o Carlota Lily Schenkalowsky las trescientas noventa cuotas restantes, según escritura del seis de junio del corriente año. Y que en el mismo documento se resolvió introducir en el contrato social las modificaciones que se indican a continuación: a) Sustituir la cláusula octava por la siguiente: Octava: Las ganancias que obtenga la Sociedad después de realizadas las amortizaciones correspondientes se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al límite indicado por la Ley, el porcentaje que sea necesario para reservas por leyes sociales, y el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción de un sesenta por ciento para el señor Eugenio Rodolfo Weissmann y el cuarenta por ciento restante para la señora Charlotte Lilli o Carlota Lily Schenkalowsky; y b) Sustituir la cláusula duodécima por la siguiente: Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad, los herederos podrán continuar como socios y a tal efecto unificarán la representación y tendrán derecho solamente a fiscalizar la marcha de la Sociedad pero sin tomar participación directa ni intervención alguna en la dirección y marcha de los negocios. Quedando subsistentes las demás estipulaciones del citado contrato de constitución con las modificaciones precedentemente consignadas.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 48.— e.27|7-Nº 14.581-v.27|7|56

CARBOPLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Doctor Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado del 27 de junio de 1956, los socios de CARBOPLAST S. R. L., convinieron: Cristóbal Russo, vende, cede y transfiere a Salvador Lorenzo Carbone 125 cuotas de capital por $ 125.000.00; Rahamin Michael, cede, vende y transfiere a Albino Vicente Giantomassi, 75 cuotas de capital por $ 75.000.00. Lo sobrerraspado: vale.

Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 20.— e.27|7-Nº 14.625-v.27|7|56

TITANIC

Accesorios Para Radio

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Manuel Portela, Gregorio Schulman, Simón Bencivenga y Guido Armando Maliandi, todos argentinos, mayores de edad, casados, domiciliados en la calle Moreno 1278, de esta Capital, en su carácter de únicos componentes de "TITANIC ACCESORIOS PARA RADIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato de sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 461 del libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 17 de junio de 1942, modificado en fecha 29 de enero de 1944, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 186 al folio 318 del libro 7 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 19 de marzo de 1944, ampliado en fecha 31 de enero de 1947, según contrato también inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 712 al folio 272 del Libro 12 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 9 de junio de 1947, modificado el 30 de marzo de 1949, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 606 al folio 454 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 21 de mayo de 1949, vuelto a modificar el 29 de abril de 1952, según contrato también inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.208 del libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada al folio 395, y de la escritura pública número 85 de fecha 5 de junio de 1956 por ante el Escribano Doctor Raúl Colman Lerner a cargo del Registro número 313 de esta Capital, han convenido lo siguiente: Primero: Con efecto retroactivo al 1º de junio de 1956 admitir el ingreso a la Sociedad del señor Roberto Mora, argentino, viudo, mayor de edad, a quien ceden y transfieren trescientas cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que importa Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional. La presente cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas capital que los cedentes transfieren por partes iguales, o sea a razón de setenta y cinco cuotas cada uno. El señor Mora abona el referido importe de trescientos mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: Cien Mil Pesos Moneda Nacional en dinero efectivo y en este acto, y el saldo en cuatro pagarés de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional cada uno, con vencimientos escalonados cada treinta días a partir de la fecha, por lo que se le otorga por el presente formal recibo y carta de pago. — Segundo: En concepto de "llave" —valor comercial— de negocio, el señor Mora abona la cantidad de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional en tres pagarés de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional cada uno, con vencimiento el primero el 22 de noviembre de 1956 y los siguientes cada treinta días posteriores, por lo que también se le otorga por el presente formal recibo. — Tercero Dejar subsistentes y en todo su vigor las cláusulas del contrato de Sociedad vigente, con excepción de los artículos: Cuarto, Sexto, Décimosexto y Décimo noveno, que se modifican en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El Capital Social es de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas, integradas y aportadas por los socios señores Portela, Schulman, Bencivenga, Maliandi y Mora en la misma forma y proporción, o sea a razón de trescientas cuotas cada uno, que importan Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional para cada uno. — Artículo Sexto: Cada uno de los socios que preste su trabajo personal constante al cumplimiento de los negocios sociales, percibirá una remuneración mensual de Tres Mil Pesos Moneda Nacional, imputables a Gastos Generales. — Artículo Décimosexto: Para cualquier caso de disolución de Sociedad, de retiro de socios, o de cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno o del cedente, de acuerdo al último balance y|o al que se practique en ese acto con tal motivo, con más la parte proporcional de Reservas Legales y facultativas, todo lo cual se le abonará en ocho cuotas iguales, la primera al contado y las restantes a seis meses de plazo cada una, con más el interés del ocho por ciento anual, pagadero por semestre adelantado o el que rija en el Banco de la Nación en ese momento, si éste fuera mayor. Esta forma de pago regirá hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, y para el excedente, de haberlo, se convendrá la cancelación en modo que no afecte la buena marcha de la Sociedad. — Artículo Décimonoveno: Se deja expresamente establecido que el valor del terreno sito en Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, que figura en el balance al 30 de noviembre de 1955 por el costo remanente, o sea seiscientos diez pesos con nueve centavos moneda nacional, al producirse su venta, la utilidad neta resultante será distribuida entre los socios en la siguiente proporción: José Manuel Portela y Gregorio Schulman un tercio para cada uno y el restante será dividido entre Simón Bencivenga, Guido Armando Maliandi y Roberto Mora. — Cuarto: La utilidad del Ejercicio en curso que termina el 30 de noviembre de 1956, se prorrateará en razón de las ventas con el fin de establecer el monto a favor del señor Roberto Mora. Conformes en todas sus partes, firman en Buenos Aires a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 128.— e.27|7-Nº 14.606 - v.27|7|56

EL OMBU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INMOBILIARIA, AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría número 20, se publica durante un día, la siguiente escritura de cesión de cuotas y modificación de contrato social.

Cesión de cuotas y modificación del contrato social de "El Ombú", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Agrícola Ganadera, Comercial e Industrial.

Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Sesenta y Dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y un días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Herminia María Zizzi, quien declara ser de nacionalidad italiana, nacida el veintiséis de agosto de mil novecientos veintiséis, de estado civil soltera, de profesión Contadora Pública, domiciliada en la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Dante Zorzetto quien declara ser de nacionalidad italiano, nacido el catorce de mayo de mil novecientos veintidós, doctor en Ciencias Agrarias, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Zizzi, domiciliado en la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, también de tránsito en ésta; don Saturnino Santiago Rocchi, quien declara ser argentino, nacido el veintiocho de octubre de mil novecientos diez y nueve, de profesión ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con doña Elena Luisa Colotti, domiciliado en la localidad de Ciudadela, provincia Buenos Aires y de tránsito en ésta; y don Carlos Della Penna, quien declara ser de nacionalidad italiana, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la localidad de Martínez y de tránsito en ésta; todos los comparecientes hábiles; personas de mi conocimiento, y dicen: Que con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro y por escritura número mil doscientos noventa y dos, que pasó ante el autorizante al folio cinco mil trescientos sesenta y cuatro de este Registro, los comparecientes doña Herminia María Zizzi, don Luis Dante Zorzetto y don Saturnino Santiago Rocchi constituyeron una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "El Ombú", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Comercial e Industrial", con domicilio legal en esta ciudad, en la calle Montevideo seiscientos cuarenta y tres, cuyo objeto principal es la explotación del establecimiento agrícola ganadero y forestal, denominado "Estancia El Ombú", ubicado en el cuartel Décimo del Partido de San Vicente, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, y además la explotación de bienes inmuebles, urbanos y rurales siendo su plazo de duración el de diez años contados desde el quince de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Que el capital social lo constituye la suma de un millón de pesos, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el que se encuentra totalmente integrado y corresponde a los socios en la proporción siguiente: doña Herminia María Zizzi, quinientas cuotas que importan quinientos mil pesos; don Luis Dante Zorzetto, doscientas cincuenta cuotas que importan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y don Saturnino Santiago Rocchi, doscientas cincuenta cuotas que importan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y con las demás cláusulas propias de un contrato de su naturaleza, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número doscientos treinta y cinco, al folio doscientos veintiocho del libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y dice, doña Herminia María Zizzi, que declarando no encontrarse inhibida para disponer de sus bienes, y siendo cuotas de libre disposición, no afectadas a embargo alguno, cede y transfiere al otro compareciente, don Carlos Della Penna las quinientas cuotas de capital de la sociedad "El Ombú", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Comercial e Industrial", de las cuales es titular, cesión y transferencia que verifica por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, que declara haberlos recibido antes de ahora, en dinero efectivo y a satisfacción, de manos del cesionario don Carlos Della Penna, a quien otorga por este acto el más eficaz recibo que a su seguridad conduzca, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en derecho. Por su parte don Saturnino Santiago Rocchi, dice: Que no encontrándose inhibido para disponer de sus bienes y teniendo la libre disponibilidad de sus cuotas por no encontrarse afectadas a embargo alguno, hace cesión y transferencia de las mismas a los señores Carlos Della Penna y Luis Dante Zorzetto en la proporción siguiente: Ciento sesenta y seis cuotas a don Carlos Della Penna y ochenta y cuatro cuotas a don Luis Dante Zorzetto, cesiones que realiza por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que se divide así: ciento sesenta y seis mil pesos a las cuotas cedidas a don Carlos Della Penna y ochenta y cuatro mil pesos a las cuotas cedidas a don Luis Dante Zorzetto, importes que declara haber recibido antes de ahora, en dinero efectivo y a satisfacción de manos de los respectivos cesionarios, a quienes por la presente otorga el más eficaz recibo que a su seguridad conduzca, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en derecho. Impuestos los señores don Carlos Della Penna y don Luis Dante Zorzetto de las cesiones efectuadas a su favor por doña Herminia María Zizzi y por don Saturnino Santiago Rocchi expresaron su conformidad y aceptación, y continúan diciendo: Que como consecuencia de las cesiones efectuadas y en su carácter de únicos actuales titulares de las cuotas del capital social de "El Ombú", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Comercial e Industrial", convienen en aumentar el capital social hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional, con la suscripción e integración de mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, mediante la capitalización de sus respectivas cuentas personales en la sociedad, de conformidad con el balance general al primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis, copia del cual certificado por el contador nacional don Jacinto González Segura y conformado por los dicentes, se agrega por cabeza de esta escritura, en la proporción siguiente: don Carlos Della Penna Seiscientas Sesenta y Seis cuotas y don Luis Dante Zorzetto Trescientas Treinta y Cuatro cuotas; reformando al efecto el actual estatuto social, el que queda redactado así: Artículo Primero: La Sociedad se denominará "EL OMBU" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INMOBILIARIA, AGRICOLA GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Montevideo seiscientos cuarenta y tres, sin perjuicio de los que puedan constituirse, pudiendo establecer sucursales y filiales de la misma en cualquier punto de la República. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad será continuar con la explotación del establecimiento agrícola ganadero y forestal denominado "Estancia El Ombú", y además: explotación de bienes inmuebles, urbanos y establecimientos rurales agrícolas ganaderos propios o de terceros, efectuar explotaciones forestales y encarar colonizaciones. Para el mejor desarrollo de sus actividades la sociedad podrá: comprar y vender toda clase de hacienda, máquinas, útiles, productos de la agricultura, de la ganadería por cuenta propia y|o ajena; aceptar mandatos y ejercer la representación de terceros; industrializar y|o comercializar productos agrícolas, ganaderos y|o forestales; efectuar remates de hacienda por cuenta propia y|o ajena; administrar propiedades; adquirir y enajenar bajo cualquier forma bienes muebles e inmuebles, semovientes, establecimientos comerciales, títulos, acciones y valores; constituir o adquirir derechos reales de cualquier especie; celebrar toda clase de contratos, inclusc de locación aún por plazos que excedan los seis años de locación de servicios; ser cedente y usuaria de toda clase de derechos y créditos; hacer novaciones o renuncias y quitas de deudas; comprar, vender y explotar establecimientos industriales o comerciales y adquirir participación en los mismos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales a|o de particulares o

entidades de cualquier naturaleza; efectuar toda clase de operaciones con Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y otros pudiendo solicitar especialmente créditos a los mismos; abrir y cerrar cuentas corrientes; girar sobre dichas cuentas, sobre fondos depositados o en descubierto, librar, aceptar, firmar, avalar, descontar, endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro y demás papeles de comercio; solicitar y registrar marcas de fábrica: agricultura, hacienda y de comercio, patentes de invención y adquirir o ceder esos derechos; otorgar poderes generales y especiales y firmar todos los instrumentos públicos o privados, que se requieran a tales fines; formar parte de otras sociedades civiles o comerciales o anónimas o de responsabilidad limitada, suscribiendo el capital de las mismas y tomando parte en su dirección y administración debiendo considerarse la precedente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa, pues la Sociedad podrá celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios o estime convenientes para el mejor cumplimiento de su objeto. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años contados desde el quince de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo vencido los tres primeros años, cualquiera de los socios, disponer la cesión de sus cuotas sujeta al procedimiento fijado en este Estatuto. — Artículo Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo, indistintamente de ambos socios, quienes quedan designados Gerentes de la misma con todos los derechos, facultades y obligaciones que les señala la Ley y el presente estatuto, incluso aquéllas para el ejercicio de las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial y que sean necesarias para la mejor realización de los negocios y operaciones de la Sociedad, estándoles expresamente prohibido emplear la firma social en garantía o fianza de operaciones propias o de terceros. Se requerirá la firma en conjunto de los dos socios Gerentes para toda clase de operaciones que importen disponer o gravar bienes inmuebles de la Sociedad. El o los socios Gerentes que desempeñen funciones específicas de carácter permanente en la empresa, percibirán una remuneración que se fijará en oportunidad de cada Balance General, debiendo quedar aprobada por mayoría no inferior al setenta por ciento del capital social. —

Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido suscripto e integrado por los socios en la forma siguiente: Don Carlos Della Penna, mil trescientas treinta y tres cuotas que importan un millón trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional y don Luis Dante Zorzetto seiscientas sesenta y siete cuotas que importan seiscientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional; todo ello de acuerdo al balance e inventario general practicado al primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis y certificado por el contador público don Jacinto González Segura. Los socios no se comprometen más que por el capital aportado, no existiendo cuota suplementaria de garantía de ninguna índole. Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, los socios podrán, si así lo resuelven por unanimidad, aumentar el capital social hasta la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal para atender a las necesidades del giro de los negocios, suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado por el inciso segundo del artículo undécimo de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco. La resolución que decida la integración deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo sexto: Los socios se reunirán cada vez que lo requieran los negocios sociales; a indicación de los Gerentes. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos no inferior al setenta por ciento del capital social correspondiendo un voto por cada cuota de capital social. Las resoluciones serán obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión, convocada por telegrama colacionado, dirigida al domicilio particular de cada socio. Los socios podrán hacerse representar en esas reuniones por terceras personas, bastando a tal efecto una carta poder dirigida al o los Gerentes. Las resoluciones así tomadas obligarán al socio representado sin limitación del mandato, que se entiende extendido dentro de las atribuciones y disposiciones del presente contrato. Se llevará un Libro de Actas donde se asentarán las resoluciones de esas reuniones que deberán suscribirse por todos los socios presentes y por sus representantes en su caso. Será necesario el voto de los socios que representen no menos del setenta y cinco por ciento del capital suscripto, para resolver la admisión de nuevos socios, la graduación del capital social, la distribución de utilidades, la acreditación o cargo de intereses a las cuentas corrientes y|o al capital integrado de cada socio, las remuneraciones que se contabilicen a favor del socio que preste servicios específicos y permanentes en la empresa, así como toda clase de operaciones que importen disponer o gravar bienes inmuebles de la sociedad, el nombramiento, remoción, remuneración del o de los gerentes y fijar las facultades que competen a éstos como asimismo modificar las demás cláusulas del contrato social. — Artículo séptimo: El ejercicio comercial de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al final del ejercicio se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las prácticas mercantiles, y dichos documentos serán sometidos a la asamblea de socios dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio social. Las utilidades que dicho balance determinen, una vez deducidas las sumas destinadas a remuneración del o de los Gerentes, al Fondo de Reserva de la ley once mil setecientos veintinueve para pago de impuesto a los beneficios extraordinarios y actividades lucrativas del ejercicio, y todo otro impuesto que se cree y que incida directa o indirectamente sobre el resultado del ejercicio, y constituído el Fondo de Reserva Legal con el cinco por ciento de las utilidades líquidas, serán distribuídas entre los socios en proporción al monto de sus cuotas sociales. Todo saldo de cuenta particular se gravará o acreditará con el ocho por ciento de interés anual, capitalizable en la oportunidad de cada balance sobre el movimiento de la respectiva cuenta durante el ejercicio. Los beneficios sociales no podrán ser retirados en ningún caso hasta tanto no se hayan atendido las obligaciones hipotecarias, prendarias y bancarias en general del ejercicio, practicando las amortizaciones periódicas convenidas. — Artículo octavo: Todo aumento de capital se efectuará en la misma proporción del aporte inicial. En caso de que alguno de los socios no deseare o no hiciere el aporte de aumento de capital que se establece dentro de los sesenta días de haberse resuelto el mismo, éste podrá ser efectuado con preferencia por los demás socios en proporción al capital aportado o por un tercero que obtendrá, por decisión, las cuotas del socio que no había participado en el aumento, siempre que socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado, lo consintieran. Si los socios restantes decidieran suscribir la parte del socio que no hubiese aceptado participar en el aumento podrán, ejercitando el derecho de preferencia, prorratear entre ellos la suscripción. — Artículo noveno: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a tercero extraño a la Sociedad, sin la expresa conformidad de los restantes, en cuyo caso jugará un derecho de preferencia entre los socios. El plazo para ejercitar el derecho de preferencia será de noventa días y deberá hacerse conocer por telegrama colacionado a los interesados. Transcurrido el plazo de noventa días sin que ninguno de los socios hubiera ejercitado su derecho preferente de compra o ante su renuncia expresa, las cuotas sociales ofrecidas podrán ser enajenadas libremente a terceros. Con relación a los socios y para el caso de hacerse uso del derecho de preferencia, el precio máximo de cada cuota de capital será fijado de acuerdo al valor aritmético de la misma, o sea, el que resulte de la operación de dividir el capital líquido, entendiéndose por capital líquido el capital social más las reservas legales y facultativas, tal como figuren en el último balance, excepto la reserva por la ley once mil setecientos veintinueve y las técnicas que deben ser ajustadas al día del último balance general realizado y aprobado por los socios, dividido en el número total de cuotas. — Artículo Décimo: Si durante la vigencia de este contrato y|o sus eventuales prórrogas, se produjere el fallecimiento o incapacidad legal declarada de alguno de los socios, el socio o socios restantes podrán optar entre: a) Continuar los negocios sociales con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, a cuyo fin estos últimos deberán unificar su representación. Este representante carecerá de las atribuciones de gerente salvo que las mismas lo fueran acordadas por acta suscripto por todos los socios; o b) Adquirir las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado, de acuerdo a un inventario y|o balance general que deberá practicarse con la intervención de un único representante de los sucesores del causante, dentro de los noventa días de ocurrido el deceso o declaración legal de incapacidad. En la alternativa prevista en el inciso b) de este artículo, la parte que corresponde al fallecido o incapacitado por capital y|o utilidades será entregada a sus sucesores o representantes, así: veinticinco por ciento dentro de los ciento ochenta días de producido el deceso, y el resto en tres cuotas anuales, con más el interés del ocho por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. En este caso se practicará Balance General actualizando los valores a la fecha del fallecimiento del causante, el que deberá ser refrendado en todos los casos por contador público designado de común acuerdo entre las partes, a cuya determinación de valores se ajustarán los socios en todas sus partes. — Artículo Undécimo: Con una anticipación de seis meses a la fecha del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, los socios podrán resolver, por mayoría de votos, no inferior al setenta por ciento del capital, la prórroga de la misma o en liquidación. Si se optara por la prórroga de la Sociedad, los socios que hubieren votado por la negativa podrán solicitar ser desinteresados y, en ese caso, los socios que optaren por la continuación de la Sociedad, deberán adquirir las cuotas sociales del solicitante de acuerdo al régimen determinado en este contrato para el caso de fallecimiento. — Artículo Duodécimo: Si las pérdidas de la Sociedad excedieran el cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación de la Sociedad y no siendo aceptado su temperamento por los socios restantes, deberá desinteresársele, abonándole las cuotas que constituyen su capital, por parte de los socios restantes que podrán entre sí, ejercitar el derecho de preferencia en proporción a sus cuotas de capital. Las cuotas que correspondan al socio saliente les serán abonadas dentro de los mismos plazos establecidos para el pago de cuotas a socios fallecidos o incapacitados según lo establecido en el artículo décimo. En todos los casos de liquidación ésta se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de socios que representen más del setenta y cinco por ciento del capital social, por intermedio de la persona o personas que designen. La firma social será usada con el aditamento en "liquidación". Dejan así establecido el nuevo texto del contrato social. De los Certificados que se agregan a esta escritura, resulta: Que consta inscripto a nombre de la sociedad "El Ombú", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Comercial o Industrial", bajo el número doscientos ochenta y uno en el Registro del Partido de San Vicente, el dominio del inmueble de propiedad de la Sociedad denominada "Estancia El Ombú", ubicado en el cuartel décimo del Partido de San Vicente, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con superficie de trescientas sesenta y dos hectáreas, cuarenta y ocho áreas, setenta y seis centiáreas, tres mil ciento cuatro centímetros cuadrados, con las medidas perimetrales, superficie y linderos a que se refiere su título de adquisición y de las acciones y derechos sobre una fracción de campo ubicada en el Partido de San Vicente, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en esta República, con superficie de treinta y una hectárea, treinta y ocho áreas, cincuenta y una centiáreas veintidós decímetros cuadrados, con las medidas perimetrales y linderos a que se refeiere su título de adquisición, sin restricciones ni embargos, ni más gravamen que una hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina por la suma de quinientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, según escritura del nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Joaquín D. Repetto, anotada con fecha catorce de julio del mismo año, al número dos mil ciento setenta y ocho -O- y escritura del veintiséis de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro ante el autorizante, inscripta bajo el número ciento veintiocho mil setecientos cincuenta y siete, folio número dos mil ciento setenta y ocho -D- mil novecientos cincuenta y cuatro, no encontrándose la Sociedad ni sus componentes inhibidos para disponer de sus bienes. — Leída que les fué esta escritura por el autorizante, ratifícanse en su contenido y así la otorgan, firmando en prueba de ello junto con los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, don Francisco Colucho y don Angel Inocencio José Romano, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — S. S. Rocchi. — Luis D. Zorzetto. — Herminia M. Zizzi. — C. Della Penna. — Tgo.: F. Colucho. — Tgo.: Angel Romano. — Hay un sello: Américo Cornejo. — Concuerda con su matriz y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres de mi adscripción. — Para El Cesionario expido el presente primer testimonio en nueve sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: ciento treinta y ocho mil ochocientos ochenta al presente número ciento treinta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre raspado: derechos, de, particulares, diciembre, causante, al, O, 130, por, vale. Hay un sello: Américo Cornejo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 516.— e.27|7-Nº 14.674-v.27|7|56

SICAP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. H. Duncan Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto.

Testimonio: En Buenos Aires, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Entre doña Ana Alapin de Calles, polaca, casada, domiciliada en Sarmiento Nº 2534 y don Simón Alapin, polaco, casado, domiciliado en Angel Gallardo 124, ambos comerciantes, mayores de edad, de esta Capital, se conviene lo siguiente: a) Ambos comparecientes declaran ser los únicos componentes de Sicap Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por contrato privado de fecha 19 de diciembre de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de abril de 1954, bajo el Nº 757, al folio 185, del Libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cesiones de cuotas de fecha 25 de noviembre de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 22 de diciembre de 1954, bajo el No 3281, al folio 58 del Libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de fecha 13 de octubre de 1955, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de octubre de 1955, bajo el Nº 2639, al folio 474, del Libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — b) Que en tal carácter han resuelto reformar el citado contrato de Sicap Sociedad de Responsabilidad Limitada, elevando su capital y ampliando su plazo de duración, quedando en consecuencia éste contrato, redactado en la siguiente forma: Primero: Queda constituída entre los nombrados una sociedad industrial y comercial de Responsabilidad Limitada, cuya razón social será "SICAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto de la sociedad es la fabricación y venta de capacitores de todos los tipos, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad industrial y|o comercial que los socios estimen conveniente. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Tandil cinco mil novecientos noventa, pudiendo establecer sucursales y|o trasladarlo a cualquier punto de la República cuando los socios así lo estimen prudente. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de dieciséis años a contar desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y tres, fecha a la que se retrotraen todos sus efectos, o sea que vencerá el treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales, en un todo de acuerdo al inventario y balance general practicado por los socios con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, que los socios suscriben de conformidad y forma parte integrante del presente, de cuyo inventario y balance general surge que el capital social se halla constituído por materias primas, máquinas, instalaciones, cuenta a cobrar, etc., correspondiendo por lo tanto a la señora Ana Alapin de Calles, trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de trescientos cincuenta mil pesos y al señor Simón Alapin trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Sexto: Anualmente, al día 31 de marzo, deberá practicarse un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación, que podrán realizarse cuando los socios así lo deseen. — Las utilidades líquidas que resulten previa deducción de la Reserva Legal determinada por la Ley 11.645, de la reserva para cubrir las indemnizaciones por despido autorizada por la Dirección General Impositiva y de toda otra reserva que los socios consideren convenientes efectuar, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando así lo desee, previo aviso al otro socio, por telegrama colacionado, dado con una anticipación no menor a seis meses. — Producida esta situación, deberá efectuarse un inventario y balance general a la fecha del retiro, en cuya oportunidad, el importe que resulte corresponder al socio saliente por su capital, más sus beneficios y menos sus pérdidas y|o retiros, le será abonado de la siguiente manera: el diez por ciento al contado, en el momento del retiro y el noventa por ciento restante a dos años de plazo, en cuotas trimestrales, iguales, la primera de ellas a los noventa días, de la fecha del retiro, a cuyo fin el otro socio suscribirá los respectivos pagarés a favor del socio saliente. — Octavo: Los balances e inventarios de cierre de ejercicio deberán ser firmados por ambos socios. — A tal fin, dentro de los treinta días hábiles de la fecha de cierre del ejercicio, deberá realizarse una reunión convocada especialmente, considerándose el balance definitivamente aprobado si, no realizándose la reunión, los socios no manifestaran su disconformidad por telegrama colacionado, enviado dentro de dicho plazo de treinta días hábiles. — Noveno: Ambos socios se designan recíprocamente socios gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, indistintamente. — Queda terminantemente prohibido usar de la firma social para fianzas o garantías a terceros o para negocios ajenos a la sociedad. — El socio que contraviniere esta disposición, cargará personalmente con los quebrantos y deberá ceder a la sociedad los beneficios que de ello se derivare. — Décimo: Producido el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá, procediéndose a su liquidación, salvo que los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado, resolvieran continuar formando parte de la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su personería. — Décimoprimero: En caso de duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, la que deberá estar a cargo de ambos socios, ella será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte quienes, antes de entrar a fallar, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimosegundo: En todo cuanto no haya sido contemplado en el presente contrato, las partes estarán a lo dispuesto en el Código de Comercio y específicamente, al articulado de la Ley 11.645. — Conformes las partes, firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: Ana A. de Calles. — S. Alapin.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 152.— e.27|7-Nº 14.733-v.27|7|56

HERTZ, WEINER, FLEISCHMANN Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nro. 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nro. 19, del suscripto, se publica el siguiente edicto por un día: — En Buenos Aires, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Mauricio Fleischmann, checoslovaco, casado, domiciliado en la calle San Martín novecientos treinta y tres tercer piso, de esta Capital; Zoltan Hertz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Tucumán dos mil doscientos dieciocho, Capital; Julio Weiner, argentino naturalizado, casado, domiciliado en San Martín novecientos treinta y tres, tercer piso, Capital; Moisés Graf, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Campos Salles mil novecientos quince, Capital; Aaron David Spritzer, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini, mil cincuenta y cuatro; León Isaac, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Paraguay novecientos treinta y nueve, Capital, y Gertrudis Fessler de Langfelder, argentina naturalizada, casada, domiciliada en Vidt dos mil cincuenta y dos, Capital, todos mayores de edad y hábiles para el ejercicio de sus derechos civiles, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se ajustará a las siguientes normas: Primero — Denominación: La Sociedad actuará bajo la denominación comercial de "HERTZ, WEINER, FLEISCHMANN Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. — Objeto: El objeto de la Sociedad, será el de explotar el negocio de hoteles y restaurant, en cualquier parte de la República, a cuyo efecto, podrá comprar o arrendar los inmuebles que fueran menester a tales fines; adquirir el fondo de comercio de cualquier hotel y/o restaurant, o tomar participación en su explotación y realizar cuantos más actos fueren necesarios para el cumplimiento de aquel objeto. — Tercero. — Domicilio: El domicilio legal de la Sociedad, queda fijado en la calle Tucumán dos mil doscientos dieciocho de esta Capital, y podrá tener locales en cualquier punto de la República. — Cuarto. — Capital: El capital social asciende a la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, ($ 800.000.00 m/n.), que se divide en ocho mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Dicho capital ha sido aportado por los socios en la siguiente forma: El señor Fleischmann, Un mil

seiscientas acciones, o sea Ciento sesenta mil pesos moneda nacional, ($ 160.000.00 m/n.); el señor Hertz, un mil seiscientas acciones, o sea Ciento sesenta mil pesos moneda nacional, ($ 160.000.00 m/n.); el señor Weiner, un mil seiscientas acciones, o sea, Ciento sesenta mil pesos moneda nacional, ($ 160.000.00 m/n.); el señor Graf, un mil doscientas acciones, o sea Ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 120.000.00 m/n.); el señor Spritzer ochocientas acciones, o sea Ochenta mil pesos moneda nacional, ($ 80.000.00 m/n.). el señor Isaac, ochocientas acciones, o sea Ochenta mil pesos moneda nacional, ($ 80.000.00 m/n.), y la señora Langfelder, cuatrocientas acciones, o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional, ($ 40.000.00 c/n.). Dicho capital, está representado por los bienes que se describen en el inventario practicado en la fecha, y se hallan en el local del "Hotel Werthein", de propiedad de los socios contratantes. — Quinto. — Duración: Este contrato tiene una duración de seis años, a contar del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo, en las relaciones entre los socios, para la explotación del mencionado hotel. — Sexto. — Dirección y Administración: La dirección y administración estará a cargo de todos los socios, quienes ejercerán sin remuneración alguna, conjunta, alternativa o separadamente, el cargo de gerente con las siguientes atribuciones: Desempeñarán sus funciones con sujeción a lo dispuesto en los artículos catorce, quince y dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con todas las facultades de los mismos, con más los que acuerda el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. El uso de la firma social estará a cargo de cada uno de los socios, pero para obligar a la sociedad con pagarés, contratos de locación, y compra-venta, será indispensable la firma de dos socios. En tal caso, uno de los firmantes deberá ser, necesariamente, el señor Weiner, el señor Hertz o el señor Fleischmann. En esta forma, queda expresamente autorizados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones y autoridades públicas; adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar, sub-arrendar, por cualquier título que fuere, bienes muebles, inmuebles y semovientes; derechos, títulos, acciones en moneda nacional o extranjera, en oro o papel; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otra, oficial o particular; firmar, aceptar, girar, endosar, descontar, avalar letras, giros, pagarés, cheques, conocimientos y demás papeles de comercio; girar en descubierto, solicitar créditos, operar en cuenta corriente, efectuar y percibir pagos, dar y exhibir recibos; adquirir, explotar o registrar marcas de comercio, industria y patentes de invención; otorgar poderes especiales, generales y de administración, revocarlos y sustituirlos; presentarse por sí o por apoderado ante las autoridades judiciales o administrativas, haciéndose constar que esta enumeración de facultades es solamente enunciativa y en ningún modo limitativa, pues ejercerán ampliamente todas las que fueran necesarias o convenientes para el mejor desarrollo del giro social, incluso las especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto sean compatibles con este mandato, sus cláusulas o el objeto de la Sociedad. Sólo les está prohibido emplear la firma social en fianzas o garantías a terceros. La fiscalización y contralor de la marcha de las operaciones sociales estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes, indistintamente, cada uno de los cuales, podrá solicitar se practique, en cualquier momento, balances parciales de los negocios sociales. — Séptimo. — Trabajo personal: Excepción hecha de los socios Hertz, Weiner y señora de Langfelder, los demás socios deberán dedicar la totalidad de su tiempo a la atención de los negocios sociales, no pudiendo atender ni por sí, ni por interpósita persona, otra clase de negocios. En retribución de tales servicios, y con imputación a gastos generales, recibirán las siguientes retribuciones: Los señores Fleischmann, Graf y Spritzer, la suma de Un mil pesos mensuales cada uno, y el señor Isaac, la de Dos mil pesos también por mes. Dichas retribuciones podrán ser modificadas en Asamblea de Socios. Sin perjuicio de la norma que antecede, los socios Hertz, Weiner y señora de Langfelder, pueden en cualquier momento realizar las tareas de administración en reemplazo de uno o alguno de los otros socios, sin que ello implique modificar esta cláusula y sin derecho a percibir remuneración por su trabajo personal. — Octavo. — Balances. Fondos de Reserva. Distribución de Utilidades: Todos los años, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará balance e inventario, para cuya aprobación se recabará la conformidad de todos los socios, a cuyo efecto se celebrará una Asamblea. En caso de discrepancia, la cuestión será resuelta por la simple mayoría de votos, en relación al capital de los socios que asisten a la misma. Trimestralmente, se confeccionará un balance para establecer el estado financiero y comercial de la Sociedad, y de acuerdo a sus resultados, los socios podrán retirar anticipos a cuenta de utilidades, los que nunca excederán del setenta y cinco por ciento de las mismas. Una vez hecha en el balance anual, la Reserva Legal del cinco por ciento, prevista en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las que correspondan por la técnica contable, para cargas sociales e impositivas, las utilidades netas y líquidas, se distribuirán entre los socios, en proporción a sus cuotas sociales. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Noveno. — Rescisión anticipada; Cesión de Cuotas: Este contrato social sólo podrá rescindirse antes de la expiración del término, mediante una decisión de la mayoría, que por lo menos integre el setenta y cinco por ciento del capital social, pero no será necesario dicho requisito, si de cualquiera de los balances anuales, resultara existir una disminución del capital, del cincuenta por ciento. En cualquier momento, cualquiera de los socios podrá ceder su cuota social, cumpliendo los requisitos siguientes: Primero: Las cuotas que se deseen ceder, vender o transferir, deberán ser ofrecidas a los demás socios en conjunto, para que las puedan adquirir por partes iguales. — Segundo: En caso de que no le sean adquiridas en esa forma, deberán ofrecerlas a los socios individualmente. Si vencido el plazo del ofrecimiento no se lograra venderlas, podrá hacerlo a un tercero. Las notificaciones para la opción, se harán por telegrama colacionado, y los términos para hacer uso de la misma, no serán menores de diez días corridos. En caso de que quieran hacer uso del derecho de vender su cuota los señores Fleischmann, Graf, Spritzer e Isaac, deberán proponer quién los reemplace en el trabajo que desempeñan en el Hotel; sólo en caso de aceptación del candidato por los demás socios, podrá concretarse la venta de su cuota social. En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, continuarán sus causa habientes, unificando su representación, pasando a ocupar el lugar y grado de aquél. También podrá rescindirse parcialmente el presente contrato, respecto de los socios Fleischmann, Graf, Spritzer e Isaac, lo que ocurrirá si por acto voluntario de cualquiera de ellos, no continuaren dedicando la totalidad de su tiempo a la atención de los negocios sociales. En tal caso, los demás socios tenque no quisieran adquirirle sus cuotas sociales a su valor nominal. En caso de que no quisieran adquirirla sus cuotas todos los socios, podrá hacerlo cualquiera de ellos. — Décimo: Asamblea de Socios: A efectos de deliberar y resolver sobre todas las cuestiones relacionadas con la marcha de los negocios sociales, se celebrarán Asambleas Ordinarias de socios, cada tres meses, en el local social; y Extraordinarias, en el mismo local, cuando cualquiera de los socios lo pudiere, dando la causa de la convocatoria. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos, desempatando la Presidencia, la que se ejercerá rotativamente y por orden alfabético. — Undécimo. — Disposiciones supletorias: En todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Bajo las once cláusulas precedentes, se declara constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Fdo. Zoltan Hertz. — Julio Weiner. — Mauricio Fleischmann. — Moisés Graf. — Aaron David Spritzer. — León Isaac. — Gertrudis F. de Langfelder. — E. L.: "del Suscripto" Vale. — Buenos Aires, Julio seis de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 240.— e. 27|7-Nº 14.713-v. 27|7|56

PEDEMONTE Y LUCERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre don Silvio Pedemonte, argentino, casado, comerciante y doña Olga Lucero, también, argentina, casada, ambos con domicilio accidental en la Capital Federal calle Lavalle 1430, Piso 5º, departamento "C", han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "PEDEMONTE Y LUCERO", S. R. L., se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá asiento principal y administración de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país y del exterior. Su duración será de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto el dedicarse al negocio de comisiones, representaciones, compra-venta de toda clase de mercaderías y a propaganda en general, incluso de especialidades medicinales ya sea directamente o por medio de personal especializado y autorizado a ese efecto. — Artículo Tercero: Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad está facultada para realizar todos aquellos actos involucrados en el objeto social incluso la adquisición de bienes muebles e inmuebles; hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles, mercaderías o maquinarias con prendas de carácter comercial, industrial o agrario; dar o tomar dinero prestado con o sin interés; abrir cuentas corrientes comerciales y bancarias y celebrar préstamos con cualquier Banco oficial o particular, del país y del exterior y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; girar cheques, letras de cambio, endosar y firmar pagarés, girar contra depósitos o en descubierto; cancelar hipotecas y prendas; transar; aceptar y dar fianzas; hacer remisiones o quitas de deudas y recibir bienes en pago y en definitiva realizar cualquier acto de enajenación o administración que se considere necesario o conveniente al objeto social, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no limitativa del objeto social. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de $ 5.000.— m|n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) dividido en cinco cuotas de $ 1.000 m|n. cada una de que los socios suscriben en este acto íntegramente en la proporción de tres cuotas o sea $ 3.000.— el señor Silvio Pedemonte y dos cuotas o sea $ 2.000.— m|n. la señora Olga Lucero que aportarán en dinero efectivo. El capital social podrá ser aumentado con la conformidad de todos los socios y llenándose las formalidades de la Ley 11.645. — Artículo Quinto: La administración de los negocios sociales estará a cargo de los dos socios a quienes se designa gerentes con las más amplias facultades para actuar en forma conjunta o indistintamente. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios gerentes quienes deberán estampar su firma personal debajo de la denominación de la sociedad, pero para el caso de adquirir o vender bienes inmuebles y gravarlos será indispensable la firma conjunta de los dos socios gerentes. — Artículo Sexto: El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y en esta última oportunidad se practicará un balance general a los efectos de establecer el resultado del ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance general, se deducirá un 5 % para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al 10 % del capital social y el saldo, previas las amortizaciones y reservas que los socios estimen convenientes realizar, se distribuirán entre los mismos o se soportarán las pérdidas en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Artículo Séptimo: Los socios deberán dedicar íntegramente sus actividades a la sociedad y las resoluciones que adopten referentes a la marcha de la sociedad, para ser válidas deberán ser adoptadas por simple mayoría de capital. — Artículo Octavo: Ningún socio podrá ceder parcial o totalmente las cuotas de capital que tiene suscriptas en la sociedad, sin la previa conformidad del otro socio, a quien deberá dar previamente la opción para que se haga cargo de las mismas. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o causa habientes podrán continuar en la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su representación. De este derecho sólo podrán hacer uso dentro de los sesenta días de ocurridas cualquiera de las causales expuestas. De no hacerlo en el plazo indicado y no teniendo interés el socio supérstite en la adquisición de las cuotas de capital, la sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Artículo Noveno: La liquidación de la sociedad ya sea por expiración del plazo de su duración o por resolución anticipada de los socios será practicada de común acuerdo por los dos socios gerentes, salvo el caso expresado en el artículo en que la liquidación estará a cargo del socio supérstite con todas las más amplias facultades que para la administración. — Artículo Décimo: Para todo aquello que no esté previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645. En prueba de conformidad con los diez artículos precedentes y obligándose a su fiel cumplimiento firman el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — S. Pedemonte. — Olga Lucero. — Sobre raspado: "SRL., se constituye" vale. Entre líneas: "o se soportarán las pérdidas", vale. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Conrado F. Aspitia, secretario.

$ 132.— e.27|7-Nº 14.650 - v.27|7|56

TITANIC

Accesorios Para Radio

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Segundo Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen: los señores Roberto Eugenio Yantorno, casado, argentino; José Manuel Portela, casado, argentino; Gregorio Schulman, casado, naturalizado argentino; Simón Bencivenga, casado, naturalizado argentino; y Guido Armando Maliandi, casado, argentino; todos domiciliados en esta Ciudad, calle Moreno número mil doscientos setenta y ocho, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y exponen: Primero: Que son únicos componentes de "TITANIC-ACCESORIOS PARA RADIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" sociedad que gira en esta plaza con domicilio en el antes indicado, según así resulta de la escritura de su constitución otorgada ante el Registro doscientos dieciséis de esta Capital con fecha diez y siete de abril de mil novecientos cuarentidós, modificada y ampliada por contratos suscriptos sucesivamente con fechas veintinueve de enero de mil novecientos cuarenticuatro, treintiuno de enero de mil novecientos cuarentisiete, treinta de marzo de mil novecientos cuarentinueve, veintinueve de abril de mil novecientos cincuentidós y cinco de enero de mil novecientos cincuentiséis, todo lo cual fué inscripto en los libros de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de esta Capital respectivamente con fechas diez y siete de Junio de mil novecientos cuarentidós bajo el número cuatrocientos sesentiuno folio ciento cuarentiuno del libro seis; en marzo primero de mil novecientos cuarenticuatro bajo el número ciento ochenta y seis folio trescientos diez y ocho del libro siete; en junio nueve de mil novecientos cuarentisiete bajo el número setecientos doce folio doscientos setentidós del libro doce; en veintiuno de mayo de mil novecientos cuarentinueve bajo el número seiscientos seis al folio cuatrocientos cincuenticuatro, del libro quince; en junio diecisiete de mil novecientos cincuentidós bajo el número mil doscientos ocho folio trescientos noventicinco del libro veintiuno; y finalmente en diez y seis de marzo de mil novecientos cincuentiséis bajo el número trescientos sesenta y seis al folio doscientos sesenta del libro veintinueve. — Segundo: Que mediante la presente escritura el socio Roberto Eugenio Yantorno cede y transfiere a los demás socios, esto es: a los otros comparecientes, las trescientas cuotas de capital que importan trescientos mil pesos moneda nacional que posee y le corresponde en la sociedad relacionada en el punto anterior, subrogándolos en todos los derechos y acciones retroactivos presentes y futuros que por todo concepto tenía en la expresada sociedad sin exclusión ni limitación alguna y transfiriéndoles la propiedad plena y absoluta de las referidas cuotas de capital que los cesionarios Portela, Schulman, Bencivenga y Maliandi adquieren por partes iguales o sea en la proporción de setenta y cinco cuotas cada uno de ellos aceptando la amplia transferencia en la forma expuesta. — Tercero: Que la presente cesión se realiza de común acuerdo en el precio de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, pagadero en siete cuotas semestrales consecutivas, la primera de diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos y las seis restantes cada una de cuarentiséis mil ochocientos setenticinco pesos moneda nacional mediante los pagarés números setenta y cuatro mil ochocientos uno al setenta y cuatro mil ochocientos siete, Serie N. inclusive, que los cesionarios suscriben a la orden del cedente, solidariamente y avalados también con la firma social de la antes citada sociedad que ellos integran, estableciéndose los vencimientos los días treinta de Mayo y treinta de Noviembre de cada año y cuyos documentos recibe de conformidad el cedente Yantorno ante mí y testigos dando por el presente el más eficaz recibo con arreglo a derecho. — Cuarto: Que las partes convienen que la falta de pago de cualquiera de los aludidos pagarés hará cesar dentro de los quince días subsiguientes a su vencimiento el beneficio del plazo de los restantes documentos que se considerarán vencidos de pleno derecho y exigibles de inmediato. — Quinto: Que en virtud de la cesión verificada el señor Yantorno queda desligado y separado de la Sociedad, declarando que le han sido liquidadas por la misma todos los intereses y utilidades hasta la fecha como cancelada su cuenta particular dando al respecto amplia carta de pago. — Sexto: Que las partes declaran que fuera de los documentos emitidos no tienen personalmente ni contra la sociedad ningún reclamo que formularse autorizando se expidan testimonios de la presente para las partes y para su inscripción. — Leída y ratificada la firman los comparecientes junto con los testigos del acto don Melchor Andrés Rom y don Delfor Gottifredi, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual, doy fe. — R. E. Yantorno. — J. Manuel Portela. — G. Schulman. — Simón Bencivenga. — G. A. Maliandi. — Tgo. M. A. Rom. — Tgo.: Delfor Gottifredi. — Hay un sello. — Ante mí: R. Colman Lerner. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio doscientos catorce del Registro trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para el Cedente, expido el presente testimonio en dos sellos de Ley números un millón ciento cincuenta y tres mil setecientos noventa y siete y el presente correlativo que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. L. "cuarentidós" Vale. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 138.— e. 27|7-Nº 14.610 v. 27|7|56

JALID A. ERUT E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente édicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Jalid Alí Erut, argentino naturalizado, casado, que firma "Jalid A. Erut", domiciliado en la calle Jujuy número Mil trescientos sesenta y ocho; don Mustafá Kamal Erut, argentino, casado, domiciliado en la calle Catamarca número Mil trescientos veintiocho, y don José Erut, argentino, casado, con domicilio en la calle Jujuy número Mil trescientos sesenta y cuatro, en sus caracteres de únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "JALID A. ERUT E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Jujuy número Mil trescientos sesenta y seis, y cuyo objeto es dedicarse a la explotación y venta de tejidos, mercería, artículos en general, importaciones y exportaciones según contrato de Sociedad, de fecha diez y seis de junio de mil novecientos cincuenta y dos e inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y dos al número mil ochocientos sesenta y uno, folio cuatrocientos noventa y dos, del Libro veintiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido de común y amigable acuerdo la presente cesión de cuotas: Primero: El señor Mustafá Kamal Erut, Vende-Cede y Transfiere, la totalidad de las cuotas que tiene suscriptas e integradas en el capital de la Sociedad prerreferida y que representan la cantidad de Ciento sesenta y siete cuotas, valor Mil Pesos Moneda Nacional cada una, a sus consocios señores Jalid Alí Erut y José Erut en la siguiente proporción. La cantidad de ochenta y cuatro cuotas para el señor Jalid Alí Erut y la cantidad de ochenta y tres cuotas para el señor José Erut y éstos las adquieren por el valor nominal de las mismas o sea por la suma de Ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional, que recibe en este acto el cedente de manos de los cesionarios en las proporciones indicadas o sea la suma de Ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional el señor Jalid Alí Erut y la cantidad de Ochenta y tres mil pesos moneda nacional el señor José Erut, en dinero efectivo y a su total satisfacción, por lo que les otorga por el presente el más bastante recibo y carta de pago. En consecuencia se desiste a favor de sus consocios señores Jalid Alí Erut y José Erut de todos los derechos que en la referida Sociedad tenía y se lo transfiere para que puedan disponerlo en la forma que más les convenga, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación con subrogación legal en forma, asimismo en virtud de las sesiones que efectúa, renuncia al cargo de Gerente que tenía en la mencionada Sociedad. Queda plenamente convenido que una vez firmada esta escritura, no podrán los socios producirse entre sí, juicio o reclamación alguna con respecto a esta es-

critura, su interpretación, etcétera, pues esta cesión se efectúa en la más perfecta armonía, obligándose respectivamente con arreglo a derecho manifestando asimismo que esta cesión tiene efecto entre las partes a partir del día veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Segundo: Que los señores Jalid Ali Erut y José Erut, quedan como únicos integrantes de la Sociedad y en tal virtud ratifican el contrato social, modificándolo tan sólo en las cláusulas Cuarta y Sexta, las cuales quedarán redactadas del siguiente modo: Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: El señor Jalid Ali Erut, doscientas cincuenta y una cuotas que representan la cantidad de Doscientos Cincuenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional y el señor José Erut, la cantidad de Doscientas Cuarenta y Nueve Cuotas, que representan la suma de Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional. — Cláusula Sexta: La administración y dirección de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará conjuntamente a cargo de los socios señores Jalid Ali Erut y José Erut, en calidad de Gerentes, usando cada uno de su firma particular, acompañada del sello de la Sociedad con el Aditamento de Gerente. En forma indicada la firma social, podrá ser usada con las más amplias facultades pudiendo realizar todos los actos y contratos relativos al objetivo social, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y demás Instituciones Bancarias del país, oficiales o particulares que actualmente existen o se crearen en el futuro, solicitar créditos, firmar cheques, pagarés, y otros documentos de créditos, endosarlos, contratar empréstitos a nombre de la Sociedad, dar y tomar hipotecas y prendas, comprar bienes raíces e enajenarlos, adquirir y transferir marcas o patentes de invención, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la Sociedad, actuar ante las autoridades y reparticiones del Estado Nacional, Provinciales y Municipales, y en general los demás actos prescriptos en el Código de Comercio; entendiéndose que esta enunciación no es limitativa, sino enunciativa, con la única prohibición de no comprometer la firma Social, en fianzas a favor de terceros, ni en asuntos u operaciones ajenos al giro social. De conformidad firman en el presente, obligándose a su inscripción previo los recaudos legales en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Jalid A. Erut. — José Erut. — Mustafá Kamal Erut. — S|r.: redactadas, de, conferir, firma, código. Todo vale. — Firmado: Jalid A. Erut. — José Erut. — Mustafá Kamal Erut.

Buenos Aires, 10 julio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 132.— e.27|7-Nº 14.677-v.27|7|56

ELFI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Ernesto Bruno Elfi, argentino, casado, comerciante y doña Susana Norma Pascarelli, argentina, casada, ambos con domicilio accidental en la calle Lavalle 1430, piso 5º, departamento "C" de la Capital Federal, han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: — Artículo Primero: Bajo la denominación de "ELFI Y CIA." S. R. L., se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá la administración y sede central de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país y del exterior. — Su duración será de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto el dedicarse al negocio de comisiones representaciones, compra-venta de toda clase de mercaderías y a propaganda en general, incluso de especialidades medicinales ya sea directamente o, por medio de personal especializado y autorizado a ese efecto. — Artículo Tercero: Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad está facultada para realizar todos aquellos actos involucrados en el objeto social, incluso la adquisición de bienes muebles e inmuebles; hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles mercaderías o maquinarias con prendas de carácter comercial, industrial o agrario; dar o tomar dinero prestado con o sin interés; abrir cuentas corrientes comerciales y bancarias y celebrar préstamos con cualquier Banco oficial o particular, del país y del exterior y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; girar cheques, letras de cambio, endosar y firmar pagarés, girar contra depósitos o en descubierto; cancelar hipotecas y prendas; transar; aceptar y dar fianzas; hacer remisiones o quitas de deudas y recibir bienes en pago y en definitiva realizar cualquier acto de enajenación o administración que se considere necesario o conveniente al objeto social, dado que la enumeración precedente es solo enunciativa y no limitativa del objeto social. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de $ 5.000 m|n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) dividido en cinco cuotas de $ 1.000 m|n. cada una que los socios suscriben en este acto íntegramente en la proporción de 3 cuotas o sea $ 3.000 m|n. el señor Ernesto Elfi y 2 cuotas o sea $ 2.000 m|n. la señora Susana Norma Pascarelli que aportarán en dinero efectivo. El capital social podrá ser aumentado con la conformidad de todos los socios y llenándose las formalidades de la Ley 11.645. — Artículo Quinto: La administración de los negocios sociales estará a cargo de los dos socios a quienes se designa gerentes con las más amplias facultades para actuar en forma conjunta o indistintamente. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios quienes deberán estampar su firma personal debajo de la denominación de la sociedad, pero para el caso de adquirir o vender bienes inmuebles y gravarlos será indispensable la firma conjunta de los dos socios gerentes. — Artículo Sexto: El ejercicio social comenzará el primero de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año y en esta última oportunidad se practicará un balance general a los efectos de establecer el resultado del ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance general, se deducirá un 5 % para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al 10 % del capital social y el saldo, previas las amortizaciones y reservas que los socios estimen convenientes realizar, se distribuirán entre los mismos o se soportarán las pérdidas en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Artículo Séptimo: Los socios deberán dedicar íntegramente sus actividades a la sociedad y las resoluciones que adopten referentes a la marcha de la sociedad para ser válidas deberán ser adoptadas por simple mayoría de capital. — Artículo Octavo: Ningún socio podrá ceder parcial o totalmente las cuotas de capital que tiene suscriptas en la sociedad, sin la previa conformidad del otro socio, a quien deberá dar previamente la opción para que se haga cargo de las mismas. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o causa habientes podrán continuar en la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su representación. De este derecho sólo podrán hacer uso dentro de los sesenta días de ocurridas cualquiera de las causales expuestas. De no hacerlo en el plazo indicado y no teniendo interés el socio supérstite en la adquisición de las cuotas de capital, la sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Artículo Noveno: La liquidación de la sociedad ya sea por expiración del plazo de su duración o por resolución anticipada de los socios será practicada de común acuerdo por los dos socios gerentes, salvo el caso expresado en el artículo en que la liquidación estará a cargo del socio supérstite con todas las más amplias facultades que para la administración. — Artículo Décimo: Para todo aquello que no esté previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645. En prueba de conformidad con los diez artículos precedentes y obligándose a su fiel cumplimiento firman el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires a los 8 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Susana N. Pascarelli. — E. B. Elfi. — Sobre raspado: "S. R. L., se constituye", vale. Entre líneas: "O se soportarán las pérdidas", vale. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 132. — e.27|7-Nº 14.651-v.27|7|56

POLI-IDEAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Poinés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación Contrato de Sociedad: Entre los señores Luis Vázquez, español, soltero, con domicilio en la calle Venezuela 1435, de esta Capital; Fernando Menichelli, argentino, casado, con domicilio en la calle Obligado 2319, de esta Capital y Nicanor Gil, argentino, casado, con domicilio en la calle Caseros 1523, de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de la razón social "Poli-Ideal Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio real y legal en la calle Cangallo 1547, de esta Capital, según resulta del contrato de sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 14 de junio de 1956, bajo el número 1497 al folio 293 del libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común y amigable acuerdo convienen lo siguiente: — Primero: El socio señor Luis Vázquez cede y transfiere a los demás socios señores Fernando Menichelli y Nicanor Gil por partes iguales las cuarenta cuotas de capital que importa cuarenta mil pesos moneda nacional que posee y le corresponden en la sociedad "POLI-IDEAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" subrogándolos en todos los derechos y acciones retroactivos, presentes y futuros que por todo concepto tenía en la expresada sociedad sin exclusión ni limitación alguna y transfiriéndoles la propiedad plena y absoluta de las referidas cuotas de capital, que los cesionarios aceptan. — Segundo: Que la presente cesión se realiza de común acuerdo en el precio de cuarenta mil pesos moneda nacional pagadero en cuatro pagarés de diez mil pesos moneda nacional cada uno, que los cesionarios suscriben a la orden del cedente, solidariamente y avalados también con la firma social de la antes citada sociedad que ellos integran, estableciéndose los vencimientos los días doce de mayo de mil novecientos cincuenta y siete el primero y los restantes tres cada treinta días subsiguientes. — Que las partes convienen que la falta de pago de cualquiera de los aludidos pagarés hará cesar dentro de los cinco días subsiguientes a su vencimiento el beneficio del plazo de los restantes documentos que se considerarán vencidos de pleno derecho y exigibles de inmediato. — Tercero: Que en virtud de la cesión verificada el señor Vázquez queda desligado y separado de la sociedad, declarando que le han sido liquidadas por la misma todos sus haberes hasta la fecha, como así también cancelada su cuenta particular, dando al respecto y por el presente amplia carta de pago. — De Conformidad firman las partes en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado. Luis Vázquez. — Fernando Menichelli. — Nicanor Gil.

Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 72.— e.27|7-Nº 14.609-v.27|7|56

RUBIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, se publicará este edicto por un día en el "Boletín Oficial":

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Primero: Entre los señores Santiago Salvador Ruffa, italiano, mayor de edad, domicilio real en calle Martínez Castro 552, Capital Federal; Juan Bilotta, italiano, mayor de edad, domicilio real en calle Quintana 2133, Ciudadela, Buenos Aires y Pascual Aloisi, italiano, mayor de edad, domicilio real en calle Piedras 80, Capital Federal, de común acuerdo, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a la Ley Nacional Nº 11.645, el Código de Comercio y el articulado de este contrato. — Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "RUBIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en Avenida de Mayo Nº 769, planta baja, Capital Federal, sin perjuicio del establecimiento de sucursales en el Interior y Exterior del país. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad será la explotación de los ramos de construcciones en general, compra y venta de materiales de construcción, compra y venta y financiación en general de inmuebles, financiación, industrialización y comercialización en cualesquiera de sus etapas de bienes muebles e inmuebles vinculados al objeto de esta sociedad, incluyendo remates, comisiones y consignaciones e importación y exportación de tales bienes, limitados al objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de 5 años contados desde la fecha, venciendo en consecuencia el día 14 de mayo de 1961. — Artículo Quinto: El Capital Social lo constituye la suma de $ 45.000.00 moneda nacional de curso legal, dividido en 45 cuotas iguales de $ 1.000.— cada una, íntegramente suscriptas e integradas por los tres socios a razón de 15 cuotas de $ 1.000.000 cada uno de ellos, o sea $ 15.000.00 cada socio. El capital social ha sido integrado en su totalidad en materiales de construcción, herramientas de trabajo, obligaciones a cobrar, útiles de oficina, materia prima, de cuyo valor se responsabilizan en los términos de la Ley 11.645, habiéndose adoptado para su estimación el valor de costo real. — Artículo Sexto: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías reales, dar y tomar préstamos, aceptar o constituir prendas, permutar, celebrar contratos de locación y arrendamientos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; constituir sociedades con personas físicas, jurídicas u otras sociedades; adquirir activos y pasivos de otras entidades; negociar con los Bancos particulares y oficiales; ser titular de marcas y patentes, gestionando sus inscripciones, dejándose constancia que esta enunciación es puramente enunciativa y no limitativa. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Santiago Salvador Ruffa y Juan Bilotta indistintamente, quienes revistirán el cargo de gerentes y podrán, con el uso del rubro social, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, Aduanas, Municipalidades, Ministerios Nacionales, inclusive Dirección General Impositiva y otras entidades autárquicas, Ministerios Provinciales, Tribunales del Trabajo y Comisión de Conciliación de Tribunales del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión y sus Delegaciones Regionales y en general ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, ante los que podrán absolver posiciones, reconocer firmas, reconocer obligaciones, transar y novar sobre obligaciones litigiosas, pedir embargos preventivos y definitivos, prestando las cauciones juratorias que sean menester, pedir la quiebra de sus deudores e intervenir ante las Juntas de Convocatorias de Acreedores, Quiebras o Concursos Civiles, votando en los respectivos concordatos; hacer depósitos bancarios, endosar cheques, pagarés, notas de créditos, letras de cambio, y otorgar recibos. En general podrán los socios gerentes, sin necesidad de poderes especiales, ejecutar todos los actos jurídicos enumerados en el artículo 1881 del Código Civil, excepto conceder fianzas o garantías a terceros que no sean los ordinarios que surjan del enunciado precedente. Los avales sólo podrán efectuarse con la firma de los tres socios. — Artículo octavo: Anualmente al 30 de junio y sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento, se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. De las utilidades se destinará el 5% para integrar el Fondo de Reserva Legal que prevé la ley 11.645, hasta alcanzar el 10% del Capital Social y previa amortización de los diversos rubros del activo siguiendo las normas impuestas por la Dirección General Impositiva, y deducción de los sueldos que correspondan a los socios, se repartirán las utilidades a razón del 34% para el socio Santiago Salvador Ruffa, el 33% para el socio Juan Bilotta y el 33% para el socio Pascual Aloisi. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo noveno: Los sueldos a que se refiere el artículo precedente serán de $ 1.200.00 para los socios Santiago Salvador Ruffa y Juan Bilotta y de $ 1.200 para el socio señor Pascual Aloisi, debiendo las variaciones que se establezcan dejarse constancia en el Libro de Actas rubricado que obligatoriamente llevará la sociedad, juntamente con los demás libros rubricados que obligatoriamente exige el Código de Comercio. — Artículo décimo: Los socios deberán dedicar íntegramente su actividad a la sociedad, con excepción del socio señor Pascual Aloisi, que lo hará cuando lo permita la disposición del tiempo, como excedente complementario de sus trabajos que personalmente cumple fuera de la sociedad; en tal caso, hará trabajos generales y de administración. El socio Juan Bilotta se ocupará de lo atinente al rubro construcciones en su carácter de constructor matriculado y el socio señor Santiago Salvador Ruffa de la atención de la compra y venta de materiales de construcción, remate, comisiones y financiación en general, como asimismo de la inspección de las obras en forma promiscua con el socio señor Juan Bilotta. — Artículo undécimo: El socio señor Pascual Aloisi en su carácter de titular de la locación de los escritorios números 8 y parte del número 9 situados en Avenida de Mayo 769, planta baja, Capital Federal, cede y transfiere dicho sector, con sus muebles y útiles de escritorios y uso del teléfono número 34 - 7865 a favor de esta sociedad, por el tiempo de duración de la misma, sin cargo para la sociedad, pero con el compromiso de la sociedad de que al finalizar el plazo de la sociedad o al disolverse totalmente antes de dicho plazo, le serán restituidos dichos sectores y los muebles antedichos íntegramente. — Artículo duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios Santiago Salvador Ruffa y Juan Bilotta, la sociedad se disolverá, debiendo subsistir únicamente para la finalización de los negocios pendientes, siempre que el o los socios sobrevivientes o capaces, no resuelvan lo contrario. Ocurriendo el fallecimiento o incapacidad del socio Pascual Aloisi, la sociedad no se disolverá, pudiendo incorporarse a la sociedad los herederos declarados como tales o administrador sucesorio, si así lo decidieren por unanimidad y previa unificación de personería. — Artículo décimo tercero: Para la cesión de cuotas regirá lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 11.645. En todos los casos, inclusive el previsto en el artículo precedente, parte "in fine" (retiro por fallecimiento o incapacidad), el haber del socio saliente, incapaz o fallecido será liquidado y pagado en ocho cuotas trimestrales iguales, interés del 10% anual, la primera de las cuotas a pagarse a los 6 meses del retiro, excepto en caso de venta o cesión en que dicha primera cuota se pagará a los 30 (treinta) días de efectuado dicho acto, continuándose los demás pagos trimestralmente como se ha indicado. — Artículo décimo cuarto: La disolución y liquidación de la sociedad se llevará a cabo siguiendo las prescripciones de los capítulos IX y X del Libro II, Título III del Código de Comercio en lo que sea compatible y será llevada a cabo por todos los socios, pero se deja expresamente constancia que será causa de disolución y liquidación el hecho de arrojar uno de los balances anuales una pérdida equivalente al 30% del capital social y siempre que lo exigiere uno cualesquiera de los socios. Asimismo rige respecto de la liquidación y disolución, lo dispuesto en el artículo séptimo de este contrato, con relación a los muebles y oficinas propiedad del señor Pascual Aloisi, no pudiendo los demás socios reclamar derecho alguno sobre estos bienes. Igualmente regirá esta cláusula en caso de presentación de la firma en quiebra o convocatoria de acreedores que concluya en liquidación sin quiebra o declaración de quiebra a instancia de acreedor legítimo, que también le serán restituidos a Pascual Aloisi los locales y muebles de escritorios a que se refiere la mencionada cláusula séptima. — Artículo décimo quinto: Los balances serán terminados a los 60 días de finalizado cada ejercicio y si los socios no lo objetan a los 10 días de entregados para su consideración, automáticamente se considerarán aprobados. — Artículo décimo sexto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, será sometida a los Tribunales de Justicia Ordinaria de lo Comercial de esta Capital. — Bajo las cláusulas antedichas, queda formalmente constituída "Rubial Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose los firmantes conforme a derecho, en Buenos Aires, a 14 de mayo de 1956. — Enm.: "señores", "jurídicos". Vale. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 208.— e.27|7-Nº 14.605 v.27|7|56

LAS MARGARITAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19 se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre Casimiro Luciano González, argentino, soltero, Mercedes Martínez de González casada, española, ambos domiciliados en la calle José A. Terry doscientos setenta y cinco, por una parte y en su calidad de únicos socios integrantes de la sociedad "LAS MARGARITAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede en la calle Teniente General Donato Alvarez dos mil quinientos cinco, de esta Capital, la que se halla debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio y constituída el veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y los señores Santos José Chinnici, casado, argentino, domiciliado en la calle Teniente General Donato Alvarez dos mil quinientos setenta y cinco, Máximino Luna, casado, español, domiciliado en la calle Paz Soldán cinco mil ciento doce, ambos de

esta Capital, por la otra parte, convienen en lo siguiente: Primero: El señor Casimiro Luciano González y la señora Mercedes Martínez de González ceden y transfieren, sus trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000 m|n.) que ambos poseen en la sociedad "Las Margaritas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor de los señores Santos José Chinnici y Maximino Luna, respectivamente, correspondiéndole al señor Santos José Chinnici trescientas cuarenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) o sea trescientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional (...000 m|n.) y al señor Maximino Luna dos cuotas de un mil pesos moneda nacional o sea dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n.). — Segundo: El precio de esta cesión y transferencia es por su valor nominal o sea un mil pesos moneda nacional cada cuota, lo que representa trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350 000 m|n.) el valor total de las cuotas capital cedidas y transferidas en este contrato, importe que los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios antes de este acto, sirviendo el presente del más eficaz recibo de pago. — Tercero: Aclárase que el activo de la sociedad lo constituye el fondo de comercio correspondiente al negocio de estación de servicio que explota la sociedad y que funciona en la sede social, sus instalaciones, útiles y mercaderías existentes a la fecha de esta convención y su único pasivo figura en la discriminación que consta en el documento que por separado es firmado por las partes y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarto: Modifícase el artículo cuarto del contrato social, designándose en este acto socio gerente con uso de la firma social al socio señor Santos José Chinnici. — Quinto: En igual forma modifícase el artículo séptimo. En lo sucesivo la distribución de utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas en proporción a sus cuotas capitales y en igual proporción soportarán las pérdidas, si las hubiere. Se firma este único ejemplar en el lugar y fecha antes indicado, el que será debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, quedando autorizado el Dr. Carlos María Fernández Gallardo para su diligenciamiento y es quien redactó el presente contrato. — Mercedes M. de González. — Casimiro L. González. — Santos J. Chinnici. — Maximino Luna. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Mercedes M. de González", "Casimiro L. González", "Santos J. Chinnici" y "Maximino Luna", son auténticas de los comparecientes y fueron puestas en mi presencia, doy fe. Guillermo F. Dousset". — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 88.— e.27|7-Nº 14.642-v.27|7|56

PEINADOS LAVALLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Bernardo Alfredo Russ, que acostumbra a firmar: Alfredo Russ, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Lavalle 1447, Cap. Federal, C. I. 1.270.249, P.F.; Antonio Ruggiero, italiano, soltero, con domicilio en la calle Malaver 4648, Munro (Buenos Aires), C. I. 3.883.787, P.F.; y Dominga Ruggiero, italiana, soltera, con domicilio en la calle Malaver 4648, Munro (Bs. Aires), C. I. 3.717.143, P.F.; todos mayores de edad y aptos para contratar, de común y perfecto acuerdo convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes queda constituída una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "PEINADOS LAVALLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá domicilio en la calle Lavalle 1451 de esta Capital Federal. Se podrá mudar e instalar sucursales en cualquier parte del país, y durará diez (10) años a partir de la fecha de su constitución, quedando a partir de entonces prorrogado automáticamente cada año, mientras no haya oposición de parte de uno de los socios, en cuyo caso éste hará saber su decisión con no menos de noventa (90) días de anticipación al cierre del ejercicio. — Segunda: La sociedad, que comenzará a regir sus actividades a partir del día primero de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, tiene por principal objeto la explotación de un negocio de peinados y la compra-venta de artículos afines o conexos, pudiendo también asumir la representación de cualquier artículo relacionado con el ramo de su explotación. Para llenar sus fines podrá adquirir las materias primas, maquinarias, herramientas, útiles y demás enseres que sean necesarios o convenientes a su negocio; tomar en arrendamiento o adquirir en propiedad los inmuebles necesarios para su instalación, celebrando los contratos pertinentes con las cláusulas que fueren menester. — Tercera: El Capital Social queda constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.-), dividido en cien (100) cuotas de un mil pesos m|n. ($ 1.000.-) cada una, quedando en este acto íntegramente suscriptas a razón de cuarenta y cinco (45) cuotas correspondientes al socio señor Antonio Ruggiero; cuarenta y cinco (45) cuotas correspondientes al socio señor Bernardo Alfredo Russ; y diez (10) cuotas correspondientes a la socia señorita Dominga Ruggiero; todas las cuotas integradas con el valor de muebles y útiles, maquinarias y herramientas, instalaciones y productos uso salón, conforme al inventario practicado en la fecha y firmado por los tres socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: El —sigue en Sellado Nacional Nº 613.632 O — Viene del Sellado Nacional Nº 613.631 O— socio señor Antonio Ruggiero, de las condiciones personales arriba indicadas, queda designado Gerente de la Sociedad, quien obrará unilateralmente en todos los actos sociales, estándole prohibido comprometer la firma social en asuntos o negocios extraños a la sociedad o en garantías o fianzas a terceros. Para su desempeño podrá celebrar todos los actos o contratos en que la sociedad sea parte o tenga interés, o convenga a los intereses sociales; contraer obligaciones, hacer pagos y cobranzas; representar a la sociedad ante las oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales; pedir préstamos o aperturas de cuentas particulares o a instituciones bancarias, quedando expresamente autorizado para hacerlo con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial Argentino e Hipotecario Nacional, aceptando sus reglamentos y suscribiendo todos los documentos que sean necesarios; otorgar poderes generales o especiales; absolver posiciones; reconocer o desconocer firmas y documentos; otorgar las escrituras públicas o instrumentos que sean necesarios o convenientes para la buena marcha de los negocios sociales, a cuyo fin se considerarán estas facultades simplemente enunciativas, debiendo en los casos no previstos, aplicarse las disposiciones de la Ley 11.645 y Código de Comercio. — Quinta: Los socios se reunirán anualmente en Asamblea Ordinaria para tratar el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Extraordinaria en cualquier momento para tratar asuntos de importancia. La convocatoria en ambos casos deberá efectuarse por carta certificada, especificando el objeto de la reunión y a sus domicilios particulares, con una anticipación de diez (10) días como mínimo, pudiendo hacerse también en forma personal. La reunión y resoluciones se tomará conforme a la Ley 11.645. — Sexta: El treinta de junio de cada año se efectuará un Inventario y Balance general de la Sociedad, el que se tendrá por aprobado si no se observare dentro de los diez (10) días de comunicado a cada socio. — Séptima: El socio señor Antonio Ruggiero, desempeñará la parte administrativa y la dirección técnica del trabajo de la sociedad, como así también el movimiento del personal. La socia señorita Dominga Ruggiero, se desempeñará en lo que se relaciona con la profesión, y en cuanto al socio señor Bernardo Alfredo Russ, no desempeñará ninguna misión específica. El socio Antonio Ruggiero, percibirá por su trabajo como sueldo la suma de Un mil doscientos pesos m|n. ($ 1.200). El socio señor Bernardo Alfredo Russ, percibirá como sueldo la suma de Novecientos pesos m|n. ($ 900), y la socia señorita Dominga Ruggiero, la suma de Trescientos pesos m|n. ($ 300), que se liquidará cada mes y se cargará a la cuen- — Sigue en Sellado Nacional Nº 613.633 O Viene del Sellado Nacional Nº 613.632 O — ta de gastos generales. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas, se separará el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento (10 %) del capital social, y el remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes; en cuya igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiera. — Novena: El fallecimiento o incapacidad física o legal de un socio no importará la disolución de la sociedad, la que proseguirá con el sobreviviente o capacitado, pero los herederos del fallecido o representantes del incapaz no tendrán ingerencia en los negocios, debiendo para tomar conocimiento de la marcha social, unificar su representación, levantándose un inventario-balance al día del fallecimiento o declaración de la incapacidad. Si el heredero no deseare continuar, el socio o socios podrán adquirir sus cuotas, para lo cual tendrán preferencia, y abonarán el importe de las mismas en diez (10) trimestres iguales sin interés. Las utilidades que le correspondieran se liquidarán proporcionalmente al efectuarse el balance general del año en que manifestaren dicha resolución. — Décima: La liquidación anticipada de la sociedad se determinará por unanimidad, y resuelta, se designará liquidador al socio Gerente, quien tendrá los derechos y obligaciones que le acuerda el Código de Comercio. Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, deberá preavisar a la misma con tres (3) meses de anticipación mediante telegrama colacionado. En caso de producirse esta situación, el pago correspondiente al socio saliente deberá efectuarse en diez (10) cuotas trimestrales o iguales, sin interés, en las que se incluirán las utilidades proporcionales. El pago de la primera cuota será a los treinta (30) días de haberse realizado y aprobado por los socios el balance respectivo. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación, aplicación o cumplimiento de este contrato o de las resoluciones adoptadas por la sociedad, entre los socios y la sociedad o de los socios entre sí o con sus sucesores, durante la existencia de la sociedad o en el período de liquidación, será resuelta sin forma de juicio por amigables componedores. Cada parte o grupo en litigio designará su amigable componedor y éstos designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo será inapelable. Los amigables componedores resolverán dentro de los treinta (30) días de constituído el Tribunal. Si el socio no designare su amigable componedor dentro de diez (10) días de invitado a hacerlo por telegrama colacionado, podrá requerirse su designación por el Juez de Comercio. — Duodécima: Para todos los objetos de este contrato o para las cuestiones ju- — Sigue en Sellado Nacional Nº 613.634 O — Viene del Sellado Nacional Nº 613.633 O — diciales que se suscitaren, los socios constituyen domicilio especial en la calle Lavalle 1451, Capital Federal, pactándose la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. Así queda constituída esta sociedad de común acuerdo y previa lectura, se ratifican en todas sus partes y firman este único ejemplar para ser presentado al Registro Público de Comercio a los efectos de su inscripción, para lo cual, se designa al señor José Alberto Tasaara. — Alfredo Russ. — Antonio Ruggiero. — Dominga Ruggiero. — Modificación de Contrato. — Señor Juez Nacional de Comercio: Bernardo Alfredo Russ, Antonio Ruggiero y Dominga Ruggiero, todos por nuestros propios derechos y como únicos socios de la sociedad "Peinados Lavalle" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a V. S. decimos: Que venimos a modificar la cláusula primera del contrato social en la parte que el mismo dice: "...prorrogado automáticamente cada año" la que se sustituye por la siguiente: "los socios con opción a prorrogarlo", quedando el resto de la cláusula como está. En consecuencia, pedimos a V. S. se tenga por modificado el contrato aludido en la forma indicada y se ordene la publicación e inscripción del contrato como lo tenemos pedido. — Será Justicia. — Alfredo Russ. — Antonio Ruggiero. — Dominga Ruggiero. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 232.— e.27|7-Nº 14.587-v.27|7|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

LAW UNION AND ROCK INSURANCE COMPANY LIMITED

Se hace saber que por error de imprenta se publicó en la edición del día 20|7|56, aviso Nro. 15.291 correspondiente a la citada sociedad, bajo el título "Mac Donald y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones", correspondiendo: Law Union And Rock Insurance Company Limited

N. I. S. S. A.

Nueva Impresora Sudamericana

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparece: don Emilio Ramírez, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Bolívar número mil seiscientos dieciséis, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima que funciona en esta plaza bajo la denominación de "N. I. S. S. A. — Nueva Impresora Sudamericana, Sociedad Anónima", cuya personería y habilidad para este acto las justifica con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de abril próximo pasado y con el acta de la sesión del Directorio de la misma Sociedad, que tuvo lugar el mencionado día, y cuyas actas tengo a la vista y transcriptas dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis y siendo las once horas treinta y cinco minutos, reunidos en la sede social de "N. I. S. S. A., Nueva Impresora Sudamericana S. A., Bolívar 1610, 1616, se realiza en primera convocatoria la Octava Asamblea General Ordinaria con la asistencia de doce accionistas que intervienen por sí, los que suman 150.712, que confieren un total de 106.672 votos, según resulta de las anotaciones consignadas a folio 10 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1, sin asistencia del Sr. Inspector de Justicia, el Presidente Sr. Emilio Ramírez, declara abierta la Asamblea al objeto de tratar la siguiente Orden del Día. — 1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al Octavo Ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1955. — 2º Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades. — 3º Determinación del número de Directores titulares y elección de los mismos, por un período de dos años. — 4º Elección de tres Directores suplentes por un período de dos años. — 5º Elección de síndicos titular y suplente por un ejercicio. — 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Sometido a la consideración de los presentes el primer punto de la orden del día el Sr. Antonio Sisto manifiesta que siendo del conocimiento de todos los Sres. accionistas la documentación a tratar solicita se suprima la lectura de la misma y se aprobara en todas sus partes, conjuntamente con el informe del síndico, cuyo contenido debía ser leído seguidamente, lo que es aprobado por unanimidad, dándose lectura del texto del Informe del síndico que dice así: "Señores accionistas: Tengo el agrado de dirigirme a Vds. para informarles que, he examinado la memoria del Directorio, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de N. I. S. S. A., Nueva Impresora Sudamericana S. A., correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955; así como los libros de Comercio, los cuales se llevan de acuerdo con las formalidades legales y se hallan respaldados por la documentación pertinente. — Dichos documentos reflejan fielmente, a mi entender, la situación económica financiera de la sociedad, por tanto aconsejo a los Sres. accionistas que presten su aprobación a los mismos. — Asimismo, certifico que, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y los Cuadros Anexos agregados, se ajustan a la fórmula oficial y a las prescripciones que determinan los Decretos número 5.103|45 y número 9.795|54, del Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1956. — Manuel A. Rico. Síndico. — Terminada que fué la lectura y luego de un cambio general de ideas sobre lo expuesto, se resuelve por unanimidad por los señores accionistas presentes, aprobar en todas sus partes el Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955; documentos que se hallan transcriptos en el Libro de Actas de Directorio, Nº 1, a folios números 166 a 169, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas en el Libro Inventario General Nº 1, a folios 25 al 28, complementado por el Libro Copiador Inventario Nº 1, a folios Nros. 372 a 464, así como también se aprueba en forma unánime la memoria presentada por el Directorio y el informe del síndico leído precedentemente. — Seguidamente el Sr. Presidente indica que debe considerarse el segundo punto del Orden del Día, lo que así se hace y resulta aprobado por unanimidad el Proyecto de Distribución de Utilidades presentado por el Directorio y en la siguiente forma: A Fondo de Reserva Legal, 2 % sobre $ 266.146,77 m|n., $ 5.322,93. — A Socio Fundador, según Art. 4º del estatuto, 10 % sobre 266.146.77 m|n. $ 26.614.67 m|n. — A síndico titular 1 % sobre 266.146,77, $ 2.661,46 m|n., 10 % sobre el Capital Suscripto y realizado, o sean 210.000.00 m|n. para dividendos en efectivo que se abonarán a los Sres. Accionistas en la época en que el Directorio lo disponga conforme con el Art. 27º de los estatutos y por el remanente de $ 60.037,82 m|n., se resuelve por unanimidad que pase a nuevo ejercicio. — Al ser puesto en consideración el 3º Apartado de la Orden del Día y a propuesta del Sr. Enrique A. Peña, quien solicita la aprobación de la Asamblea sobre la designación de los Sres. que a continuación se citan, al objeto de constituir el nuevo Directorio. — Directores titulares: Sr. Emilio Ramírez, Dr. Rómulo Amadeo, Dr. Guillermo F. de Nevares, Dr. Guillermo M. de Nevares y Sra. Elena Elisa Pottier Herrera de Ramírez; Directores: Sr. Pedro F. C. Castelli, Sr. Antonio Vázquez y Sr. Alfredo Lamacchia. — Designados que fueron fué aprobada por unanimidad la nueva constitución del Directorio, quienes durarán en sus cargos por un período de dos años, quedando así considerado y aprobado por unanimidad el Apartado 4º del Orden del Día. — A propuesta del señor Pedro F. C. Castelli se considera el 5to. apartado de la Orden del Día y propone se elija al señor doctor Manuel A. Rico como Síndico Titular y como Síndico Suplente al doctor Antonio Jorge Vázquez, designación que es aprobada por unanimidad. A propuesta del señor Enrique A. Peña, se aprueba por unanimidad la designación de los señores Jorge de la Colina Paz y Antonio Sisto para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el apartado Nº 6 de la Orden del Día. Después de un cambio general de ideas, y no habiendo otros asuntos que tratar, el señor Emilio Ramírez, en su carácter de Presidente, y siendo las doce horas y quince minutos, da por terminada la sesión. — Firmado: Emilio Ramírez. — Jorge de la Colina Paz. — Antonio Sisto. — Es copia fiel del Acta registrada en el Libro de N.I.S.S.A., Acta. - Asamblea, a folios veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco. — N.I.S.S.A., Nueva Impresora Sudamericana, S. A. — Emilio Ramírez. Presidente. — Acta. Nº 106, — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, y siendo las doce horas veinte minutos, reunidos en la sede social los señores Directores Titulares indicados al margen; bajo la presidencia provisional del señor Emilio Ramírez, quien declara abierta la sesión, manifiestan aceptar los cargos de Directores para que han sido designados en la Asamblea General Ordinaria de esta misma fecha. El señor Presidente expone que corresponde, de acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, designar las autoridades y el o los Directores Delegados para el presente ejercicio. Se resuelve, después de un ligero cambio de ideas, nombrar Presidente al señor Emilio Ramírez, Vicepresidente, al doctor Rómulo Amadeo; Secretario, al señor doctor Guillermo F. de Nevares, y Directores Titulares, al doctor Guillermo M. de Nevares y señora Elena Elisa Pottier Herrera de Ramírez, y a Directores Suplentes, a los señores Pedro F. C. Castelli, Alfredo Lamacchia y Antonio Vázquez. A propuesta del doctor Rómulo Amadeo, quien pide la palabra para proponer sean designados como Directores Delegados el Presidente señor Emilio Ramírez y al señor Guillermo F. de Nevares, respectivamente, los que podrán actuar en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, con todas las facultades establecidas en el art. 16 de los Estatutos, que se delega en este acto, lo puesto a votación, así como la designación de cargos, es aprobado por unanimidad. Sugiere asimismo el señor Rómulo Amadeo, a los efectos que los señores Directores Delegados puedan acreditar tal carácter, la conveniencia de conferirles un Poder General amplio ante escribano, en el que conste todas las facultades acordadas por el referido art. 16 de los Estatutos, debiéndose designar dos Directores para suscribir la escritura respectiva en nombre del Directorio, en caso de ser aprobado el temperamento que propone. A su pedido se da lectura del art. 16 ya mencionado, y puesta a votación la moción resulta aprobada por unanimidad y designados los señores Directores doctor Rómulo Amadeo y doctor Guillermo M. de Nevares para firmar la

escritura pública de poder en representación del Directorio. No habiendo otros puntos de que tratar y siendo las doce horas treinta y cinco minutos, se levanta la sesión. — Firmado: Emilio Ramirez. Guillermo F. de Nevares. — Guillermo M. de Nevares. — Elena E. Pottisr Herrera de Ramirez. — Rómulo Amadeo. — Es copia fiel dol Acta registrada en el Libro N.I.S.S.A., Actas Directerio, a folios números 171 y 172. — "N.I.S.S.A., Nueva Imprensora Sudamericana, S. A.". — Emilio Ramíroz. Presidente". — Concuerda con los testimonios de las actas respectivas, que agrego a la presente, doy fe, así como de que los Estatutos quo rigen a la Sociedad fueron aprobados por el Poder Ejecutivo, según decreto dictado en fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, y se encuentran con dicho decreto transcriptos íntegramente en la escritura otorgada ante mí en fecha trece de enero de mil novecientos cuarenta y oche, al folio primero del protocolo de dicho año, de este Registro a mi cargo; habiéndose modificado dichos Estatutos por escritura de fecha veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta, otorgada también por ante mí, al folio ciento veinticuatro del protocolo de dicho año de este Registro, inscribiéndose los referidos Estatutos y su modificación en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento cuarenta y cuatro, folio ochenta y siete dol libro cuarenta y ocho A, de Estatutos Nacionales, y bajo el número setecientos cinouenta y cinco, folio cuatrocientos ochenta y tres, libro cuarenta y ocho A, de Estatutos Nacionales, respectivamente, los que copiados en lo pertinente dice así: "... "N.I.S.S.A., Nueva Impresora Sudamoricana, S. A.". — Estatutes: Artícnlo Primero: Bajo la denominación de "N I.S.S.A., NUEVA IMPRESORA SUDAMERICANA, S. A.", se constituye una Sociedad Anónima, por el término de noventa y nueve años, a contar desds el otorgamiento de la correspondiente porsonería jurídica, siendo dicho plazo prorrogable por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias... — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación de talleres gráficos e impresiones en general... — Artículo Décimo Primero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un grupo no menor de cinco y no mayor de nueve Directores Titulares y tres Suplentes, y será fiscalizada por un Síndico Titular y un Suplente, todos ellos elegidos por la Asamblea de Accionistas. Los Directores durarán dos años y los Síndicos un año en sus mandatos, siendo todos ellos reelegibles... — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio, de su seno, designará de uno hasta tres Directores Delegados, elegidos por mayoría de votos, que durarán un año en el cargo y serán reelegibles. El o uno de los Directores Delegados será nombrado Presidente, eligiéndose un Vicepresidente y un Secretario por mayoría do votos, que durarán un año, siendo reelegibles... Artículo Décimo Sexto: El Directorio tendrá las más amplias facultades y atribuciones para regir y gobernar los intereses y negocios sociales..." "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Visto el expediente número ocho mil ochocientos noventa|mil novecientos cuarenta y siete, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad N. I. S. S. A. Nueva Impresora Sudamericana S. A."... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo Primero. — Autorizaso para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artícnlo trescientos diez y nuevo del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia a la Sociedad "N. I. S. S. A., Nueva Impresora Sudamericana", constituida en esta Capital el doce do julio de mil novecientos cuarenta y sieto; y apruébase su estatuto de fojas tres a nueve... Artículo Sogundo. — Publíquose, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y demás efectos. — Repóngase la foja. — Porón. — B. Gache Pirán"... "...El Poder Ejecutivo Nacional, Año del Libertador General San Martín. — Buenos Airea, veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta. — Visto el expediente número tros mil setecientos diez y siete|mil novecientos cincuenta, en ol que se solicita la aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad N. I. S. S. A., Nueva Impresora Sudamericana S. A. y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamento celebrada y se ajusta a los proceptos legales y reglamentarios en vigor, El Presidente de la Nación Argentina, Docreta: Artículo Primero. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código do Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta y cinco y vuelta (75 y vta.) y ciento veintisiete y vuelta (127 y vta.), la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad N. I. S. S. A. Nueva Impresora Sudamericana S. A., por la asamblea celebrada el diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Artículo Segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sns demás efectos. — Repóngase las fojas. — Fdo.: Perón. — Fdo.: G. Gache Pirán. — Decreto número seis mil quinientos treinta y siete..." Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que con fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y tres, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "N. I. S. S. A. Nueva Impresora Sudamericana. Sociedad Anónima", sancionó la modificación de les Estatutos que la rigen, aprobando el Poder Ejecutivo Nacional las reformas introducidas, como resulta del expediente administrativo quo tengo de manifiesto y copiado dice así: "En la Ciudad do Buenos Aires, a les treinta días de abril de mil novecientos cincuenta y tres, se realiza en primera convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria, con la presencia de once accionistas que intervienen por sí y tres representantes, los que suman 198.360 acciones, quo contienen un total de 81.203 votos, según se desprende do las anotaciones a folio 7, del Libro de Depósitos de acciones y Registro de Asistencia Nº 1, estando presente el señor Inspector de Justicia, don Alberto C. Herrera, al objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1º Modificación del Artículo 1º del Estatuto — 2º Autorizar al Presidente o Vice Presidente de Directorio o a las personas que los mismos designen, para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; Para aceptar las modificaciones quo sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las pruebe y efectuar su publicación o inscripción en el Registro Público de Comercio. — 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea. El señor Presidente declara abierta la sesión y al considerar ante los señores asambleístas el Proyecto de Reforma presentado por el Directorio en lo que ataño a las modificaciones del Artículo 1º del Estatuto, el que dadas dichas razones, debería quedar establecido del siguiente modo: Artículo 1º. — Bajo la denominación de Editorial Emilio Ramirez, Sociedad Anónima, so constituye una Sociedad Anónima por el término de noventa y nuevo años, a contar desde el otorgamiento de la correspondiente personería jurídica, siendo dicho plazo prorrogable por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Dicho proyecto quedó aprobado por unanimidad. Al tratarse el segundo punto de la Orden del Día, se acuerda por unanimidad, designar al señor Presidente del Directorio para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea, así como cuantas otras gestiones sean pertinentes al respecto. Acto seguido y a propuesta del señor Presidente, y con la aprobación unánime de la asamblea se designa al doctor Roberto Funes Urizar y al señor Dietrich von Groiman, para firmar el acta junto con las autoridades do la asamblea. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las diez y siete horas diez minutos. — (firmados): D. von Groiman. — Roberto Funez Urizar. — L. Dominguez. — R. A. Tumini. — A. C. Herrera. — Lo quo precede es copia fiel del acta de la asamblea General Extraordinaria que figura al folio catorce del Libro de Actas de Asambleas de "N. I. S. S. A. Nueva Impresora Sudamericana S. A.". — Buenos Aires, junio 3 de 1953. — Eduardo Pizarro Jones. — Eduardo Pizarro Jones. — Secretario. — Emilio Ramirez. — Emilio Ramírez. — Presidente. — Accionistas asistentes a la asamblea General Extraordinaria de Nueva Impresora Sudamericana S. A. (N. I. S. S. A.), celebrada el día 30 de abril de 1953. — Nº de acciones. — Nº de votos. — 1) Luciano Dominguez. — 1.160. — 1.160. 2) Rómulo Amadeo. — $ 4.872. — 4.872. — 3) Guillermo M. de Nevares. — 2.700.— 2.700.— 4) Eduardo Pizarro Jones. — 1.900. — 1.900. — 5) Emilio Ramirez. — 51.040. — 18.025. — 6) Roberto Funes Urizar. — 36.424. 18.025. — 7) Dietrich von Groiman 10.000. — 10.000. — 8) Manuel R. Masllorens 77.388. — 18.025. — 9) Sofía Bosch de Dormal 1.160. — 1.160. — 10) Roberto J. A. Dormal Bosch 1.160. — 1.160. — 11) Angel L. Sojo. — 4.176. — 4.176. — Totales: 191.580. — 81.203. — Los accionistas señalados con los números 1 al 8 inclusive, asistieron por derecho propio. — Los accionistas señalados con el número nueve y 10 fueron representados por el señor Alberto J. Dormal. El accionista señalado con el número 11 fué representado por el señor Dietrich von Groiman. — Eduardo Pizarro Jones Eduardo Pizarro Jones. — Secretario. — Emilio Ramirez. — Emilio Ramírez. — Presidente. — Buenos Aires, enero 18 de 1954. — Al Señor Inspector General de Justicia, S|D. — Emilio Ramírez en mi carácter de Presidente del Directorio de N. I. S. S. A. — Nueva Impresora Sudamericana S. A., con domicilio en la calle Bolívar 1616, ante el señor Inspector General me presento y expongo: Que contestando la vista que se me ha corrido del informe de la sección de sociedades anónimas, con motivo del pedido de aprobación de la reforma del artículo 1º de los Estatutos, vengo a manifestar que... 2º) Acepto la redacción sugerida por esa Inspección para el art. 1º de los Estatutos Sociales, el que quedaría reformado así: "Con el nombre de Editorial Emilio Ramirez S. A." funciona la Sociedad que constituída con la denominación de N. I. S. S. A. — Nueva Impresora Sudamericana S. A. por el término de 99 años, a contar desde el otorgamiento de la correspondiente personería jurídica, siendo dicho plazo prorrogable por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Acompaño asimismo a este escrito el contrato original de la Sociedad de Responsabilidad Limitada y copia del mismo, solicitándose que previa la confrontación de los mismos sea desglosado el original. Saludo al Señor Inspector General muy atentamente. — N. I. S. S. A. — Nueva Impresora Sudamericana S. A. — Emilio Ramirez. — Presidente. — Buenos Aires, 16 feb. 1956. — Visto el expediente Nº 1.931|54, en el que se solicita aprobación de N. I. S. S. A. — Nueva Impresora Sudamericana S. A. y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos diecisiete vuelta (217 vta.), la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 30 de abril de 1953, en el estatuto de la citada sociedad, la que en lo sucesivo se denominará Editorial Emilio Ramirez S. A. — Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto a les bienes inmuebles que posen. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 2.691". — Es copia fiel, de las fojas ciento setenta y cinco, ciento setenta y seis, doscientos diecisiete y doscientos treinta y dos del Expediente administrativo número cinco mil noventa y uno del Ministerio de Justicia de la Nación, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y el señor Emilio Ramiroz declara: Que en ejercicio del mandato que desempeña, deja efectuada por la presente escritura, la modificación de los Estatutos de la referida Sociedad, sancionada por la recordada Asamblea y aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, debiendo expedirse testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída quo lo fué en presencia de los testigos del acto, se ratificó en su contenido y firmó por ante mí como acostumbra en unión de dichos testigos quo lo fueron los señores don Felipe Carballo y don Juan Manuel Olmedo, vecinos, hábiles, mayores de edad, doy fe. — Emilio Ramirez. — Tgo.: F Carballo. — Tgo.: Juan Manuel Olmedo. Hay un sello. — Ante mí: Raúl E. Casado. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento nueve a mi cargo, doy fe. — Para la entidad "Editorial Emilio Ramiroz S. A." expido este testimonio en ocho sellos de ley, números ochocientos sesenta mil cuatrocientos veintiuno, y correlativos hasta el ochocientos sesenta mil cuatrocientos veinticuatro: un millón ciento setenta y un mil novecientos cincuenta y cinco, y correlativos hasta el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Luis C. Benitez Cruz, secretario.

$ 688.— e.27|7-Nº 16.074-v.27|7|56

IMAR

Industria Metalúrgica Argentina

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 239. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Cinco. — En Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparece don Mario Torriero, italiano, soltero, hijo de don Gaspar Torriero y de doña Ana Barbati, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal, número cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y dos, domiciliado en la Capital Federal, calle Yatay número ochenta y siete, mayor de edad, de paso aquí, hábil y de mi conocimiento, doy fe como de que dice: Que concurre en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima "Imar", Industria Metalúrgica Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, justificándose la personería de la sociedad y el carácter invocado por el compareciente con los estatutos sociales que se encuentran íntegramente transcriptos al folio cincuenta y seis de este mismo Registro, Protocolo del año mil novecientos cincuenta y tres y folio ciento diez y seis, Protocolo de mil novecientos cincuenta y cuatro, que en lo pertinente se transcribirá más adelante. — Y el señor Mario Torriero, en el carácter invocado, continúa diciendo: Que a los efectos legales pertinentes solicita sean elevadas a escritura pública las partes pertinentes del acta de Asamblea por la que se eleva a siete millones quinientos mil pesos moneda nacional el capital de la referida Sociedad y el acta de acuerdo de Directorio por la que se emiten veinte y cinco series de acciones ordinarias al portador, de la clase "B", numeradas del cincuenta y uno al setenta y cinco inclusive. — El acta de Asamblea antes citada, que se encuentra asentada en los folios seis, siete y ocho, del Libro número uno, de actas de Asambleas es, en lo pertinente, del siguiente tenor: "Acta Nº 4. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de abril do mil novecientos cincuenta y seis, se celebró la Asamblea General Extraordinaria convocada en segunda citación con asistencia de los señores accionistas que firmaron a fojas 3 y 4 del libro Registro de Asistencia, o sean 10 señores accionistas presentes, de los cuales 9 concurren por sí y uno representado, con un total de 19.080 (Diez y nueve mil ochenta) acciones con derecho a 47.651 (Cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno) votos. — También estuvo presente en la Asamblea el Síndico Titular, Doctor Carlos Alberto Gutiérrez, no asistiendo el señor Inspector de Justicia. — A las trece horas se cerró el registro de accionistas concurrentes, iniciándose la Asamblea con la presidencia del señor Mario Torriero, quien puso en desarrollo el Orden del Día de la convocatoria, cuyo texto es el siguiente: 1º) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y suscribir el acta respectiva. — 2º) Consideración del aumento de capital autorizado, elevándolo a la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, curso legal, mediante la emisión de veinticinco series cada una de mil acciones ordinarias al portador, de las clases "A" y "B", con derecho a cinco votos cada una, de las clases A y un voto cada una de las clase "B". — Acto seguido el señor Presidente pone a consideración el primer punto del Orden del Día. — El señor Enrique Barrella propone se designe a los accionistas señores Pedro Majul y Mario Torriero para que actúen como escrutadores y suscriban el acta de la presente Asamblea, moción que resulta aprobada por unanimidad. — Acto seguido el señor Presidente pone a consideración el punto segundo del Orden del Día y expresa que como es de conocimiento de los señores accionistas, el Estatuto confiere al Directorio la facultad de resolver, en la oportunidad que lo estime conveniente, el aumento de Capital Social, hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional en sucesivas series de mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. — Esto significa decir que nuestros estatutos prevén el aumento de Capital Autorizado hasta dicho monto sin que para realizarlo sea necesario cumplir con los recaudos exigidos por el artículo 295 del Código de Comercio. — Ahora bien, tal disposición estatutaria ha sido reglamentada por el artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 852, de fecha 14 de octubre de 1955, en virtud del cual sólo podrá hacerse efectivo el aumento del Capital previsto en nuestros Estatutos mediante resolución de una Asamblea General de Accionistas, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de emisión y forma y modo de pago de las acciones que se emitan. — Agrega el señor Presidente que en distintas oportunidades se ha expuesto la necesidad de encarar la conveniencia de aumentar el capital, frente al volumen y evolución de nuestras actividades que se desenvuelven en un ritmo creciente, cuya expansión se ve trabada por la insuficiencia de disponibilidades. Es así, sigue expresando el señor presidente, que el Directorio en su sesión del día siete de marzo último, estimó llegado el momento de realizar ese aumento de capital, por lo que convocado a los señores accionistas para que consideren y decidan respecto a la elevación del capital autorizado a la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, mediante la emisión de veinticinco series de acciones ordinarias al portador de las clases denominadas "A" y "B", constituída cada serie por mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y teniendo presente que las acciones de la clase "A" tendrán derecho a cinco votos cada una, y las de clase "B" tendrán derecho a un voto cada una. Pide la palabra el señor Pedro Majul, quien expresa que en vista de las consideraciones formuladas por el señor presidente, propone que se apruebe la resolución del Directorio, consistente en elevar el capital a la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional en la forma y condiciones señaladas precedentemente, moción que resulta aprobada por unanimidad... Sin más asuntos que considerar, se levanta la asamblea siendo las catorce horas y quince minutos. — Pedro Majul. — M. Torriero". Y el acta de acuerdo de Directorio antes referida, que figura en los folios veinte y cinco y veinte y seis del libro número uno de actas de Directorio, en lo pertinente es del siguiente tenor: "Acta Nº 17. Al margen Mario Torriero, Abraham Kaplan, Vicente Barrella, Enrique Barrella, Carlos A. Gutiérrez. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en la sede social, los señores directores de Ima, Industria Metalúrgica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, señores doctor Mario Torriero, Abraham Kaplan, Vicente Barrella y Enrique Barrella, bajo la presidencia del primero de los nombrados y con la asistencia del señor síndico titular, doctor Carlos Alberto Gutiérrez, se declara abierta la sesión siendo las diez y ocho horas... Asimismo agrega que la Asamblea General Extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el diez y nueve de abril del año en curso ha resuelto por unanimidad elevar el capital social a la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, mediante la emisión de veinticinco series de acciones ordinarias al portador, autorizando al Directorio a determinar la oportunidad de la emisión de las acciones, así como también las condiciones, forma de pago y la fecha a partir de la cual gozarán de derecho a dividendo. Frente a lo precedentemente expuesto, sigue manifestando el dicente, propone que se emitan veinticinco series numeradas del 51 al 75, inclusive, compuesta cada serie de mil acciones ordinarias al portador de la clase "B" (un voto) que se entregarán a la par, y libradas, para 1º) Pago del dividendo (12 %) del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1955 v$n. 600.000.—. — 2º) Pago de las remuneraciones del Directorio y síndico del mismo ejercicio v$n. 92.600.—. — 3º) Pago del adicional (10 % de las utilidades del mencionado ejercicio) a las acciones privilegiadas, clase "A" v$n. 82.600.—. — 4º) Ofrecer privadamente a la par entre los accionistas en proporción de sus tenencias, las que se integrarán en el acto de la inscripción v$n. 1.724.800.—. Total v$n. 2.500.000.—. Estos valores comenzarán a ganar dividendos a partir desde el primero de enero do 1956 (ejercicio en curso). Asimismo agrega el señor presidente, que corresponde se solicite a la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la aprobación pertinente para cotejar esos papeles, la que obtenida determinará la oportunidad de ser entregadas esas acciones y propone que se designe al Contador Público Nacional, señor Domingo A. Castellino para que realice los trámites y actos que fueren necesarios a ese fin. Pide la palabra el señor Kaplan y manifiesta su opinión favorable a todo lo propuesto precedentemente por el señor presidente y formula la moción de que sea aprobado en todas sus partes, a lo que se adhieren todos los presentes, resultando por tanto aprobada por unanimidad la proposición expuesta por el señor presidente. No habiendo más asuntos que tratar y luego de un breve cuarto intermedio en el que se procedió a redactar, leer y aprobar la presente acta, se pasó a firmarla, dando por terminado el acto siendo las diez y nueve horas y diez minutos. — M. Torriero. — A. Kaplan. — V. Barrella. — E. Barrella. — C. A. Gutiérrez". Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista, doy fe. — "Documentación habilitante: a) Estatutos sociales. — Primer testimonio. — Escritura número

veinticinco. — En Lanús, Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí ... y testigos ... comparecen don Jorge Gutiérrez ... y dice: Que con fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos ... el compareciente juntamente con los señores Victorio Torriero, Mario Torriero, Vicente Barrella, Guido Barrella, Enrique Barrella, Rodolfo Geiger, Boruch Kaplan, Adolfo Giovanelli y Abraham Kaplan, constituyeron la Sociedad Anónima denominada "IMAR INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", aprobaron el Estatuto que había de regirla y designaron los componentes del Primer Directorio y que solicitada del Poder Ejecutivo de la Nación la correspondiente personería jurídica ella le fué concedida por Decreto número trece mil cien ... Buenos Aires, 17 de jul. 1953 ... Vistos ... se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Imar Industria Metalúrgica Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" ... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta ... Autorízase para funcionar como sociedad anónima ... a la Sociedad "Imar Industria Metalúrgica Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial ... Decreto Nº 131.100. — Perón. — N. Carbajal Palacios ... el Estatuto que ha de regir la Sociedad ... está redactado en los términos ... Bajo la denominación de "Imar Industria Metalúrgica Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires ... durará noventa y nueve años contados desde su autorización ... La Sociedad tiene por objeto la importación, exportación, distribución, manufacturación y semimanufacturación de toda clase de artículos metalúrgicos en general y especialmente trabajos de trafilación de alambre, fabricación de tornillos, bulones y afines y maquinarias relacionadas con el objeto ya citado, para uso público y privado ... El capital autorizado se fija en un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal compuesto de quince series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una ... El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional ... Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores ... La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros ... Los Directores durarán en sus funciones un año pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes ... El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de los Directores ... Con atribuciones ... del Directorio ... Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente ... Constituir el primer Directorio ... de la siguiente manera: Don Mario Torriero, don Abraham Kaplan, don Vicente Barrella y don Enrique Barrella, los que designarán entre sí un Presidente y un Vice Presidente ... Designar Síndico Titular ... a ... Carlos Alberto Gutiérrez ... Conferir Poder especial a favor de los señores ... Jorge Gutiérrez para ... firmen la escritura de protocolización de los Estatutos ... Y el compareciente agrega: Que declara constituida definitivamente ... la Sociedad Anónima "Imar Industria Metalúrgica Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" ... Leída ... se ratifican y firman ... por ante mí y los testigos ... J. Gutiérrez. Tgo.: A. Sánchez. — Tgo.: Petrarca. Ante mí: A. H. Pascual. Está mi sello. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1954. Inscripto con esta fecha bajo el número quinientos diez, al folio cuarenta y dos del Libro cuarenta y nueve, Tomo A de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. Conste. Fdo. Carlos Ma. Bouquet, Jefe". c) Acta de Directorio. Acta Nº 16. Al margen Mario Torriero, Abraham Kaplan. — Vicente Barrella, Enrique Barrella y Carlos A. Gutiérrez. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de 1956, reunidos en la sede social, los señores Directores de Imar Industria Metalúrgica Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, señores Dr Mario Torriero, Abraham Kaplan, Vicente Barrella, Enrique Barrella, y el Síndico Titular doctor Carlos Alberto Gutiérrez bajo la presidencia de este último, se declara abierta la sesión siendo las diez y siete horas. El señor Síndico expresa que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día de la fecha, fueron designados cuatro miembros titulares para integrar el nuevo Directorio, siendo éstos los cuatro señores Directores presentes, y que para ocupar los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente, resultaron nombrados el dicente y el señor Domingo N. Castellino. En consecuencia, sigue manifestando el exponente, corresponde declarar instalado el nuevo Directorio, debiendo éste proceder a nombrar de su seno, un Presidente y un Vicepresidente, conforme a lo dispuesto por el artículo sexto de los estatutos. Concedida la palabra al señor Vicente Barrella, éste propone que se declare instalado el nuevo Directorio y que se reelijan como Presidente al Dr. Mario Torriero y para el cargo de Vicepresidente al señor Abraham Kaplan, moción que resulta aprobada por unanimidad, habiéndose abstenido de votar los reelegidos en cada caso. Acto seguido y en mérito de la votación precedente, el señor Síndico cede el sitial de la Presidencia al Dr. Mario Torriero quien asume la misma a partir de este instante. No habiendo más asuntos que tratar y luego de un breve cuarto intermedio, en que se procedió a redactar, leer y aprobar la presente acta, se pasó a firmarla, levantándose la sesión siendo las diez y siete horas y treinta minutos. — M. Torriero. — A. Kaplan. — V. Barrella. — E. Barrella. — C. A. Gutiérrez". — Es copia fiel de los instrumentos de referencia que he tenido a la vista, doy fe. Leída que le es por el autorizante, así la otorga, se ratifica y firma como acostumbra a hacerlo por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Angel Sánchez y don Plácido Petrarca, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número cincuenta y cuatro de fecha ocho del corriente. — M. Torriero. — Tgo.: A. Sánchez. — Tgo.: Petrarca. Está mi sello. — Ante mí: A. H. Pascual. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio doscientos treinta y nueve, del presente Registro número ochenta y ocho, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Anónima "Imar" Industria Metalúrgica Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, expido el presente primer testimonio, en siete sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números novecientos setenta y seis mil noventa y dos, correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Ernesto Lavsyen, secretario.

$ 368.— e.27|7-Nº 16.088-v.27|7|56

LABORATORIO BIOLOGICO SAN JORGE

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1256. — Primer testimonio. Número trescientos diez y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí y los testigos que se nombrarán, comparece don Bernardo Perelstein, de estado casado, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de presidente del Directorio de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Laboratorio Biológico "San Jorge", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", como lo acredita con los siguientes documentos: Primero: Con los estatutos sociales transcriptos íntegramente al folio cuarenta y siete, protocolo del año mil novecientos cincuenta y tres, de este mismo registro, cuyas partes pertinentes dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires... a veintiséis días de enero de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí... y los testigos... comparecen don Fernando Grandi... Florestán Sebastián Mallandi... Luis Mario Brunini... Bernardo Perelstein... Miguel Gutiérrez... Agustín Natalio D a v e r i o... Rogelio Agra... Carlos Alberto Gutiérrez... Manuel Meijide... Bartolomé Santiago Cavallera... todos son mayores... de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a dejar definitivamente constituida la sociedad... que ha de regirse por los estatutos que... transcribo íntegramente a continuación... Se resolvió por unanimidad que el número de los componentes del primer Directorio sea de tres, designándose como miembros del mismo a los señores: Fernando Grandi, Luis Mario Brunini y Florestán Sebastián Mallandi, como así también síndico titular y síndico suplente a los señores Miguel Gutiérrez y Carlos Alberto Gutiérrez, respectivamente. Título primero... Artículo primero: Bajo la denominación de "LABORATORIO BIOLOGICO SAN JORGE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Durará noventa y nueve años, contados desde su autorización... Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto: a) Dedicarse a la fabricación, fraccionamiento, importación, exportación, distribución, compra y venta de toda clase de productos veterinarios y humanos, drogas y especialidades medicinales y farmacéuticas y productos químicos en general, sus afines y derivados, así como también ejecutar comisiones, representaciones y mandatos. — b) Dedicarse a operaciones financieras, mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. Para el cumplimiento de sus fines podrá... adquirir, enajenar, permutar y arrendar bienes inmuebles... Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra clase... En general celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social... Artículo tercero: El capital autorizado se fija en pesos un millón... El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la suma de pesos cinco millones... Estos aumentos de capital... serán elevados a escritura pública, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia... Artículo séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un presidente, y un vicepresidente y de uno a seis directores, los que serán elegidos por la asamblea general, la cual también elegirá de uno a tres suplentes, fijando su número... durará en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos... En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del presidente y vicepresidente, el Directorio con la intervención del síndico, elegirá de entre sus miembros quién ejercerá la presidencia... Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder... Artículo noveno: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente y en su defecto por el vicepresidente y en su ausencia o en ausencia de ambos por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados... Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces..., constituir, aceptar, transferir y extinguir... hipotecas y todo otro derecho real... Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos... La enumeración que antecede es simplemente enunciativa... Buenos Aires, veinte y seis nov. mil novecientos cincuenta y dos... el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "Laboratorio Biológico San Jorge, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"... y apruébase su estatuto... Perón. — N. Carvajal Palacio. Decreto Nº once mil seiscientos treinta... Leída y ratificada la firmaron por ante mí, junto con los testigos don Cándido César Díaz y don Rino Antonini, cada cual como acostumbra a hacerlo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — F. Grandi. — Florestán Mallandi. — L. M. Brunini. — Bernardo Perelstein. — M. Gutiérrez. — Agustín N. Gaverio. — R. Agra. — Gutiérrez. — M. Meijide. — B. Cavallera. — Tgo.: C. César Díez. — Tgo.: R. Antonini. Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Rezzónico. — Segundo: Con el acta de asamblea de fecha diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis, labrada al folio doce, del libro respectivo, que en su original tengo a la vista y copiada en lo pertinente dice así: "Acta número cuatro. — Asamblea General Ordinaria. — Celebrada en primera convocatoria el día diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis, a las quince horas, no asistiendo el Sr. Inspector de Justicia. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las quince horas, se han reunido en el local social Avenida Entre Ríos número dos mil ciento cuarenta y cuatro nueve (nueve), señores accionistas del "Laboratorio Biológico San Jorge, Sociedad Anónima, según se detalla en el libro de asistencia al Fº cuatro, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, a la que fueron convocados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo once de los estatutos sociales, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de esta Capital, para tratar el siguiente Orden del Día... Primero: Considerar los documentos que cita el artículo trescientos cuarenta y siete, Inc. primero, del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Segundo) Distribución de Utilidades. — Tercero) Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente. — Cuarto) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El señor Presidente del Directorio del Laboratorio Biológico San Jorge S. A. C. I. F., Dr. Florestán S. Mallandi expresa que estando la asamblea legalmente constituída con el quórum exigido por el Artículo doce de los estatutos, declara abierta la sesión de asamblea, pasándose a tratar el orden del día que se ha transcripto y cuya lectura efectúa, resolviendo los señores accionistas por unanimidad de votos lo siguientes:... Tercer punto: El Dr. Félix R. Jurado presenta la siguiente lista de accionistas para integrar el Directorio del Próximo Ejercicio Social. — Presidente: Dr. Bernardo Perelstein. — Vicepresidente: doctor Florestán S. Mallandi. — Director: Dr. Leonardo Masoni. — Director: doctor Francisco Unchalo. — Director: Dr. José M. Ramírez. — Síndico: Dr. Miguel Gutiérrez. — Síndico Suplente: Sr. Carlos Gutiérrez. — Por unanimidad se aprueba la lista presentada por el Dr. Félix R. Jurado. — Cuarto punto: El Sr. José S. Marí mociona en el sentido de que el Sr. Presidente designe los dos accionistas que deban firmar el acta. — El Sr. Presidente designa a los accionistas Sres. Dr. Francisco Unchado y Dr. Félix R. Jurado. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince y cuarenta y cinco horas. — Bernardo Perelstein. — F. Unchado. — F. R. Jurado". — Tercero: Con el acta de Directorio de fecha veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis, labrada al folio ochenta y nueve, del libro respectivo, que en su original tengo a la vista y transcripta en lo pertinente dice así: "Reunión del día veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las once horas, se reúnen en el local social, Avda. Entre Ríos dos mil ciento cuarenta y cuatro, los señores Directores del Laboratorio Biológico San Jorge, S. A. C. I. F., doctores Bernardo Perelstein, Florestán S. Mallandi, Francisco Unchalo y José M. Ramírez, conjuntamente con el Síndico Titular, doctor Miguel Gutiérrez, quienes firman al pie. — El señor Presidente, doctor Bernardo Perelstein después de abierta la sesión, da lectura al acta anterior que se aprueba por unanimidad... Igualmente informó el señor Presidente, que de acuerdo a la resolución de la asamblea, el Directorio por el corriente año ha quedado constituído así: Presidente: Dr. Bernardo Perelstein. — Vicepresidente: Dr. Florestán S. Mallandi. — Vocales Titulares: Dr. Francisco Unchalo, Dr. José M. Ramírez y Dr. Leonardo Masoni. — Síndico Titular: Dr. Miguel Gutiérrez. — Síndico Suplente: Sr. Carlos Gutiérrez... No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once y cuarenta horas. — Bernardo Perelstein. — Florestán S. Mallandi. — F. Unchalo. — José Ramírez. — M. Gutiérrez". — Es Copia Fiel, doy fe y el compareciente en el carácter invocado dice: Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio viene por la presente a elevar a escritura pública la reforma de los estatutos vigentes de la sociedad "Laboratorio Biológico San Jorge, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", de acuerdo con la aprobación de la Inspección General de Justicia, que en testimonio me exhibe, agrego como cabeza de la presente, y trascripto íntegramente, dice así: "Testimonio. — Laboratorio Biológico San Jorge S. A. C. I. F., Especialidades para uso veterinario. — Copia fiel del acta número tres de la Asamblea General Extraordinaria. — Celebrada en primera convocatoria el día siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, a las diez horas, no asistiendo el señor Inspector de Justicia. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diez horas, se han reunido en el local social, Avenida Entre Ríos dos mil ciento cuarenta y cuatro nueve (nueve) señores accionistas, ocho por sí y uno con representación del Laboratorio Biológico San Jorge, S. A., según se detalla en el Libro de Asistencia al fº tres, bajo la presidencia del Dr. Florestán S. Mallandi y sin la asistencia del Sr. Inspector de Justicia, representando un capital de m$n. un millón quinientos ochenta mil, y con derecho a votos, trece mil ochocientos cuarenta, deducido los porcentajes legales, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, a la que fueron convocados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo once, de los Estatutos Sociales, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y el Diario Judicial de esta Capital, para tratar el siguiente Orden del Día: Orden del Día. — Primero) Reforma de los estatutos. — Segundo): Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El señor presidente manifiesta que, estando la asamblea legalmente constituida con el quórum exigido por el Art. doce de los estatutos, declara abierta la sesión de asamblea pasándose a tratar el orden del día que se ha transcripto y cuya lectura efectúa, resolviendo los señores asambleístas por unanimidad de votos lo siguiente: Primer Punto: El accionista doctor Félix R. Jurado expresa que en conocimiento que los decretos Nros. diez y nueve mil noventa y nueve|cincuenta y cuatro y mil doscientos sesenta|cincuenta y cinco, han de ser derogados por el Poder Ejecutivo en breves días, si ya no lo ha hecho, de acuerdo a las informaciones periodísticas del día de hoy, propone que el artículo tercero, cuya reforma propuesta por el Directorio se acabe de dar lectura, sea votada dicha reforma, pero variando las frases "por resolución de la Asamblea General" por ésta "por resolución del Directorio" y 2 "de acuerdo a lo que determina el decreto diez y nueve mil noventa y nueve|cincuenta y cuatro" por ésta "por tres días en el Boletín Oficial". — Por unanimidad se aprueba la moción del doctor Jurado quedando en consecuencia redactado el art. tercero así: "El capital autorizado se fija en pesos m|n. cinco millones (cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal) compuesto de cincuenta series de mil acciones al portador de v|pesos|n. cien (cien pesos valor nominal), pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos veinticinco millones (veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal) por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — La resolución de la asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicado a la Inspección General de Justicia. — El Directorio podrá emitir las series de acciones hasta completar el capital autorizado de m|pesos|n. cinco millones (cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), debiendo cada resolución con determinación de las características de la emisión inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de m|pesos|n. cinco millones (cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones ordinarias de la clase "A" que tendrá derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por acción. — Acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las asambleas generales a un voto por acción y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas, e integradas las cinco primeras series de acciones ordinarias clase "A" y quince series de acciones ordinarias de la clase "B" — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de uno solo propietario por cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la o b l i g a c i ó n de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres, y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y en general, en lo no previsto por los primeros a las disposiciones del Código de Comercio". — Con respecto a los artículos cuarto, quinto, noveno y undécimo, expresa que las mismas reformas que se proponían con respecto al estatuto actual eran que se ajustaban dichas reformas a mencionar las normas de los decretos diez y nueve mil noventa y nueve|cincuenta y cuatro y mil doscientos sesenta|cincuenta y cinco y que desapareciendo no corresponde efectuar reforma alguna de dichos artículos de nuestros estatutos sociales y por lo tanto mocionaba porque no se modificara los artículos cuarto, quinto, noveno y undécimo, por unanimidad se aprueba la moción del doctor Jurado. — El señor presidente expresa que corresponde designar la persona o las personas a realizar los trámites legales de la aprobación de las reformas estatutarias. — El accionista señor Bartolomé Cavallera mociona para que se designe al señor presidente doctor Florestán S. Mallandi o al señor vicepresidente doctor Bernardo Perelstein para que realicen tales trámites con amplias facultades para aceptar cualquier modificación en concordancia con las normas que el Poder

Ejecutivo Nacional establezca en virtud de la derogación de los decretos diez y nueve mil noventa y nueve,cincuenta y cuatro y mil doscientos sesenta cincuenta y cinco y que esten en relación con nuestros propósitos de aumentos del capital social, como se ha votado. — Por unanimidad se aprueba la moción del señor Cavallera. — Segundo Punto: A moción del accionista señor José S. Mari que vota en el sentido de que el señor presidente designe los dos accionistas que deben firmar el acta — El señor Presidente designa en este acto a los Sres. Jurado y Cavallera. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas. — Fdo.: Dr. F. Maliandi. — Dr. F. Jurado. — Sr. B. Cavallera. — Hay un sello que dice: "Laboratorio Biológico "San Jorge" S. A. Com. Ind. y Financiera. Presidente Florestán S. Maliandi". — Sociedad Laboratorio Biológico San Jorge S. A. C. I. F. — Registro de Asistencia, a la Asamblea General Extraordinaria del día siete de octubre año mil novecientos cincuenta y cinco. — Capital suscripto e integrado pesos dos millones. — Nombre del accionista presenté o representado. — Depositadas. — Nombre del apoderado. — Cantidad de acciones. — Numeración de los títulos. — Capital m. pesos n. Número de Votos uno|diez. — Nº de votos dos|diez. — Firma del accionista o de su representante. — Uno. — Dr. Bernardo Perelstein, cuatro oct. — Cuatro mil cien. — Uno|seis A cincuenta y uno|doscientos veinte y cuatro B. — Cuatrocientos diez mil. Cuatro mil. Tres mil ciento veinte. Bernardo Perelstein. Dos. Dr. Florestán S. Maliandi: Cuatro oct. Cuatro mil cien. Veinte y cinco|treinta A. Doscientos veinte y cinco|doscientos cuarenta; doscientos sesenta y dos| trescientos uno B. Cuatrocientos diez mil. Cuatro mil. Tres mil ciento veinte. Florestán S. Maliandi. — Tres Raúl Rosario Aulicino. Cuatro oct. Seiscientos cincuenta. Trescientos quince| trescientos veinte y siete B. Sesenta y cinco mil. Seiscientos cincuenta. Seiscientos cincuenta. Raúl R. Aulicino. — Cuatro, Dr. Francisco Unchalo. Cuatro oct. mil cincuenta. Doscientos cuarenta y uno| doscientos sesenta y uno B. Ciento cinco mil. Mil cincuenta. Mil cincuenta. F. Unchalo. Cinco. Dr. José M. Ramirez. Cuatro oct. Seiscientos cincuenta. Trescientos dos| trescientos catorce B. Sesenta y cinco mil. Seiscientos cincuenta. Seiscientos cincuenta. José M. Ramirez. — Seis. Dr. Félix R. Jurado. Cuatro oct. Mil doscientos cincuenta. Trescientos veinte y ocho|trescientos treinta y cuatro y trescientos treinta y nueve|trescientos cuarenta y ocho B. Ciento veinte y cinco mil. — Mil doscientos cincuenta. Mil doscientos cincuenta. F. R. Jurado. — Siete. Bartolomé S. Cavallera. Cuatro oct. Mil trescientos cincuenta y uno|trescientos sesenta B. Cien mil Mil. Mil. B. Cavallera. Ocho. Dr. Miguel Gutiérrez. Cuatro oct. Sr. José S. Mari. Dós mil. Trescientos sesenta y uno|trescientos ochenta B. Doscientos mil. Dos mil. Dos mil. José S. Mari. — Nueve. José S. Mari. Cuatro oct. Mil Trescientos ochenta y uno|trescientos noventa B. Cien mil. Mil. Mil. José S. Mari. — Quince mil ochocientos — Un millón quinientos ochenta mil. — Quince mil seiscientos. — Trece mil ochocientos cuarenta. — Se constituyó la asamblea con la asistencia de nueve (nueve) señores accionistas con quince mil ochocientas acciones, que representan trece mil ochocientos cuarenta votos. — B. Cavallera. — Florestán S. Maliandi. — F. R. Jurado". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veinte feb. mil novecientos cincuenta y seis. — Visto el expediente Nº dos mil trescientos treinta y ocho|cincuenta y seis, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Laboratorio Biológico San Jorge Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cinco millones (m pesos n. cinco millones) y prever su aumento a pesos moneda nacional veinticinco millones (m. pesos n. veinticinco millones) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. Primero: Apruébase, previo cumplimiento de los art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del art. veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, en la forma de fojas ochenta y nueve (ochenta y nueve) a noventa (noventa) la reforma introducida al art. tercero del estatuto de la sociedad Laboratorio Biológico San Jorge Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Art. Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº dos mil novecientos veinte y nueve, A. — Aramburu — L. Landaburu. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número cinco mil ochocientos sesenta y dos y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la Sociedad Laboratorio Biológico San Jorge Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Expido el presente en cinco sellados de tres pesos moneda nacional numerados: del un millón ciento veinticinco mil ciento cuarenta y dos, al un millón ciento veinticinco mil ciento cuarenta y cinco y un millón ciento noventa y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis. — A. S. Guerizoli". — Hay un sello que dice: Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia". — Lo transcripto, es copia fiel, doy fe. — Leida y ratificada la firman por ante mí y los testigos don Cándido César Diaz y doña Elsa Elvira Vignolo Carbone, cada cual como acostumbra hacerlo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Bernardo Perelstein. — Tgo.. C. César Díaz. — Tgo.: Elsa Elvira Vignolo Carbone. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Rezzónico. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante el titular del Registro trescientos veinte y tres, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley, numerados correlativamente del doscientos veinte y seis mil doscientos setenta y ocho, al presente inclusive, todos de la Serie P., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Carlos A. Rezzónico. — Hay un sello.

Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 512.— e.27|7-Nº 16.169-v.27|7|56

SUDARCO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:.

Fº 618. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que en final se nombran y firman, comparecen los señores don Ulises Jorge, casado; doña Carmen Bergallo de Jorge, casada; don Luis Alberto Bergallo, casado; don Carlos Alberto Bergallo, casado; doña María Antonia Rebollo de Bergallo, casada; don Alberto Cruz Domínguez, casado; don Carlos María Navarro, casado, don José Antonio Planas, soltero, don Juan Manuel Vázquez, soltero, y don Desmond Lorenzo Gahagan, casado, todos mayores de edad, domiciliados en Avenida Corrientes número mil ciento quince, piso cuarto, departamento B. de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que en reunión celebrada en esta ciudad con fecha siete de marzo del año en curso, resolvieron constituir provisoriamente una sociedad anónima con la denominación de "Surdarco, S. A., Comercial, Financiera e Inmobiliaria", redactándose en ese mismo acto los estatutos que debían regirla, que sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia de la Nación, el Superior Gobierno Nacional, previos los trámites de estilo, aprobó los mismos y fué autorizada para su funcionamiento como entidad jurídica, por Decreto número ocho mil trescientos cincuenta y nueve, dictado con fecha nueve de mayo último. — Que encontrándose cumplidas las exigencias acerca de su formación de acuerdo con las normas del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del mismo, los comparecientes declaran constituída definitivamente la expresada sociedad, y proceden a protocolizar al folio seiscientos dieciocho de este protocolo corriente del Registro doscientos noventa y cinco, a mi cargo, el testimonio expedido por la mencionada Dirección General de Justicia de la Nación, que comprende el acta de su constitución, estatutos aprobados y decreto de su aprobación, todo lo que se transcribe a continuación: "Testimonio. — Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las nueve horas, se reúnen en el local de la Avenida Corrientes número mil ciento quince, cuarto piso "B", las siguientes personas: Ulises Jorge — Carmen Bergallo de Jorge — Luis Alberto Bergallo — Carlos Alberto Bergallo. — María Antonia Rebollo de Bergallo — Alberto Cruz Domínguez — Carlos María Navarro — José Antonio Planas — Juan Manuel Vázquez y Desmond Gahagan, las cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias. — La misma se denominará "Sudarco, S. A.", Comercial, Financiera e Inmobiliaria, la que se regirá por los estatutos aprobados en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir la primera serie de acciones ordinarias, clase "A", por un valor total nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cuatrocientos mil), que quedó suscripta totalmente e integrada en un diez por ciento (diez por ciento) en dinero efectivo de acuerdo con el siguiente detalle: Ulises Jorge, cuatrocientas (cuatrocientas) acciones, por un valor nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cuarenta mil); Carmen Bergallo de Jorge, cuatrocientas (cuatrocientas) acciones, por un valor nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cuarenta mil); Luis Alberto Bergallo, cuatrocientas (cuatrocientas) acciones, por un valor nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cuarenta mil); Carlos Alberto Bergallo, cuatrocientas (cuatrocientas) acciones, por un valor nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cuarenta mil); María Antonia Rebollo de Bergallo, cuatrocientas (cuatrocientas) acciones, por un valor nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cuarenta mil); Alberto Cruz Domínguez, cuatrocientas (cuatrocientas) acciones, por un valor nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cuarenta mil); Carlos María Navarro, cuatrocientas (cuatrocientas) acciones, por un valor nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cuarenta mil); José Antonio Planas, cuatrocientas (cuatrocientas) acciones, por un valor nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cuarenta mil); Juan Manuel Vázquez, cuatrocientas (cuatrocientas) acciones, por un valor nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cuarenta mil) y Desmond Gahagan, cuatrocientas (cuatrocientas) acciones, por un valor nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cuarenta mil); quedando en su consecuencia cumplimentado así el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — A continuación y de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos del estatuto se procedió a designar directores y síndicos, fijándose en tres (tres) el número de aquéllos. — Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores: Alberto Cruz Domínguez, Carlos Alberto Bergallo y Carlos María Navarro; Síndico Titular: José Antonio Planas; Síndico Suplente: Desmond Gahagan. — Seguidamente se procedió a distribuir los cargos del Directorio, resultando electo Presidente el señor Alberto Cruz Domínguez y Vicepresidente el señor Carlos Alberto Bergallo. — Por último se resolvió facultar al señor Presidente o en su defecto a cualquier otro Director para solicitar en forma conjunta o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del estatuto por el cual se regirá la sociedad con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — No siendo para más se dió por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicado. — Firmado: Carlos Bergallo. — Luis Bergallo. — A. C. Domínguez. — M. A. R. de Bergallo. — Carmen E. B. de Jorge. — Ulises Jorge. — Desmond Gahagan. — José A. Planas. — C. M. Navarro. — Juan M. Vázquez. — El que suscribe, en su carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos noventa y cinco de esta Capital, Certifica que las firmas que anteceden y dicen: "Carlos Bergallo. — Luis Bergallo. — A. Domínguez. — M. A. R. de Bergallo. — Carmen E. B. de Jorge. — U. Jorge. — D. Gahagan. — José A. Planas. — Carlos M. Navarro y Juan M. Vázquez", son auténticas y pertenecen a los Sres.: Carlos Alberto Bergallo; Luis Alberto Bergallo; Alberto Cruz Domínguez; María Antonia Rebollo de Bergallo; Carmen E. Bergallo de Jorge; Ulises Jorge; Desmond Lorenzo Gahagan; José Antonio Planas; Carlos María Navarro y Juan Manuel Vázquez, respectivamente, a quienes doy fe conocer. — A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, extiendo la presente en Buenos Aires, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Entre líneas: Lorenzo. — Vale. — José A. Degregorio. — Escribano. — Estatutos. — Título I. — Nombre. — Domicilio. — Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero. — Con la denominación de SUDARCO, S. A., COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo. — La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años, a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compra venta de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones; b) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto. — El Capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. dos millones), compuesto de cinco (cinco) series de cuatro mil (cuatro mil) acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. cien) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. —

Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases, a saber: acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco (cinco) votos por acción; clase "B" con derecho en todas las asambleas generales a un voto por acción y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentra totalmente suscripta la primera serie de acciones e integrada en un diez por ciento (diez por ciento), que desde ya se determina, de la clase "A". — Las series restantes se emitirán, suscribirán o integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública, pagarse el impuesto correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general de accionistas hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. diez millones c|l.), dividido en series de cuatro mil (cuatro mil) acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. cien) cada una, en acciones clase "A", "B" o Preferidas, debiendo fijar las características de las acciones a emitirse. — Las resoluciones de aumento del capital autorizado se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. Se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. dos millones) más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o sus certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y, en general, en lo no previsto por los primeros a las disposiciones del Código de Comercio. —

Artículo Quinto. — En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del diez por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordará con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente pagándoles a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo Sexto: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por la sociedad, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones realizadas por tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares, según lo resuelva la asamblea de accionistas. — Los directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria Anual, un Presidente y un Vice Presidente. —

El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Noveno. — Cada Director depositará cincuenta acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general, que se celebre. — Artículo Décimo. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su pre-

sidente o del Vicepresidente o en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados Directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — El Presidente o Vice Presidente, en su caso, presidirán las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales. provinciales y|o con reparticiones autónomas del estado y poderes públicos y extranjero; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; j) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a la asamblea general; k) Nombrar gerentes o sub-gerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; l) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito; m) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores, que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; n) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; o) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asamblea. — Artículo Duodécimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez (diez) y ocho (ocho) días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Tercero Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Balance. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (dos por ciento) para el fondo de reserva legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos por sí o a propuesta del Directorio; c) El dividendo atrasado adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y participación adiciona acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Sexto: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, en proporción al valor nominal integrado de las mismas. — Entre líneas: cuatro. — Vale, y participación adicional acciones preferidas. — Vale. — Firmado: Carlos Bergallo. — Luis Bergallo. — A. Domínguez. — M. A. R. de Bergallo. — Carmen E. B. de Jorge. — U. Jorge. — D. Gahagan. — José A. Planas. — Carlos M. Navarro. — Juan M. Vázquez. — El que suscribe, en su carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº doscientos noventa y cinco de esta Capital, Certifica que las firmas que anteceden y dicen: "Carlos Bergallo. — Luis Bergallo. — A. Domínguez. — M. A. R. de Bergallo. — Carmen E. B. de Jorge. — U. Jorge. — D. Gahagan. — José A. Planas. — Carlos M. Navarro. — Juan M. Vázquez", son auténticas y pertenecen respectivamente a los señores Carlos Alberto Bergallo; Luis Alberto Bergallo; Alberto Cruz Domínguez; María Antonia Rebollo de Bergallo; Carmen Bergallo de Jorge; Ulises Jorge; Desmond Lorenzo Gahagan; José Antonio Planas; Carlos María Navarro, y Juan Manuel Vázquez, a quienes doy fe conocer. — A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, extiendo la presente en Buenos Aires, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — José A. Degregorio. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, nueve mayo mil novecientos cincuenta y seis. — Visto el expediente Nº ocho mil setenta y uno|cincuenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sudarco", S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Art. Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Sudarco". S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el siete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a ocho (ocho). — Art. Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº ocho mil trescientos cincuenta y nueve. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número ocho mil cuarenta y siete y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha nueve de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza a la sociedad "Sudarco" S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. Expido el presente en ocho sellados de dos pesos moneda nacional cada uno numerados un millón seiscientos cincuenta y nueve mil treinta y nueve al cuarenta y seis y habilitados con estampillas de un peso moneda nacional cada uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — E. Alberto Castro. — Hay dos sellos". — Es copia fiel de su original que queda incorporado a la presente, pidiéndome los comparecientes que expida el correspondiente testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio en forma legal. — Leída que les fué, los comparecientes ratifican su contenido y firman como acostumbran, junto con los testigos don Manuel García y don Pedro A. Piccinali, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — U. Jorge. — Carmen E. B. de Jorge. — Luis Bergallo. — M. A. R. de Bergallo. — Carlos Bergallo. — A. C. Domínguez. — C. M. Navarro. — José A. Planas. — Gahagan. — Juan M. Vázquez. — Tgo.: Manuel García. — Tgo.: Pedro A. Piccinali. — Hay un sello. Ante mí: José A. Degregorio. — Concuerda con su matriz que bajo el número doscientos quince pasó ante mí al folio seiscientos dieciocho del Registro doscientos noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la entidad comercial "Sudarco, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". expido el presente testimonio en diez sellos nacionales de tres pesos cada uno, números: un millón doscientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis y del un millón doscientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco al un millón doscientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres, inclusive, todos de la serie O, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José A. Degregorio.

Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 608.— e.27|7-Nº 16.644-v.27|7|56

CARVI

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Folio 257. — Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y uno. — En Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final nombro y firman comparece don Carlos Antonio Raimondi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Inés Mercedes Sosa, domiciliado en la Capital Federal, calle Independencia número mil trescientos noventa y seis, Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho, mayor de edad, de paso aquí, hábil y de mi conocimiento. doy fe, como de que dice: Que concurre a este otorgamiento en su carácter de presidente del Directorio de la Sociedad Anónima "Carvi, Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial", justificándose la personería y el carácter invocado por el compareciente, con los estatutos sociales que se encuentran íntegramente transcriptos al folio uno de este mismo registro, protocolo corriente. que en lo pertinente se transcribirá más adelante. Y el doctor Carlos A. Raimondi, en el carácter invocado, sigue diciendo: Que a los efectos legales pertinentes solicita sea elevada a escritura pública el acta de asamblea número uno de la sociedad que representa por la que se eleva a cinco millones de pesos moneda nacional el capital de la referida sociedad. — El acta de asamblea antes citada que se encuentra asentada en los folios uno y dos del libro de actas de asamblea número uno, es del siguiente tenor: "Al margen acta Nº 1. — Asamblea general extraordinaria Nº 1. — En la Ciudad de Buenos Aires. a los veintiocho días del mes de marzo de 1956, siendo las 9 y 45 horas en el local social de la calle Reconquista Nº 3449, y encontrándose representados accionistas que representan setecientos cincuenta mil pesos de capital integrado, distribuído en siete mil quinientas acciones de valor nominal de cien pesos cada una. de acuerdo a las constancias del libro de depósito de acciones y registro de asistencia, al folio 1, el señor presidente del Directorio declara abierta la sesión. con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1º: Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la asamblea; 2º Aumento del capital social a cinco millones de pesos moneda nacional (Artículo 3º de los Estatutos). Puesto a consideración el punto primero, se resuelve por unanimidad designar a los señores Alfredo Signorelli y Silverio M. Velázquez Puesto a consideración el punto segundo, y luego de un cambio de opiniones, previa exposición por el presidente del Directorio y lectura del acta Nº 5 del Directorio transcripta a fojas 6 y 7 del libro de actas respectivo, la asamblea por unanimidad aprueba el aumento de capital autorizado a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10 horas y 15 minutos se levanta la sesión, firmando para constancia los accionistas designados al tratar el punto primero de la orden del día. — Alfredo Signorelli. — S. M. Velázquez". Es copia fiel de su original que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Documentación Habilitante: a). Estatutos Sociales. "Escritura número uno. En Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final nombro y firman comparece don Vicente Antonio Cannatelli...., doy fe como de que dice: Que con fecha cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, mediante acta constitutiva formalizada por instrumento privado que corre agregado a fojas uno, dos y vuelto del expediente número N siete mil cuatrocientos cincuenta y seis barra uno barra mil novecientos cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, y que se transcribirá más adelante, el compareciente, juntamente con los señores Carlos Antonio Raimondi, Norberto José Raimondi, Inés Mercedes Sosa de Raimondi, Mario del Fiore, Domingo Tomaselli, Luis del Fiore, Eduardo Ballanz, Oscar Aníbal Sosa y Pascual Perrone, constituyeron la sociedad anónima "Carvi", Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial, aprobaron el estatuto que había de regirla y designaron los componentes del primer Directorio, y que solicitada del Poder Ejecutivo de la Nación la correspondiente personería jurídica, ella les fué concedida por decreto número tres mil quinientos setenta y cuatro, dictado con fecha veinte y cuatro de noviembre del año próximo pasado, en el expediente número veinto y un mil quinientos ochenta y cinco del Ministerio de Justicia de la Nación, expediente que fué iniciado en la Inspección General de Justicia de ese mismo Ministerio, bajo el número N. siete mil cuatrocientos cincuenta y seis barra uno barra cincuenta y cuatro, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que de fojas veinte y siete a cuarenta y uno, corre copia autenticada del Decreto aprobatorio que en la parte pertinente a la citada Sociedad Anónima, dice así: "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los Expedientes número... 21.585|55...; y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos, Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. — Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Carvi, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital, el 4 de enero de 1954. — Estatutos de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a diez y nueve (19) y la salvedad de fojas veinte (20)... Artículo 2º. — Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados... Art. 4º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto 3.574. — Es copia. — Hay una firma ilegible y un sello que dice "Ministerio de Justicia de la Nación". — Es copia fiel, doy fe como de que teniendo de manifiesto el acta constitutiva del cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, que se transcribirá en seguida, y el referido expediente administrativo número N. siete mil cuatrocientos cincuenta y seis barra uno barra cincuenta y cuatro, el Estatuto que ha de regir a la sociedad, adoptado originariamente por los accionistas, y corriente de fojas cuatro a siete, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia... queda éste definitivamente redactado en los siguientes términos: "Estatutos Sociales de "Carvi", Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial. — Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "CARVI", SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA Y COMERCIAL", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.... Durará noventa y nueve años, contados desde la autorización, plazo prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la fabricación, comercialización y distribución de todos los productos de y para la industria del papel; de las artes gráficas, de la escritura y editorial, de la industria química, maquinarias y artefactos eléctricos y|o mecánicos, incluso maquinarias agrícolas, vehículos y sus repuestos y accesorios; b) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, mercaderías y productos en general; c) Financieras: mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar... Título Segundo: Capital y Acciones: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cinco series de dos mil acciones al portador de cien pesos valor nominal cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Del capital autorizado se encuentra totalmente suscripta la primera serie e integrada en un diez por ciento. — Las series restantes se emitirán en las oportunidades y en las condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional en series de mil acciones al portador de cien pesos valor nominal cada una... Artículo Cuarto: No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo... Artículo Quinto: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea... — Artículo Sexto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo o en especie. — Título Tercero: Dirección y Fiscalización. — Artículo Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y uno a tres Directores, los que serán elegidos por la Asamblea General, la cual también elegirá uno a tres suplentes, fijando en ambos casos su número... Tanto los Directores titulares como los suplentes durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes... — Artículo Octavo: El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente con dos o tres de sus miembros según que éstos sean tres o más de tres, respectivamente. Sus resoluciones se adoptarán en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes .. — Artículo Noveno: El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad, la cual quedará obligada con la firma de dos cualesquiera de sus miem-

bros... — Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de uno suplente. — Título Cuarto: De las Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio... — Artículo Décimo Tercero: Toda clase de Asambleas, aún las determinadas en los artículos trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán on primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes... — Título Sexto: Balances, Utilidades y Fondos de Reserva. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año... — Título Octavo: Disposiciones Generales. — Artículo Décimo Séptimo: En todo lo no previsto en estos estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Mario del Fioro. — Inés M. S. de Raimondi. — Luis del Fiore. — C. Raimondi. — Domingo Tomaselli. — O. Sosa Raimondi. — P. Perrone. — Vicente A. Cannatelli. — E. Balanz. — ... Y el compareciente agrega: Quo declara constituida definitivamente por la presente la Sociedad Anónima "CARVI, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial", y elevados a escritura pública: a) El Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación por el que se autoriza a dicha Sociedad a funcionar como Sociedad Anónima. b) El Estatuto quo ha de regirla; c) El Acta de constitución provisoria de la Sociedad; y d) La composición o formación de su primer Directorio... — Leída que le es por el autorizante, así la otorga, se ratifica y firma como acostumbra a hacerlo por ante mí y los testigos del acto... — Vicente A. Cannatelli. — Tgo.: A. Sánchez. — Tgo.: Petrarca — Ante mí: A. H. Pascual. — Está mi sello. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1956. — Inscripto con esta fecha bajo el número ciento veintiséis al folio ochenta y ocho del Libro cincuenta, Tomo A, de Estatutos Nacionales, de este Registro Público de Comercio. Conste. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lucio R. Meléndez - 2º Jefe". — "Acta de Asamblea número dos. — Al margen Acta Nº 2. — 1ª Asamblea General Ordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo de 1956, siendo las 10,30 horas, en el local social de la calle Republiquetas Nº 3449, y encontrándose presentes accionistas poseedores de setecientos cincuenta mil pesos de capital integrado, representado por siete mil quinientas acciones de valor nominal de cien pesos cada una, de acuerdo a las constancias del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, al folio 2, el señor Presidente declara abierta la sesión, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la Asamblea... — 3º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio, elección de los mismos por un año y fijación de su remuneración de acuerdo con los artículos 7º y 11º de los estatutos sociales. — 4º) Elección del síndico titular y suplente por un año. — Puesto a consideración el punto primero, se resuelve por unanimidad designar a los señores Pascual Perrone y Avelino López ... Se pone a consideración el punto tercero de la orden del día. Se resuelve designar un Presidente, un Vicepresidente, dos Directores Titulares y un Director suplente, recayendo la elección por unanimidad en las siguientes personas: para Presidente: doctor Carlos A. Raimondi; para Vicepresidente: señor Vicente A. Cannatelli; para Directores titulares: señores Alfredo N. Galli y Alfredo Signorelli; para Director suplente: señor Avelino López ... Se pone a consideración el punto Cuarto de la orden del día, recayendo la designación como Síndico Titular en el señor Norberto José Raimondi y como Síndico suplente en el señor Mario del Fiore, quienes hallándose presentes prestan su consentimiento a esta designación ... No habiendo más asuntos quo tratar y previa lectura del Acta para su ratificación, se declara levantada la sesión con constancia de que todas las resoluciones aprobadas lo han sido por unanimidad ... ... Avelino López. — P. Perrone." — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le es por el autorizante, así la otorga, se ratifica y firma como acostumbra a hacerlo por ante mí y los testigos del acto que lo fueren don Angel Sánchez y don Plácido Petrarca, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número sesenta, de fecha veintiuno del corriente. — C. A. Raimondi. — Tgo.: S. Sánchez. — Tgo.: Petrarca. — Está mi sello. — Ante mí: A. H. Pascual. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio doscientos cincuenta y siete del presente registro número ochenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad anónima "Carvi, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio, en siete sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números quinientos veintinueve mil seiscientos noventa y dos, correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Ernesto Lavalen, secretario.

$ 352. —e.27|7-Nº 16.095-v.27|7'56

MASLLORENS HERMANOS
Fábrica de Hilados y Tejidos
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marolli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primera copia. Escritura número cuatrocientos setenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público y testigos quo suscriben, comparece el señor Ramón Masllorens, que firma "R. Masllorens", casado, argentino, domiciliado legalmente en la calle Lavalle número mil ciento setenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de director delegado de la sociedad anónima con asiento en esta capital, denominada "Masllorens Hermanos Sociedad Anónima Fábrica de Hilados y Tejidos", cuyos estatutos originarios fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha catorce de junio de mil novecientos veinte y tres y protocolizados el cinco de julio del mismo año por escritura otorgada ante el escribano don Oscar López Méndez, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento cuarenta y siete, al folio doscientos trece, del libro cuarenta y uno, tomo A, de estatutos nacionales, justificando su personería jurídica con la reforma total de sus estatutos del Poder Ejecutivo Nacional número seis mil seiscientos cuarenta y dos, de fecha ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, protocolizados el veinte y cuatro de abril del mismo año, por escritura otorgada ante mí titular don Juan H. Recondo, al folio cuatrocientos cincuenta y uno, del Registro número treinta y siete de mi adscripción e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos tres, al folio doscientos catorce del libro cuarenta y siete, tomo A, de estatutos nacionales, y con las posteriores emisiones de acciones, según escrituras otorgadas en este mismo registro, con fechas doce de junio, diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, quince de octubre de mil novecientos cincuenta y dos y quince de junio del corriente año, a los folios novecientos veinte y cuatro, dos mil sesenta y cuatro, dos mil doscientos treinta y siete y mil novecientos veinte, inscriptas las tres primeras en el Registro Público de Comercio bajo los números trescientos setenta y ocho, ochocientos once y mil cuarenta y seis, folios cuatrocientos cuarenta y ocho, once y doscientos cinco, de los libros cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve, tomo A, de estatutos nacionales, respectivamente, y la última actualmente en trámite de inscripción en dicho registro. Tengo a la vista los tres testimonios citados, transcribiendo a continuación la parte pertinente de los estatutos y de dichas escrituras, que dicen así: "Art. primero. Constitución. "MASLLORENS HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS", fundada el veinte y ocho de marzo de mil novecientos veinte y tres, por don Pablo Masllorens y Payerols, se regirá a partir del primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, por los siguientes estatutos: Art. segundo. Término. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar del primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco... Art. tercero. La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del ramo de hilados, tejidos y confecciones, ya sea mediante su fabricación, transformación, representación, consignación, compra, venta, permuta, canje o cualquier otro medio que determine el Directorio, realizándolo por cuenta propia o de terceros o asociándose con éstos... Art. quinto. Capital. El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional... Art. Octavo. Las acciones preferidas que en adelante se emitan no tendrán voz ni voto en las asambleas y se regirán por las condiciones fijadas al emitirlas y las determinadas en el o los prospectos de emisión, pudiendo válidamente acordárseles derecho a gozar de un dividendo determinado, acumulable o no y en caso de liquidación a ser pagado su valor nominal antes del o de las acciones ordinarias, a tener o no participación en los fondos facultativos de previsión o reserva, y establecer los casos y requisitos de su rescate, sustitución o canje, así como a condicionar el ejercicio de todos o algunos de esos derechos, subordinándolo a la existencia de condiciones determinadas y en especial al caso de que no les fuera satisfecho su dividendo. Esas condiciones serán comunicadas a la Inspección General de Justicia e inscriptas en el Registro Público de Comercio... Art. duodécimo. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un grupo no menor de cinco ni mayor de nueve directores titulares, que tendrá tres suplentes, y será fiscalizada por dos síndicos titulares que a su vez tendrán dos suplentes elegidos ellos por la asamblea de accionistas. Los directores titulares durarán tres años y los suplentes y síndicos un año, siendo todos reelegibles... Artículo décimo tercero. El Directorio podrá designar, dentro de su seno, un Consejo de Administración integrado por tres de sus miembros, con el título de directores delegados elegidos por mayoría de votos presentes, que durarán un año en el cargo y serán reelegibles... Art. décimo séptimo. Facultades directores. El Directorio tendrá las más amplias facultades y atribuciones para regir y gobernar los intereses y negocios sociales dentro de lo establecido en los presentes estatutos y podrá especialmente... m) A reglamentar las atribuciones y obligaciones del presidente y del Consejo de Administración y de los directores delegados, pudiendo inclusive autorizarles a ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, a firmar los instrumentos públicos o privados, la documentación comercial y bancaria de cualquier índole que sea, teniendo presente que el presidente o en su caso cualquiera de los directores delegados ejercerá la representación legal de la sociedad... Art. décimo octavo. El Directorio formará "quórum" con la presencia de más de la mitad de sus miembros de los cuales no menos de dos, habrán de ser Directores Delegados cuando existiere Consejo de Administración. — Las resoluciones del Directorio y la elección de Directores Delegados, se adoptarán por mayoría de votos presentes... Art. vigésimo primero. — Distribución utilidades. — Las utilidades líquidas y realizadas, serán distribuidas en la siguiente forma: Primero se deducirá el dos por ciento (dos por ciento) para el Fondo de Reserva Legal, después se separará el uno por ciento (uno por ciento) que corresponde a la remuneración de los Síndicos, y luego se apartará la cantidad necesaria para pagar el dividendo anual que corresponda a las acciones preferidas si las hubiera. — El remanente de utilidades, una vez deducidos los importes precedentemente mencionados, será de pertenencia de los tenedores de acciones ordinarias y se aplicará en la forma que los mismos resuelvan, a cuyo efecto podrán disponer a propuesta del Directorio, hasta un (diez por ciento) diez por ciento de esta parte de las utilidades, para gratificación de empleados... — Art. vigésimo sexto. — Renovación Directorio y Síndicos. — El Directorio o los Síndicos, según el caso, fijarán la Orden del Día, no pudiendo tratarse asuntos no incluidos en la misma. — La Asamblea Ordinaria tendrá por objeto... b) Nombrar y fijar el número de los Directores para el nuevo ejercicio; c) Designar los Síndicos titulares y los Síndicos Suplentes... — Art. vigésimo séptimo. — Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo crea conveniente o lo pidan los Síndicos o un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto de la misma y en el caso previsto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Art. vigésimo octavo. — Avisos de Convocatorias. — Las convocatorias conteniendo el orden del día de las Asambleas, se publicarán por quince días en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital, debiendo el plazo de la publicación vencer tres días antes del señalado para la Asamblea sin computar la fecha que a ésta corresponda. — Art. vigésimo noveno. — Todas las Asambleas, tanto las Ordinarias como las Extraordinarias incluyendo los casos previstos en el art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedarán legalmente constituidas, siempre que los tenedores de acciones ordinarias presentes o representados, alcancen a más de la mitad de las acciones suscriptas... Art. trigésimo primero. — Las resoluciones de las Asambleas serán siempre tomadas, aún en los supuestos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría que signifique más de la mitad de los votos presentes. — Cada acción integrada dará derecho a un voto con las limitaciones contenidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio... Art. trigésimo sexto. — Las proporciones de "quórum" y de votos exigidos para la constitución y votación en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias por estos Estatutos se refieren siempre a las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas sólo concurrirán en los casos y a los efectos que les hubieran sido acordados en el prospecto de emisión... "Departamento de Justicia. — Buenos Aires, ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Exp. Nº quinientos setenta y ocho. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la Sociedad "Masllorens Hermanos Sociedad Anónima Fábrica de Hilados y Tejidos", que en lo principal consisten en la prórroga del término de duración, la ampliación del objeto social y el aumento del capital autorizado de pesos veinte millones m|n. a pesos treinta millones m|n. y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Art. Primero. — Apruébase... la prórroga del término de duración de la sociedad Masllorens Hermanos Sociedad Anónima Fábrica de Hilados y Tejidos y el nuevo texto de su estatuto... sancionados por la asamblea celebrada el veinte y ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Artículo segundo: Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos — Repóngase las fojas. — E. J. Farrell. — J. H. Astigueta. — Hay un sello. — Decreto Nº seis mil seiscientos cuarenta y dos cuarenta y seis..." Primera copia: Escritura número doscientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a doce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete... comparece don Pablo Masllorens... que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Director Delegado de la sociedad anónima... "Masllorens Hermanos Sociedad Anónima Fábrica de Hilados y Tejidos"... Y el señor Pablo Masllorens, continuó diciendo: Que viene por este acto a elevar a escritura pública lo resuelto en las reuniones del Directorio... según actas números doscientos sesenta y doscientos sesenta y cinco... transcribo el texto de las referidas actas... Acta número doscientos sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis... se reunieron los... miembros del Directorio... Asimismo están presentes los Síndicos Titulares... originaron las siguientes resoluciones: a) Emitir de inmediato una Serie de acciones ordinarias por un millón de pesos moneda nacional de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una... No siendo el acto para más... levantándose la sesión. — Enmendado: un — Vale. — Manuel R. Masllorens. — José T. Sojo. — Angel L. Sojo. — Ramón Masllorens. — Pablo Masllorens (h.). — Lázaro S. Trevisán". — "Acta número doscientos sesenta y cinco. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete... se reunieron... los... miembros del Directorio... y los Síndicos... dejándose expresa constancia... de las siguientes resoluciones: a) Proceder al aumento del actual Capital de la Sociedad en un millón de pesos... serie novena... No siendo el acto para más se levantó la sesión... Manuel R. Masllorens. — Ramón Masllorens. — José Tomás Sojo. — Pablo Masllorens (h.). — Lázaro S. Trevisán. — Angel L. Sojo... Leída que le fué se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma con los testigos Don Manuel Oruna y Don Alvaro L. Vives, vecinos y hábiles de que doy fe. — Pablo Masllorens (h.). — Tgo. Manuel Oruna. — Tgo. Alvaro L. Vives. — Hay un sello — Ante mí: Julián A. Goitía". — Escritura número cuatrocientos cuarenta: En la ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí... comparece el señor Pablo Masllorens... que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Director Delegado de la Sociedad Anónima... "Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos"... Y el señor... Masllorens continuó diciendo: Que viene por este acto a elevar a escritura pública lo resuelto en la reunión del Directorio... Acta número doscientos setenta y ocho: — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y siete... se reunieron los... miembros del Directorio... Acto continuo el Directorio... resolvió lo siguiente: a) Emitir de inmediato tres Series de Acciones Ordinarias de un millón de pesos cada una, o sea un total de tres millones de pesos moneda nacional, con un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción... No siendo el acto para más... levantándose la sesión. — Pablo Masllorens (h.). — Manuel R. Masllorens. — R. Masllorens. — Francisca Llopis de Masllorens. — Angel L. Sojo. — Lázaro S. Trevisán... Leída que le fué se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma con los testigos Don Enrique Luaces y Don Martín Vázquez, vecinos y hábiles de que doy fe. — Pablo Masllorens (h.). — E. Luaces. — M. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: Julián A. Goitía". — "Escritura número quinientos diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos... comparece el Señor Pablo Masllorens... que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Director Delegado de la sociedad anónima... "Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos" ... Y el señor Masllorens continuó diciendo: Que viene por este acto a elevar a escritura pública lo resuelto en la reunión de Directorio de la Sociedad que representa... relativa a la emisión de las Series trece, catorce, quince y diez y seis de cuarenta mil acciones ordinarias en total, por un valor nominal de Cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal. — En tal virtud, el compareciente me entrega la copia de la referida acta que transcripta íntegramente, dice así: "Acta número trescientos cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron... los miembros integrantes del Directorio Masllorens Hnos., S. A. ... El Director Dr. José Tomás Sojo propone... se resuelva emitirse las series número trece, catorce, quince y diez y seis en total cuarenta mil acciones ordinarias con un valor nominal de cuatro millones de pesos... El Directorio aprueba por unanimidad todo lo expuesto... Fdo. Manuel R. Masllorens. — R. Masllorens. — Francisca Llopis de Masllorens. — José Tomás Sojo. — Lázaro S. Trevisán. — Angel L. Sojo. — Masllorens Hnos., S. A.. — Manuel R. Masllorens, Director Delegado"... Leída que le fué, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma con los testigos Don Juan J. Gurrone y Don Alfredo de Frutos, vecinos y hábiles, de que doy fe. — Pablo Masllorens (h.). — Juan J. Currone. — A. de Frutos. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso". — "... Escritura número cuatrocientos veinte y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y seis... comparece el señor Manuel Masllorens, que firma "Manuel R. Masllorens"... que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Director Delegado de la sociedad anónima... "Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos"... Y el señor Masllorens, dijo: Que viene por este acto a elevar a escritura pública lo resuelto por el Directorio de la Sociedad que representa en sus reuniones del veinte y uno de Marzo, cinco, seis y diez y siete de Abril y primero de Junio del corriente año... relativas a la emisión de Setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos en acciones ordinarias de cien pesos de valor nominal cada una, que constituyen parte de la Serie diez y siete y Cinco millones de pesos de acciones preferidas de cien pesos de valor nominal cada una que constituyen la totalidad de las Series I.J.K.L. y M. ... Leída que le fué, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma con los testigos don Carlos Berini y don Alfredo de Frutos, vecinos y hábiles, de que doy fe. — Manuel R. Masllorens. — C. Berini. — A. de Frutos. — Hay un sello. — Ante mí: Julián A. Goitía". ... "Son Copia Fiel, doy fe. — El carácter invocado por el compareciente, se justifica con las actas de Asamblea y Directorio que en sus libros originales tengo a la vista y copiadas en sus partes pertinentes dicen así: "Acta de la Trigésima Segunda Asamblea General Ordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en trigésima segunda Asamblea General Ordinaria... los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de Masllorens Hnos., S. A., Fábrica de Hilados y Tejidos que se detallan en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº dos, folios Nros. ocho|once, actuando en la Presidencia el Director Delegado don Manuel R. Masllorens, contando con la presencia de los señores Síndicos Titulares Dr. Lázaro S. Trevisán y don Alberto J. Dormal, no habiendo concurrido el Sr. Inspector de Justicia. El Sr. Presidente declara constituida la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria... Acto seguido el Sr. Presidente da lectura al Orden del Día que debe ser considerado por la Asamblea y cuyo tenor es el siguiente: Orden del Día:... Tercero: Determinación del número de Directores titulares que deben integrar el Directorio de acuerdo con el artículo doce de los Estatutos. — Cuarto: Elección de los Directores Titulares en el número que fije la Asamblea por un período de tres años en reemplazo de los que terminan su mandato. — Quinto: Elección por un año de dos Síndicos Titulares, dos Síndicos Suplentes y tres Directores Suplentes. — Sexto: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea... A continuación se pone a consideración el tercer punto del Orden del Día. Pidió la palabra un accionista, quien

propone que sea mantenido el mismo número de Directores titulares; moción que es aprobada por unanimidad. Seguidamente se considera el cuarto punto del Orden del Día: Un accionista pidió la palabra y propuso para Directores Titulares: Doña Francisca Llopis de Masllorens, don Manuel R. Masllorens, don Pablo Masllorens, don Ramón Masllorens y Dr. José T. Sojo; moción que es apoyada por unanimidad. Inmediatamente se pasa a considerar el quinto punto del Orden del Día. Un accionista pidió la palabra y propuso la siguiente lista: Directores Suplentes por un año Dr. Eduardo Pizarro Jones, Dr. Roberto F. Funes Urizar y don Julio Lecea; Síndicos Titulares: Dr. Lázaro S. Trevisán y don Alberto J. Dormal Bosch; Síndicos Suplentes, Dr. Angel L. Sojo y don Luciano Domínguez. Puesta a consideración dicha lista es aprobada por unanimidad, quedando en consecuencia el Directorio integrado en la forma siguiente: Directores Titulares: Electos por tres años: Doña Francisca Llopis de Masllorens, don Manuel R. Masllorens, don Pablo Masllorens, don Ramón Masllorens, Dr. José T. Sojo. Directores Suplentes: Electos por un año: Dr. Eduardo Pizarro Jones, Dr. Roberto F. Funes Urizar, don Julio Lecea. Síndicos Titulares: Electos por un año: Dr. Lázaro S. Trevisán, don Alberto J. Dormal Bosch. Síndicos Suplentes: Electos por un año: Dr. Angel L. Sojo y don Luciano Domínguez. Por último se pone a consideración el sexto punto del Orden del Día. Un accionista pidió la palabra y propuso la designación del Sr. Francisco M. Pérez y del Sr. Alberto Lebroil, representante del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, designaciones que fueron aprobadas por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las diez y seis y cincuenta horas. — Manuel R. Masllorens, Fco. M. Pérez, Alberto Lebroil". — "Acta número cuatrocientos tres. En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en la sede legal de Masllorens Hnos., S. A. Fábrica de Tejidos e Hilados, Lavalle mil ciento setenta y uno, Piso Noveno, los señores Directores que a continuación se detallan: don Manuel R. Masllorens, don Pablo Masllorens y Directores Delegados: doña Francisca Llopis de Masllorens y Dr. José Tomás Sojo Directores Titulares; encontrándose presente los señores Síndicos Titulares Dr. Lázaro S. Trevisán y don Alberto J. Dormal. — Bajo la Presidencia del Director Delegado don Pablo Masllorens, se inicia la sesión... Hace uso de la palabra el Director Titular Dr. José Tomás Sojo, manifestando que de acuerdo a lo que... dispone al efecto el artículo trece de los Estatutos corresponde proceder a la designación de los Directores Delegados para integrar el Consejo de Administración... y que propone a tal efecto la reelección de los Directores Delegados que integraban el Consejo en el Ejercicio anterior. Puesta a votación la moción del Director Titular Dr. José T. Sojo fué aprobada por unanimidad quedando en consecuencia integrado el Consejo por un nuevo período con los Directores Delegados don Manuel R. Masllorens, don Pablo Masllorens y don Ramón Masllorens. En las votaciones que se llevaron a cabo se abstuvieron en cada caso personal los respectivos interesados. No habiendo para más se dió por finalizado el acto... Manuel R. Masllorens. — Pablo Masllorens — Alberto J. Dormal. — Lázaro S. Trevisán. — José T. Sojo". — Son copia fiel de sus partes pertinentes, doy fe. Y el señor Masllorens, en el carácter invocado, dice: Que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se resolvió la modificación de los Artículos Octavo, Trigésimo sexto y Vigésimo primero de los Estatutos Sociales, obteniéndo dicha reforma la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que así resulta del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que transcripto íntegra y textualmente, dice así: "Testimonio: Masllorens Hnos. S. A. Fábrica de Hilados y Tejidos. — Acta de Asamblea General Extraordinaria. — En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria en el local social sito en la calle Lavalle 1171 - 9º piso, los accionistas Masllorens Hnos. Sociedad Anónima Fábrica de Hilados y Tejidos que se detallan en el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia (folios 48 al 50), actuando en la Presidencia el Director Delegado don Pablo Masllorens, encontrándose presente los Síndicos Titulares Dres. Lázaro S. Trevisán y Angel L. Sojo y el señor Inspector de Justicia Campus. Siendo las 11.30 horas, la presidencia declara constituida la Asamblea General Extraordinaria con la presencia de 22 accionistas, de los cuales 18 concurren por sí y 4 por poder totalizando en total 78.937 acciones y que en conjunto tienen derecho a 78.937 votos. El señor Presidente deja constancia que las publicaciones de Convocatoria a Asamblea y el Orden del Día, de acuerdo a lo que establecen los Estatutos han sido efectuadas en el Boletín Oficial y en los Diarios "La Prensa", "La Nación", Clarín, El Cronista Comercial y en el Boletín de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, habiéndose además cursado la correspondiente comunicación a la Inspección General de Justicia. — A continuación se pasa a tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Modificación de los artículos 8º y 36º; 2º) Modificación del artículo 21; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — La Presidencia aclara que la reforma de Estatutos Sociales se promueve de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina, expresadas con motivo de la última emisión de capital. — Al disponerse a dar lectura del texto del proyecto de reforma, un accionista hace moción de que se dé por leído por ser de conocimiento de todos los accionistas a quienes se les ha entregado copia y propone que se apruebe el proyecto de modificación de los artículos 8º y 36º. — La Asamblea aprueba por unanimidad la reforma de los artículos 8º y 36º, que queda redactados en la siguiente forma: — Artículo 8º. — Renta de Acciones Preferidas: — Las acciones preferidas se regirán por las condiciones fijadas al emitirlas y las determinadas en el o los prospectos de emisión, pudiéndose válidamente acordárseles derecho a voz y|o voto, a gozar de un dividendo determinado, acumulable o no, y en caso de liquidación, a ser pagado su valor nominal antes del de las acciones ordinarias, a tener o no participación en los fondos facultativos de previsión o reserva y establecer los casos y requisitos de su rescate, sustitución o canje, así como a condicionar el ejercicio de todos o algunos de esos derechos, subordinándolo a la existencia de condiciones determinadas y en especial el caso de que no les fuera satisfecho su dividendo. — Esas condiciones serán comunicadas en el Registro Público de Comercio. — Las acciones preferidas tendrán derecho a voto no obstante lo establecido en los artículos 9 y 29 cuando la Sociedad entrara en mora en el pago de los dividendos pactados. — En este caso y salvo que en el prospecto de emisión se les reconociera un mayor derecho, tendrán un voto por cada cinco acciones, subsistiendo este derecho mientras se mantenga la situación de mora. — Artículo 36. — Forma de computar el "Quórum"; — Las proporciones de "quórum" y de votos exigidos para la constitución y votación en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias por estos Estatutos, se refieren siempre a las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas sólo concurrirán en los casos y a los efectos que les hubieran sido acordados en el prospecto de emisión y|o en el previsto en el último párrafo del artículo 6º. — Inmediatamente fué tratado el segundo punto del Orden del Día, aprobando por unanimidad la reforma proyectada al artículo 21, que queda redactado en la siguiente forma: — Artículo 21º: Distribución de Utilidades: — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas en la siguiente forma: Primero se deducirá el dos por ciento (2 %) para fondo de Reserva Legal, después se separará el uno por ciento (1 %) que corresponde a la remuneración de los Síndicos y luego se apartará la cantidad necesaria para pagar el dividendo anual que corresponda a las acciones preferidas si las hubiera, abonándose en primer término los dividendos atrasados en orden de antigüedad y luego los del ejercicio. — El remanente de las utilidades, una vez deducidos los importes precedentemente mencionados, será de pertenencia de los tenedores de acciones ordinarias y se aplicará en la forma que los mismos resuelvan, a cuyo efecto podrán disponer a propuesta del directorio hasta un diez por ciento (10 o|o) de esta parte de las utilidades para gratificación de empleados. El monto de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio, incluídos el pago de sueldos, viáticos, gastos de representación, gratificaciones o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnicas administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades. La Asamblea podrá disponer en su reunión anual para el ejercicio siguiente una asignación en concepto de gastos de representación del Directorio la que será distribuída entre sus miembros, de acuerdo a lo que el mismo disponga. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades o en caso de quebranto la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. Por último fué puesto a consideración el tercer punto del Orden del Día, designándose para firmar el Acta de Asamblea los señores accionistas Agustín Llonch y Tomás Antonio Varela. No habiendo más asuntos que tratar, se dió por finalizada la Asamblea siendo las 11,40 horas. — Manuel R. Masllorens. — Asamblea General Extraordinaria del 29 de Noviembre de 1952. — Nº de Orden - Fecha - Año 1952 - Día - Mes - Accionistas - Nombre completo y apellido. - Representante - Nombre completo y apellido - Cantidad de Acciones o Certificados - Número de los Títulos o Certificados - Capital $ - Cantidad de Votos - Décimo Art. 550 C. C. Dos décimos de los presentes. 1. 13 Nov. Agustín Llonch. — 50 - 2003|4 - 5457 - 4473 - 10737 - 4747 - 8096|7 - 8105 - 8127 - 8128|9 - 11412 - 11413|4 - 8002 - 5.000 - .50 - 50. 2. 19 Nov. Instituto Mixto de Inv. Mob. Alberto Debroll. 1000. 804 - 813 - 816 - 817|8 - 820|1 - 839 - 856|7861 - 866|8 - 883|5 - 891 - 1130 - 1144|5 - 1148|9 - 1166|8 - 1172 - 1177 - 1185|6 - 1190|1 - 1196 - 1236 - 1246|8 - 1253 - 1626 - 1635|6 - 1647 - 1654 - 1662 - 1663 - 1671 - 1681 - 1694 - 1701 - 1718|9 - 1729|30 - 1742|3 - 1745 - 1751 - 1761 - 1778|80 - 1783 - 1768 - 1925|30 1961|3 - 1966 - 1974|5 - 1984 - 1966|7. 100.000. 1000 - 1000. 8. 20 Nov. Tomás Antonio Varela. 80. 1000 14 - 3302 10457 - 2967 - 5413 - 5667 - 8810 - 5319 - 3374|5 - 4550|1 8.000. 80 - 80 - 4. 24 Nov. Industrias Químicas La Gloria. 5000. — 1|100 500.000. 5.000 - 5.000. 5. 25 Nov. Tejedurías M. Y. F. S. R. L.. — 3550. 328|40 - 505 - 521 - 526 - 528 - 554 - 557 - 596 - 731 - 661|700 - 718 - 743 - 746 - 790 - 1931 - 1932|60. 355.000. 3.550 - 3.550 - 6. 25. Nov. Manuel R. Masllorens. — 500. 201 - 301|9. - 50.000 - 500 - 500. - 7. - 25 Nov. - Luciano Domínguez. - 200. - 835 - 888 - 1736 - 1747 - 2457|8 - 2551 - 2806 - 2807 - 2939 - 3232 - 3258 - 3315 - 3325 - 3532 - 4904 - 8843 - 8862 - 8877 - 8893 - 8916 - 8923 - 8952|3 - 7923 - 9630 - 9633 - 9816|9 - 9996|7 - 10.000. - 20.000 - 200 - 200. - 6 - 25 Nov. - Pablo Masllorens. - 500. - 202 - 310|8. - 50.000. - 500 - 500. - 9. 25. Nov. Ramón Masllorens. - 500. - 319|27 - 203. - 50.000 500 - 500. 10. - 25 Nov. José Tomás Sojo. - 50. - 204. - 5.000. - 50 - 50. - 11. - 25 Nov. Francisca Llopis de Masllorens. - 5600. - 13.766 - 14.320 - 205. - 560.000. - 5.600 - 5.600. - 12. - 25 Nov. - Ricardo T. Sojo. - 8688. - 3622|60 - 101|200 - 6307|60 - 1583|99 - 341|90 - 6762|6860 - 6891|6960 - 504 - 514 - 520 - 523 - 525 - 540 - 547 - 585 - 597 - 600. - 668.800. 8.688 - 8.688. - 13. - 25 Nov. - Roberto Fernando Funes Urizar. - 3.000. 12.481|13.080. - 300.000. - 3.000 - 3.000. - 14. - 25 Nov. Esteban Masllorens Grau. - Fernando Funez Urizar. - 11.734. - 529 - 532 - 537 - 542 - 549 - 553 - 555|6 558 - 562 - 567|8 - 575 - 579|82 - 584 - 586 - 592 - 601 - 603 - 606 - 609 - 611 - 614 - 618|20 - 623 - 703 - 705 - 711 - 714|5 - 723|9 - 732 - 735|6 - 738 - 741 - 744 - 748 - 752 - 769 - 771 - 773 - 775 - 778|9 - 783|5 - 1254|1569 - 1847|60 - 2181|2400 - 3891 - 3892|3960 - 3971|4760 - 6607|6760 - 6861|90 - 6961|7260. - 1.173.400. - 11.734 - 11.734. - 15. - 25 Nov. Jorge Masllorens Grau. — Eduardo Pizarro Jones. — 11.734. — 529 - 532 - 537 - 542 - 549 - 553 - 555|6 - 558 - 562 - 567|8 - 575 - 579|582 - 584 - 586 - 592 - 601 - 603 - 606 - 609 - 611 - 614 - 618|20. — 623 - 703 - 705 - 711 - 714|5 - 723|9 - 732 - 735|6 - 738 - 741 - 744 - 748 - 752 - 769 - 771 - 773 - 775 - 778|9 - 783|5 - 1251|1440 - 1441|1569 - 1847|60 - 2161|2400 3891 - 3892|3960 - 3971|4760 - 6607|6760 - 6861 - 6862|90 - 6961|7260. — 1.173.400 - 11.734 - 11.734. — 16. — 25 Nov. Victoriano Vidal. — 2.518. — 7512|5 - 617 - 626 - 627|60 - 7572 - 7573|78 - 7678|81 7706 - 7769 - 7775|5 - 710 - 730 - 742 - 753 - 772 - 774 - 786 - 791|6 - 5465 - 5573 - 5604 - 5618 - 5626 - 5699 - 5728 - 5753 - 7893 - 8030|5 - 8133 - 8144. — 251.800 2.518 - 2.518. — 17. — 25 Nov. Editorial Emilio Ramírez. — Eduardo Pizarro Jones. — 9.850. — 206|18 - 276|38 - 401|07 - 411|80 - 501 - 508 - 543 - 550 - 564 - 709 - 717 - 740 - 780 - 252|75 - 219|48 - 250|1 - 1601|25 - 2717 - 3171 - 3203 - 11881|11915 11916|11965 - 3386 - 3409|10 - 3457|60 - 4764 - 4831 - 5055|6 - 5076 - 5088 - 5438 - 12016|35. — 985.000. — 9.850 - 9.850. — 18. — 25 Nov. Jorge T. Sojo. — 6.472. — 8352|3 - 8381|8800 - 8814 - 8880 - 8903 - 8950 - 8965|900 - 9411 - 9434 - 9449 - 9450|53 - 9677 - 9722 - 9766 - 9767 - 9904|6 9984|90 - 9993|5 - 10794 - 10878 - 10937 - 11058 - 11387|9 - 11401 - 11838|9 - 13410|11. — 647.200. — 6.472. — 6.472. — 19. — 25 Nov. Eduardo Pizarro Jones. — 3.570. — 11127|240 - 14321|920. — 357.000. — 3570 - 3570. — 20. 25 Nov. Gregorio Ozta. — 802. — 13479|680 - 14921|15520. — 80.200. — 802 - 802. — 21. — 25 Nov. Héctor Iraola. — 706. — 515 - 719 - 770 - 776 - 408|10 - 506 - 527 - 8359|60 - 9966|83 - 249 - 1580 - 1581|2 - 2060|9 - 4770 - 4812 - 4999 - 5032 - 5136|7 - 11754|5 - 13140|41 13145 - 13142 - 13143 - 13144 - 13203. — 70.600. — 706 - 706. — 22. — 25 Nov. Enrique Von Greiman. — 8.700. — 721 - 713 - 754|68 - 789 - 546 - 534|5 - 797|800 - 1884|93 - 2407 - 2442 - 2472 - 2495 - 2514 - 2521 - 2591 - 2731 - 2734 - 2803 - 2878 - 2886 - 2948 - 2983 - 3115 - 3147 - 3165|6. — 3222 - 3237 - 1600 - 2021 - 2022|48 - 843 1132 - 1178 - 1188 - 1208 - 1208 - 1648|50 - 1702 - 1725 - 1732 - 1983 - 2164 - 2171|2 - 1914|20 - 1904|13 - 1894|1903 - 1871|83 - 2054|9 - 2070|3 - 10168 - 10250 - 10380 - 10473 - 10597 - 2049|53 - 3238 - 3263 - 3330 - 8236 - 10127|8 - 10150 - 10151|3 - 11966|12015 - 3426|8 - 3461 - 3379 - 3380 - 3484|5 - 3505 - 3533 - 3969|70 - 5138 - 5318 8815 - 10738 - 10913|14 - 6125 - 7570|1 - 7645 7658 - 7662|7 - 7786 - 7827|30 - 7903 - 8060 - 8089 - 8090 - 8101|2 - 8109 - 9472 - 9908 - 9940|1 - 9963|3 - 11248 - 11343 - 11619 - 11636|38 - 11642|45 - 11753 - 12016|35 - 12037|180 - 13681|13765. — 870.000 8.700 - 8.700. — 78.937. — 7.893. — 700. — 78.937. — 78.937. — Se cierra el Registro siendo las 18 horas del día 25 de noviembre de 1952, habiendo depositado veinte y dos accionistas, setenta y ocho mil novecientas treinta y siete acciones que representan un capital nominal de m$n. 7.893.700. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1952. — Hay una firma ilegible. — Queda constituída la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, con veinte y dos (22) accionistas presentes de los cuales (18) diez y ocho por derecho propio y (4) cuatro por representación, con setenta y ocho mil novecientos treinta y siete acciones que representan igual cantidad de votos. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1952. — Pablo Masllorens. — Hay un sello que dice: Masllorens Hnos. S. A. Director Delegado. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 3 feb. 1956. — Visto el expediente Nº 24344 I-55, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos treinta y seis (336) a trescientos treinta y siete (337), debiendo agregarse en el art. 21 (fs. 336 vta.), después de "acciones preferidas si las hubiera" el párrafo "abonándose en primer término los dividendos atrasados en orden de antigüedad y luego los del ejercicio", la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos, por la asamblea celebrada el 29 de noviembre de 1952. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 2089. — Aramburu. — L. Landaburu. — Raspado: Extraordinaria - condiciones - 8.700 - asamblea - Entre líneas: Manuel R. Masllorens - Vale. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número mil novecientos diez y nueve y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos". — Expido el presente en cinco sellados de tres pesos moneda nacional cada uno numerados ochocientos veinte y cinco mil setecientos ochenta y nueve al ochocientos veinte y cinco mil setecientos noventa y tres, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Eudoro Alberto Castro. — Hay dos sellos". — Es copia fiel, del testimonio de referencia, que en cinco fojas útiles agrego a la presente, doy fe, así como de que el señor Masllorens continúa diciendo: Que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, deja reducida a escritura pública la reforma de los mencionados artículos octavo, trigésimo sexto y vigésimo primero del Estatuto de la Sociedad Anónima "Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos", solicitando al autorizante le expida testimonios de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello, la firma con los testigos don Carlos Berini y don José Montes, vecinos y hábiles, de que doy fe. — R. Masllorens. — C. Berini. — José Montes. — Hay un sello. — Ante mí: Julián A. Goitia. — Concuerda con su matriz que queda al folio dos mil ciento setenta del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en trece sellos de tres pesos cada uno, numerados trescientos seis mil ciento noventa y uno; ciento cincuenta mil ciento veinte y siete al ciento cincuenta mil ciento treinta y siete y trescientos seis mil ciento noventa y dos. — Raspado: Escritura — y — de — y — mil — mil — participación — tendrá — votos — pertenencia — caso — tendrá — serán — quórum — tres — se — Currone — punto — social — a — Esas — Orden — 3892 — 5626 — 2803 — técnicas — 6472 — Vale. — Julián A. Goitia. — Hay un sello.

Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 792.— e.27|7-Nº 15.955-v.27|7|56

FAMATINA

SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.060. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final firmarán, comparece el Ingeniero don Héctor S. Morino, casado, domiciliado en esta Ciudad calle Córdoba número trescientos setenta y cuatro, primer piso, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurre invocando la representación de la Sociedad Anónima denominada "Famatina, Sociedad Anónima, Constructora, Financiera, Comercial e Industrial", de cuyo Directorio es Presidente como lo acredita el acta número veinte y siete, extendida al folio ochenta y seis del Libro de Actas de Asambleas y de Directorio de dicha Sociedad que tengo a la vista y dice así: "Acta Nº 27. — Al margen Presentes: Héctor S. Morino. — Marcelo A Robirosa. — Néstor Pedemonte. — Julio A. Kraus. — En la Ciudad de Buenos Aires a 31 de Octubre de 1955, reunidos los señores Directores Titulares: Ingeniero Héctor S. Morino. — Sr. Marcelo A. Robirosa, y Dr. Néstor Pedemonte; y con la asistencia del Síndico Titular, Dr. Julio A. Kraus, siendo las 18 horas, el señor Ingeniero Héctor S. Morino, en su carácter de Presidente declara abierto el acto a fin de tratar la: Distribución de Cargos en el Directorio. — Da cuenta el señor Morino que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos y por haberse realizado en el día de la fecha la Asamblea General Ordinaria de Socios, corresponde la distribución anual de cargos entre los miembros del Directorio. — Previo breve cambio de ideas al respecto se resuelve por unanimidad que continúen en sus cargos actuales los Directores, vale decir, que en consecuencia, quedan designados: Presidente: el Ingeniero Héctor S. Morino, Vicepresidente: Don Marcelo A. Robirosa. — Secretario: el Dr. Néstor Pedemonte. — Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión pasándose a un breve cuarto intermedio para confeccionar el acta, la que una vez redactada fué leída y hallada de conformidad, firmándola en prueba de ello todos los presentes. — Héctor S. Morino. — Marcelo Robirosa — N. F. Pedemonte. — J. A. Kraus." — Es Copia Fiel. — La Sociedad Anónima de referencia tiene su Estatuto aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno y quedó definitivamente constituído por medio de la otorgada en este Registro el nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno y al folio dos mil veinte y nueve. — El testimonio de dicha escritura que tengo a la vista se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número ciento once, al folio noventa y nueve del Libro cuarenta y nueve, Tomo A., de Estatutos Nacionales, transcribiendo a continuación lo pertinente que dice así:/Artículo 1º — Con la denominación de "FAMATINA", SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, FINANCIEDA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una Sociedad Anónima. — Artículo 2º — El domicilio legal estará en la Ciudad de Buenos Aires ... Artículo 5º — El capital autorizado es de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) ... Artículo 6º — La Asamblea reunida con el quórum fijado en el art. 19 y por decisión del 75 % de los votos presentes, podrá elevar el capital fijado en el artículo anterior, luego de suscripto totalmente e integrado en no menos de un 10 %, hasta la suma de m$n. 2.000.000. — Artículo 11º — El Directorio anualmente al constituirse luego de efectuada la Asamblea General Ordinaria, elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Vice Presidente y un Secretario. — Los demás componentes que existan actuarán como vocales ... El Presidente es el representante legal de la Sociedad. Preside las reuniones del Directorio y de las Asambleas de Accionistas, ejecuta los acuerdos del Directorio y otorga escrituras públicas o privadas y documentos que sean necesarios. — ..." Es Copia Fiel y el compareciente señor Morino, expone: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima que representa, celebrada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, reformó los artículos quinto, sexto y undé-

cima del Estatuto, lo que fué aprobado por Decreto del Excelentísimo Señor Presidente Povisional con fecha ocho de marzo del corriente año. — Todo ello resulta del respectivo testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que para su protocolización en este Registro me entrega, agrego a la presente e íntegramente transcripto, dice así. Testimonio. — Acta Nº 26 de la Asamblea General Extraordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunen en Asamblea General Extraordinaria y en primera convocatoria, los señores accionistas cuya nómina consta en el "Registro de Asistencia a Asambleas" rubricado al folio ocho, citados para las diez y seis y treinta y siendo las diez y seis y cuarenta y cinco horas, se declara abierto el acto sin la presencia del Señor Inspector de Justicia. — El Señor Presidente, ingeniero Héctor S. Morino, pone a consideración el primer punto del Orden del Día que dice así: "Modificación del Estatuto Social" — Expone el Ing. Morino que habiéndose hecho evidente la conveniencia de modificar algunos artículos de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio propone reformar los artículos 5º, 6º y 11º, de acuerdo a la redacción a que se refiere el acta Nº 24, procediéndose a su lectura. — Previo un breve cambio de ideas al respecto, se aprueba por unanimidad modificar los citados artículos cuya redacción definitiva es la siguiente: Artículo 5º: El capital autorizado es de Cuatro millones de pesos ($ 4.000.000.—) representados por Cuarenta mil acciones de Cien pesos cada una. — Luego de integradas totalmente, las acciones serán al portador. — El capital está dividido en ocho series de Quinientos mil pesos cada serie. — El capital suscripto alcanza a Dos millones de pesos y el realizado también a Dos millones de pesos. — Para la suscripción de cualquier nueva serie o emisión de capital que se resuelva en el porvenir dentro del límite autorizado de Cuatro millones de pesos, se dará preferencia a los accionistas en proporción al número de acciones que cada uno posea. — El Directorio resolverá la oportunidad y modo de suscribir las nuevas series, quinta a octava, pero no podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que esté íntegramente suscripta la anterior e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Al efecto del ejercicio del derecho preferente reconocido a los accionistas, y para que puedan ejercitarlo, se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial. — Esta preferencia tendrá un plazo de acción de treinta días a partir de la última publicación. — Sólo se aceptarán suscripciones de otras personas, en cuanto las acciones ofrecidas a la suscripción excedan en su número a lo requerido por los accionistas existentes. — Artículo 6º — La Asamblea reunida con el quórum fijado en el artículo diez y nueve, y por decisión del setenta y cinco por ciento de los votos presentes, podrá elevar en seis millones de pesos más el capital fijado en el artículo anterior y llevarlo hasta el máximo de Diez millones de pesos. — Este aumento podrá ser efectuado en su totalidad y en una sola oportunidad, o por partes, en diversas oportunidades. — Todo aumento que se efectúe de acuerdo a este artículo será reducido a escritura pública, inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el fijado en el artículo anterior, más el aumento o los aumentos que se hayan resuelto con cumplimiento de las formalidades establecidas en este artículo. —

Con referencia a la omisión, suscripción e integración de las acciones representativas de los aumentos de capital previstos en este artículo, son válidas las correspondientes normas fijadas en el artículo anterior. — Los aumentos de capital se harán conocer mediante publicaciones efectuadas por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 11º — El Directorio anualmente, al constituirse luego de efectuada la Asamblea General Ordinaria, elegirá entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. — Los demás componentes que existan actuarán como Vocales. — Si en el curso del ejercicio quedaran vacantes, en forma transitoria o definitiva, alguno de los cargos precedentemente establecidos, el Directorio procederá a designar a otros de los miembros para cubrir dichas vacantes. — El Presidente es el representante legal de la Sociedad. — Preside las reuniones del Directorio y de las Asambleas de accionistas, ejecuta los acuerdos del Directorio y otorga escrituras públicas y documentos que sean necesarios. — El Vicepresidente reemplaza al Presidente en cualquier caso de ausencia o impedimento del titular, y además tiene el uso de la firma social en todo momento, al mismo tiempo que el Presidente, pero el Vice Presidente deberá actuar en forma conjunta con otro Director. — Pasando a considerar el punto segundo del Orden del Día, que dice: "Aumento del capital Social", se deja constancia que al haberse aprobado el punto primero y modificado los artículos 5º y 6º del Estatuto que eleva el Capital de la Sociedad, ya se ha aprobado implícitamente este punto, lo que así se declara, en forma expresa y por unanimidad. — Por último, entrando a considerar el punto tercero del Orden del Día que dice: "Nombrar dos señores accionistas para que en unión del Presidente y Secretario firmen la respectiva acta", se aprueba por unanimidad y a moción del accionista Dr. José Pablo Lacasia, que sea el Presidente quien designe a los señores accionistas, recayendo dicha designación en los señores Ing. Alfredo J. Arduino y Dr. Benedicto A. Bianchi. —

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea, siendo las diez y siete y quince horas. — Héctor S. Morino. — S. A. Famatina Const. — Financ. Com. e Industrial. — Asamblea General Extraordinaria del 30 de Octubre de 1955. — Accionista, (Nombre completo y apellido). Representante, (Nombre completo y apellido). — Capital $. Cantidad de votos. Décimo, (Art. 350 C.C.), Héctor S. Morino. Por sí. 400.000. 2.000. Marcelo Robirosa. Por sí. 100.000. 1.000. Néstor Pedemonte. Por sí. 50.000. 500. Alberto Macklin. — Mario P. González Calderón. 300.000. 2.000. — Roberto Tonnelier. — José Pablo Lacasia. 300.000 2.000. — Julio A. Kraus. Por sí. 150.000. 1.500. — Alfredo J. Arduino. Por sí. 50.000. 500. — Benedicto Bianchi. Por sí. 200.000 2.000. — José Pablo Lacasia. Por sí. 337.000 2.000. — Arturo J. Dubourg. — Alberto J. Nobre. 113.000. 1.130. 2.000.000. 14.630. — Siendo las 12 horas del día 28 de Octubre de 1955, se cierra el presente Registro habiéndose depositado veinte mil acciones, o sea, el total del capital. — Héctor S. Morino. — Siendo las diez y seis y cuarenta horas, se declara abierto el acto sin la presencia del Señor Inspector de Justicia y con asistencia de diez accionistas, siete por sí y tres por representación, que totalizan dos millones de capital o sean veinte mil acciones con derecho a catorce mil seiscientos treinta votos. — Héctor S. Morino. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 8 Mar. 1956. — Visto el expediente Nº 3.624|66 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Famatina", Sociedad Anónima, Constructora, Financiera, Comercial e Industrial, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional. — Cuatro millones (m$n. 4.000.000.—) y facultar a la Asamblea para elevarlo hasta pesos moneda nacional Diez millones (m$n. 10.000.000.—) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y siete (77) a setenta y siete vuelta (77 vta.), y ochenta y ocho (88) a ochenta y nueve (89) el nuevo texto de los artículos 5º, 6º y 11º, del estatuto de la Sociedad "Famatina", Sociedad Anónima, Constructora, Financiera, Comercial e Industrial, sancionado por la Asamblea celebrada el 31 de octubre de 1955. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 4.383. — Sobrerraspado: Bianchi, Alberto. — Entre líneas: 2.000.000.—, 14.630.—, todo vale. — E|l.: "breve", vale. — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N., números cinco mil ochocientos ochenta y dos y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se aprueban las reforma introducidas en el estatuto de la sociedad "Famatina", Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Comercial e Industrial. — Expido el presente en cuatro sellados de tres pesos moneda nacional cada uno numerados setecientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y cinco al setecientos sesenta y seis mil dos- — (Viene del sellado de tres pesos moneda nacional setecientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y siete) — cientos sesenta y ocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Eudoro Alberto Castro. — Hay un sello. — Es copia fiel, solicitándome el compareciente se expida copia de la presente a fin de dar cumplimiento a los demás requisitos exigidos por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — Como escribano autorizante, hago constar que esta escritura abonará como impuesto fiscal, la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, equivalente al cinco por mil sobre la suma de Dos millones de pesos moneda nacional o sea hasta los cuatro millones del capital actual autorizado, pues como resulta de la escritura pasada ante mí, en este Registro el veinte y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número ciento setenta y cuatro, quedó satisfecho el impuesto fiscal hasta la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de su capital emitido. — Y previa lectura de la presente, el compareciente ratifica su contenido y la firma como acostumbra hacerlo, en presencia de los testigos del acto don Mario Morra y don Helio Fasio Noya, hábiles, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Héctor S. Morino. — Tgo.: Mario Morra. — Tgo.: H. F. Noya. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento setenta y ocho a mi cargo al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio extendido en seis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números del un millón cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y dos al presente inclusive, todos de la serie "D", que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Sobreraspado: S, al, Constructora, Morino, artículos quinientos, ejercitarlo, cuanto, el, con, Este, Constructora, expedición, el, — Sobrelíneas: hasta. — Entre, líneas: de tres pesos, da, todo vale. — Testado: de, no vale. — Julio A. Robirosa. — Hay dos sellos. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 344.— e.27|7-Nº 15.967-v.27|7|56

rederos y acreedores de EVA STARETZ. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.512-v.9|8|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría del doctor Osvaldo S. C. Fassi, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA COSTA de LAGRECA y FELIX ADALBERTO LAGRECA. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.534-v.9|8|56

Núm. 8

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LOZANO — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Miguel Angel Culacisti Lonné, secretario.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.670-v.9|8|56

Núm. 11

El Juez Nacional doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría doctor Cafferata, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN ANCESCHI. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.737-v.9|8|56

Núm. 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría 44) cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA FERRARIS de LABORERO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.756-v.9|8|56

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Civil Nº 16, hace saber por dos días, que en el concurso MORGABI de MARKUS, EDELMIRA FLORENTINA, se han depositado en la oficina del actuario, por el término de quince días, el estado de graduación de créditos para que puedan inspeccionarlo los acreedores. — Buenos Aires, julio 17 de 1956 — Julio A. Quinterno, secretario

$ 16.— e.27|7-Nº 16.806-v.30|7|56

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 48, cita y emplaza por cinco días a don LUIS MARCELO FEROLETO, a que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre divorcio le sigue doña Lina Dell'Immagine de Feroleto, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio 6 de 1956 — Enrique J. R. Sojo, secretario

$ 60.— e.27|7-Nº 16.720-v.2|8|56

Núm. 18

El señor Juez doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 64), cita y emplaza a doña MARIA del CARMEN GIL GONZALEZ, en su carácter de madre del menor Néstor Vicente en los autos que por adopción del mismo promovieran Alejandro Aleson y Juana Bautista Barbieri, comparezca a estar a derecho, por el término de 5 días bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 60.— e.27|7-Nº 16.538-v.2|8|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, cita y emplaza a ELENA GRILLO de REGUEIRA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre ausencia con presunción de fallecimiento le ha iniciado don Francisco Isidoro Regueira por ante la secretaría Nº 69 a cargo del doctor Andrés A. Carnevale. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Andrés Carnevale secretario.

$ 12.— e.27|7-Nº 16.525-v.27|7|56

Núm. 29

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría secretaría número 59, cita por cinco días a doña JUANA ESTHER MENDIETA, para que se presente a estar a derecho en juicio de adopción de la menor María Esther Mendieta solicitado por Pacífico David y Esmeralda Herminia López de David, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Juan L. Peña, secretario

$ 60.— e.27|7-Nº 16.696-v.2|8|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de GRACIANA CALDARA. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Ricardo E. Burnichon, secretario.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.787-v.2|8|56

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN RAUL CARRIZO.

Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.843-v.9|8|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de HOMERO PANAYOTON CHRISTIDES o HOMERO CHRISTIDES o HOMERO CRISTIDIS.

Buenos Aires, julio 12 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

e.27|7-Nº 16.775-v.9|8|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 20|7 al 2|8|56.

El señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña HERMINIA CARBONE DE ROSSI.

Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.735-v.9|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION VICTORIA PAULA ANGLADA DE FERNANDEZ.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario

$ 80.— e.27|7-Nº 16.732-v.9|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES RODRIGUEZ de RODRIGUEZ o DOLORES RODRIGUEZ de RODRIGUEZ.

Buenos Aires, julio 12 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.721-v.9|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 11 cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMON QUINTANA.

Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.805-v.9|8|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil Nº 5, doctor Roque Luis Claps, secretaría número 14, llama durante diez días a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN MARTIN MOLINARIO. — Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.786-v.9|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ALICIA ROSA MARIA MOLLARD de BES.

Buenos Aires, julio veinte de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.770-v.9|8|56

Núm. 6

El Dr. Horacio R. Stegman, Juez Nacional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO SERE o CARLOS P. SERE.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — A. M. Ambrosione Bosch, secretario.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.790-v.9|8|56

El Juez Nacional de lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Juzgado Nº 6), secretaría Nº 17, cita por diez días a he-

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO CAPELLA.

Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.765-v.2|8|56

Núm. 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SAMUEL GRUSCHETZKY y o SAMUEL GREISCHETZKY.

Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.807-v.2|8|56

Núm. 3

El Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEOFILO ELIAS.

Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.731-v.2|8|56

Núm. 4

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A Galbisso, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedoros de NICOLAS DULCIC.

Buenos Aires, julio 19 de 1956 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.699-v.2|8|56

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, a cárgo del Juzgado Nº 7, doctor Jnan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PRIETO

Buonos Aires, julio 23 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.754-v.2|8|56

Núm. 8

El doctor Agustín Lascano Pizarro, Juez Nacional de Paz a cargo dol Juzgado Nº 8, cita por cinco dias a herederos y acreedores de LAURA CARMELA PIE RRI de PUZINO.

Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.715-v.2|8|56

El señor Juéz Nacional de Paz, Dr. P. F. Galli Villafaño, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco dias a herederos y acreedores de doña MARIA MICAELA BIONDI DE DI FRANCO.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.702-v.2|8|56

Núm. 11

El doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por tres dias a JOSE ANASTASI para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le sigue don SERGIO SCHUSTER, bajo apercibimiento de darle intervonción al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 24.— e.27|7-Nº 16.672-v.31|7|56

Núm. 13

El Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita al demandado en autos "TURI TAKEICHI contra CASAREDO TOMAS, cobro de pesos" para que dentro del término de tres días de la última publicación comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor do Ausentes en su representación. — Buenos Aires, julio 13 de 1956 — Samuel Sinelni, secretario.

$ 36.— e.27|7-Nº 16.687-v.31|7|56

Núm. 15

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, titular del Juzgado Nacional do Paz Nº 15, cita por cinco dias a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.775-v.2|8|56

Núm. 18

El Dr. Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ATILIO FUMAGALLI o ATILIO MAZZINI FUMAGALLI.

Buenos Aires, junio 27 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.780-v.2|8|56

El Dr. Alejandro Funes Lastra a cargo del Juzgado Nacional do Paz Nº 18 cita por cinco días a herederos y acreedores de ANSELMO ROBERTO FUMAGALLI.

Buenos Aires, abril 12 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.781-v.2|8|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Paz Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por tres días a los señores SILVEYRA y BLANCO para comparecer a la audiencia designada para el dia 6 de agosto de 1956, a las 13,45 horas, en el juicio seguido por GUILLERMO PADILLA Ltda S. A. C. e I. bajo apercibimiento de dársele por decaído el derecho de ofrecer prueba.

Buenos Aires, 10 julio de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 24.— e.27|7-Nº 16.707-v.31|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LORENZATO. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.669-v.2|8|56

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA FERREIRA o FERREIRA de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Carlos P. García, secretario.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.744-v.2|8|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por tres días a herederos y acreedores de don CEFERINO LOPEZ. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 24.— e.27|7-Nº 16.824-v.31|7|56

Núm. 28

El doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita a herederos y acreedores de AGUSTINA ELISA CONSOLI, por cinco días.— Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.692-v.2|8|56

Núm. 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ESTEBAN FERRANTE. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.713-v.2|8|56

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAX o MAXIMO BESNER. — Buenos Aires, julio 17 de 1956.— Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.691-v.2|8|56

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de ADRIAN GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.792-v.9|8|56

Núm. 33

Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de IGNACIO o IGNACIO DE LOYOLA TAPIE. — Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.677-v.2|8|56

Núm. 39

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Manuel A. Zuloaga, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSUELO LOPEZ o LOPEZ ECHEVERRIA de PEREZ o de PEREZ ARRIETA. — Buenos Aires, 18 julio 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.766-v.2|8|56

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA VILA o VILA de OCAÑA. — Buenos Aires, julio 27 de 1956.— Julio R. Ferro, secretario.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.676-v.2|8|56

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JACINTO MARTINEZ ARNAIZ o JACINTO MARTINEZ. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — José A. Villalba (h.), secretario.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.725-v.2|8|56

El Juez Nacional de Paz Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS, JOSE, FRANCISCO, MIGUEL GRIECO y MARIA JOSEFA FILOMENA MATERA de GRIECO o JOSEFA MATTERA de GRIECO.— Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Víctor M. Wulilch, secretario.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.724-v.2|8|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, de la Capital Federal, doctor Ismael J E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Ricardo R. Lars, con fecha 5 de julio de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "GALLI HERMANOS", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios componentes de la misma, lo que lo transfieren a la nueva sociedad "San José de Galli, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera, Sociedad en Comandita por acciones".

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 16.— e.27|7-Nº 16.736-v.27|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Ismael Casaux Alsina, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por documento del 20 de enero de 1956, la sociedad colectiva "VITTORIO DE SEIDENARI Y SALA" ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Victorio Seidenari.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 16.— e.27|7-Nº 16.797-v.27|7|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por documento de fecha 22 de mayo de 1956, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad comercial colectiva "AGUSTIN RODRIGUEZ Y CIA.", con domicilio en Alsina Nº 2110 de esta Capital, por retiro del socio Antonio Rodríguez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios restantes, señores Agustín Rodríguez, Agustín Rodríguez (hijo) y Gumersindo Rodríguez.

Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 16.— e.27|7-Nº 16.716-v.27|7|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Comercial doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado Nro. 4, secretaría Nº 10 del autorizante a dispuesto lo siguiente: Se cite por el término de cinco días a la firma BRAYCO. BRADLEY Y CIA., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Compañía Aseguradora Argentina, S. A. de Seguros Generales, por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 80 Cod. de Proc.) si así no lo hiciese. — Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.836-v.2|8|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del Dr. Alberto Zambrano, en los autos "TRANQUILINO F. GRAZIANO Y HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/quiebra", hace saber por cinco días las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, 7 de setiembre de 1954. — Autos y Vistos: ..."declárase en estado de quiebra a la firma Tranquilino F. Graziano y Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada y de acuerdo con lo que resulta del acta de fs. 789|791 y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 52, Inc. a) de la citada ley, desígnase liquidador al Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien previa aceptación del cargo ante el actuario, procederá a llenar su cometido. Atento a lo informado por el Sr. síndico y teniendo presente la limitación impuesta al criterio del suscripto por el Art. 53 de la Ley 11.719, fíjase como fecha de cesación de pagos la del día 1º de abril de 1953. Líbrense oficios al señor Ministro de Comunicaciones a fin de que se sirva ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la firma fallida, la que deberá ser remitida al liquidador y abierta por éste en presencia del socio gerente o del suscripto, en su ausencia y entregada la que fuere meramente personal y al Registro de la Propiedad para que anote la inhibición general de bienes de la deudora. Intímese a todos los que tengan bienes o documentos de la fallida, los pongan a disposición del liquidador, bajo la responsabilidad y las penas que correspondan, prohíbese hacer pagos o entregas de bienes o efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichas prestaciones de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el liquidador a la ocupación de los bienes, libros y papeles de la firma, conforme a lo establecido por el Art. 72, de la citada ley, previo inventario que practicará el escribano don Máximo A. Soler, quien antes de cumplir su cometido deberá aceptar el cargo ante el actuario, debiendo luego del inventario proceder a la clausura del local de la fallida. Hágase saber el presente auto, con transcripción del mismo, por medio de edictos que se publicarán por el término de ocho días en el Boletín Judicial y El Libertador y ofíciese a los señores Jueces de esta Capital. Dése vista al señor Agente Fiscal en turno a los efectos de que tome la intervención de que le corresponda y procédase por el Actuario a la formación del incidente de calificación de conducta de la fallida a cuyo efecto intímese al Sr. síndico a fin de que dentro de tercero día de notificado acompañe a Secretaría copia de su informe, debiendo a la vez expedirse respecto a la calificación que en su concepto merece la actividad mercantil de la deudora. Hágase saber al liquidador y escribano designados, que en cumplimiento de sus funciones deberán observar estrictamente las Acordadas de la Excma. Cámara de fechas 6 de marzo de 1939 y 30 de junio de 1942. Notifíquese. — Repóngase las fojas. — C. J. Varangot. "Buenos Aires, septiembre 25 de 1954. Autos y Vistos: Téngase presente la renuncia formulada y desígnase liquidador en reemplazo del renunciante a don Dante Spagnuolo y Srn., quien previa aceptación del cargo ante el Actuario procederá a llenar su cometido. — C. J. Varangot". — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Autos y Vistos: Atento a lo expuesto y a los mismos efectos del auto de fs. 972 primera parte señálase la audiencia del día 10 de agosto, a las 14 horas, debiendo publicarse edictos como está ordenado a fs. 793 por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Gaceta de Paz, dejándose sin efecto la designación efectuada al diario El Libertador por las razones expuestas precedentemente. — Luis María Pomés." — Se hace saber que dicha audiencia es a efectos de someter a la consideración de los acreedores la iniciación de las acciones de simulación con respecto a la finca de la calle Medrano 570, mencionadas en el informe del síndico. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 440.— e.27|7-Nº 16.684-v.2|8|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, por la Secretaría Nº 19 del doctor Ricardo Eastman, hace saber que por convenio privado los señores Camilo Romagnoli y Santiago Iglesias se han separado de la sociedad comercial colectiva que giraba bajo la razón social "MANUEL NICIEZA E HIJOS Y CIA.", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad comercial colectiva constituída por los señores Manuel Nicieza, José Manuel Nicieza y Roberto Nicieza, que girará bajo la razón social de "Manuel Nicieza e Hijos". — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 20.— e.27|7|-Nº 16.796-v.27|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21 a cargo del Escr. Gastón F. Llantada, se hace saber por cinco días que ha sido declarado en quiebra HAYDEE CUENCA DE MUÑOZ con fecha 22 de diciembre de 1954 habiéndose fijado la fecha de la Audiencia para la junta de acreedores el día 5 de septiembre de 1956, a las 15 horas. El síndico designado es el señor José Leopoldo Adilardi, con domicilio legal en Avda. Montes de Oca 817, 4º piso B., a quien deberán remitirse los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.788-v.2|8|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

El Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia Patagonia, doctor Héctor Rojas Pellerano, secretaría civil del doctor Enrique Vilar Lafferriere, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LEONOR MARTINEZ de MON. — Río Gallegos, 17 de julio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.769-v.9|8|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

MISIONES

Orden: Juez Nacional Primera Instancia, doctor Magno Omar Pérez. Juicio: BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA contra PEDRO DAMIAN CREMADES, hoy su concurso civil de acreedores, ejecución hipotecaria". Rematarán: Domingo 12 de agosto 1956, hs. 11, en Ituzaingó (Corrientes), sobre los mismos terrenos. edicto ocho días. Solares uno y dos, manzana ciento treinta y tres; Solares uno y dos, manzana ciento treinta y cuatro· Solares uno y dos, manzana ciento treinta y cinco; Solares uno y dos, manzana ciento ocho; Solares uno, dos, tres y cuatro, manzana cuatro: Solares uno, dos, tres y cuatro, manzana cinco; Solares uno, dos, tres y cuatro, manzana seis; Solares uno, dos tres y cuatro, manzana siete: Solares uno, dos tres y cuatro, manzana treinta y seis; Solares uno, dos, tres y cuatro, manzana treinta y siete; Solares uno, dos, tres y cuatro, manzana treinta y ocho; Solares uno, dos, tres y cuatro, manzana treinta y nueve, todos del Pueblo de Ituzaingó (Corrientes), con superficie total de setenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados, con todo lo edificado, clavado y plantado. — Base: $ 268.336,40 m|n., al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 5 o|o. Posadas, Misiones, julio 18 de 1956. — Aibida Alba Martirénez, secretaria.

$ 256.— e.27|7-Nº 16.791-v.7|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por tres días que en los autos "LITMAN MAURICIO S. A. c|FREZZA ANTONIO, s|cobro de pesos", el martillero don Pantaleón Caprioli, rematará en pública subasta, el jueves 9 de agosto, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 7428, sin base y al mejor postor, una heladera, tipo familiar de 1 puerta, marca "Lincoln", eléctrica, metálica, color blanco, en buen estado, y un aparato radio receptor, tocadiscos automático de 3 velocidades, sin marca aparente, en mueble de pie, estilo bargueño, de 2 puertas, en madera enchapada y lustrada. — Exhibición 6, 7 y 8 de julio de 15 a 18 horas. — Venta al Contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.

$ 60.— e.27|7-Nº 16.799-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, de la Capital Federal, doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por dos días, en los autos caratulados: "SEGUROLA BENITO SOTERO c|BARQUIN BENITA y OFELIA BARQUIN DE ZABROSO s|desalojo", que el martillero público Arnoldo J. Impávido rematará en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor: Una máquina de coser "New Home"; Una radio "Victor"; Una plancha "Fluidor"; Una estufa "Volcán"; Aparadores; mesas; sillas; sillones; veladores; roperos; respaldos de cama de madera; Una cama de bronce con colchón elástico; Tres colchones; respaldos cama de bronce; aparador cocina, ollas, hervidor, etc. — El remate se efectuará en la calle Ramón L. Falcón Nº 1678, Dep "E", el día 2 de agosto de 1956, a las 16 horas. — Comisión 10 o|o. — Informes en Diagonal Norte 651 - P. 4o - Esc. 63 - T. E. 34 2870. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario. A. Torres Lacroze, secretario

$ 48.— e.27|7-Nº 16.759-v.30|7|56

JUDICIAL. — 400 pantallas de vidrio chicas; 1 morza carpintero; 132 arañas de vidrio y bronce; 6 rollos alambre galvanizado; 3 tamboros vacios de hojalata 20 litros c|uno; dos mesas madera; 1 escritorio madera; 1 lámpara a kerosene; 6 llaves fijas; martillo, tenaza, 2 limas, 1 serrucho cortar hierro, 1 espátula, 2 destornilladores; 10 cajas tachuelas; 2 cajas tuercas surtidas; 400 tnbos de hojalata incompletos para tanques de cocina a kerosene; 42 cocinas a kerosene chicas, incompletas. — Remataré el martes 31 de julio a las 14.30 hs. en Charcas 4264, dónde están depositados. — Orden del Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, en el juicio "LA ROCCA VICTOR contra LUCHETTI JUAN A., ordinario mayor". — Publíquese dos días Boletín Oficial y El Avisador Mercantil. — Comisión 10 o|o. — Martillero Andrés Pérez, Humahuaca 3958. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — José Remuñán, secretario.

e.27|7-Nº 15.962-v.31|7|56

Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error del Boletín Oficial en las ediciones del 23 al 25|7|56.

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 18 del Sr. Alberto Molina Zavalía, hace saber por cinco días que en autos "MANZANO GERMAN e ISIDORO EDUARDO c|LOIACOMO FRANCISCO s|ejec. hipotecaria", el martillero Amadeo R. Repetto venderá en público remate, el día jueves 9 de agosto, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., el inmueble ubicado en esta Capital, calle Varela número 3742 entre Ferré y Echauri, cuyo terreno es el lote designado y a que se refiere su título con el número dieciséis, manzana K, compuesto de: 8m66 de frente al S.O.; 7m12 en su contrafrente al N.E. y 37m24 en sus costados N.O. y S.O. — Base $ 90.000 m|nal., al contado. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — D.G.I. número 29.069 -I.

Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 100.— e.27|7-Nº 16.704-v.2|8|56

JUDICIAL. — Base $ 1.140, una cocina de lujo "Gendin", completa, funcionando. Orden: Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos (Juzgado Nº 27). Autos: "RENACIMIENTO S.R.L. c|CERINI CARLOS ALBERTO", ejecución prendaria. El 14 de agosto, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 553, donde se exhibe. Al contado. Comisión: 10 o|o. Remata: Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores), T.E. 42-8756. — Publicaciones: 3 días.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 36.— e.27|7-Nº 16.701-v.31|7|56

JUDICIAL. — Por mandato del Sr. Juez Nacional Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 47 del autorizante, en los autos "BUCCICARDI DOMINGO y LONGINOTTI EMILIO c|MACHINANDIARENA de BO MARIA TERESA y BO ARMANDO JORGE, ejecución hipotecaria", se hace saber por diez días que el martillero T. C. Usandivaras Esteves (Jorge Newbery 3770, T.E. 54-2995), rematará el día 13 de agosto de 1956, a las 17 horas, en 25 de Mayo 311 (Corporación de Rematadores), el inmueble ubicado en la calle José Hernández Nº 1718 al 1740 esquina Arribeños, con todo lo edificado y plantado a su suelo; lote B, manzana 21, compuesto de 18m16 de frente al N.E. por 42m43 de fondo y frente al N.O. Base m$n. 290.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 8 o|o.

Buenos Aires, julio veintitrés de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 200.— e.27|7-Nº 16.680-v.9|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por 3 días en los autos: "MICHELOTTI de PRANDI JOSEFINA c|MUNICH PARANA y otro s| ejecución de alquileres", que: el martillero Sr. Nedo Pedro Codevilla el día jueves 2 de agosto, a partir de las 15 horas, en el local de la calle Paraná Nº 332, rematará: instalaciones del mismo, mesas, sillas, sillones, ventiladores, heladeras, conservadora de helados, heladeras mostrador, compresores, cortadora de fiambres, máquina para café express, máquina de coser, caja de hierro, armarios metálicos, arañas, platina, batería y utensilios de cocina, además de muchos otros bienes embargados en autos que pueden ser vistos y revisados en el citado local de la calle Paraná 332, donde son exhibidos y serán subastados. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

$ 72.— e.27|7-Nº 16.693-v.31|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, se hace saber por cinco días que el martillero Romeo Víctor Sivori, en los autos "BENCICH MAXIMILIANO, BENCICH JUAN MARIA y otros c|SIMSOLO ISAAC, s|cumplimiento de contrato y escrituración", rematará el sábado 4 de agosto a las 16 horas, sobre la misma: Un lote de terreno ubicado en el Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, a inmediaciones de la Estación Castelar, designado como lote 14 de la manzana 30, frente a la calle Las Barrancas entre las de Alberto Leloir y Fernando H. Matera, que mide 18 mts. de frente por 38.75 mts. de fondo o sea una superficie de 697.50 m2.; linda al N.O. con la calle Las Barrancas; al N.E. con el lote 13, al S.E. con parte del lote 16 y al S.O. con el 13. Base $ 7.230.72 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 120.— e.27|7-Nº 16.747-v.2|8|56

JUDICIAL. — Una patente de invención Nº 94.850 sobre "Dispositivo de acoplamiento de motor a explosión en vehículos de chasis a cuadro", rematará el martillero Alejandro Mugica el día 8 de agosto a las 16 horas en el local sito en la calle Azcuénaga 1296, capital. Sin base y al mejor postor, haciéndose saber por tres días por orden del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés, Secretaría del Dr. Zambrano, en autos "CASA SCHUSTER S. A. contra DUCARD MANUEL, sobre prenda". Comisión 10 %.

Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 48.— e.27|7-Nº 16.752-v.31|7|56

JUDICIAL. — Máquina de escribir Olivetti Lexinkon de 90 espacios Nº 39.891. Máquina de encorchar a mano "W. J. Schumager" s|Nº. Máquina llenadora de seis picos s|Nº. O|Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juzgado Nº 35, en el juicio "GIMENEZ Y MAGALDI c|DI BONA JUAN", ordinario. Sin base; el día 31 de julio en Bdo. de Irigoyen 553, a las 16 horas. Comisión 10 %. Seña 30 %. Venta al contado. Remata Benjamín Villafañe, Diag. R. S. Peña 832. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y El Tribunal.

Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 48.— e.27|7-Nº 16.753-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, se hace saber por tres días que en los autos "L. CACHEDA E HIJOS, S. R. L. contra ESTHER DORA ARTESIANO DE GIRAUDI sobre ejecución prendaria", el martillero señor Olegario Tempone, rematará el día 29 de agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Avda. Parral 643, un automóvil marca Lancia, sedan, de cuatro puertas, color verde nilo, motor Nº 100 A. 14494 A.. patente de la Capital Federal Nº 615140, modelo 1947, con la base del 50 o|o de lo adeudado o sean $ 18.250.— m|n. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diecinueve de julio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 48.— e.27|7-Nº 16.761-v.31|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "FRIGOR S. A. IND. Y COM. c| HIPOLITO FLORENTINO BATISTA ejec. prendaria", que el martillero José María Llceveras rematará públicamente una heladera comercial marca "Centuria". modelo 444 Nº 2436. — Base $ 14.312.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o — El lunes 13 de agosto, a las 14.30 horas, en Juan Bautista Alberdi 5367, donde se exhibe. Inf.: Lavalle 710, 32-5842.

Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 48.— e.27|7-Nº 16.762-v.31|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría autorizante, en autos "KAYSER OTTO s| sucesión", que se ha designado al martillero Luis R. Oliver, para rematar sin base, al contado y al mejor postor en Conesa 2550, bienes inventariados, elementos y materiales para fabricación de perfumes, muebles, útiles y la marcas registradas "Guyka" y "Quina Bardana", en vigencia, el 2 de agosto a las 15 horas. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 36.— e.27|7-Nº 16.784-v.31|7|56

JUDICIAL: Por disposición del doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado número 18 Secretaría Nº 52, del doctor Carlos A. Raffo del Campo, en los autos "DE NICOLAY, MATILDE c. BASSO DE GODIN, IRENE, LISBELLA y otra, cobro hipotecario", se hace saber por el término de 10 días, que los señores Peña y Cía. y Vicente Stivale rematarán la finca: Adolfo Alsina 1635 entre Caseros y Avellaneda, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — Mide: 8,66 metros de frente S. E por 36,50 metros de fondo. — Nomenclatura catastral Circunscripción III, Sección C, Manzana 44, Parcela 12. — Consta de hall, comedor, 1 habitación, cocina, cuarto de baño y patio. En altos buhardilla y sótano. — Base: $ 40.900.— m|n. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. — El jueves 9 de agosto a las 16 hora en nuestro hall.

Planos e informes a nuestras oficinas, San Martín 232, T. E. 33-7698, Peña y Cía. y Vicente Stivale.

Buenos Aires, 23 de julio de 1956 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.27|7-Nº 16.711-v.9|8|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

T U P A, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 20 de julio de 1956, ha resuelto la emisión de las series B, C, D y E, del capital autorizado, o sea 8.000 acciones por un valor total nominal de m$n. 800.000. Las acciones suscriptas podrán ser pagadas en cuotas del 20 o|o cada una. Para la suscripción serán preferidos los actores tenedores de acciones, en proporción a las que posean. — El Directorio.

$ 48.— e.27|7-Nº 16.727-v.31|7|56

Compañía ESTANCIAS PULMARI Limitada, S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera y Comercial

Se hace saber por tres días a los accionistas, que se han emitido veintitrés mil ochocientas acciones ordinarias de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª por un total de dos millones trescientos ochenta mil pesos, que se ofrecen a la suscripción, con la preferencia que marca el art. 10º de los estatutos. La integración será a la par en el momento de comunicarse la aceptación de la suscripción. La preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 60.— e.27|7-Nº 16.726-v.31|7|56

A L E N C O
S. A. Industrial y Comercial
25 de Mayo Nº 306

Se hace saber a los accionistas que la Asamblea General del 12 de abril de 1956 ha resuelto elevar el capital autorizado a quince millones de pesos m|n. — La resolución respectiva ha sido elevada a escritura pública el 21 de mayo de 1956, e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 26 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.27|7-Nº 16.749-v.31|7|56

F I R E C H E S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por tres días se hace saber a los señores accionistas que este Directorio ha resuelto la emisión de la serie sexta de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional. A efectos de ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de dichas acciones por parte de lo dispuesto en el artículo tercero de los estatutos sociales, se acuerda plazo hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 48.— e.27|7-Nº 16.750-v.31|7|56

I G G A M S. A. Ind.
Establecimientos Industriales

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 1º de agosto próximo se comenzará a abonar en efectivo en la caja de la sociedad, calle Defensa 1220; los dividendos de las acciones preferidas según el siguiente detalle: $ 3,25 m|n. por cada acción preferida del 6 1|2 o|o acumulativo de la sociedad de las series "A" y "B", contra presentación de los títulos respectivos y $ 1,50 m|n. por cada acción preferida del 6 1|2 o|o con participación adicional en las utilidades contra la presentación del cupón Nº 6. Este pago está sujeto a las normas vigentes relativas a la individualización de acciones. Horario de caja de 14.30 a 17.30 horas. — El Directorio.

$ 60.— e.27|7-Nº 16.746-v.31|7|56

H U A M P I
PRODUCTOS ALIMENTICIOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días la emisión dispuesta de la serie 16 al 25, inclusive, de acciones ordinarias clase "A", a fin de que los tenedores de acciones ejerzan el derecho de preferencia a dicha suscripción, que les confiere el artículo 5º del estatuto social. — El Directorio.

$ 36.— e.27|7-Nº 16.774-v.31|7|56

EMPERADOR S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los accionistas que el Directorio en su reunión del 16 de marzo de 1956, ha resuelto la emisión de veinte series de acciones ordinarias (Nros. 101| 120), a su valor nominal, por un total de $ 1.000.000 m|n., y que corresponden al sexto millón de capital autorizado. — El Directorio.

$ 36.— e.27|7-Nº 16.785-v.31|7|56

C. A. F. I.
Sociedad Anónima
Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario

El Directorio de (C.A.F.I.) Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario, Sociedad Anónima, comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 de agosto de 1956, se pagará en la caja social, Carlos Pellegrini 775, 2º piso, el dividendo del 27 o|o a las acciones ordinarias y el 15 o|o a las acciones preferidas, resuelto por la asamblea del día 16 de junio de 1955 y correspondiente al XIVº ejercicio.

$ 48.— e.27|7-Nº 16.783-v.31|7|56

L. A. D. E.
Laboratorio Argentino de Especialidades
S. A. Ind., Com. e Inm.

De acuerdo al artículo 5º de los estatutos, por tres días, se pone en conocimiento de los accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir la 2a., 3a., 4a., 5a., 6a., 7a., 8a. y 9a., series de acciones ordinarias del tipo "A" de 100 pesos valor nominal cada una, por un total de pesos 800.000.—. — Los accionistas tendrán derecho opcional de acuerdo al art. 9º de los estatutos. — El Directorio.

$ 48.— e.27|7-Nº 16.823-v.31|7|56

S. A. Financiera y Comercial
FUHRMANN LDA.

Se avisa a los señores accionistas, que de acuerdo con lo prescripto en los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir cuatro series de acciones ordinarias, Nros. 7, 8, 9 y 10. de 10.000 acciones cada una, de $ 100.— m|n. c|l, valor nominal cada una, con derecho a dividendo, a partir del 1º de octubre de 1956. — Dicha emisión se hace a la par, y pagadera al ser aceptada la suscripción. — Los señores accionistas tienen derecho a suscribir una acción de las nuevas a emitir por cada una y media de las que posean, debiendo ejercer su derecho dentro de los 15 días, contando de la última publicación en este Boletín contra presentación del cupón Nº 1, el que después de esa fecha quedará sin valor alguno.

$ 72.— e.27|7-Nº 16.827-v.31|7|56

Ley Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 6 de agosto de 1956, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y demás existencia que componen el taller mecánico, sito en SANTA MAGDALENA 346|50, Capital, por orden de Alberto Luis Salmoiraghi, Lázaro Zabala y Roque Di Meo; con domicilio allí. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.27|7-Nº 16.824-v.2|8|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Bertorelli y Moris, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2659, Dto. 22, T. E. 48-9652, avisan: Mala Achtenberg vende a Anis Tawil su negocio de venta de carteras, fantasías, confecciones y artículos para damas, sito en AVENIDA SAN JUAN 2849, domicilio de partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.719-v.2|8|56

Avisa Susumu Nakamura vende a Moriyasu Nemoto su negocio de tintorería denominado Tintorería Japonesa, ubicado en la calle AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 5409, libre de todo gravamen. Reclamo de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.779-v.2|8|56

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Eugenio García, vende a Antonio Diano y Alberto Teodoro Martín su ferretería, pinturería y bazar, sita calle ALVAREZ JONTE Nº 3019. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley Venezuela 1973.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.710-v.2|8|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Prudencio Fernández Hermida vende a Jesús Alvarez y José Núñez, negocio despacho de pan, factura y venta de helados, sito AVENIDA QUINTANA 424, Capital. Reclamaciones términos ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.682-v.2|8|56

Avisa Organización "Alba", representada por los balanceadores y martilleros públicos Jesús Costa y Horacio P. Saint Jean, con oficinas calle Uruguay número 654, 8º p., of. 806, T. E. 40-4935, que Luis Merlo, Luis Pedro Perotti Ozino, Pedro Daglio, Alcides María Caballero y Manuel Castro que giran "Merlo, Perotti y Cía.", venden a José Fernández, Emilio Andurell y Víctor Simonutti que girarán "J. Fernández y Cía.", negocio de restaurant, bar, alojamiento y 5 mesas en la vereda, sito en la AVENIDA FOREST Nº 581|83, Capital. Domic. vendedores, mismo negocio; compradores, Gaona Nº 1949, Haedo. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.793-v.2|8|56

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas Ayacucho número 656; T. E. 47-8036, avisa que por su intermedio, la señorita Nelly Olga Pérez, vende su negocio de hotel, denominado "Santa Rosa", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 2266, a los señores Antonio Alvarez, José López, Melchor Luis Gómez y Nicolás Solano. Reclamaciones términos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.27|7-Nº 16.706-v.2|8|56

Avisa al comercio. Emilio García García, martillero público, que por su intermedio el señor Isaias Goncharol, vende al señor Florentino López su negocio de composturas de calzado y ventas varias, sito en esta Capital, calle AREVALO Nº 1775, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen, reclamo de ley domicilio de las partes, mis oficinas Alsina 2041; T. E. 47-8588.

$ 40. — e.27|7-Nº 16.703-v.2|8|56

Barquín, Pais, Vázquez y Abuchanab, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Maipú 265, avisan al comercio en general que con su intervención los señores Emilio Nogueira y María Teresa Vda. de Nogueira, venden su negocio de hotel alojamiento sito en la calle AVENIDA PUEYRREDON 392, piso 1º, a los señores Ricardo Iglesias y Angel Casiroli. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.27|7-Nº 16.810-v.2|8|56

"B"

Se hace saber que el señor Juan Carlos Spada, vende al señor Joaquín Uñac, su negocio de carnicería ubicado en la calle BONPLAND 2262, domicilio de los con-

tratantes. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Edgar B. O. Fontana, Charcas 3181.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.720-v.2|8|56

"C"

Gabriel R. A. Brandi, abogado, avisa que Reimundo Ramón Alvarez por documento del 8 de agosto de 1953 vendió a José María Aloneo su cuarta parto indivisa en el café y bar sito CENTENERA 2009 esquina COBO. Reclamos Ley 11.867. Corrientes 1309, p. 5, dep. 15.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.759-v.2|8|56

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arreguí 4306, T. E. 67-8503, avisa: Rodolfo Babuder vende a Mario Vázquez su tercera parte en el negocio de "casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, chocolatería, venta de helados y cinco mesas en la acera", sito CABILDO Nº 4958, haciéndose cargo de activo y pasivo y continuando con el giro del negocio "Felipe Sánchez, Angel López y Mario Vázquez". Domicilio de vendedor: Cabildo Nº 4958, Capital; domicilio de comprador: Triunvirato Nº 2936, Capital. Reclamos de Ley 11.867, en mi oficina.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.729-v.2|8|56

Oficinas "Argus" (balanceadores), Lima 187, 4º piso, oficina 5, avisa que Manuel Tristán Cabrera, Ismael Manuel Meana, Juan Antonio Reguero Puerta, Anselmo Pérez, Ricardo Suárez, José Ladavaz, Ramón García Méndez, Leopoldo César Iturbe, Manuel Nazario Meana, Salustiano García Méndez y Ricardo García Méndez por boleto de promesa de compraventa de fecha 30 de mayo de 1956 y convenios accesorios posteriores, venden el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Liguria", sito en esta ciudad, calle CERRITO Nº 234, libre de toda deuda, a Enrique Jorge Delgado, Eduardo Oscar Sciorra, Jordán Bruno Camillotti, Rafael Felipe Semañuk, Oscar Bagatti, Miguel Silvano Vázquez, Adolfo Fernández, Alberto Brandán, José Antonio Ruberto y Fernando Martínez (sociedad en formación); domicilio de los vendedores en el mismo negocio y de los compradores, en Av. Callao 167, piso 4º, dpto. b. Reclamaciones Ley 11.867, en las oficinas de los intermediarios.
$ 120.— e.27|7-Nº 16.828-v.2|8|56

Ravelli Hnas. comunican por el término de 5 (cinco) días que venden su negocio de lencería, sito en CURAPALIGUE 1382, Capital, a Juan Abboud Farah. Reclamo de ley, mismo domicilio.
$ 20.— e.27|7-Nº 16.814-v.2|8|56

"D"

José Raúl Carbó, martillero público, oficinas Corrientes 930, 9º piso, Capital Federal, avisa. Mario Suárez, vende parte indivisa, que le corresponde en la sociedad "Cantón & Cía.", café y bar, calle DIRECTORIO Nº 147, al señor José Celso Segnorile, domicilio constituído en mis oficinas, lugar de reclamos.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.733-v.2|8|56

Se hace saber que José Ricardo vende a Manuel Belchior y Joaquín Gago el negocio de fabricación y reparación de cajonea para envases, sito en la calle DEFENSA Nº 832, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamo de ley, Lavalle 536, piso 2º, estudio del escribano Jorge Raúl Viale.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.794-v.2|8|56

"G"

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en en la calle Quirno Costa 377, comunica que Antonio Robino vende a Oscar José María Méndez su negocio de carnicería sito en la calle GRITO DE ASENCIO 3592, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.757-v.2|8|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital; T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que José Negreira, Juan Martín y Julio González venden a José María Rodríguez y Alfredo Abad, su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, sito en la calle GURRUCHAGA Nº 366, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60. — e.27|7-Nº 16.678-v.2|8|56

"H"

El doctor Jorge Perichon, actuando como martillero público (matrícula Lº 61, Fº 106, Nº 405, Reg. Públ. Com., Cap. Fed.), con estudio jurídico en Avda. Entre Ríos Nº 937, piso 4º, Capital (T. E. 23-9372), avisa al comercio en general de acuerdo a la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones, que el señor Enrique Leonidas Rivas vende al señor Carlos Emilio Castelivi su negocio de librería y anexos, "Rivasspiip", sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2040, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos en término de ley en las oficinas de mi estudio jurídico.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.829-v.2|8|56

"J"

Avisan al comercio, Dora Landau de Levandovsky y Mauricio Levandovsky, que venden y transfieren libre de gravámenes, como únicos propietarios, el negocio de bombonería y licorería, sito en la calle JOSE E. URIBURU 412, Capital, a los señores Gisa Kotliar de Lemelson y Jaime Lemelson. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el negocio.
$ 60.— e.27|7-Nº 16.768-v.2|8|56

Manuel Martín y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Reconquista 165, 6º piso, of. 623, Capital Federal; T. E. 33-1216, avisan que: Virginia Vázquez Vda. de Argüello vende libre de toda deuda é gravamen al señor José Cobo su negocio de hotel, pensión, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 1233 de la Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 60. — e.27|7-Nº 16.673-v.2|8|56

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220; T. E. 37-4629, avisan que Luis Angel Ruiz, vende a Nélida Rodiño de Bará y Diolinda Bará el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle JUJUY número 1892, domicilio de las partes. Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.
$ 60. — e.27|7-Nº 16.709-v.2|8|56

"L"

Pedro José Rosa hace saber que ha comprado a Palmiro Buffadossi el negocio de taller de joyería, engarce y pulido, ubicado en la calle LIBERTAD Nº 329, local 28, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el mismo local del negocio.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.839-v.2|8|56

"M"

Oscar R. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Chile Nº 1604, Capital Federal, T. E. 38-2406, avisa: que los señores Santos Evaristo Moreno y Fortunato Galmarini, venden al señor Miguel Angel Del Castillo, su negocio de copetín y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle MATHEU número 138, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.27|7-Nº 16.743-v.2|8|56

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas Ayacucho número 656; T. E. 47-8036, avisa que por su intermedio el señor Osvald Guillermo Carpintero, vende su negocio de hotel, sito en esta Ciudad, calle MAIPU Nº 459, a los señores Cándido Claudio Martínez, Luis Enrique Martínez, Jacinto De Rosa, Francisco De Rosa, Juan Jamis, Antonia Chiavetta y Julio Ortensia Tagle. Reclamaciones términos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 60. — e.27|7-Nº 16.705-v.2|8|66

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle MOLDES Nº 2296|300 esquina OLAZABAL Nº 2706. Vendedores: Cosme Duerto Gaspar y Asunción Capurro de Duerto, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173; comprador, Rosendo Gómez Moure, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.813-v.2|8|56

"N"

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arreguí 4306, T. E. 67-8503, avisa: Mario Vázquez vende a su condómino José Ramón Guerra, su parte mitad, en el negocio de: "café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito NAHUEL HUAPI Nº 6099, haciéndose cargo de activo y pasivo y continuando con el giro del negocio: José Ramón Guerra. Domicilio de vendedor: Triunvirato Nº 2936, Capital, domicilio de comprador: mismo comercio. Reclamos de ley 11.867, en mi oficina.
$ 60.— e.27|7-Nº 16.728-v.2|8|56

"P"

Al comercio: José Ordóñez comunica que ha vendido al señor Alberto Guillermo Triñanes, su negocio de taller de encuadernación, sito en esta Capital, calle PASAJE SANDU 1315, donde constituyen domicilio. Reclamaciones ley en el negocio.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.773-v.2|8|56

Antonio Murro, martillero público, con oficinas en la calle Rivadavia 6301, T. E. 63-9932, avisa: Que vende a los señores Alberto Dell Aquila y Ricardo Hernández el negocio de fiambrería y quesería, propiedad del señor José Rosso ubicado en la calle PEDRO GOYENA 1399 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.758-v.2|8|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital; T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que María Juana Lapegna vende a Rosendo Cobian su negocio de mercería, sito en la calle PATRICIOS 1893, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40. — e.27|7-Nº 16.679-v.2|8|56

Se hace saber que la señora Adelina Saita de Porcinitti, vende a la señorita Aida Renée Ellcegui, la parte que le corresponde en sociedad con el señor Miguel Mattioli del negocio de despensa, cerveza y vinos envasados, ubicado en la calle PARACAS 357|65, esta venta se hace libre de pasivo y personal y las partes constituyen domicilio legal, a estos efectos en las oficinas del martillero público, don Reinaldo Elena, Rivadavia 842, que interviene en esta operación y donde se aceptarán las reclamaciones por el término de ley. — Buenos Aires, julio de 1956.
$ 80. — e.27|7-Nº 16.674-v.2|8|56

"R"

Se hace saber por el término de ley que Moisés Roberto Ninio y Cía. vende a Calzados Sáenz ~~S. R. L.~~ el negocio de venta de calzados denominado "Calzados Elsa" ubicado en RIVADAVIA 8193 de esta Capital. Oposiciones de ley en estudio del Dr. Eugenio Kalejman, Cangallo 1457, of. 58 donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.27|7-Nº 16.771-v.2|8|56

El escribano José González Pagliere, hace saber que don Guillermo Juan Antonio Rafferty, vende a la sociedad comercial colectiva "Palazzo, Iacobacci y Leston", el negocio de lavadero y taller de planchado, ubicado en la calle RIO BAMBA 49 al 63. Reclamaciones de ley: Sarmiento 1889.
$ 40. — e.27|7-Nº 16.689-v.2|8|66

Tuduri, Rodríguez & Marcoa, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan que el señor Moisés Libedinsky vendió al señor Héctor José Toso su negocio de librería, juguetería y cigarrería, sito en la calle RIOJA 812, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.819-v.2|8|56

"S"

Avisa: Organización "Alba", representada por los balanceadores y martilleros públicos Jesús Costa y Horacio P. Saint Jean, con oficinas en la calle Uruguay Nº 664, 8º, of. 806, T. E. 40-4935, que la venta que efectuaban Mario Odino, Vicente, Juan Dahez, Juan Machia, Jesús Carballo, Ignacio Alberti y Arrigo Diamantini a José Fernández, Emilio Andureli y Víctor Simonutti del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Don Juan", sito en la calle SAN JUAN Nº 3693|99 esq. COLOMBRES, Capital, ha quedado nula y sin efecto.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.820-v.2|8|56

"T"

Rodríguez Amoedo & Cía. de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1286, Capital, avisan que Antonio Benítez vende a Antonio Sánchez y Claudio Amador Guerra, negocio panadería mecánica y repartos, sito TELLIER 326|30, Capital. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 40. — e.27|7-Nº 16.686-v.2|8|66

"U"

Aguilar, Oreiro y Compañía, hacen saber que Javier Juan Laugier y Estanislao Alfonso Fernández, venden a Simón Marieno Mohorilcevic y María Ester García de Mihorilcevic, el negocio de fiambrería y quesería ubicado en la calle USPALLATA 3900. Reclamaciones de ley ante el escribano José González Pagliere, Sarmiento 1889.
$ 40. — e.27|7-Nº 16.690-v.2|8|56

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Al comercio: Se avisa por el término de ley que la sociedad "Per & Alessandrini", formada por los señores Juan Per y Nazareno Alessandrini, con el objeto de dedicarse a la venta de repuestos de automotores y taller mecánico, y con domicilio en la AVENIDA ITALIA 99 de VILLA REGINA, RIO NEGRO se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio señor Juan Per. — Reclamos al escribano interviniente, don Eduardo B. Giménez, Sarmiento 137, Villa Regina, Río Negro.
$ 60. — e.27|7-Nº 16.700-v.2|8|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION PATRONAL DE QUINTEROS UNIDOS

Avda. Corrientes 3193 — T. E. 62-5704

La Asociación Patronal de Quinteros Unidos, llama a Asamblea Ordinaria para el sábado 28 de julio de 1956, a las 9 horas, en el salón Sánchez de Bustamante 463, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance.
2º Elección de autoridades.
3º Informe sobre arrendamientos y ley de jubilaciones.

Buenos Aires, julio 28 de 1956. — El Subgerente.
$ 16.— e.27|7-Nº 16.712-v.27|7|56

ARCOMIN, S. A.

Capital Autorizado e Integrado $ 6.000.000 m|n.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 13 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local social calle Charcas Nº 684 (1º A), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Sr. síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956;
2º Elección de directores para el nuevo ejercicio;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 23 de los estatutos referente a su admisión en la asamblea.
$ 140.— e.27|7-Nº 16.804-v.2|8|56

"C"

"COMERCIAL ATLANTICA", S. A. I. E INMOBILIARIA

(Expte. 4.261)

A efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia, se hace saber lo siguiente:

1º Que con fecha 13 de agosto de 1954 se reunió la Asamblea General Extraordinaria de "Comercial Atlántica", S. A. I. e Inmobiliaria resolviendo la reforma del artículo 4º de los estatutos sociales;
2º El nuevo texto del artículo reformado es el siguiente:
"Artículo 4º: El capital autorizado se fija en tres millones de pesos, divididos en treinta series de cien acciones de mil pesos cada una, estando las diez primeras series completamente suscriptas y realizadas. Las cinco series siguientes serán suscriptas y realizadas de inmediato, siéndolo las quince restantes, en la forma, época y condiciones que determine el Directorio";
3º La citada reforma fué tramitada por expediente 25.289|55 y aprobada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 24 de noviembre de 1955. — Alejandro Gallart Folch, Presidente.
$ 28.— e.27|7-Nº 16.816-v.27|7|56

CLUB DE REGATAS AMERICA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 14 de julio de 1956.

Señor consocio:

De acuerdo con el art. 42 del estatuto, la C. D. convoca a la Asamblea General Ordinaria para el martes 31 del cte., a las 21 horas, en el local sito en la calle Lima 1697 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos socios presentes para que aprueben y firmen, conjuntamente con los señores presidente y secretario, la acta de esta asamblea.
2º Considerar la memoria anual, balance general e inventario, correspondiente al 36º ejercicio.
3º Autorizar a la C. D. para firmar, en representación del club, la escritura de compra del local que ocupa actualmente la secretaría en la suma de pesos 15.800 m|n., con facilidades, de acuerdo con la tasación efectuada por la D. G. Impositiva.
4º Tratar el problema planteado por el aumento de sueldos, etc., al personal (10 ojo ya abonados desde febrero ppdo.) y el que sobrevendrá al reajuste de los convenios e indicar la solución que, a juicio de la asamblea, corresponde.
6º Renovación percial de la C. D., a saber: a) Elegir presidente por dos años, en reemplazo del señor Adolfo Elras, por terminación de mandato; b) Elegir cuatro vocales titulares, por dos años cada uno, en reemplazo de los señores: Ambrosio J. Mazzoletti, Miguel R. Franco, Abelardo Elras y Remo C. Boero, fallecido el 19|11|55, todos por terminación de sus mandatos; c) Elegir tres vocales suplentes, por un año cada uno, en reemplazo de los señores Juan Iusifidis, Fernando Ubertone y Rubén H. Roulet, por terminación de sus respectivos mandatos; d) Designar tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas, por un año cada uno, en reemplazo de los señores Raúl A. Blanco, Humberto Cortopassi y Alberto J. Vera, por terminación de sus respectivos mandatos.

Al rogarle su asistencia a la asamblea, me es grato saludar a Ud. con toda consideración. — Adolfo Elras, presidente.
$ 156.— e.27|7-Nº 16.681-v.31|7|56

COSTA GRANDE

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Avenida Roque Sáenz Peña 625,

Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 7 de agosto de 1956, a las 19 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 625, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre directivas comerciales y situación financiera de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de éllas, en la caja social, hasta tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 22 del estatuto.

Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Juan Carlos Aguirre, síndico.
$ 120.— e.27|7-Nº 16.739.-v.2|8|56

COMEGA

Compañía Mercantil y Ganadera, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 515, (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.767.-v.2|8|53

"D"

"DON JORGE"

Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de agosto próximo, a la hora 15, en el local de la sociedad calle Viamonte 759, piso 1º, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acogimiento a los plazos de convocatoria establecidos en el decreto 1.793|56;

2º Modificación de la denominación social, aumento de capital de la empresa y otras reformas estatutarias de detalle;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.27|7-Nº 16.803-v.2|8|56

"E"

EDITORIAL COLUMBA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1956, a las diez horas, en Sarmiento 1889, quinto piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicidad de los actos sociales, según Decreto Ley 1.793|56 y Decreto 5.567|56, para esta asamblea y para las futuras.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

3º Informe sobre remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 160.— e.27|7-Nº 16.741.v.2|8|56

ELECTROMETALURGICA ANDINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 6.205
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local social calle Avda. de Mayo Nº 981, 3er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Reforma de los estatutos (Arts. 3º, 5º, 7º, 22º, 26º, 27º, 31º, 33º y demás artículos relacionados con las reformas proyectadas);

3º Modificación de las características de las acciones ordinarias liberadas a entregar a los accionistas como consecuencia de la capitalización de utilidades resuelta en la Asamblea General Ordinaria del 13|4|56;

4º Aprobación de requisitos exigidos por el Banco Industrial de la República Argentina relacionados con los créditos otorgados a esta sociedad;

5º Designación de dos personas accionistas o no para tramitar las reformas proyectadas;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.27|7-Nº 16.800-v.2|8|56

"H"

HOTELES NOGARO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de agosto de 1956, a las 16.30 horas, en la sede social, Diagonal Julio A. Roca Nº 562, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Elección de directores y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.27|7-Nº 16.784.v.2|8|56

"L"

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Registro Nacional 2.208
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el estatuto se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local social, calle Cánning 554, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de las modificaciones del estatuto, indicadas por la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 100.— e.27|7-Nº 16.742.v.2|8|56

LANAS PREMIER SEDAS
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Los socios Gerentes, tienen el agrado de invitar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 9 de agosto de 1956, a las 19.30 hs., en el local social, calle Santa Fe 1678, a los efectos de la aprobación del balance general al 31|1|56, elección de gerente para nuevo período, retiros a efectuarse por socios solidarios y distribución de dividendos, de acuerdo al Art. 8 del contrato social.

$ 160.— e.27|7-Nº 16.817-v.9|8|56

"S"

"S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 4 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el local social, calle San Juan Nº 3427, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de un director por un período de tres años;

4º Elección de un síndico por un período de un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la exigencia estatutaria sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.

$ 140.— e.27|7-Nº 16.802-v.2|8|56

"T"

"TEXINCO"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de julio p.v., a las 11 horas, en el local social de la calle Pte. Luis S. Peña 105, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 14º ejercicio económico terminado el 31 de marzo de 1956; distribución de las utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y síndico;

3º Elección de directores y síndicos.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 8º de los estatutos. — El Directorio.

e.27|7-Nº 15.762-v.31|7|56

Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el título de la sociedad del 20 al 26|7|56.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don NICOLAS RINALDI (L. E. 4.479.245, D. M. Bs. As., clase 1934), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución Nº 1.520|56, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Los Secretarios.

e.25|7-Nº 4.035 s|p|p.-v.7|8|56

Ministerio de Ejército

COMANDO 2. REGION MILITAR

Cesando en las actividades la proveeduría de este Comando con fecha 15|VII|56, se emplaza por el término de 10 (diez) días a todos los acreedores de la misma, a presentar su resumen de cuenta a dicha fecha.

$ 120.— e.25|7-Nº 16.438-v.7|8|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PIO BENEDICTO PIERINI.

Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 80.— e.25|7-Nº 16.368-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ALBERTO JUAN JOSE (MICHEL ALBERT JEAN JOSEPH) o JEAN JOSEPH MICHEL IBARNEGARAY o YBARNEGARAY o JUAN YBARNEGARAY. — Buenos Aires, julio diecisiete de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario

$ 80.— e.20|7-Nº 15.830-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL SABBATIELLO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.23|7-Nº 15.868-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado uno, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO GALIZZIA, secretaría tres. — Buenos Aires, julio seis de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.740-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 doctor Norberto S. Albisetti, (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL VIQUEIRA. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.770-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMELA LUISA PISSARELLO DE NICOLINI. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.659-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO JULIAN GARCIA o PEDRO JULIAN GARCIA GARIBAY o PEDRO GARCIA GARIBAY o PEDRO JOSE JULIAN GARCIA GARIBAY. — Buenos Aires, Julio diez de 1956. — Santo B. Faré, secretario

$ 80.— e.18|7-Nº 15.301-v.31|7|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO MARRUFO GIL. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.632-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría número 2), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO ARTURO ODDONE y MARIA JOSEFA ODDONE de REBELLO. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.138-v.6|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NACHMAN GRYNBERG. — Buenos Aires, julio once de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.571-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto Santiago Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE TUCCI. — Buenos Aires, 13 julio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.485-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nro. 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ y VICENTE GONZALEZ BARCIA. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 14.456-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO FERRARI. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.461-v.1º|8|56

El Sr. Juez de la Capital Federal, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 3, del suscripto, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE NICOLAS AGUSTIN SANGUINETI o ENRIQUE SANGUINETI. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.270-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISAAC PAULINA o PAULINA SUAREZ de VAZQUEZ o SUAREZ de VAZQUEZ LOIS. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.892-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA RIZZO de MARENCO. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.910-v.27|7|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA CASTELLI de DALLORSO — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.012-v.30|7|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a la señora ORFELINA MARTINA ASUNCION CORDOBA de CAMPOS, a estar a derecho en autos que le sigue don José Campos, sobre divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.408-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4) cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ENRIQUE GERONIMO SABINO.

Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.25|7-Nº 16.428-v.7|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de GREGORIO RODRIGUEZ PERNAS.

Buenos Aires, julio 17 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.25|7-Nº 16.332-v.7|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VOLONTE de RONCORONI. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.23|7-Nº 16.009-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CLARA PARRELLO DE PARRELLO. — Buenos Aires, julio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.570-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SAMUEL KOHAN. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.178-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, por la secretaría Nº 6 del autorizante, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RUBEN OUNDJIAN, para que comparezcan a estar a derecho. — Oficina, julio 6 de 1956. — José Farga, secretario

$ 80.— e.16|7-Nº 14.992-v.27|7|56

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LEANDRO LOPEZ o LEANDRO LOPEZ ABENTE. — Buenos Aires, marzo 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.647-v.8|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JACOBA DIESTRE. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.576-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTOFREDO JAKOB o JUAN LEONARDO CRISTOFREDO JAKOB. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.518-v.8|8|56

El doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, hace saber por tres días que se ha ordenado el levantamiento del concurso civil instaurado a don JESUS MONTERO, declarándose extinguidas las obligaciones comprendidas en el mismo y otorgándosele carta de pago.

Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 36.— e.25|7-Nº 16.264-v.27|7|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN PICCININI.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

e.25|7-Nº 1.167 s|p.p.-v.7|8|56

El doctor Mario E. Calatayud, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CASTRO de ROMAGNOLI, secretaría 7. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.161-v.6|8|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA PETRONA CENTANARO de JANNUZZI. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.786-v.2|8|56

Mario E. Calatayud Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA ANGELA CANEVARO. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.092-v.30|7|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7) cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ISIDRO PEDRO CROVETTO. - Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.021-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9 cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL GIULIANI. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 1[illegible]-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juz-

gado Nº 3. secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CAMPARI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.111-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA MARCELINA DOPICO de ALONSO. Secretaría Nº 7. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.098-v.30|7|56

El Juez Nacional doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA REY de OTERO. — Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.181-v.30|7|56

El Juez Nacional Civil, doctor Mario E. Calatayud, (secretaría 9), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS NICOLAS AUGUSTO NARDI. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80 — e.16|7-Nº 14.765-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Mario E. Calatayud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PIO EVARISTO LLEDO CHORDA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.982-v.27|7|66

Núm. 4

El Juez doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría número 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JUANA o JUANA SIFREDI o SIFREDI de CARDANI. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.481-v.8|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE MACCHI.
Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.435-v.7|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CARLOS GARDEVICH o GERDEVICH.
Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
e.25|7-Nº 1.164 s|p p.-v.7|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, llama por diez días a herederos y acreedores de JAIME ANTONIO FACUNDO GASOL. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.234-v.6|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEANDRO GARCIA. — Buenos Aires. julio 18 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.215-v.6|8|56

El Juez, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA MARIA REBORA de HOURCADES. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.219-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (secretaría 10), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO TOMAS LAFAILLE. — Buenos Aires, 17 julio de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.017-v.3|8|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de HOMERO PANAYOTON CHRISTIDES o HOMERO CHRISTIDES u HOMERO CHISTIDIS. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — F. R. de Igarzábal secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.775-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL NO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.630-v.1º|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores do NARCISO GACIAS. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.435-v.1º|8|56

El Juez Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMINA FRANCISCA CAVIGLIA de DABOVE./Secretaría Nº 12. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.589-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL VICENTE DEFEO NUÑEZ. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.333-v.31|7|56

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ZAMORA (Secretaría 10). — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.309-v.31|7|66

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, cita por diez días, a herederos y acreedores do don ARTURO STUART BOWER (Secretaría Nº 11). — Buenos Aires, 10 de Julio de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.386-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de NAUM GORDON. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.115-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES RODRIGUEZ o ANDRES RODRIGUEZ REY. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.009-v.30|7|56

El Juez doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEVERO CATUENO. — Buenos Aires, junio 2 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.979-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6, del doctor José Farga, cita por diez días, y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANGELA TERESA JOSEFINA BARBIERI de ALBERTOLLI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.891-v.27|7|66

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLAUDIA SILVESTRE de DEMAESTRI. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.634-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 5, doctor Roque Luis Claps (secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR TOMAS ALLENDE.— Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.614-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENJAMIN FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.546-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque Luis Claps, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO o ALFREDO PEDRO BIANCHI
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Julio D. charry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.467-v.7|8|56

El doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 13, llama por diez días a acreedores y herederos de don JUAN PELLEGRINO, cuyo juicio sucesorio se tramita ante el Juzgado a su cargo.
Buenos Aires, 3 de julio de 1966. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80 — e 25|7-Nº 16.456-v.7|8|56

Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL NAVATTA. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.976-v.3|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CIOTTA. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.006-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (secretaría Nº 13), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PASCUAL MINUCCI y CATALINA ROSA o ROSA CASANO de MINUCCI. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.872-v.8|8|56

Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS COLOMBO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.025-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Roque Luis Claps, por la secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO PEREZ. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.779-v.2|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque Luis Claps, secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don EDMUNDO CONY. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Octavio Bunge, secretario
$ 80.— e.20|7-Nº 16.675-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores do NICOLAS LA ROSA. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichotto, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.732-v.2|8|56

Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del firmante, cita por diez días a herederos y acreedores de PETRA LAZARO DE CIADAMIDARO o CHIADAMIDADO, o PETRONA CAZZARO o PIETRA LASZARO o PIETRA LAZZARO DE CIADAMIDARO. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.652-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores do SAUL AGUILAR. — Buenos Aires, julio once de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.588-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO GUILLERMO SUSINI. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.573-v.1º|8|56

Por diez días, el Juez Nacional de Primera instancia de la Capital, doctor Roque L. Claps, cita a herederos y acreedores de ISIDRO PALOMAS o ISIDRO PALOMAS TOMAS. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.566-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 15) cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA GONZALEZ DE BARREDO. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.389-v.31|7|66

El doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ y de MANUELA COSTA DE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.416-v.31|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 13) cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MARTINETTO y JUANA MATTEA de MARTINETTO o GIOVANNA MATHEA de MARTINETTO. — Buenos Aires, julio 29 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.033-v.30|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 5, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN EDELMIRA CORRALES de HILGER. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.139-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES DE ELIZALDE DE BLAQUIER o MERCEDES MELCHORA TERESA DE ELIZALDE DE BLAQUIER. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.140-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BERTA BIEHLY de VOGT. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.986-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roque L. Claps, (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de don ONOFRIO EMILIOZZI. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.794-v.27|7|56

El Juez Nacional doctor Roque Luis Claps (Juzgado Nº 5, secretaría 14), cita por diez días, a herederos y acreedores de PATRICIA CATTANEO. — Buenos Aires, julio diez de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.832-v.27|7|66

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de GERTRUDIS FARIÑA de PEÑALBA. — Buenos Aires, julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.760-v.27|7|66

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ANGULO de OSA, s|sucesión. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.530-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge M. Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA MONTES de DIAZ. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.493-v.8|8|56

El Dr. Horacio R. Stegmann Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 6 de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELISA o ELISA DE BARCHI GHERINI.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 80.— e.26|7-Nº 16.572-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge F. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MEGGIOLARO. — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.488-v.8|8|56

El Juez Nacional doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de DIEGO ALDUNCIN. — Buenos Aires, julio 17 de 1966. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.384-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SIMONE. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.343-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA FERNANDEZ de MIRANDA. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.342-v.7|8|66

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO CUZZOLINO. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.365-v.7|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CELESTINO GERPE BLANCO. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1966. — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.
e.23|7-Nº 1.159-s|p.p.-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMIRO RODRIGUEZ BARRO o RAMIRO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.112-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional Nº 6, secretaría Nº 16 del doctor L. M. Ambrosioni Bosch, cita por 10 días a herederos y acreedores de don ROBERTO AMADEO ANGEL CAPURRO. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.158-v.6|8|66

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Stegmann (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO GONZALEZ o ALFONSO GONZALEZ CAMBON. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.039-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, por la secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MOUSSATCHE. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.052-v.3|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO MONTERO y ASUNCION ARROYO de MONTERO. — Buenos Aires, Junio 26 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
c.20|7-Nº 13.580-v.2|8|66
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 5|7 al 19|7|56.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE FABIANO. — Buenos Aires, julio 16 do 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.727-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ERRECALDE, — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.560-v.1º|8|56

El Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PETRA FRANCO de GARCIA. — L. M. Ambrosini Bosch, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.653-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO MARCELINO ENRIQUE DE ALZAGA UNZUE. — Buenos Aires Julio 12 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.510-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Stegmann (Sec. Nº 16) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GONZALEZ. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.247-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado 6, secretaría 18 cita por diez días a GARCIA o ARMANDO GARCIA REY. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.079-v.30|7|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN BENET. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.823-v.27|7|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 6, secretaría número 16), llama y cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GENARO GARCIA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.918-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, del suscripto, cita por diez días a acreedores y herederos de don ANTONIO ORRICO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.852-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña VALENTINA FOLGUEIRA de LOPEZ. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.803-v27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO BRUCES. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.844-v.27|7|56

Núm. 7

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA CASTRO DE PEREZ y de don RUDECINDO PEREZ FERNANDEZ. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.602-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña CHANA GITMAN. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.543-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor E. Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MONETTI.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.554-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA MARGARITA CAROLINA WEBERS de DAMM.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.505-v.8|8|56

El Juez en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19) cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MARTINEZ. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.288-v.7|8|56

El Juez en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SALGADO. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.289-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PLACONA. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.459-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA FUMAGALLI de CRISTALLO. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
e.24|7-Nº 15.017-v.30|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 17|7 al 23|7|56.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOTA DRYSDALE de HOWARD. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.257-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GUERRA. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.890-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor E. Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de doña ROSA ELENA MILISICH TRIOUL. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.041-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO CODARINI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.819-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de MARIA EUGENIA FRANZONE. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.19|9-Nº 15.602-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIANO PEREZ. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.808-v.2|8|56

El señor Juez Nacional, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ENRIQUE VILLANUEVA. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.518-v.1º|8|56

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzado Nº 7, por la Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL SVIGUILSKY. — Buenos Aires, doce julio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.454-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR ANTONIO MARINO. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.394-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Sec. Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO ROTH. — Buenos Aires, seis de julio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.383-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE JORGE SPERAGGI. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.230-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de SALUSTIANO LOPEZ o SALUSTIANO LOPEZ CORTIZAS. — Buenos Aires, Julio doce de 1956, — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.242-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN HECTOR DUCASSE. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956 — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15 137-v.30|7|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BELLO — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.165-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 7, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría número 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS HUERGO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.006-v.30|7|56

El Juez Nacional, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL AMENDOLA de NAPOLITANO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.983-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo Juzgado Nº 7, Secretaría 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA BERTA PETERS o MARTA BERTA PETERS de MOHR o MARTA BERTA PETERS de FRICK y MIGUEL JOSE MOHR. — Buenos Aires, julio cuatro de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.819-v.27|7|56

Núm. 8

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA D'ONOFRIO o DE ONOFRIO de GRIPPO.
Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.589-v.8|8|55

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi, secretaría 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE COLMEGNA.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.527-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEA GALLI de ABRAHAM.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.492-v.8|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VARONA de GALLERO. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.206-v.6|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi, Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VICICONTE. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.217-v.6|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi, Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA GARCIA PINTO DE AGUILAR. — Buenos Aires, Julio 17 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.216-v.6|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de REGINA TUIACH de NACINOVICH — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.175-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSARIO COTELO de COUSILLAS. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.869-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PABLO o JUAN CORTESE. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.054-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN UBALDO CARREA. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.608-v.1º|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA de LUCCA de MONTERATTI o MARIA ANGELICA de LUCCA o de LUCCA y SAPHARRAT. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.505-v.1º|8|56

El Juez doctor Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría 23), cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO FERRARO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.413-v.31|7|56

El Juez Nac. Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID MARROCHI. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.432-v.7|8|56

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ.
Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.379-v.7|8|56

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, sec. número 22, a cargo del autorizante, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acredores de MARIA MAMAN de SZPERUN. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
e.25|7-Nº 1.170-s|p.p.-v.7|8|56

Núm. 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Federico M. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CORTON.
Buenos Aires, julio veinte de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.657-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge Federico M. Fliess, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FIORITO.
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.656-v.8|8|56

El señor Juez en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por diez días, a herederos y acreedores de don RAMON SUAREZ.
Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.638-v.8|8|56

El señor Juez, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 26, cita para diez días, a herederos y acreedores de EUSEBIO ALEJANDRO BULO y GADEA.
Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.639-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez), cita por diez días, a herederos y acreedores de ELVIRA ROCHA de HEARNE.
A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.551-v.8|8|56

El doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (Secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE SATRIAMO y MARIA LAMORTE de SATRIAMO.
Buenos Aires julio 19 de 1956. — Juan F. Bernabé secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.351-v.7|8|56

El doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL CALVOSA de AVERSA.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.356-v.7|8|56

Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedore de ALBERTO GAIG. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.256-v.6|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por diez días a los herederos y acreedores de don LUIS MARCELO o MARCELO LUIS LOBOS. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.163-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de Dña. JOSEFINA BRIANT de RIZZI o JOSEFINA BRIANT de PRIORE. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1956, — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.434-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Luis A. Sauze Juárez), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA BERDEAL de SEMERIA. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.767-v.27|7|56

Núm. 10

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña SYLVIA ANGELICA GARCIA de CASARES o GARCIA VICTORICA de CASARES.
Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.307-v.7|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ONDRAEZKA.
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Mario Isola secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.455-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MOSQUERA. — Julio 17 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.132-v.6|8|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL ROMERO. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.203-v.30|7|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA BARBASTEFANO de PARISI, Debiendo publicar edictos por 10 días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.789-v.27|7|56

Núm. 11

El Dr. Horacio Méndez Carrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31 del Dr. Jorge Alberto Cafferata, en los autos "Del Río de García Noemí O. c|García Moratilla M. s|divorcio", cita por cinco días a don MANUEL GARCIA MORATILLA, para que comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para su representación.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Jorge Alberto Cafferata, secretario.
$ 60.— e.26|7-Nº 16.635-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO CIRILO POSSE.
Buenos Aires, julio 19 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.414-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO ABUAF. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.167-v.6|8|56

El Juez Nacional doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, llama por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA ROSSI de ALBISETTI. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.991-v.3|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO ENRIQUE BOURROUILH. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.927-v.3|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX LUNA VALDES. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.726-v.2|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO ANDRES MONTARON. — Buenos Aires, Julio 10 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.783-v.2|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA PAULINA LASCURIAN DE BORDA. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.728-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Tiscornia, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE FERRARA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.155-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras cita por el térmi-

no de quince días a JUAN BONIS, a estar a derecho en el juicio que le sigue Athina Catsimandi sobre divorcio, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes en caso de incomparencia. (Secretaría Nº 32). — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 180.— e.6|7-Nº 13.852-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CHAJA MENDELBAUM de SZTARKER. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Jorge A. Caffarata, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.236-v.31|7|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36) cita por quince días a ANDOR PENCHERZ, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Vera Schwartz por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.075-v.30|7|56

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTRELLA RODRIGUEZ de FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.978-v.27|7|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días, a herederos y acreedores de don CAYETANO ALONSO.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.494-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, por Secretaría número 38, cita a SEBASTIAN CAMPO, por cinco días, para que comparezca en el juicio que le sigue María Inés Sosa, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes, en caso de incomparecencia.
Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 60.— e.26|7-Nº 16.491-v.1º|8|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO CHAO o CHAO LOPEZ.
Buenos Aires, julio 13 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.598-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA SCIPIONI de PIANI. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.601-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL MENENDEZ FORJAN. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.148-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL INSUA. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.113-v.30|7|56

Núm. 14

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA COLINAS de RAMOS.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.489-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, por la secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARTINEZ de ALCALDE, viuda de ARES — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.917-v.3|8|56

El Juez Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS o CARLOS ENRIQUE JOSE PERELLI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.743-v.2|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de IDA KREBS de BUSCH. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.801-v.27|7|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 en lo Civil, Secretaría Nº 48 del doctor Enrique J. R. Sojo, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de POLONIA VICENTA VARISCO de ANDREANI.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.536-v.8|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA TEDONE de RIGAU. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.952-v.3|8|56

El Juez Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CANCRINI. — Buenos Aires, Junio 22 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.714-v.2|8|58

El Juez Dr. Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO BORENSZTEIN. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. —J. A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.448-v.1º|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de CHIL HOCHMANN. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.328-v.31|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44 de Arístides L. F. Rolando, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de MARIA ELENA PUEYRREDON de OLAZABAL. — Buenos Aires, julio 11 de 1956.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.420-v.31|7|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO GIADANS. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.158-v.30|7|56

El Juez Nacional, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Civil Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA PRAXEDES GRUB de ROBIROSA. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 14.836-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 15, doctor Agustín M. Villar (Secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FIORDALISI. — Buenos Aires, junio 7 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.792-v.27|7|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría doctor J. Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de CLAUDIO del PRADO.
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.416-v.7|8|56

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 18, y secretaría Nº 46 del escribano Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO o FORTUNATO ALFREDO CAMOSSA. — Buenos Aires, abril 28 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.884-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel (Secretaría Nº 48 - Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de ARISTOBULO o ARISTOBULO MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BATTINI. — Buenos Aires, Junio 29 de 1958. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.780-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel (secretaría 47), cita por diez días a herederos y acreedores de CLOTILDE BASILICO de SCILIRONI. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.396-v.31|7|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 51, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO CAPURRO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.139-v.6|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50, del suscripto), se cita y emplaza por cinco días a doña MARIA ESTHER CHIAPPA o CHIAPPA de RODRIGUEZ, para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha promovido don Eduardo Antonio Rodríguez, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi secretario.
$ 60.— e.23|7-Nº 15.950-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO DASSO. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.943-v.3|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de Juan Sobrado. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1956. —Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.745-v.2|8|56

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO UBALLES. — Buenos Aires, Julio 2 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.662-v.2|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Civil Nº 17 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO GRAND. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.104-v.30|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SAVARINI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.939-v.27|7|56

El Juez Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de CIPRIANO NICANOR ASCUNCE. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.354-v.31|7|58

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días, a herederos y acreedores de don PABLO HOYAL.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.631-v.8|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO MARINO STROZZA. (Secretaría Nº 54).
Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.415-v.7|8|56

El Juez Nacional doctor Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE ROMAGNOLI.
Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.291-v.7|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO BALLBONA. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 16.103-v.6|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Dr. Carlos A. Raffo del Campo), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES DI PAOLA de FALENI. — Buenos Aires, Julio 12 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.774-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LUIS REIG. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Luis Prato, secretario.
e.18|7-Nº 13.415-v.31|7|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 4|7 al 11|7|58.

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 18, secretaría número 52 del infrascripto, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA VAZQUEZ de SUAREZ y MATILDE SABINA VAZQUEZ de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.417-v.31|7|56

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, por la Secretaría Nº 55, llama por diez días, a herederos y acreedores de don JESUS ZUÑIGA.
Buenos Aires, 19 de julio de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.608-v.8|8|56

El Dr. Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION GONZALEZ de ROJO.
Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.28|7-Nº 16.514-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA AMELIA VALDETTARO de BARGELLINI.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Alfredo Argañarás (h). secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.458-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, cita y emplaza a JULIO HERNANDORENA, por cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por adopción de Julia Noemí Hernandorena siguen Pedro Núñez y Delfina Núñez Camoriano de Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Ausentes en turno.
Buenos Aires, julio 13 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 60.— e.25|7-Nº 16.281-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por 10 días a herederos y acreedores de ESTELA ISABEL o STELLA ISABEL WOLFF de QUESADA. — Buenos Aires, julio 17 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.958-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de JOVA IANIRI DE CACCIONE. — Buenos Aires, Julio 5 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.550-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL LOYBER o ISRAEL MOISES LOYBER o GOYBER y de REBECA FREIDENBERG o FREYDENBERG de LOYBER o GOYBER. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.351-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS VENANCIO LAGOS. — Buenos Aires, 27 junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.138-v.30|7|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M Demaría, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERMENDES VACCARONI. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 15.238-v.8|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS FELICIANO MARINONI — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario
$ 80.— e.23|7-Nº 15.865-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59) cita por diez días a herederos y acreedores de EDMUNDO MENDEZ. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.738-v.2|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO MAZZA. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.835-v.2|8|56

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO ELISSALT. — Buenos Aires, Junio 19 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.19|1-Nº 15.531-v.1º|8|56

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de DIONISIO TEIJEIRO o DIONISIO TEIJEIRO SALGADO. — Buenos Aires, Junio 19 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.551-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO LAGOS. — Buenos Aires, julio 11 de 1956.— Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.390-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIETA BEATRIZ TEMPLE de INGOUVILLE o JULIETA BEATRIZ INGOUVILLE. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.381-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA LETT SEWELL de PEARSON o EMILY PEARSON. — Buenos Aires, julio 11 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.385-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSENDO BALAGUE o BALAGUER. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.068-v.30|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO ENRIQUE PLETT. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.115-v.30|7|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO MATEO SILVA. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.951-v.27|7|56

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BOSCH. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.979-v.27|7|56

El señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Atilio J. Dóssola, cita y emplaza

durante cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CASTINEIRA o JOSE CASTINIEIRA, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado Nº 1 a su cargo. — Buenos Aires, Julio 18 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.262-v.31|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA ROZADOS de COZZITORTO. — Buenos Aires, Junio 26 de 1956. — El Secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.277-v.31|7|56

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don VICENTE MASTROPIERRO. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — El Secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.285-v.31|7|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a los herederos y acreedores de MARIA ESTELA CABANILLAS de CARAMUTTI.
Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.544-v.1º|8|56

El Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de OLYMPIA MIGHIR IANDUMIAN de MARKARIAN.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.487-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Arturo R. Pillado Matheu, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR MAITA. — Buenos Aires, Julio 19 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.301-v.31|7|56

Arturo R. Pilladó Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN JOSE BAITER. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.974-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS PELLEGRINO. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.883-v.27|7|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, doctor J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA RIDOLFO DE GENTILE. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.273-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló Cirió, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de MINAS o MENAS KESHISHIAN o KEMISHAN o KESHISHAN o DISHISHAN. — Buenos Aires, Julio doce de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.350-v.31|7|56

El Juez, doctor Jorge Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3 de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a doña VICTORIA MAURO Y LAGACCIA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
e.25|7-Nº 1.168 s|p.p.-v.27|7|56

Núm. 4

El Dr. César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE MELKI o MELKIS.
Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.600-v.1º|8|56

El Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 4 de esta Capital, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de MARIA IRENE VASQUEZ. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.298-v.31|7|56

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS FIDEL GRANADA ROCA. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.157-v.30|7|56

Núm. 5

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO TURCO y MARIA DOMINGA CAROSELLA de TURCO. Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario
$ 40.— e.26|7-Nº 16.503-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de Dª ROSA AURORA PLA de POGGIONE. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.499-v.1º|8|56

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por tres días a doña ANGELA DEI CONTARINI de SHAW para que se presente a estar a derecho en los autos Berrino Victor c|Angela Dei Contarini de Shaw, s|desalojo, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausente. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 24.— e.25|7-Nº 16.469-v.27|7|56

El doctor Julio A. Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO TROVATO. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.115-v.30|7|56

El Sr. Juez Nacional de Paz Nº 5, Dr. Julio A. de Kemmeter, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MACEDONIO.
Buenos Aires, julio de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.501-v.1º|8|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, se llama por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE TIRRO.
Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.613-v.1º|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEONARDO FUSARO. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.462-v.31|7|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN NOGARET o ENRIQUE NOGARET o HENRI NOGARET. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.141-v.30|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de: GUILLERMO FRANCISCO LARKIN. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.046-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC CHAJUD. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.047-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de CIPRIANO RODOLFO D'AGROSI. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.051-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MANUEL FRASSONI o FRASSONI y URUTY. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.045-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de NATALIO LORENZO ROMERO. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.056-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMELA LEOPARDO de IACOBACCIO. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.055-v.27|7|56

Núm. 8

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. F. P. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE KRISCIAK, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado a su cargo Nº 8. — Buenos Aires, Junio 18 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.454-v.31|7|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CASIMIRO GONCALVES FIGUEIREDO. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.109-v.30|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Oscar E. Serantes Peña, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL GARDE. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.920-v.27|7|56

El Dr. Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de JAIME ISER BRUJIS por cinco días. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.922-v.27|7-56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MOISES FRANCO, su sucesión. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.935-v.27|7-56

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, llama y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JOSE STEMPA. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.942-v.27|7|56

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO NICOLAS MOLINARI.
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.587-v.1º|8|56

César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GIL de MARTIN.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.640-v.1º|8|56

Núm. 12

El Juez Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por 2 días a don DOMINGO GOMEZ, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en los autos: Gómez Domingo, sobre aseguramiento de sus bienes, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires; Julio 19 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 24.— e.25|7-Nº 16.325-v.27|7|56

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE FANO, FILOMENA FANO de FANO, ANTONIO FANO, y POMPILIA MARIA FANO de AMORUSO. — Buenos Aires; julio 18 de 1956. — Ambrosio A Padilla, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.427-v.30|7|56

El doctor Juan Llansó, (a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don PABLO AGOZZINO o ALGOZZINO, y BERTA o ALBERTA SCARDINO o SCARDINA de AGOZZINO o de LI PUMA. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.938-v.27|7|56

Núm. 13

El Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ZEIK o ZELIK BIRFAS.
Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.537-v.1º|8|56

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS NAPOLI. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.484-v.1º|8|56

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de BEATRIZ MALAGUZZI VALERI. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, oficial 1º, prosecretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.656-v.1º|8|56

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENCARNACION MOREIRA de POUPERIÑA VILA. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.307-v.31|7|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de AIDA o AIDA ANTONIA ANGELA DULOUP de SUVA. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.198-v.30|7|56

Núm. 16

El doctor Conrado Díaz Molina, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE PALMICIANO. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.496-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LIBERATA CARAVINI de QUEIROLO. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.619-v.1º|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAR BRUNI. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.037-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO TEDESCO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.035-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LODEIRO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.038-v.27|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCIA o LUCIE KLEIN de JASENCZKY. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.604-v.27|7|56

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DI SANTO y ANA VITULLO de DI SANTO. — Buenos Aires, julio 14 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.098-v.30|7|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL EXEQUIEL o MANUEL EZEQUIEL ZELARAYAN. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.478-v.1º|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN CUSTODIA BELOSO de PETERSEN. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.370-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don HUMBERTO EUGENIO CLAVELES. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.250-v.31|7|56

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO CASTELLON.
Buenos Aires, julio 11 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.969-v.27|7|56

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS DI LELLO.
Buenos Aires, julio 11 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.971-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LUCAS FALCON
Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.860-v.27|7|56

Núm. 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA PELEGRINI de GUGLIETTI. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.512-v.1º|8|56

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña REBECA SILBERSTEIN o ZILBERSCHTEIN de DOMBER. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.460-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOLAS COLUCCIO. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.148-v.30|7|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Gualta, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de GITLA TYKOCINSKA de PILCNER y MARIA PILCNER. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Guillermo J Brugo, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.402-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Gualta, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROSA GARDYN de LUTENBERG.
Buenos Aires, julio 10 de 1956 — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.036-v.27|7|56

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazzo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DIEGO o DIEGO PEREZ. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — José Antonio Arancibio, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.077-v.30|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ALI MUSI.
Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.892-v.27|7|56

Núm. 22

Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de RUFINA GUADALUPE LAMAS de DI STEFANO.
Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.066-v.27|7|56

El doctor J. A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CATALDO GRANO.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.933-v.27|7|56

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA ALTERMAN de NIEMAN. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.522-v.1º|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO ANGEL JACINTO FORNO o EDUARDO FORNO. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.507-v.1º|8|56

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR MAZZU — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.297-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, Juzgado 23, doctor José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de BAGDIK SIVRIAN, BALTAZAR (BAGDIK) SIVRIYAN y BAGDIK SIVRIYAN.
Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.899-v.27|7|56

Núm. 24

El señor Juez doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALESSIO o ALESIO o ALEJO CALELLO. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.358-v.31|7|56

El doctor Raúl H. Costa Aldao, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de PELLEGRINO ROCCO o ROCCO PELLEGRINO. — Buenos Aires, octubre veinticuatro de 1955. — Horacio Cornille, secretario.
e.18|7-Nº 13.000-v.31|7|56
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 2|7 al 16|7|56.

Núm. 25.

Rómulo Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL MARRAPODI.
Buenos Aires, junio 21 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.026-v.27|7|56

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stabile, cita por cinco días a los herederos y acreedores de VICENTE MAMMANA y CONCEPCION DI BENEDETTO de MAMMANA. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.426-v.31|7|56

Núm. 27

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN VICTOR BLIGHT. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.564-v.1º|8|56

Miguel Oscar Llanos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMALIA GONZALEZ, viuda de PERALTA. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.555-v.1º|8|56

Miguel Oscar Llanos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAVINO o SABINO CIRIGLIANO. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.557-v.1º|8|56

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de IGNACIO CAPELO o CAPELO LEMA. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.545-v.1º|8|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA FASCELLO y FASULINO. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.524-v.31|7|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO ORLANDO y FILOMENA GIACCIO de ORLANDO.
Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.956-v.27|7|56

Núm. 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CATALINA IRASTORZA de IRIGOYEN. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.376-v.31|7|56

El Dr. César García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE FONT y VALLS y TERESA PAULA COMA de FONT y VALLS. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.128-v.30|7|56

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SARA ORBAJ de DAVIDOVICH. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.072-v.30|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Pelaunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VITO BONANNO y de doña CAYETANA CATANIA de BONANNO. — Buenos Aires, julio trece de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.245-v.30|7|56

Núm. 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN MIGUENS. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
e.25|7-Nº 1.165 s|p|p.-v.31|7|56

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CAMILA BLANCO. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
e.25|7-Nº 1.166 s|p|p.-v.31|7|56

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR CINIRELLA y de CAROLINA CAIAZZO de CINIRELLA. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.189-v.30|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LIA SERAFINA ATTWELL o LIA SERAFINA ATTWELL de VEYGA.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1955. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.039-v.3|8|56

Núm. 31

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por cinco días a acreedores o herederos de don FRANCISCO ASENJO.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.519-v.1º|8|56

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISABEL DOROTEA LUISA OHRT de CLARFELD, ISABEL OHRT de CLARFELD o ELLY OHRT de CLARFELD.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.540-v.1º|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ISABEL LUISA FERNANDEZ de COSSO. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
e.25|7-Nº 1.169 s|p|p.-v.31|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Luis A. Herrera, cita por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO WENCESLAO NOVAK o RODOLFO NOVAK. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Federico González Bonorino, prosecretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.136-v.30|7|56

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita a herederos y acreedores de don JULIO ARGENTINO GEREZ o JEREZ por el término de cinco días. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmerman, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.204-v.30|7|56

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GISBERTO LUIS SURIANO.
Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.549-v.1º|8|56

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMIRO CORRALES. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.717-v.2|8|56

Núm. 33

El doctor Emilio Ferán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ADOLFO o ADOLFO CHELLI. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.231-v.30|7|56

Núm. 34

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34 de esta Capital, Dr. Alberto E. Santa María, se cita y emplaza a SILVANO C. PASCUZZI a fin de que dentro de diez días a contar de la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue WEBER AMBROSIO (MOLINO CENTRAL NORTE) sobre cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 48.— e.25|7-Nº 16.315-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de CONCEPCION PEPEGNA de MORRESI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.430-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto Santamaría, a cargo del Juzgado Nº 34, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres (3) días a don MIGUEL MOISES NAVARRO, a fin de que dentro del término de diez días, a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho, en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Domínguez Adán y otro, sobre cobro de alquileres", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. Angel M. Chiocconi, secretario.
e.25|7-Nº 1.171 s|p|p.-v.27|7|56

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BENIGNA LUCIONI de TOMASINI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Ricardo Martín de Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.323-v.31|7|56

El Juez doctor Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCELINO PATIÑO. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.252-v.30|7|56

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BRUNO VALLELONGA.
Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.617-v.1º|8|56

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de JACOBO o JACOBO ISAAC LIBCHABER.
Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.599-v.1º|8|56

Núm. 37

El Dr. Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días a LEON ROSEMBLAT que en el juicio de desalojo que le sigue Enrique Furlan, se ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, 14 de junio de 1956 ... Desígnase la audiencia del día 7 de agosto, a las 14 horas, a la que deberán concurrir las partes a absolver posiciones y con toda la prueba de que intenten valerse para fundar su defensa, bajo apercibimiento de que si el demandado dejare de comparecer sin justa causa se fallará el juicio en su rebeldía dentro de las 48 horas (Art. 40, Ley 11.924) martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese con transcripción del Art. 17 de la Ley 13.581. ... C. Molina Portela." El Art. 17 Ley 13.581 dice: No será admitida la presentación en juicio de quienes invoquen el carácter de subinquilinos si la denuncia por parte del actor o del demandado o presentación espontánea del interesado no es anterior a la sentencia. — Esta citación se efectúa bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de nombrar al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 84.— e.25|7-Nº 16.431-v.27|7|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO o SANTIAGO PEDRO ALEJANDRO JORDI.
Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.658-v.1º|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA ALTHAPARRO de MELA. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1955. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.241-v.6|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL [illegible]CI.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.975-v.27|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VIDAL.
Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 14.144-v.30|7|56

Núm. 39

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA MARIA PIETROPAOLO o TERESA PIETROPAULO.
Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.591-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE SCARFIELLO.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.595-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Manuel A. Zuloaga, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO MARTINI. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.450-v.31|7|56

Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX SANCHEZ. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.119-v.30|7|56

Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PALOMBA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.124-v.30|7|56

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 39, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL CERASO. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.080-v.30|7|56

El doctor Manuel Antonio Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PABLO RIZZI. — Buenos Aires, julio 1º de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.254-v.30|7|56

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de PETRONA GUILLERMINA o PETRONA GUILLERMA PING de MILLAN.
Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.620-v.1º|8|56

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR ALVAREZ o VICTOR ALVAREZ GARCIA. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.446-v.31|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días, a partir de la primera publicación de este Edicto, al procesado RAFAEL EDMUNDO PONCE, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 13.284 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Capital Federal, piso 3º sobre Tucumán. — Secretaría 42, junio 1º de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.26|7-Nº 1.179-v.1º|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO REY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 15 de 1956 — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.16|7-Nº 1.090 s|p.p.-v.28|8|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR FORTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, art. 79 del C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juz-

gado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|7-Nº 1.092 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE CAMACHO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, Junio doce de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|7-Nº 1.093 s.p.|p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONILDA BANINI DE RIVAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.094 s.p.|p.-v28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO JOAQUIN ORTEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.096 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA NELLY CARRILES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de c. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.097 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ARBOLEYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.16|7-Nº 1.098 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROQUE BLANCO y BALBINA VILLANUEVA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.100 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA OLIVERA de RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.101 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANDRES RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.102 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL GINER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.060 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO FINKELBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.059 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO NICOLORICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.058 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FANTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.062 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA YRIS GUZMAN o BLANCA TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.063 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.064 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ALFREDO BERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.065 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS HORACIO ECHAGUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.071 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUSTO PASTOR MARIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.072 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO INDRACCOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.074 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MIGUEL MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.075 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CEVERINO CERVANDO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violación dom., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.076 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMERO RUBEN CARRER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.077 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CONSTANTINO DI LAUDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.10|7-Nº 1.079 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESLAO DUBANIEWIEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.10|7-Nº 1.080 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO JOFRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.081 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIQUEL ANGEL BAZAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RAUL ESMORIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.085 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ITALA P. de DE PAOLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Rafael Cullen, secretario.
e.25|7-Nº 1.175 s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fed., doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GALVARINO y ARNOLDO HENRIQUEZ GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; tercer piso — Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Rafael Cullen, secretario.
e.25|7-Nº 1.176 s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN JEROCHIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Rafael Cullen, secretario.
e.25|7-Nº 1.177 s|p.p.-v.31|7|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a SERGIO RAUL REYES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Guillermo Suaya, secretario.
e.25|7-Nº 1.154 s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JULIO ARMANDO ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49 — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Guillermo Suaya, secretario.
e.25|7-Nº 1.155 s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JAIME GERMAN SEGURA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Guillermo Suaya, secretario
e.25|7-Nº 1.156 s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días, a ELISEO VAL, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Julio S. Soto, secretario.
e.25|7-Nº 1.157 s|p.p.-v.31|7|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco día, a ANGEL SOFIA y a JORGE DAVID PUGA, procesados por estafa, para que comparezcan a estar a derecho en la presente, causa Nº 22.969, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.25|7-Nº 1.172 s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a BENITO ABELARDO GUTIERREZ, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa 23.033, bajo apercibimiento de ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.25|7-Nº 1.173 s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a CARLOS HORACIO MANUEL MARIA ECHAGUE, L.E. 1.663.456, procesado por defraudación en la causa criminal Nº 22.581, para que comparezca a estar a derecho en la cita causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario
e.19|7-Nº 1.113 s|p.p.v.31|8|56

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LAZARO ALFREDO MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.
e.10|7-Nº 1.068 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO ROSEMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.16|7-Nº 1.069 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde

la primera publicación del presente, a MARIA RUFINA GARCIA, causa 17.147, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19|7-Nº 1.122 s|p.p.-v.31|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OJEA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículos 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19|7-Nº 1.124 s|p.p.-v.31|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE IGLESIAS SOUTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.25|7-Nº 1.158-s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS VICTORIO PUPPIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.25|7-Nº 1.174-s|p.p.-v.31|7|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HUGO CALIXTO LAZZARI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 15 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.180-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JOEL PUKHOLC, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy junio 15 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.26|7-Nº 1.181-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a BRASILINO PALETA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 19 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.182-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a FRANCISCO CISCO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 19 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.183-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM LERER, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy junio 19 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.26|7-Nº 1.184-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo LUIS MANUEL RUIZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy 19 de junio de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.26|7-Nº 1.185-v.1º|8|56

Por orden Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por defraudación ANTONIO MIERES para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.26|7-Nº 1.186-v.1º|8|56

Por orden Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por estafa RODOLFO FERNANDO FREYTES para que se pre-se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Bs. As., junio 18 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.26|7-Nº 1.187-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a ALFREDO YANKILLEVICH a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 14 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.188-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a DOLORES DONOZO y MARIA DONOZO a comparecer en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría, hoy, 13 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.189-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CONSTANTINO FELIX CAPPA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 13 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.190-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a AMADEO CONTRERAS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 13 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.191-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a GUILLERMO TAPIA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 13 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.192-v.1º|8|56

Por orden señor Juez Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por estafa MIGUEL VAZQUEZ MILLAN, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.26|7-Nº 1.193-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JUAN ROJAS, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy 12 de junio de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.26|7-Nº 1.194-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE FREIJO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.195 s|p|p.-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a SIMON KOPEL, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.196 s|p|p.-v.1º|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES JUAN FERREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.26|7-Nº 1.197 s|p|p.-v.1º|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal, de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, secretaría 58, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo: OSCAR FELIPE COSIMANO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, abuso de arma y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.25|7-Nº 1.160-s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo FRANCISCO PEREZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy, junio 25 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.25|7-Nº 1.161-s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal, de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ADOLFO PEREZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy, junio 25 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.25|7-Nº 1.162-s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO AVELIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox.
Buenos Aires, 14 de junio de 1956. —
e.10|7-Nº 1.061 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE IGNACIO PITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.10|7-Nº 1.086 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PUENTE para que dentro de dicho término compareze a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.29|6-Nº 1.005 s|p.p.-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JOSE RODONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán y Talcahuano, secretaría a cargo del escribano Ricardo Fox. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.24|7-Nº 1.139-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días, a EMILIO MOLLO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (prenda con registro), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|7-Nº 1.140-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CAMACHO REPETTO REINALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|7-Nº 1.141-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a TERESA BERTONASCO de BASBOUS, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|7-Nº 1.142-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANDRES LEBEÑA VALLE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|7-Nº 1.143-s|p.p.-v.30|7|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a AGUSTIN GIMENEZ TORO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.390.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|7-Nº 1.070 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a ALEJANDRO TAUBE, a comparecer en la causa Nº 20.125, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|7-Nº 1.126 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JOSE ASTORGANO, a comparecer en la causa Nº 20.097, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|7-Nº 1.127 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a CARLOS ANDRES CASTELLACCI, a comparecer en la causa Nº 20.097, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|7-Nº 1.128 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a CARLOS MONTESI, a comparecer en la causa Nº 18.310, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|7-Nº 1.129 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a HUMBERTO DE ANGELIS, a comparecer en la causa Nº 21.370, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|7-Nº 1.130 s|p.p.v.30|7|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo JULIO ALBERTO PIZARRO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.24|7-Nº 1.131 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por cinco días a CIRILO ADALBERTO CHAVES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Secretaría Nº 68. — Justo E. Rojo, secretario.
e.24|7-Nº 1.132 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nac. Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al procesado JOSE STRANIERI, a fin de que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Secretaría Nº 69. — Héctor Orozco, secretario.
e.24|7-Nº 1.133 s|p.p.v.30|7|56

Por orden Juez Nac. Penal Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al procesado por defraudación, MATEO NAPAL, se presente al Tribunal dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Secretaría Nº 69. — Héctor Orozco, secretario.
e.24|7-Nº 1.134 s|p.p.v.30|7|56

Por orden Juez Nac. Penal Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado por tentativa de defraudación, ALBERTO FERRERO, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Secretaría Nº 69. — Héctor Orozco, secretario.
e.24|7-Nº 1.135 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, Secretaría 69, se cita y emplaza, por el término de cinco días al procesado OSCAR SICILIA ANEIRO, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.24|7-Nº 1.136 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo WALTER PEY, procesado por hurto y defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.24|7-Nº 1.137 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo JORGE FERNANDEZ, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.24|7-Nº 1.138 s|p.p.v.30|7|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO JOSE AZCOAGA, procesado por el delito de malversación de caud. públ. para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|7-Nº 1.144-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO BORRELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.24|7-Nº 1.145-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID LIVDI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.24|7-Nº 1.146-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA LIDIA AMPARO MANSON, procesada por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.24|7-Nº 1.147-s|p.p.-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DANTE HUGO VIEL, procesado por el delito de inf. art. 212 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.24|7-Nº 1.148-s|p.p.-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES VOSILLIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|7-Nº 1.149-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO JULIAN CALVO, procesado por el delito de malversación de caudales públ. para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguenz, secretario.
e.24|7-Nº 1.150-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga OROSIA ALVAREZ RIESTRA, procesada por el delito de malversación de caudales públ. para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|7-Nº 1.151-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO GARCIA SANCHEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públ., para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|7-Nº 1.152-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EUSTAQUIO RAMON FRANCO, procesado por el delito de infracción a la Ley 12.962, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Migues, secretario.
e.24|7-Nº 1.153-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES JUAN JOSE VIÑALS, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.10|7-Nº 1.082 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.10|7-Nº 1.078 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS ESCOLASTICO QUINTEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.10|7-Nº 1.083 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BONNEFON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Mario Luis Alba Posee, secretario.
e.10|7-Nº 1.067 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro).
Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Abel María Reyna, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, Secretaría del Dr. Francisco J. D'Albera, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ILLOS o ILLES y a JORGE IONOS para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por extradición, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría, 11 de junio de 1956. — Francisco J. D'Albera, secretario.
e.26|7-Nº 1.178-v.1º|8|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Núm. 10

El Juez doctor Manuel Barroso, cita por diez días a herederos y acreedores de RAIMUNDO ALBA. — La Plata, Mayo 30 de 1956. — José Atilio Milauta, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.895-v.3|8|56

El señor Juez Dr. Francisco Antonio Ocampo, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, cita por 10 días a herederos y acreedores de don AUGUSTO DALLAGIOVANNA. — Carlos A. Billourou, secretario. — La Plata, 28 de Mayo de 1956.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.968-v.3|8|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, cita y emplaza por el término de cinco días a don LAZARO KUHNBERG, doña ELISA MOSCOVICI de LITTMAN y doña JUANA LITTMAN de KUHNBERG, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Lázaro Kuhnberg, Elisa Moscovici de Littman y Juana Littman de Kuhnberg, sobre cobro ejecutivo de $ 50.778.- moneda nacional", a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.199-v.30|7|56

Núm. 2

El doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, por la secretaría Nº 6, cita por cinco días a CHARLES (CARLOS) REDVERS ROBERTS DICKASON para que concurra a tomar la participación que le corresponde en el juicio que le sigue Dimec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.316-v.31|7|56

El doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 6), cita por 5 días a AZUCENA ESPERANZA MUX, comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue Roque Siverino, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes para representarla. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.381-v.31|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante y por el término de cinco días, se comunica que corresponde declarar la quiebra de EDUARDO ARANETA, nombrándose Síndico al Contador Ricardo F. D. Renaud, debiendo practicar el Inventario el Escribano José Arnedo fijándose el plazo de quince días a contar desde la última publicación del presente para que los acreedores entreguen o remitan al Síndico los justificativos de sus créditos, convocando a los señores acreedores a Asamblea, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de agosto de 1956, a las 15 horas. — Buenos Aires, Julio 10 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
e.23|7-Nº 15.080-v.27|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberes insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 17|7 al 23|7|56.

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Comercio, Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, se hace saber por cinco días que la junta de acreedores de la firma GAMATEX, S.R.L., se postergó para el 31 de julio, a las 14 horas. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.449-v.31|7|56

El Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por cinco días a don VICENTE KURLAT, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención correspondiente, en el juicio que le sigue Elena E. Nani, por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 60.— e.23|7-Nº 16.033-v.27|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, del doctor Conrado Aspitia, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 4 de febrero de 1954, ha quedado disuelta la sociedad "LUBCZANSKI-SCHVARTMAN. SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salomón Lubczanski.
Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.174-v.30|7|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, D. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días que se ha postergado la junta de acreedores que debía realizarse el 24 de julio para el día 5 de setiembre, a las 14 horas, fijándose como plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos el que vence el día 14 de agosto. La medida se ordena en los autos de convocatoria de acreedores de EMPIRE CONSTRUCCIONES CIVILES S. R. L., que tramitan en el Juzgado y Secretaría de referencia. — Buenos Aires, julio diecinueve de 1956. — Luis E. Camps, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.661-v.1º|8|56

Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a "FOMENTO CONSTRUCCIONES S. R. L.", para que comparezca al juicio que por secretaría número 15, le ha iniciado "La Agrícola", Compañía de Seguros, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes, para que asuma su defensa, en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 29 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.
$ 60.— e.23|7-Nº 15.944-v.27|7|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Dr. Luis M. Pomée, Secretaría Nº 18, a cargo del suscripto, se hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de D. EDUARDO BANEGAS, habiéndose fijado el día 30 de julio de 1956, a las catorce horas, para que se celebre la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 5 días presenten al Síndico Contador D. José Pérez Larrea, Diagonal Julio A. Roca Nº 546, 3er. piso, Of. 1, los justificativos de sus créditos e intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
e.23|7-Nº 16.050-v.23|7|56
e. 26|7-Nº 16.050-v.1º|8|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial durante los días 24-25|7|56.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por documento de fecha 12 de junio de 1956 y con efecto retroactivo al 30 de septiembre de 1955, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social NEURINGER Y HORESTEIN. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 36.— e.25|7-Nº 16.439-v.27|7|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, a cargo del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: en los autos: "Santa Clara, Agrícola y Ganadera, S. R. L., sobre convocatoria". — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Autos y Vistos: Resultando de las constancias de autos que se han cumplido las exigencias del artículo 10 de la Ley 11.719, declárase abierto el juicio de convocatoria de acreedores de SANTA CLARA, AGRICOLA Y GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y conforme a los artículos 18 y 89 de la misma ley, resuelvo: fijar el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico que resulte designado en la audiencia del día 13 de julio próximo, a las 15 horas, lo que se anunciará en el tablero del Juzgado, los títulos justificativos de sus respectivos créditos, de acuerdo al artículo 22 de la citada ley; señalar el día 7 de setiembre próximo, a las 15 horas, para que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número; declarar intervenida la contabilidad del convocatario e intimar a éste con la prevención del artículo 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas, los libros de su contabilidad, a fin de que el Actuario cumpla con las disposiciones del Inc. 4, del citado Art. 13, los que luego les serán devueltos; publicar edictos por cinco días en los diarios "Boletín Oficial y "Jurisprudencia del Trabajo", haciendo conocer este auto, edictos que deberán ser publicados por el convocatario dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de dárselo por desistido de su petición; ordenar la suspensión de toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo los que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. — Héctor Fernández Marelli. — Se ha designado Síndico al doctor Francisco Guillermo González, con domicilio en Reconquista 533, piso 4º. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 260.— e.26|7-Nº 16.558-v.1º|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha declarado la quiebra de "REKOB TALLERES GRAFICOS, S. R. L.", nombrándose síndico al contador Aníbal Noguera, y se fijó el término de veinte días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos señalándose la audiencia del día 28 de agosto de 1956, a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la Junta correspondiente, la que se celebrará con el número que asistiere, intimando a todos los que tengan bienes y documentos de la sociedad fallida, los pongan a disposición del Síndico, prohibiendo se hagan pagos o entregas de efectos del fallido. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 100.— e.26|7-Nº 16.483-v.1º|8|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del Juzgado Nacional Nº 2, a cargo del doctor Joaquín C. Serra, Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, se cita, llama y emplaza a la firma PRIETO VALENTIN, para que, dentro del término de seis días, que serán contados desde la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la secretaría Nº 4, a cargo del infrascripto, doctor Mario L. Chichizola. — La Plata, junio seis de mil novecientos cincuenta y seis. — Mario L. Chichizola, secretario.
e.25|7-Nº 1.163-s|p.p.-v.1º|8|56

FORMOSA

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado

Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BASILIO WOZNIUK, sucesión. — Formosa, Julio 19 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 80.— a.26|7-Nº 16.562-v.8|8|56

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado número uno de la Provincia, Secretaría Armin Francisco Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de NELLA FRANCO, sucesión. — Formosa, Junio 28 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.864-v.27|7|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de D. ALBERTO POUJADE. — Posadas, junio 29 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.618-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigos, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMINA TABAREZ o TAVARE. — Posadas, julio 13 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.550-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigos, hace saber por cinco días que en los autos sucesorios de don ISIDRO GARCIA se ha promovido información tendiente a probar que Paulina Sosa de García es la misma persona que Paulina Riquelme de García. — Posadas, julio 17 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 60.— e.26|7-Nº 16.553-v.1º|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días, a herederos y acreedores de BASILIO STEIMACH MIELNICOW.
Posadas, Misiones, abril 13 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.716-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de IMANUEL o EMANUEL SCHONBERGER. — Posadas, julio 10 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.337-v.7|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANA MATILDE HILDEGARD JOHANSSON de PETTERSON.
Posadas, Misiones, julio 5 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.724-v.2|8|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Carlos R. Arigos cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BASILIO FEZCZUK o CHEWSZCZUK. — Posadas, abril 17 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.257-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº 1, de la Provincia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VIRGILIO DUARTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa "Criminal Nº 1324, año 1954", que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Secretaría, Posadas, 29 de mayo de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.
e.10|7|56-Nº 1.066 a.p|p.-v.22|8|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, del Dr. Mag. Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO ATAMAÑUK. — Posadas, Junio 29 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.256-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RITA BENITEZ de GOMEZ.
Posadas, Misiones, julio 3 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.046-v.30|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO SANCHEZ.
Posadas, abril 18 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— a.24|7-Nº 16.122-v.6|8|56

PATAGONIA

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor Rojas Pellerano, secretaría Civil del doctor Enrique Vilar Lafferriere, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARISTIZABAL.
Río Gallegos, 12 de julio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.178-v.6|8|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

Por disposición del señor Juez Nacional Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría 8, autos SUNEY S. A. s| CARERE SALVADOR ejecución prendaria, hácese saber por 3 días que el martillero Rodolfo Boló Bolaños rematará, en Paraná 819, en exhibición. el 6 de agosto, 17 horas: Una caja registradora Ohmar, modelo 346-5-S-GT 243.698. — Base pesos 21.600 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.
e.26|7-Nº 15.759-v.30|7|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 20|7 al 24|7|56.

El señor Juez Nacional de Paz doctor Jorge E. Bargalló, Juzgado Nº 3, en autos "VELEZ ADOLFO c|AMUD ISMAEL y otro, ejec.". hace saber por dos días que el martillero don Rómulo Do Simone, venderá en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, el 2 de agosto, a las 16 horas, en Belgrano 2318, una máquina lijadora de mano Nº 6.446. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Raúl J. Cassdó Quintana, secretario.
$ 24.— e.26|7-Nº 16.622-2v.27|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rosai, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, se hace saber por 3 días que en los autos "LICHTIN RODOLFO s|quiebra", el martillero Carlos Dukelsky rematará máquinas p|cortar tela, para forrar botones, variada ropa interior y telas para prendas de mujer, como así los demás bienes que obran a fs. 9|10. — Sin Base, al contado y al mejor postor, seña y comisión de práctica. — El día 31 de julio de 1956, a las 17.30 horas, en Uruguay 280, en donde se exponen. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Carlos Alberto Dall'Oro, secretario.
$ 48.— e.26|7-Nº 16.624-v.30|7|56

El Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 55, hace saber por cinco días que en los autos: "MAZZUCHELLI LUIS c|RADAN MATEO, s|ejecución hipotecaria", el martillero Osvaldo Arcapalo venderá en pública subasta, la finca en Villa Martelli, Ptdo. Vicente López, Pvcia. de Buenos Aires, calle Laprida 4203, esq. Ameghino, edificada en el lote 9 manzana I, que mide: 8m48 frente S. E. sobre Laprida; 4m24 ochava al E.; 20m98 frente N. E. sobre Ameghino; 28m98 costado S.O. y 11m43 al N.O. Superficie 269m.c59. Edificio de material de reciente construcción, se compone de una planta con amplio salón para negocio, con 4 vidrieras, sótano, 2 baños y cocina. — Con entrada independiente y comunicándose también con el negocio, tiene vivienda con cochera, zaguán, hall, comedor, 2 dormitorio, baño instalado, cocina y patio. — Tiene agua corriente, luz eléctrica, afirmados pagos y hay servicios pública de teléfonos. — Situada a 8 cuadras Avda. Mitre y equidistante Avda. Gral. Paz. — Servicios de colectivos, líneas 19 y 267 al frente y a una cuadra. — Base $ 55.000.— contado. — El domingo 5 de agosto próximo, a las 15,30 horas, sobre la misma propiedad. — El comprador deberá abonar en el acto del remate, en efectivo, el 8 o|o de seña y el 8 o|o de comisión. — Más informes en secretaría u oficina del martillero: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, piso 5º H., T. E. 34-3323. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 180.— e.26|7-Nº 16.630-v.1º|8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 17 del autorizante, se hace saber por el término de dos días que en autos "FANNY ITKIN c|ISRAEL SEROTINSKY, ejecutivo", ha sido designado martillero don Alberto Guillermo Ulibarri, para que proceda a vender en pública subasta, sin base, al mejor postor y al contado: un combinado marca "Majestic" con toca discos automático. El remate se efectuará el día 28 de julio a las 10 horas en la calle Mendoza Nº 5870, Capital Federal, donde se exhibirá el día del remate. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.
$ 32.— e.26|7-Nº 16.594-v.27|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Amerino J. Macedonia. se hace saber por tres días que ha sido designado martillero don Segundo Palacios, en los autos: VALECKY, VERONICA c|BLANCO, JOAQUIN R. cobro ejecutivo, para que proceda a rematar los siguientes bienes: un compresor marca Cropton Parkinson Nº 554, 2 HP, el motor eléctrico "Brumex" cabezal 2 cilindros, una máquina lavar coches marca "Asea", una máquina de agujerear De Angelis Percheron Nº T.A.C. 161 Ind. tipo 1.026 con motor Coradi y Cía. 25.456 de un quinto de HP., una máquina de remachar cinta de frenos con motor eléctrico M.F.G. Corporation Nº 2.687, 2|6 HP., una prensa mecánica para levantar 42 toneladas marca "Wenwer" C. 27.912 y un banco de ajuste para motores. El día jueves 2 de agosto a las 16 horas en el local de la calle Tucumán Nº 1439 donde se exhiben. Sin base al contado y mejor postor. Comisión 10 % a cargo del comprador. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 72.— e.26|7-Nº 16.517-v.30|7|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, a cargo del Dr. Julio P. Gerez, se hace saber por cinco días que en los autos "FRESIA, JOSE HUMBERTO LUIS contra LEONIDAS CONSTANTACOPOULOS s|ejecución hipotecaria", el martillero Ernesto José Ballvé Sardá, subastará públicamente el día 2 de agosto a las 15 horas, en sus oficinas ubicadas en la calle Maipú 631, piso primero, el departamento horizontal sito en esta Capital Federal, calle Ayacucho 2171|73 departamento 3, piso primero, entre las calles Posadas y Av. del Libertador Gral. San Martín, libre de ocupantes compuesto de hall, living comedor, dos dormitorios, hall íntimo, baño, cocina, pieza de servicio, water-clossedt, y entrada de servicio, superficie cubierta 73 metros cuadrados, 61 decímetros cuadrados y los 6,54 % partes indivisas de las cosas comunes. Base $ m|n. 70.000 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes Ernesto Ballvé Sardá. Maipú Nº 631, piso 1º. — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 120.— e.26|7-Nº 16.521-v.1º|8|56

JUDICIAL: Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Juan Benigno Tomadoni, rematará el día 31 de julio a las 14 horas en Vera Nº 826, una máquina eléctrica de calcular, una máquina de escribir, una cortadora de tela, estanterías, instalaciones, camisas confeccionadas, cajas y demás mercaderías inventariadas en autos. Sin base al contado. Comisión 10 %, remate ordenado en los autos caratulados "ISRAEL, ALBERTO s|quiebra". — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 48.— e.26|7-Nº 16.601-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Federico Pablo Galli Villafañe a cargo del Juzgado Nº 8, en autos: POSELLI BENITO c|DAOLIO MAURICIO s|ejec.", háceso saber por 3 días que el martillero Carlos A. Ritacco, venderá en pública subasta, al contado sin base y al mejor postor, el día 30 de julio a las 16.40 horas, en Rivadavia 1389: Un juego de sillones compuesto por un sofá y dos sillones, todos ellos tapizados en cuero, con sus correspondientes almohadones del mismo tipo. Comisión 10 o|o en el acto del remate.
Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 48.— e.25|7-Nº 16.447-v.27|7|56

JUDICIAL: Sin base, al contado, rematará el martillero Eladio R. Alvarez, en Moreno 1441, el día lunes 30 de julio, 17 horas, un escritorio 9 cajones; un reloj eléc. Blumar; una máquina escribir Rex Visible Nº 40742; un fichero hierro 4 caj.; un armario metálico, 4 estantes y 102 armazones p. farolitos. Por 3 días autos COMESAÑA TRONCOSO JOSE N. c|KANCELPOLSKI OSIAS s|ejec." orden Sr. Juez Nac. de Paz Dr. Angel Daray, Juzg. 19. — Más informes 38-7647 y 43-9658. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, veinte de julio de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 48.— e.25|7-Nº 16.471-v.27|7|56

JUDICIAL: Parte desocupado; un lote de terreno ubicado en esta Cap. Federal, calle Alberti s|número entre las de Caseros y Rondeau, a 50 m 13 apx. de esta última y mide 10 mts. de frente por 10 mts. de contrafrente; 20 m. 38 costado N. y 20 m. 54 costado S., Ad-Corpus lote 6 del plano de subd.; Base pesos 100.000 m|n. contado; 8 o|o seña; comisión 3 o|o. Se hace constar que se ha presentado en autos la Asoc. Civil Club Parque de los Patricios invocando el carácter de inquilino de una parte del lote a subastarse con contrato, como también que los mismos tienen alquilado una superficie de 3 m. 20 de frente por todo el fondo y que están libres de ocupantes 6 m. 80 de frente por todo su fondo. — Venta ordenada por el Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Juzg. 12, Secretaría 35: por 5 días en autos RUBIN TITO SALOMON c|. AGUERO PETRONA MARTINEZ MARIA NELLY etc. cobro hipotecario" rematará el martillero Eladio R. Alvarez el jueves 2 de agosto a las 16 horas en el hall de ventas de calle Tucumán 1439, Capital, más infs. 40-9300 y 43-9658.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 84.— e.25|7-Nº 16.472-v.27|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, del autorizante, se hace saber por tres días el siguiente edicto: en autos caratulados "AZIZE ELIAN JOSE contra ALBERTO MOISES CASABE, cobro ejecutivo", remataremos el 27 del actual, a las 15 hs., en el recinto del Mercado de Valores de Buenos Aires S. A., sin base, 200 (doscientas) acc. nominativas del Banco Israelita del Río de la Plata S. A. de v$n. 50.— c|una, en dos títulos de 100 acc., Nros. 69.607|8. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 48.— e.25|7-Nº 16.369-v.27|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 11 de la Capital Federal, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31 del Dr. Jorge A. Cafferata, hace saber por cinco días que en los autos "DVOSKIN, ABRAHAM JAIME c|WEICMAN, JOSE s|hipotecario", el martillero Amadeo R. Repetto, venderá públicamente el día domingo 5 de agosto, a las 14 horas, sobre el mismo inmueble, sito en el Part. de San Martín, provincia de Buenos Aires, pueblo José Ingenieros, con frente a la calle Marcelo T. de Alvear Nº 974 entre Nerón y Picchi, edificada en el lote número quince de la manzana ochenta y seis o LVIII, compuesto de: 9m50 de frente al S.E., igual medida en el contrafrente al N.O. y 23m37 en cada uno de sus costados S. O. y N.E. o sea una superficie de 222 m.c. 01, con la base de $ 20.000 m|n., al contado. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, veintisiete de junio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 100.— e.25|7-Nº 16.363-v.31|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos: "BARELLO de ORTELLI ALBINA c|MOLFINO de ARCE ROSA, s|cobro hipotecario", que se ha designado al martillero señor Tomás Enrique French Rovira, para que venda en pública subasta, el día 1º de agosto a las 16 horas, una propiedad ocupada por el esposo de la demandada, ubicada en la calle 3 de Febrero 4527, entre Arias y Deheza, con las siguientes medidas: Frente S.O. 8,66 mts., costado N.O. 24,03 metros, costado S.E. 21,93 mts. y contrafrente N.E. 8,89 mts. Total: 199,61 mts.2. Remate, en 25 de Mayo 311. Base de venta: $ 37.375.- al contado, seña y cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo y acto remate. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 100.— e.25|7-Nº 16.407-v.31|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional del Trabajo, doctor Jorge J. Canale, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 7, hace saber por tres días que en autos: "MORALES ESTEBAN y otro c| "FETORO. S. A.". s|despido", el martillero designado, señor Miguel A. Casaano, procederá a rematar sin base y al mejor postor, el día 30 de julio corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Moreno 1441 de esta Ciudad, una máquina de escribir marca Olivetti, tres ficheros metálicos para carpetas de cuatro cajones, un fichero de madera con tapa corrediza de siete cajones y tres divisiones; un mueble fichero de dos cajones marca Krait; un armario metálico de dos puertas y tres mesitas para máquina de escribir con un cajón cada una. Al contado, comisión 10 o|o. Informes en secretaría o en las oficinas del martillero, calle Uruguay 468, piso 6º, Dto. 167, T. E. 40-7653. — Severo R. Torres, prosecretario.
$ 60.— e.25|7-Nº 16.440-v.27|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57 del Dr. Alfredo Argañarás (h.), se hace saber por diez días que el martillero señor Antonio M. Zamudio, subastará públicamente el día 13 de agosto de 1956, a las 15 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, una finca, ubicada en la Zona Norte de esta Capital, calle Marcos Sastre N. 5468, entre las de Moliére y Virgilio, edificada en terreno de m. 8,66 de frente al Nord-Oeste por m. 22,91 de fondo, lindando por el frente con la calle Marcos Sastre, por el contrafrente parte del lote veintisiete; por el costado Nor-Este con lote ocho y por el Sud-Este, lote seis y parte del lote tres. — Base: $ 32.062,50 m|n., al mejor postor. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Se hace constar que existe una segunda hipoteca por $ 30.000.— Venta ordenado en autos: "CERRATO, ALFONSO c|MUSOLINO, DOMINGO Y OTRA". — Ejecución hipotecaria". — Informes en Secretaría y oficina del martillero, Corrientes 311. 5º piso. T. E. 32-4363.
Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 280.— e.25|7-Nº 16.400-v.7|8|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría del Dr. Juan L. Peña, hace saber por diez días que en autos "BERNARDO, JOSE MARIA c/MARRARO, CARMELO s/sucesiones, s/división de condominio", el martillero Amadeo R. Repetto, venderá en público remate el día jueves 9 de agosto, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en esta Capital, Pasaje Arizona Nº 4710 entre Alvarez Thomas y Donato Alvarez, edificado en el lote dos, manzana B, compuesta su extensión de: 8m66 de frente al N. O. por 17m46 de fondo costado N. E.; 14m88 en el S. O. teniendo en su contrafrente al S, 9m03. — Base $ 50.000.— m|n. al contado. La venta se efectúa en las condiciones en que se encuentra el inmueble. La deuda del pavimento en su frente será totalmente a cargo del comprador. D.G.I. Nº 29.051|L. — Se exigirá el 8 o|o de seña y a cuenta del precio y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diez y nueve de julio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 240.— e.25|7-Nº 16.378-v.7|8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madraza, en los autos "ALEJANDRO F. GONZALEZ S. A. c/SANCHEZ RAFAEL A. juicio prendario", que tramita por ante la secretaría autorizante, se hace saber por tres días, que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederá a la venta en público remate, en la calle Peña 2732, el viernes 10 de agosto, a las 16 hs., una heladora eléctrica familiar, marca "Argemo", modelo A. Z./71 de 200 dm3, de capacidad interior, gabinete número 1067, compresor Nº 5004, marca Fader de unidad sellada. — Base $ 5.986.— al contado, comisión 10 o|o, puede revisarse todos los días. Tres publicaciones B. Oficial y Jurisprudencia Argentina. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (31) 3976 y 8924. — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 60.— e.25|7-Nº 16.350-v.27|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que en los autos "BERNARDI DE SANTI HERMENEGILDO c|NATRIELLO GEREMIAS sobre cobro hipotecario", el martillero David F. García venderá en pública subasta y al mejor postor, el día 5 de agosto de 1956, a las 16 horas, sobre la misma, una finca ubicada en San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, calle Sáenz Peña Nros. 1520|24, entre Julio A. Roca y Centenario, edificada sobre el lote Nº 21 de la manzana 25, compuesto de 8,66 m. de frente al Este, por 19,93 m. de fondo, con superficie de 172 m. 59 dm. cuadradas. Base $ 44.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en el acto. Totalmente desocupada. Informes: Sarmiento 1750, Capital, T. E. 40-0384; y Luis Viale 892, San Antonio de Padua (fte. estación), T. E. Merlo 862.
Buenos Aires, julio dos de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 100.— a.25|7-Nº 16.786-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, en autos "BRACCO VICENTE c/GREGORIO ANTONINO s/eje-

cutivo", hácese saber por tres días que el martillero Mauricio B. Virouiaud, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el día 30 de julio de 1956, a las 16.30 horas, en Rivadavia 1389, un escritorio madera roble de siete cajones y un sillón giratorio con asiento y respaldo de cuero. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 48.— e.25|7-Nº 16.393-v.27|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, en autos "COLOMIN, S. A. c/FAVETTO PEDRO s/ejecutivo", hácese saber por tres días que el martillero Mauricio B. Virouiaud, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor poster, el día 30 de julio, a las 17 horas, en Rivadavia 1389, cuatro receptáculos de baño industrial de hierro fundido enlozado "Averza" y cuatro lavatorios "Averza" para baño, hierro enlozado. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Roberto P. Tantucci, ofic. 1º.

$ 48.— e.25|7-Nº 16.396-v.27|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado de Paz Nº 37 hácese saber por diez días que en los autos CARMO S. R. L. c|MAECK FELIPE, cobro ejecutivo, el martillero don Jorge J. Polfranceschi rematará el día 8 de agosto, a las 17 horas, en Tucumán Nº 1439, Capital, una finca situada en La Lucila (partido de Vicente López), calle De Benedetti Nº 1657, lote 7 de la manzana 4. Indicación do catastro VIG 86, parcela 7. Superficie del terreno 312 m.2. Base de venta $ 65.333,32. Reconoce una hipoteca de $ 100.127,12 a favor de la Caja Nacional de Previsión Social. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 16.260-v.7|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, se hace saber por diez días que en los autos: "LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. c|NESTOR HUGO y JULIO ARMANDO MAYOU y BENVENUTO, sobre cobro hipotecario", el martillero Sr. Carlos M. Porto rematará el inmueble sito en la calle Isabel La Católica Nº 205 entre las de Martín García y Villafañe de esta Capital, de las siguientes medidas: 17.01 mts. de frente al Este; 35,51 mts. al costado Sud; 5,78 mts. de contrafrente al Oeste y 37,24 mts. al Norte; Superficie 404 metros cuadrados 66 decímetros cuadrados. Base $ 700.000 m|n. al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo en el acto del remate, que se realizará el domingo 19 de agosto de 1956, a las 11 y 30 horas, sobre la misma. Con inquilinos.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Héctor A. Ro, secretario.

$ 240.— e.25|7-Nº 16.261-v.7|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado de Paz Nº 37, hácese saber por cinco días que en los autos SUAREZ ANTONIO s|sucesión, el martillero Jorge J. Polfranceschi rematará el día 8 de agosto, a las 16.30 horas, en Tucumán Nº 1439, Capital, una finca situada en Florida (partido de Vicente López) calle Estanislao del Campo Nº 687. Edificado sobre un terreno de 171 m.2 que consta de hall, 2 habitaciones, baño y cocina. Circ. III, manzana 22, parcela 21. Se entrega libre de ocupantes. Base de venta, $ 6.200. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 16 266-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por el término de diez días, que en los autos "ARIAS, EMILIO contra REYES de TARRICO, SARA DOLORES", cobro hipotecario, ha sido designado el martillero don Osvaldo F. Rufino, para que proceda a la venta de la propiedad Avenida de los Incas 2341, ubicada en Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, edificada en el lote de terreno designado en el plano de subdivisión con el número uno, formado por el lote "A" y parte del lote "B" de la manzana B. de un plano anterior, que mide 11 metros 34 centímetros de frente al Sud, sobre la Avenida de los Incas antes calle América, 12 metros 90 centímetros en el contra frente al Nord Oeste, lindando con fondos del lote F. y parte del lote E. ambos del plano anterior por 27 metros 65 centímetros de fondo al Este lindando con más terreno de su manzana y 21 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con el lote 2 dol plano de subdivisión o sea resto del loté B. anterior formando una superficio de 288 metros 7 decímetros cuadrados; Nomenclatura Catastral Circunscripción V: Sección C., Manzana 234, Parcela 12; Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad do la Ciudad de La Plata, bajo el Nº 2521, Registro dol Partido de Morón; la que rematará el domingo 12 de agosto de 1956, a las 17 horas, sobre la misma propiedad, con la base de venta de $ 147.150.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Datos en Mansilla 3019. Dep. 3º y en T. E. 658-6523. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 400.— e.23|7-Nº 15.908-v.3|8|56

JUDICIAL: Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Juzgado Nº 14), Secretaría Dr. A. Riccheri Nº 40, se hace saber por siete días en autos "FOPPA, LUIS F. L. T. c|GEMIGNANI, EMILIO s|hipotecario", que el martillero Francisco Franco, con domicilio en Espinosa 1405, subastará el día 5 de agosto de 1956 a las 16 horas la finca sita en la localidad de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, en la calle Sargento Cabral 1418 entre las de Anatole France y O'Higgins, lote 11 de la manzana 11. Mide 11 metros de frente por 14,44 de fondo, con una superficie de 158,66 m2. Base $ 35.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % a cargo del comprador. En la misma finca el día indicado,

Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 140.— e.23|7-Nº 15.849-v.31|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Ticghi, Secretaría Nº 22, a cargo del Dr. Zenon J. Santillán. en los autos "PRESTIA SALVADOR, sucesión", los martilleros designados procederán a rematar los siguientes inmuebles: Pasaje sin nombre Nº 120 (lotes 7 y 8), Av. Díaz Vélez 3850. Galpón de material para industria, escritorio y W.C. Terreno 274 m.c. Base de venta: m$n 54.098,66 (2|3 partes de la tasación). Pasaje sin nombre Nros. 121 123|125 (lotes 5 y 6), Av. Díaz Vélez 3850. Planta baja. local, casa de 6 habitaciones, 2 baños y cocina. Planta alta: gran salón moderno. escritorio, placard y 2 baños. Terreno: sup. 311,52 m.c. Base de venta: m$n. 146.218,66 (2|3 partes de la tasación) Salguero Nº 142. Casa compuesta de sala, 7 habitaciones, baño y cocina. Terreno: sup. 214 m.c. Base de venta: m$n. 70.000 (2|3 partes de la tasación). El domingo 5 de agosto, a las 15,30 hs. (sobre Pasaje Sin Nombre Nº 120) y 16 hs. (sobre Salguero 142) Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 360.— e.23|7-Nº 15.866-v.3|8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "TUFAROLO ANGEL c/ MOLFINO BENITO FORTUNATO s/ejecutivo hipotecario", ha sido designado el martillero don Juan Carlos Carreño Villafañe, para rematar en pública subasta dos lotes de terreno, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, situados en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, lotes 1 y 12 de la manzana 17. — Lote Nº 1: 10 m. de frente por 27,29 mts. de fondo con una superficie de 272 mts. 90 dms.2, linda al S.E. con calle Plumerillo; al N. O. con parte del lote 3, al S. O. con lote 2, y al N. E. con lote 6 y parte del lote 5 de otro plano. — Lote Nº 12: mide 11 m. de frente por 38,50 ms. de fondo, lo que hace una superficie de 423 m. 50 dms2.— y linda: frente al S. O. con calle Larrea, al N. E. con loto 2 y otro plano; al S. E. con loto 11, y N. O. con lote 12 de otro plano. — La venta se realizará por separado. — Base de cada inmueble: $ 24.007 m|n. — Seña: 8 o|o al contado. Comisión: 3 o|o. — Fecha de remate: el día 28 de julio de 1956, a las 15 y 16 hs., respectivamente, sobre los mismos. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 160.— e.23|7-Nº 15.993-v.27|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, se hace saber por tres días que el martillero Ibrahim Pérez rematará el día 1º de agosto próximo, a las 16 horas, en Tucumán 1439, Capital, lo siguiente: una máquina de coser cueros marca Singer que lleva los números 31 K y 15 y Y 2156224, con motor eléctrico acoplado marca B-Line Nº 2310725 de industria norteamericana de 1|4 HP. en buen estado de uso y funcionamiento; otra máquina de coser cueros marca Necchi Nº 18.063 con motor eléctrico acoplado marca Siam monofásico Nº 70181 en buen estado y funcionando; un motor eléctrico marca L. M.B. 1|3 HP, Nº 187325 funcionando; un ventilador marca S.E.A. Nº 35999 para 220 volts, funcionando. Venta ordenada en el juicio: ROZANSKI, RAFAEL contra FALCON DE SCHMIDT, LIDIA OLGA, ejecutivo. Sin base al contado y mejor postor. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 84.— e.26|7-Nº 16.547-v.30|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez do 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, secretaría del Dr. Lucio L. Meléndez, hace saber por 5 días que en los autos BENJAMIN MENDEZ, su sucesión, el martillero Carlos F. Vidal Taquini venderá en subasta pública el día 5 de agosto del corriente año, a las 16 horas, sobre el mismo, el terreno ubicado en esta Capital, calle Olden esquina La Rosa, lote 1, manzana B, que mide: 9m38 al S.O. frente a Olden por 25m70 al N.O. frente a La Rosa. Base: las dos terceras partes do la tasación judicial, o sea m$n. 32.946,66, al contado. 8 o|o como seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Bs. As., 19 de julio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº. 16.480-v.19|8|56

JUDICIAL. — Desocupado. Chalet en Las Barrancas, partido de San Isidro, calle Manuel A. Aguirre 688 entre Juan Díaz de Solís y Vicente López y Planes, edificado en el lote 19 do la manzana VIII, que mide 12m18 de frento al S.O., 7m64 do contrafrente N.E. por 39m45 de fondo; superficie 391,72 ms. ca. Base pesos 147.500 m|n. El viernes 10 de agosto, a las 15.30 horas, en mi salón de ventas, Bdo. de Irigoyen 284. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Ciapa, secretaría del Dr. Octavio Bunge, en el juicio VARANGOT ALEJANDRO contra WEGELIN DE GOTTSCHEWSKI JOHANNA MARIA y otro, ejecución hipotecaria. El inmueble se encuentra habitado por el deudor y será entregado libre de ocupantes. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Martillero Juan B. Scévola. — Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.26|7-Nº 16.502-v.8|8|56

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Antonio Collazo, secretaría autorizante, se hace saber por diez días que en los autos: "PALOMBA DE REBERT, ISABEL JUANA c|ZUNINO ANDRES s|ejecución hipotecaria". Los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán una fracción de campo con todo lo edificado, plantado y de cualquier modo adherido al suelo, ubicada en el cuartel 3º del partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, denominado Est. Haras "La Victoria", designada en el plano que cita su título con las letras E, B y C, con las medidas y linderos allí expresadas y con las siguientes superficies: fracción "E": 84 hás., 63 áreas, 2012 dm.2; fracción "B": 17 hectáreas, 60 áreas, 45 centiáreas; fracción "C" 16 hectáreas, 72 áreas, 43 centiáreas. Superficie de las tres fracciones: 118 hectáreas, 96 áreas, 09 centiáreas, 12 dm.2. Base $ 850.000. El jueves 9 de agosto, a las 16 horas, en el hall de la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, julio once de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 280.— e.26|7-Nº 16.525-v.8|8|56

Se hace saber por tres días que el martillero don José Rodríguez Rebollar, venderá en subasta pública, el domingo 5 de agosto de 1956, a las 10 horas, en su escritorio, calle Belgrano 714, altos, ciudad de Formosa, una bicicleta marca "Atala", de mujer, de paseo, en buen estado, sin inflador. Venta ordenada por el señor Juez Nacional de la Instancia, Dr. Juan B. Sanserri, en el expediente Nº 597, Civil Nº 290, año 1955, caratulado. "NASTI RAUL JOSE c|FRANCO CROSSA GENARO, s|ejecución prendaria". — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Formosa, 18 de julio de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 48.— e.26|7-Nº 16.563.v.30|7|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, hace saber por tres días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA, S. R. L. c|GLORIA CHAMI VDA. de FESTA", ejecución prendaria, que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor, de una balanza automática de suspensión marca Berkel, modelo 21002, número 3.726, el jueves 16 do agosto, a las 16 horas, en el local calle Boulogne Sur Mer 619. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 36.— e.26|7-Nº 16.582.v.30|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 7 a cargo del Dr. Héctor Fernández Marelli, se hace saber por seis días que en los autos: "ADROVER RAFAEL MARCH", s|quiebra que se tramita por la secretaría a cargo del Dr. Ricardo Eastman, autorizante, ha sido designado el martillero Sr. Alfredo van Goldoren, domiciliado en la calle Sarmiento 643, esc. 820, para que venda al contado la finca ubicada en esta Capital, calle Estrada 458|60, zona Sud. Parroquia San Carlos Sud, circunscripción 6ª, edificada en el loto 15 de la manzana E. compuesto de 8 mts. de frente sobre la calle Estrada; 8 mts. 11 centímetros en el contra frente Sud; 13 mts. 63 centímetros de fondo en el costado Oeste y 14 mts. 95 centímetros en el costado Este y compuesta de: hall, sala, 3 dormitorios. baño instalado con supergás, cocina, garage cipiecita y terraza. La venta se realizará ad corpus y al contado con la base de $ 85.000 el domingo 5 do agosto a las 15 horas, en la misma propiedad. — Seña 8 o|o y comisión 3 o.o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 168.— e.26|7-Nº 16.584-v.2|8|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, hace saber por tres días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA, S. R. L. c|LOPEZ LUIS EDUARDO", ejecución prendaria, que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor, de: una balanza automática marca Berkel, modelo E.W. Nº 31.563 y una balanza automática marca Berkel, modelo E.W. Nº 31.440, el jueves 16 de agosto próximo a las 16 horas, en el local calle Boulogne Sur Mer 619. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 48.— e.26|7-Nº 16.583-v.30|7|56

JUDICIAL: Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil doctora María Luisa Anastasi de Walger se hace saber por diez días que los martilleros de Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., venderán en sus escritorios en esta Capital, Av. Libertador Gral. San Martín 750, el día 27 de julio próximo a las 15 horas, dos lotes de campo ubicados en la provincia de Buenos Aires, Partido de Necochea, a 10 kms. de la estación Energía (FCNGR) y a 7 kms. de la ruta pavimentada número 228 (Necochea - Tres Arroyos), propiedad del juicio "DEFFERRARI LUIS HORACIO s|insania", a saber: Lote 7 con superficie de 231 hecta., 76 ás., 01 cás., linda: al N.E. con Luis Defferrari (hoy Carlos María Defferrari); al N.O. con el lote 5; al S.O. con el lote 8 y al S.E. con el lote 9. Lote 8 con superficie de 231 hectáreas, 29 ás., 80 cás., linda: al S.O. con campo do la sucesión de Santiago Magini; al N.O. con el lote 6; al N.E. con el lote 7, y al S.E. con el lote 10. Inscripto el dominio bajo el Nº 716 del Registro del Partido de Necochea del 17|10|1944. Base $ 45.600 m|n., para cada uno de los lotes, pagaderos al contado. En los lotes HORACIO s|insania" a saber: Lote 7 con Alambrado en su perímetro, con excepción del costado S.O., tiene un molino, tanque australiano y bebederos. Población de barro con techo de chapa de hierro. Lote 8: Alambrado en su perímetro con excepción del costado N.E. Se hace presente que los lotes están arrendados a Alvarez Hnos. con contrato iniciado el 1º|2|1939 quienes abonan $ 13,50 m|n. la hectárea al año, por 113 hectáreas destinadas a ganadería y $ 12,50 m|n. la hectárea al año con más el 15 % de aumento por las 350 hectáreas destinadas a agricultura. Las fracciones se revisan con tarjeta, dirigiéndose en el campo al señor Benigno Rodríguez. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nacional número 27.311. — Buenos Aires a los 3 días del mes de julio de 1956 por ante mí el secretario autorizante. — Bautista I. Laurencena, secretario.

$ 440.— e.17|7-Nº 15.042-v.30|7|56

JUDICIAL. — En Martínez, Partido de San Isidro. Amplia residencia. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría José Farga, se hace saber por diez días, que en los autos "GALMARINI EMMA ROSA y otros c|LYNCH QUIRNO MANUEL NORBERTO s|cobro ejecutivo de pesos", el martillero don Juan Boracchia (h.), venderá en subasta pública la propiedad ubicada en la calle General Pacheco Nº 1234 al 70 —en terreno que mide 86m.60 de frente al Sud-Este; 86m.60 en el contrafrente al Nord-Oeste por 67m.71 en el costado Nord-Este y 68m.25 en el Sud-Oeste, o sea una superficie de 5.887 mts. cds. o 5886m.05.— Entra en la venta todo lo edificado y plantado que existe sobre el terreno. — Base m$n. 550.000.— al contado. — El Domingo 29 de julio, a las 16 hs., sobre la propiedad. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — José Farga, secretario.

$ 240.— e.16|7-Nº 14.903-v.27|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial, Doctor Luis María Pomés Secretaría del autorizante, hace saber por diez días que en autos caratulados "ETCHEVERRY HECTOR MATEO c|NARDIELLO, JOSE MARIA", cobro ejecutivo, el martillero Raúl Benoit, venderá en remate público, el día lunes 30 de julio, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 (Capital Federal), un lote de campo situado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Rojas, con superficie de 42 hectáreas, 06 áreas, 27 centiáreas a 15 kilómetros al Norte de la Ciudad de Rojas con estaciones de los FF. CC. Nacionales General Urquiza y General San Martín y a 4 kilómetros al Este de la estación 4 de Noviembre del primero. — Campo excepcional para pastoreo. — Mide 632m36 al S. E. lindando camino de por medio con la Sucesión V. Nardiello, 665m40 al S. O. con Pedro Bethular 632m36 al N. O. lindando con el lote 3 y 665m40 calle en medio con el lote 4, ambos de la Sucesión Nardiello, de la cual es ol lote 1 el que se vende. — Base $ 2.000 la hectárea, al contado. Libre de ocupantes. — Una buena casa habitación en el centro de la ciudad de Rojas, Avenida Hipólito Yrigoyen 317 (antes Emilio Mitre), a 2 cuadras del Banco, Plaza y Municipalidad. — Lote 2 de la manzana B. — Mide 8m66 de frente por 34m64 de fondo. — Base $ 3[illegible].333.33. — Libre de ocupantes. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — Más informes al martillero, San Martín 20[illegible], 2º piso. — T. E. 33-1461. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 320. — e.17|7-Nº 15 026-v.30|7|56

JUDICIAL. — El Dgo. 29 de julio, a las 16 hs. una finca ubicada en el Pdo. de Lanús, Paraje "Villa Besada", Pcia. do Bs. As. Calle Chascomús Nº 4800, esq. Arias, edificada en los lotes "16" y "17" de la Ma. "R", midiendo en su conjunto: 18m.05 de fte. al N. O. por 26m.18 de fondo al S. E. Sup.: 472,54 m. c. Base: pesos 53.062,50 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta decretada en autos: "PROTTI, CARLOS JUAN c|BACCHIDDU, SALVADOR s|cobro hipotecario". Orden Juez Dr. Horacio Méndez Carreras y Secretaría Dr. José Julián Carneiro. Informes en Secretaría o a los martilleros "Solari & Rossi" Caseros 2844, Capital.

Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 160.— e.16|7-Nº 14.902-v.27|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge M. F. Friess, Secretaría Nº 27 del suscripto, se hace saber por 10 días, que en los autos "CARNIOL SAMUEL ENRIQUE, s|Testamentaria", han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará, S. R. L.", quienes procederán al remate de las propiedades calle Estomba Nº 2645|47, con la base de $ 380.000 m|n al contado, y la propiedad calle México Nº 1088|92, con la base de $ 101.800 m|n., al contado; el día 31 de julio del corriente año, a las 17 horas, en el salón de ventas, calle Lavalle 649. Seña 20 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 200.— e.16|7-Nº 14.951-v.27|7|56

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, se hace saber por diez días que los martilleros señores Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., venderán en sus escritorios, Av. Libertador Gral. San Martín 750, de esta Capital, el día martes 31 de julio, a las 15 horas, una fracción de campo denominado "El Ipitua", ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Gral. Las Heras, próximo a la estación Plomer (F.C.N.G.B.), perteneciente al juicio "IRIGOYEN de ARBELBIDE, GRACIANA, su testamentaría", en seis lotes, a saber: Lote 1º: con superficie de 66 has., 63 as., 27 cas., en el que se incluye una casa habitación de mampostería, galpón, tinglado y molino con un tanque de 500 litros, otro de 2.500 y un tercero australiano y bebedero; Lote 2º: con 72 has., 18 as., 85 cas., 2.800 cms.2. en el que se incluye una construcción de barro; Lote 3º: 46 has., 17 as., 71 cas., 9.500 cms.2; Lote 5º: 38 has., 33 as., 70 cas.; Lote 6º: 72 has., 43 as., 50 cas., 8.025 cms.2, y Lote 7º: 7 has., 94 as., 60 cas., de acuerdo al plano Nº 41-18-54 del agrimensor Mario De Marco, aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de Buenos Aires. — Base para todos los lotes $ 1.500 m|n. cada hectárea, al contado. — Los lotes se hallan arrendados con contrato iniciado el 1º|6|1947, por 5 años, a los señores Enrique O. Blaschke y Marcelo Hornando, a razón de $ 24 m|n. por hectárea al año. — El comprador abonará el 8 o|o como seña y el 3 o|o de comisión. — Cumplidos en autos los requisitos del decreto nacional Nº 27.311. — Buenos Aires, a los 5 días del mes de julio de 1956, por ante mí, el secretario autorizante. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 400.— e.18|7-Nº 15,294-v.31|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Rodolfo Abelleyra, hácese saber por 15 días que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán un campo en Córdoba, Departamento Punilla. Paraje denominado Tanti, compuesto por dos fracciones que a continuación se deslindan: Primera: Según títulos formaba parte de la estancia de Tanti y se sitúa en el extremo Sud de ella, superficie 443 hectáreas 3.676 metros cuadrados,

según medición del Ing. Salustiano Yáñez, lindando al S. O. con Río Los Choñez, lindando al S. O. en extensión de 574 metros con Zaraté, desque aquí al S. E. 1.605 metros 74, y desde equí 954 metros 87 al N. E. lindando en estas dos medidas con más campo de la Sociedad, dando esta última dimensión con el punto denominado La Laguna, que es la intersección del Arroyo Toro Muerto con un arroyito que corre de Sud a Norte, y de este punto, Arroyo por medio linda con Federico Roldán hasta dar con campo de Elena Roldán de Peludero. al Este en extensión de 2.731 metros 60, con Lola Roldán de Castillo. — Segunda: Otra fracción lindera a la anterior de 742 hectáreas 8.400 metros cuadrados, lindando al Norte con José Castillo, al Sud Feliciana Arcos de Barrionuevo y Río Chagueral, al Este Feliciana Arcos de Barrionuevo y Feliciana B. de Roldán y Río El Chorrillo, al Oeste Feliciana Arcos de Barrionuevo, José Castillo, Ramón Bazán y Río Chagueral. — La venta se realiza en un solo block ordenada en los autos "CELIA ELVIRA MURRAY c| VILLAS DE EL CHORRILLO S. R. L. s| ejecución hipotecaria". — Base $ 91.200.— al contado. — El jueves 9 de agosto, a las 15 hs. en Lavalle 425, Capital. — Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — En Buenos Aires, a cuatro de julio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 600.— e.18|7-Nº 15.234-v.7|8|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (por la Secretaría Nº 29) hace saber por 10 días que en autos: "ORIA JOSE FRANCISCO y otros contra BOSSONE LEONINO y otro sobre hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 8 de agosto a las quince y treinta horas, en la calle San Martín 388, el inmueble ubicado en Olivos Partido de Vicente López Avenida José C. Paz 3200, edificado el lote "b" de la manzana "J", mide 11m.05 cm de frente por 25 m. de fondo. Base 155.000 $ m|n Seña 8 %. Comisión: 3 %. Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 160.— e.18|7-Nº 15.318-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43 del Esc. Jorge A. Garriga, hace saber por 10 días que en autos "SPATA, PEDRO y SPATA Agustín c| MALUF, MIGUEL s|cobro hipotecario" los martilleros "A. C. Taquini y Cía." designados a pedido de parte, subastarán públicamente el día 14 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en cuartel 8º, partido de Lanús, calle Tacuarí 1067, edificado en lote 17, manzana Nº 12, midiendo 8m66 frente al S. O. por 35m95 de fondo en sus costados, con base de $ 170.000 m|n.

8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, julio diez de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 160.— e.18|7-Nº 15.312-v.31|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Antonio Collazo, secretaría del Dr. Carlos A. Raffo del Campo, en los autos "BRANCA de DESIMONE, VICTORIA CECILIA contra INFANTINO, JOSE s|cobro hipotecario", hace saber por 10 días que el martillero Alfredo A. Pandolfo, venderá en pública subasta el lote de terreno ubicado en el Partido de San Martín, Paraje Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle Alvear entre las de San Agustín y San Ignacio, designado con el Nº 19, manzana 10 que mide: 8m66 de frente al N. E.; 18m43 de fondo costado N. O.; 18m04 en el S. E. y 8m67 contrafrente al S. O. superficie 157.92m2. — Base: 11.000.— m|n. al contado. — El domingo 5 de agosto a las 15.30 horas, sobre el mismo. Seña 8 % — Comisión 3 %. — Inf. Avda. Julio A. Roca 530, 5º piso, esc. 33. — TE.: 33-8951. — Buenos Aires julio de 1956 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.18|7-Nº 15.332-v.31|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, se hace saber por diez días, en autos: "LA INMOBILIARIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES contra ZANI ADOLFO ENRIQUE s|cobro hipotecario", que el martillero Enrique Fabio Secco, con oficina en Avda. de Mayo 749, p. 2º, esc. 8, venderá en pública subasta la propiedad sita en la calle Boulogne Sur Mer Nros. 403|405|409 y 413 esquina a la de Valentín Gómez Nros. 2891|2893|2895| 2897 y 2899. Edificada en lote señalado en el plano respectivo con el Nº 9 de la fracción letra "C". Mide: 13,01 m. frente O. sobre Boulogne Sur Mer; 21,07 m. en su otro frente S. y sobre Valentín Gómez 12,90 m. costado E. por donde linda con parte lote ocho, y 19,81 m. costado N. lindando con lote 10. Totalizando 263,0068 m.2. Base $ 400.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. El martes 31 de julio de 1956, a las 16 hs., en Tucumán 1439. D.G.I. Nº 27.580-L. Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Alfredo Argañaras (h.), secretario.

$ 240.— e.17|7-Nº 15.030-v.30|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3 del doctor Santo S. Faré (h.), hace saber por diez días que en autos: "MIJALOVICH MAURICIO, su sucesión c|RODRIGUEZ FELLIU EUSEBIO DOMINGO y FONT JOSE MIGUEL, sobre ejecución hipotecaria", el martillero Andrés Atilio Merlino, subastará públicamente el lote de terreno desocupado, ubicado en la calle Amenábar Nº 1662, entre las de José Hernández y Virrey del Pino, que según título lleva el Nº 2 del plano respectivo y mide: 10mts.392 de frente por 41mts.949 en sus costados, teniendo una superficie total de 435.86 mts2. Base $ 251.047 m|n., al contado. Rematará el domingo 5 de agosto, a las 16 horas, sobre el mismo. Seña a cuenta de precio 8 o|o y el 2 o|o de comisión. Informes: Lavalle 1438, 6º, T. E. 40-0730. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 240.— e.19|7-Nº 15.600-v.1º|8|56

JUDICIAL. — Casa en Once. Excelente ubicación. Misiones, entre Moreno y Belgrano. Por disposición del Juzgado Civil 18, a cargo del doctor Antonio Collazo, secretaría 52, autos "TIENDA LEON MANUEL LUIS c|CABRERA, CEFERINO LUIS, s|cobro hipotecario", se hace saber por diez días que el martillero Vicente Tepedino, rematará el 5 de agosto de 1956, a las 14 horas, en la misma, la propiedad calle Misiones 321|23, entre Moreno y Belgrano, edificada sobre terreno de 8,66 metros de frente por 23,40 metros de fondo y compuesta, planta baja: hall; sala, antesala, 4 habitaciones, cocina, baño, zótano. Planta alta: hall, 7 habitaciones, cocina, baño, terraza. Base pesos 120.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 160.— e.19|7-Nº 15.487-v.1º|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Juan B. Sansserri, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría Mario Juan Chiani, se hace saber por cinco días, que el martillero público don José Godo, rematará en pública subasta, en el local ubicado en la calle Deán Funes y Brandsen de esta ciudad, el día sábado 28 de julio de 1956, desde las 17 horas y días subsiguientes, hasta su total terminación, todas las existencias de mercaderías, muebles y útiles, inmuebles ubicados en el solar D, manzana Nº 206, de 20 x 30 metros; y solar D, manzana Nº 184, de 10 x 30 metros, con todos los en ellos edificados, clavados y plantados del plano oficial de esta ciudad, títulos perfectos, propiedad del fallido don Emilio P. Paoloni. — Venta ordenada en el juicio caratulado: "PAOLONI EMILIO P. s|quiebra, (solicitada por "Cira, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", Expediente Nº 16, Comercial Nº 1, año 1955. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 % a cargo del comprador. — Seña a cuenta precio 10 o|o. — Formosa, julio 11 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 140.— e.23|7-Nº 16.133.v.27|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría del Dr. Jorge Funes Lastra, se hace saber por 10 días que en los autos: CASTIÑEIRA CARLOS DOMINGO c|PAGAN QUIROGA FAUSTINO, s|ejecución hipotecaria, los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S. R. L., rematarán el día miércoles 8 de agosto a las 15 horas en su casa Cangallo 461 la propiedad Nazca 5225|27|31 cuyo terreno mide: 8,66 m. de frente al S.O.; 15,90 m. de fondo en el lado N.O. y 15,91 m. al S.E. Base: $ 417.200. 8 % seña, 3 % comisión. Publíquese en Boletín Oficial y La Nación. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 120.— e.24|7-Nº 16.110-v.6|8|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría del doctor José Julián Carneiro, hace saber por diez días que en autos "RAGGIO DE VIVANCO, TERESA MARIA y otro c|SEBOK DE KAIWILL DAISY, s|cobro hipotecario" el martillero Amadeo R. Repetto, subastará públicamente el día jueves 9 de agosto a las 15 hs., en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Federal, el departamento o vivienda designado con el número nueve, piso octavo del inmueble Av. Callao Nº 1817 con la base de $ 60.850 m|n., al contado, haciéndose constar que el departamento se encuentra ocupado por la familia del deudor. Se exigirá el 8 % de seña y el 3 % de comisión. D.G.I. Nº 28.755|I. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 160.— e.24|7-Nº 16.101-v.6|8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), se hace saber por cinco días que en los autos "PAGANOTTO JOSE y otro c|ZLATKO BADEL s|ejecución hipotecaria", el martillero designado Fortunato Saledino, rematará el 31 de julio de 1956 a las 16 hs., en el local de ventas de Tucumán 1439, Capital: 3 lotes de terreno en conjunto con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Partido Las Conchas, Pcia. de Buenos Aires, a inmediaciones del Río Luján, paraje denominado "Villa Irza". Lote 48: 25 m. frente Sud, Sud Oeste, sobre calle sin nombre; 137,25 m., al Oeste Nord Oeste, lindando con lote 47; 141,70 m. el Este Sud Este, lindando con lote 49; contrafrente sinuosidades del Río Luján. Superficie: 3.521 m. 35 dm2. Lote 49: 25 m. frente Sud Sud Oeste, sobre calle sin nombre 141,70 m. al Oeste Nord Oeste, lindando con lote 48; 143,10 m. al Este Sud Este, lindando con lote 50; contrafrente sinuosidades del Río Luján. Superficie: 3.560 m2. Lote 50: 15,46 m. frente Sud Sud Oeste, sobre calle sin nombre; 143,10 al Oeste Nord Oeste, lindando con lote 49; 100,45 m., el Sud Este, lindando en medio con don Juan Tardito; contrafrente: sinuosidades del Río Luján. Superficie: 3.143 m. 52 dm2. Mejoras: Chalet compuesto tres ambientes, baño y cocina; casa de cuidador compuesta de tres ambientes; galpón; gallinero de material, chiquero de chapa. Sin base, al contado, seña 8 %, comisión 3 % en efectivo acto del remate. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.24|7-Nº 16.111-v.30|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "CANDIDO, ROQUE c|SALAS, ALEJANDRO y otra, s|cobro hipotecario", se ha designado al martillero don Enrique T. Faragasso, para que proceda a la venta en pública subasta de 4 lotes de terreno con todo lo edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el cuartel 3º del partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, e inmediaciones del pueblo Rivadavia, frente a calle Sin Nombre, entre 25 de Mayo y otra Sin nombre, designados con los Nros. 10, 11, 12 y 13 de la manzana "A", que miden: lote 10: 14m. frente NE., igual medida en el contrafrente SO. por 44m67 de fondo costado NO. y 44m65 en el SE. Superficie 625,24 m2. Lote 11: 10m. frente NE., igual medida en el contrafrente SO. por 44m65 fondo, costado NO. y 44m64 en el SE., o sean 446,45 m2. Lote 12: 10m. frente NE., igual medida en su contrafrente al SO. por 44m64 fondo costado NO. y 44m62 costado SE., o sean 446,30 m2. Lote 13: 10m. frente NE., igual medida en el contrafrente al SO. por 34m62 fondo costado NO. y 34m61 en el SE., o sean 346,15 m2. con la base de $ 56.166,48 m|n., el domingo 12 de agosto, a las 11 horas, en los mismos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 320.— e.24|7-Nº 16.170-v.6|8|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

MURO & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Suscripción de acciones ordinarias (1 y 3 votos)

Se comunica a los señores accionistas que, de conformidad con la autorización concedida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias al portador de 1 y 3 votos por un valor nominal de pesos 1.870.000.— y $ 330.000.—, respectivamente, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1956, o sea de la mitad de lo que pueda corresponder por el 14º ejercicio económico que finaliza el 31 de diciembre de 1956, pero no podrán negociarse en el mercado hasta tanto se encuentren en paridad de derechos con las actualmente en circulación.

La suscripción se ofrece a los señores accionistas a la par y al contado en el momento de la adjudicación, correspondiendo por cada 4,54545 de acciones que se posean de uno o tres votos, una acción de uno o tres votos, respectivamente. En el caso de que algún tenedor de acciones no haga uso de su derecho de participar en esta emisión, o sólo lo haga en parte, las acciones que le pudieran haber correspondido, quedarán a disposición de los demás tenedores de acciones ordinarias, cualquiera fuera su categoría, a quienes se les adjudicará en proporción a su tenencia y hasta cubrir la cantidad adicional de acciones de esta emisión que hayan solicitado.

Las solicitudes de suscripción deben ser presentadas conjuntamente con el cupón Nº 2 de las series Nros. 1 al 500, inclusive, en las oficinas de la sociedad, calle Maipú Nº 116, piso 1º, de 15,30 a 17,30 horas, cerrándose el período de suscripción el día 3 de agosto de 1956, a las 17,30 horas, quedando sin valor a partir de esta última fecha el cupón Nº 2.

Los formularios preparados al efecto pueden ser retirados en la sede de la sociedad.

Las fracciones de acciones serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955, tan pronto puedan negociarse en el mercado. — El Directorio.

e.25|7-Nº 15.931-v.27|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 17|7 al 19|7|56.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio con fecha 18 del corriente ha resuelto ampliar el capital social de la sociedad hasta la suma de m$n. 2.000.000.— mediante la emisión de 16 series de 1.000 acciones cada una. Los actuales accionistas tendrán preferencia para la suscripción de esta nueva emisión a razón de cuatro acciones por cada una que posean, debiendo hacer uso de este derecho antes del 12 de agosto próximo. (Art. 5º de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 48.— e.25|7-Nº 16.461-v.27|7|56

LOS EUCALIPTOS

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica emisión acciones series 2ª y 3ª, clase "B" con derecho a un voto, de $ 200.000.— cada una, a efectos derecho preferencia artículo cuarto estatutos. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.25|7-Nº 16.464-v.27|7|56

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Emisión de acciones preferidas

El Directorio en su reunión del 23 de mayo de 1956, en uso de las facultades que le confiere el artículo 4º del Estatuto, ha resuelto la emisión de 100.000 acciones preferidas al portador, de $ 100.— v|nominal cada una, con dividendo básico del 6 1|2 o|o, acumulativo y participación adicional en las utilidades, a consistir esta participación en el 0,10 o|o por cada 1 o|o que perciban las acciones ordinarias en exceso del dividendo fijo preferido.

Las acciones a emitirse, serie 8ª, con cupón Nº 1 adherido, comenzarán a ganar dividendo a partir del 1º de julio de 1956, y no tendrán derecho a voto (salvo el caso del artículo 37 del Estatuto).

De acuerdo con el artículo 5º del Estatuto, las acciones de esta emisión se ofrecen a la par a los señores accionistas, que podrán ejercer su derecho de suscripción desde el 30 de julio de 1956 hasta el 13 de agosto del mismo año, y se recibirán las propuestas en la oficina de Títulos, mediante pago al contado y contra presentación del Cupón Nº 25, a razón de 1 acción preferida por cada 1,380 de tenencia. Si quedare una cantidad disponible después de atribuidas, en la proporción indicada, las acciones suscriptas por los accionistas, y esta cantidad disponible fuere menor que los pedidos suplementarios firmados por éstos, se procederá a su prorrateo.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955. — Rafael F. Aguirre, Director Secretario.

$ 120.— e.25|7-Nº 16.375-v.27|7|56

F E R R U M

S. A. de Cerámica y Metalurgia

Nº 959

Se comunica a los señores tenedores de debentures, emisión agosto 2, 1948, que esta Sociedad llama a licitación para el rescate de títulos con cupón Nº 34, 1º de diciembre de 1956 y siguientes adheridos, hasta cubrir el fondo amortizante de m$n. 140.000.— correspondiente al reembolso con vencimiento al 1º de setiembre de 1956.

Las propuestas serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en las oficinas de los agentes pagadores, señores Ernesto Tornquist & Cía. Ltda., Bartolomé Mitre 531, Buenos Aires, hasta las 13 horas del día 7 de agosto de 1956. En este último lugar y fecha a las 15.30 horas, se efectuará la apertura de los sobres, en presencia del Escribano Público, Fideicomisario, y los interesados que concurran, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas, se efectuará contra entrega de los mismos, a los Agentes Pagadores arriba mencionados, a partir del 1º de setiembre de 1956.

Esta Sociedad se reserva el derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesario, en aquellas que fueren aceptadas. — El Directorio.

$ 180.— e.25|7-Nº 16.410-v.31|7|56

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO

Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria S. A.

Se comunica por tres días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir a la par una cuarta serie de acciones al portador por la suma de 125.000 pesos m|l., divididas en 1.250 acciones ordinarias de iguales características a las que actualmente están en circulación, de cien pesos c|u., con derecho a dividendo a prorrata temporis de su integración.

El derecho de preferencia de los señores accionistas caducará a los 15 días de la última publicación de este aviso, siendo la proporción establecida el de una nueva acción por tres de su tenencia. Las condiciones de pago pueden ser al contado o en 5 cuotas trimestrales del 20 % c|u., iniciándose la primera con la fecha de suscripción.

$ 48.— e.25|7-Nº 16.294-v.27|7|56

R O C A S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión sucesiva de diez series de m$n. 100.000.— cada una, a la par y pagaderas en el momento de la suscripción, pudiendo ejercerse el derecho de preferencia hasta dentro de 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 36.— e.25|7-Nº 16.424-v.27|7|56

INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS LIM S. A.

Se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General celebrada el 11 de abril de 1956 dispuso aumentar el capital social de $ 10.000.000 v|n. a $ 20.000.000 v|n., autorizando al Directorio para que haga las emisiones respectivas, parcialmente, en las oportunidades y proporciones que lo crea conveniente para los intereses de la sociedad. — El Directorio.

$ 48.— e.25|7-Nº 16.296-v.27|7|56

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S. A. "INSUD"

25 de Mayo 400 - Buenos Aires

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha emitido las series 25 a 29 en acciones ordinarias por un valor nominal total de $ 5.000.000 m|n., con destino al pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de abril de 1956.

$ 48.— e.25|7-Nº 16.287-v.27|7|56

LAS ESPIGAS S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Sarmiento 643

Se hace saber, a los efectos del art. 6º de los estatutos, que el Directorio resolvió la emisión, dentro del capital autorizado, de las series 5ª a 20ª por un total de m$n. 8.000.000.— — El Directorio.

$ 36.— e.23|7-Nº 15.931-v.27|7|56

LUIS COLMEGNA

Establecimiento de Baños

Soc. Anón. Com., Inm. & Fin.

Sarmiento 839 — Capital

Llámase a suscripción acciones ordinarias categoría "B": $ 87.000, de la serie 27 y $ 600.000, series 28 a 33: uso preferencia: 15 días posteriores a la última publicación con integración mínima del 10 o|o. — El Directorio. — María Eulalia C. de Varallo, presidenta.

$ 48.— e.26|7-Nº 16.490-v.30|7|56

NORTES ARGENTINA S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 15.000.000 de acciones ordinarias al portador, series Nros. 101 a la 250, inclusive. El período de suscripción vence el 10 de agosto de 1956.

Bs. As., julio 23 de 1956. — El Directorio. — José Nortes, presidente.

$ 36.— e.26|7-Nº 16.506-v.30|7|56

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Ley 12.990

Llamado a concurso para la provisión de Registros de Contratos Públicos vacantes:

Inclúyense en el concurso de oposición y antecedentes a realizarse los días 6 y 8 de agosto de 1956, a los registros vacantes números 123, 175 y 366 de la Capital Federal.

Las condiciones y requisitos necesarios para optar a esos registros son los que se publicaron en este Boletín con fecha 15 al 28 de junio de 1956.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 30 del corriente mes, a las 18. — Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Raúl F. Turienzo, secretario

$ 200.— e.17|7-Nº 15.184-v.30|7|56

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica que de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos, el capital autorizado de la sociedad fué aumentado de $ 1.890.000.— m|n. de c|l. a $ 3.010.000.— m|n. de c|l. — El Directorio.

$ 120.— e.26|7-Nº 16.637-v.1º|8|56

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la 14ª serie de acciones ordinarias a la par por un total de $ 3.912.500.— moneda nacional valor nominal, que gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1956. Con dicha emisión el capital suscripto y realizado se elevará a $ 20.000.000.— m|n.

Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir a razón de 24,32 % de su tenencia, contra la presentación del cupón Nº 10.

La suscripción deberá realizarse hasta el 18 de agosto próximo inclusive, con la que se integrará en efectivo la primera cuota del 30 %, en cuanto a la segunda del 30 %, antes del 31 de octubre y la tercera por el 40 % restante antes del 31 de diciembre de 1956. En caso de mora en los pagos, se procederá de acuerdo al artículo 6º de los estatutos de la sociedad.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo al resultado de la venta que, en remate público, se realizará en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — El Directorio.

$ 96. — e.26|7-Nº 16.528-v.30|7|56

TILLAR, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

"Se avisa a los señores accionistas que, desde la fecha, podrán presentar en la caja de la sociedad los títulos provisorios de acciones al portador para canjearlos contra títulos definitivos. — Buenos Aires, 15 de julio de 1956." — El Directorio.

$ 36. — e.26|7-Nº 16.579-v.30|7|56

COMPAÑIA INMOBILIARIA LUCILA, S. A.

Se comunica a los efectos del derecho de preferencia (Art. 3º de los estatutos), haber emitido 40.000 nuevas acciones ordinarias de $ 100.— c|legal cada una. — El Directorio.

$ 36. — e.26|7-Nº 16.560-v.30|7|56

F.I.M.S.A.
Financiaciones y Mandatos. Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado en v$n 800.000 y emisión por igual importe en acciones ordinarias al portador. Fíjase como plazo a actuales tenedores acciones para ejercer derecho suscripción quince días a partir esta última publicación. — El Directorio.

$ 36. — e.26|7-Nº 16.559-v.30|7|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Tomaghelli y Blanch S.R.L., martilleros públicos, con oficinas en la calle Corrientes 932, 3º, T.E. 35-7695-3991, hacen saber al comercio que por orden de sus dueños, Sres. Biram S.R.L., procederán a la venta de todas las mercaderías existentes de su negocio denominado bazar "La Atracción", únicamente el sito en la calle FLORIDA 251, en remate público a partir del día 30 del corriente mes. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.128-v.30|7|56

Dalmiro Cuadrado, martillero público, con oficinas en Lavalle 406, 5º piso A, Capital Federal, comunica que el día 2 de agosto de 1956, a las 14 horas, rematará las maquinarias y existencias de la fábrica de calzados, sito en la calle AV. DEL TRABAJO 1125, Capital Federal, propiedad del señor José Laureano Onis, domiciliado dicha dirección. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.276-v.31|7|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Carlos Luis Dadin, procurador y martillero, of. Cangallo 1537, 2º piso "A", avisa que, por su intermedio, los señores Manuel Pazos, José González y Crescencio Emilio González, venden libre de deuda y gravamen, a los señores Rosendo Gumersindo Allo Ramos y Antonio Pose, el negocio de elaboración de pastas frescas y anexos, sito en la AV. GAONA 2421, Capital Federal. Reclamos de ley en las oficinas del intermediario, domicilio de las partes.

$ 60 — e.26|7-Nº 16.632-v.1º|8|56

Santos y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1507, Tel. 35-5534 y 6505, avisan: doña Amelia L. de Cutolo vende a don José Pino el negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en AVDA. BELGRANO Nº 2001, Capital, adonde se domicilian los nombrados y se interpondrán los reclamos de ley.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.615-v.1º|8|56

Julio Alvárez & Cía. S.R.L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, Werner Tobias vende libre de deuda y gravamen a Manuel Isidro Riaño, Ramón Riaño y Juan Modesto Riaño, negocio de fiambrería y quesería denominada "Don Carlos", instalada en el interior del mercado y frigorífico "Liniers", puestos Nrs. 6|7|8, AVENIDA RIVADAVIA Nº 11520. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley efectuarlos en n|oficinas dentro del término legal.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.501-v.1º|8|56

Organización Moura, martillero Público, Mendel Mourahovsky, avisa que el señor Marcos Boaknin, vende libre de deuda o gravamen, su farmacia denominada "Sarendria" sita en la calle AGRELO número 3599 de esta Capital, al farmacéutico don Gerschko Rosenstein. Esta venta se realiza con efectos retroactivos a la fecha 13 de mayo de 1955. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, Avenida Belgrano Nº 3030.

NOTA: Se publica nuevamente por haberse insertado con error, de nuestra parte, en las ediciones del Boletín Oficial, del 14 al 20 de mayo de 1955, bajo el Nº 22.312.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.577-v.1º|8|56

Organización Fabro, Francisco Abramovici, martillero público con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que López Vázquez, Varela y González, venden a "Hotel Marion S. R. L." (en formación) su negocio de hotel alojamiento, sito en la AVDA. CORRIENTES 1943, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.571-v.1º|8|56

Manuel O. Arredondo, martillero con ofic. en la calle 25 de Mayo 140, esc. "8", T. E. 34-6707. Avisa que: Laura Casares vende su negocio de heladería, pizzería, sito en la calle ALVAREZ JONTE 2361, Capital, a Bautista Ciambarrella y María Angélica Rigamonti, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos y domicilios de las partes mis oficinas.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.269-v.31|7|56

M. Ardaiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que Amadeo Laporta, Humberto Laporta y Pascual Laporta, venden al señor Mario Bortot el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en AVDA. FEDERICO LACROZE 4096, Capital, domicilio de los vendedores. Domicilio parte compradora, José P. Varela 3519, Capital. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.388-v.31|7|56

Hugo Benedetti & Cía., martillero público, oficinas Bdo. de Irigoyen 1653, avisan que Nemecio Pablos vende su negocio de bar, casa de lunch y helados, calle AVDA. CORDOBA 5659, a Torcuato Espinola y Benita Lamas de Espinola. Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.385-v.31|7|56

Carlos Juan Jacobi, martillero público, con oficinas en la calle Carlos Calvo número 1107, Capital, a los efectos de la ley 11.867, hace saber al comercio en general que la sociedad de hecho "Sadrinas y Cobenar", formada por don José León Sadrinas y Daniel Cohenar, con domicilio en la calle Aguirre Nº 750, Capital, dedicados a la explotación de una fábrica de calzado para señora, con domicilio en la calle AGUIRRE Nº 750, Capital, ha quedado disuelta con fecha 30 de junio de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio don Daniel Cohenar. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, calle Aguirre Nº 750, Capital.

$ 80.— e.25|7-Nº 16.441-v.31|7|56

Francisco Menéndez, martillero, Caseros 2587, Olivos, Pdo. de Vicente López, avisa: Que Provence Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por don Juan Bautista García, doña Soledad Sáez Vda. de Artigas y don Francisco Bataller García, venden, ceden y transfieren el negocio de bar y salón de té, sito en la AVDA. SANTA FE Nº 1465, a los señores José Argibay, Rodolfo Andino, Rodolfo Rodríguez, Alfonso Muñoz y José Luis Violante, quienes girarán en esta plaza, bajo el rubro de Provence Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación. Constituyen domicilio las partes en Avda. Santa Fe Nº 1465. Reclamaciones ley en mis oficinas.

$ 80. — e.25|7-Nº 16.353-v.31|7|56

Administración Elizalde —Alfonso L. Elizalde, Lavalle Nº 1390, 1º A, martilleros públicos y comisionistas, avisan por el término de cinco días que: Manuela Iturrroz de Albeniz, Primitiva Pérez y Constantina Labayen venden su negocio "Lencería y Medias Elvy", sito en esta Capital AV. SANTA FE Nº 3255, libre de todo gravamen a Teresa Luisa Gazzera, María Gazzera y Rosa Gazzera. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.243-v.30|7|56

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención el Sr. Leopoldo González Antón vende al Sr. Guillermo Rodil, una parte mitad del negocio de su exclusiva propiedad, del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Capital Federal, calle AÑASCO Nº 2496|2500 esquina SEGUI, haciéndose la nueva sociedad "González y Rodil" cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.249-v.30|7|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas L. Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que: Alfredo de Paz, vende a Agustín de Paz, su parte en el negocio de zapatería, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 4568, que en sociedad de hecho explotaba conjuntamento con el señor Felipe Modesto Rivero, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio, la nueva firma. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.236-v.30|7|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital Federal, calle Sarmiento Nº 1532; T. E. 35-4554, avisan que: los señores Horacio Fernández, José Cangado, Eduardo González, Mauro Díaz, Luis Pereiro Castro y Abelardo Pereira venden a los señores Enrique Manuel Monteserín, Elías Esteves, José Estévez y Bruno José Stellisano, su negocio de pizzería y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle AVENIDA DEL TEJAR Nº 3955. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.24|7-Nº 16.073-v.30|7|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital Federal, calle Sarmiento Nº 1532; T. E. 35-4554 avisan: Con relación a la venta realizada por Lisardo Alonso, Avelino Fernández, Antonio Pianelis, Luciano Alvarez Daniel Frías, Dalmiro de Francisco y Feliciano Peña, a los señores Ramón Pereyra, Pedro Vege, María Angélica Faseno, Manuel Banielli y Cataiano Domínguez del negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, denominado "La Churrasquita", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA CORRIENTES Nº 1180, que también son vendedores del establecimiento, los señores Manuel Lisardo y Dolores Alonso, herederos de don Eloy Alonso, quienes involuntariamente fueron omitidos en las publicaciones de fecha 30|4 a 7|5|56. Domicilio de las partes y reclamo. de ley, en nuestras oficinas.

$ 100. — e.24|7-Nº 16.081-v.30|7|56

J. Pedro Vizzi & Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos" avisan que: se modifica el edicto Nº 10.693 de fecha 22|2|56 relacionado con la venta del restaurante y bar, sito en la AVENIDA DIAZ VELEZ 5274, publicado por los martilleros señores Juan Agueda y Samuel Rudaoff, por cuanto el señor Donato Tomattis, que compraba en comisión, ha cedido por documento privado del 30|5|56 todos sus derechos y obligaciones a los señores Manuel Rodríguez Barreiro, Arturo Rodolfo Yanke y Francisco Di Tullo, quienes para responder al Pasivo de los vendedores (Guitart y Cía.), han constituído una Sociedad con los señores Anselmo Erasmo Guitart, Taurino Félix Moran y Serafín Cortiñas González por convenio del 18|7|56, la que girará bajo el rubro de "Guitart y Cía.", tomando a su cargo el Pasivo de esta firma para continuar con el pago de los débitos. A los efectos legales las partes constituyen domicilio en la avenida Díaz Vélez 5274, donde deben interponerse los reclamos y|o reconocimientos de deudas.

$ 120.— e.24|7-Nº 16.191-v.30|7|56

Se hace saber por cinco días, que los señores Moisés Engel y Salomón Rabinovich, únicos componentes de la Sociedad de hecho "Enra", venden al señor Oscar San Román, el negocio dedicado al ramo de ferretería, ubicado en esta ciudad, calle AVENIDA SAN MARTIN número 1483. — Domicilio de las partes. — Vendedores: Señor Engel, Avenida San Martín 1425; señor Rabinovich, San Martín 378, 2º piso, Dto 10. — Comprador: Cuba 1967. — Reclamo de ley: Escribanía Juan B. Jorge Monticelli. — Talcahuano 638, 8º F., Capital.

Buenos Aires, ... de julio de 1956.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.144-v.30|7|56

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos; oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisan que Murell, Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores José Ramón Murell y José Lisardo Murell, venden a Lusa, González & Cía., sociedad integrada por los señores Hugo Norberto Lusa, Luis José Ignacio Luse, Rogelio Pereiro, Manuel Suárez, Pedro González y Pedro Arturo Lizarraga, su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Lorena", sito en esta Ciudad AVENIDA CORDOBA 872, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.166-v.30|7|56

Capra y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Calderón 3126, T. E. 53-6668, Capital. — Avisan que la señora Rosario Bracchita de Memus vende al señor Raúl Adler, el negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle ASUNCION Nº 5112, Capital Federal — Domicilio de las partes y reclamo de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.140-v.30|7|56

Avisa: La Defensa, de Enrique T. Faragasso, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º, de esta Capital, T. E. 34-8987-8091, que con n|intervención el señor Antonio Di Vincenzo transfiere en venta a los señores José Félix González y Eduardo Raúl González, el negocio de ventas de vinos al por menor situado en la calle ALVAREZ JONTE Nº 2744 de esta Capital, donde las partes fijan sus domicilios. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.137-v.30|7|56

Julia Safar Vda. de Elia avisa al comercio que vende libre de toda deuda y gravamen al Sr. Manuel Collazo Mosquera la fábrica de soda en sifones, sita en la calle ALTOLAGUIRRE 3201, Capital; domicilio de las partes y reclamos de ley en la calle Altolaguirre 3201.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.164-v.30|7|56

Ricardo M. A. Sánchez & Cía., balanceadores y martilleros públicos (antes Saavedra 529, hoy en su edificio propio, Solís 540, piso 5º, T. E. 37-2613), avisan: Enrique Luchetti, Horacio Crebelloni, Tomás Brandan y Nicolás de Señas venden a Nicolás de Señas y Guillermo Castañer, su negocio de café, bar y billares, sito en la calle AV. JUAN B. JUSTO 3672, Capital; reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.181-v.30|7|56

Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237, avisan que Jesús Rouco, vende a Benigno Manuel Pablo Riveiro Vilas, despensa comestibles, AVDA. FOREST 1300, domicilio de ambos. Reclamaciones nuestras oficinas.

$ 40.— e.23|7-Nº 15.852-v.27|7|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que Ramiro Casal vende a su socio Joaquín Celada, su parte en el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas (que en sociedad de hecho explotaban), AVENIDA TRIUNVIRATO 4180, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Celada. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 60.— e.23|7-Nº 16.042-v.27|7|56

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los señores José Alvarez, Manuel Luis Fernández, Antonio María Castelao, Ramón Pelayo Rodríguez, Guillermo Fernández, Evaristo Díaz, Amador Alverez, Francisco Rodríguez y Florentino Basso venden libre de deuda y gravamen, su negocio de bar y confitería sito en esta Capital, calle AVDA. CALLAO Nº 1068, a los señores Arturo Lado, José María Barral, Carlos Ludovico Lataglìata, Manuel Vilas, Ricardo Geatal Santos, José García y Ricardo Casal, integrantes de la Soc. de Resp. Ltda. "Jimmy's Bar S. R. L." en formación. — Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley. en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 80.— e.23|7-Nº 15.999-v.27|7|56

R. M. Arana & Cía., mart. púb., Estados Unidos 1701 P. B., avisan que Manuel Vilar, Domingo Blanco, Manuel Rodríguez y Felisa B. de Vilar, venden al señor Balbino Rubio, su negocio de restaurant y bar, calle AVDA. DEL TRABAJO Nº 6124. Reclamos de ley, n|oficinas. — Domicilio partes en el negocio.

$ 40.— e.23|7-Nº 16.014-v.27|7|56

R. M. Arana & Cía., mart. púb., Estados Unidos 1701, P. B., avisan que Manuel Rodríguez Villar, Manuel Rodríguez y Balbino Rubio, venden a José García Fernández y Joaquín Rubio, su negocio de café, bar y casa de lunch, calle ALMIRANTE BROWN 968. — Reclamos ley, n|oficinas. — Domicilio partes en el negocio.

$ 40.— e.23|7-Nº 16.015-v.27|7|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981; T. E. 76-9853, que doña Carmen Edith Gómez vende a los señores Pedro Rodicio y Arsenio Rodicio, libre de toda deuda y gravamen el hotel "Navarra" ubicado en esta Capital Federal, AVENIDA SANTA FE Nº 2944, donde se domicilia la vendedora. Los compradores, domiciliados calle Coronel Díaz Nº 1943. Reclamos ley a nuestras oficinas.

$ 60. — e.23|7-Nº 15.878-v.27|7|56

"B"

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T.E. 47-5661, que con su intervención véndese restaurante y bar establecido en calle BOGOTA Nº 1931 esq. TERRERO 312 de esta Capital. Vendedores: Agustín Dorsa y Ramón Azor. Comprador: Valentín Fernández, ambas partes domiciliadas negocio. Reclamos ley mis oficinas.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.515-v.1º|8|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958, avisan: quedó sin efecto la venta que realizaban Isauro Celso Rodríguez y José Iglesias a Andrés Kusta y Esteban Kusta del negocio de restaurante, sito en la calle BOEDO Nº 2086, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.474-v.1º|8|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Carlos Antonio Rossi Magnin, vende a Luis Bronte negocio de fiambrería y quesería, calle BOLIVIA 2968, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.569-v.1º|8|56

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, que Rosa Serra de Duacastella vende a José Ramón Rodríguez y Claudino Rodríguez el negocio de despensa de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle BOYACA Nº 613, Capital. Dom. partes mismo negocio. Recl. ley n|oficinas.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.304-v.31|7|56

Se avisa a los efectos de la Ley 11.867, que Arie Sonneveldt, transfiere activo y pasivo de importación y exportación, calle BELGRANO Nº 990, a "Arie Sonneveldt S. R. L.", mismo rubro y domicilio. Interviene escribanía Schellemberg, Avda. R. S. Peña 917, donde se fija domicilio para reclamoe.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.327-v.31|7|56

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 1411, avisa que con su intervención María S. Narváez de Ríos vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito en las calles BAZURCO Nº 3449, Cap. Fed. al señor José Torres. — Domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.902-v.27|7|56

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Alberto Fearne, domiciliado Viamonte 2454, vende su parte indivisa del taller mecánico, calle BRASIL 2995 a Manuel García y Juan Carlos Schneider, domiciliados Perú 358. — Reclamos de ley, en mis oficinae, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.909-v.27|7|56

Arcos y Núñez, Sociedad Colectiva, vende a Renato Grecha Linke y Arturo Anclanx, el taller para automóviles, BOGOTA 4438, en esta Capital. — Reclamos al escribano Amaro N. Detry, Florida 8, donde las partes constituyen domicilio. T. E. 34-1476.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.926-v.27|7|56

"C"

Se hace saber que Vicente Dominici vende a Rubén Odului Sampietro y Ernesto C. Sampietro, su taller metalúrgico en la calle CONDARCO Nº 1885, Bs. As. Reclamo de ley ante los martilleros F. Fraiese y Cía., Cuenca 2250, Capital.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.629-v.1º|8|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Santiago Víctor Rocca vende a Juan Egidio Garavagno, fábrica de pastas frescas y fiambrería, CORDOBA 5196|200 esquina URIARTE 1195, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.658-v.1º|8|56

Avisa: José Marcelleti, balanceador y martillero público, con oficinas en calle Moreno 1350, Capital. T. E. 37-8993 y 38-4070, que Juan Kozel, vende su negocio de hotel, sito en calle CARLOS PELLEGRINI Nº 865, Capital, a Pedro Martín y Aurelio Sainz, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.520-v.1º|8|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Manuel Gómez, José Aníbal Calzón y Antonio Varela venden a Miguel Félix Alvarez, Domingo Echeverría, Osvaldo Godoy y José Pena Liste, café, lunch y despacho de bebidas alcohólicas, CARLOS PELLEGRINI Nº 327, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.654-v.1º|8|56

E. C. O. M., Estudio Contable, Cangallo 1457, 2º piso, Dpto. 26, avisan que con su intervención, Claudio Manjon & Cía., Soc. Resp. Ltda., venden a Jacobo Sabán, su negocio de mercería y fantasías, sito en esta Capital, calle CABILDO 1983. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.541-v.1º|8|56

Antonio J. Armando, escribano público, hace saber que el señor Luis Seijo vende a los señores Alberto Angel Otero y Alberto Alonso, el negocio de camisería y confecciones que tiene establecido en el local de la calle CASEROS 2960, Capital Federal, libre de todo pasivo. Reclamos de ley en la escribanía, Avenida Julio A. Roca 546, 2º piso.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.498-v.1º|8|56

Antonio J. Armando, escribano público, hace saber que Luis Seijo S.R.L. vende a Jaime Rosembaum e Hijos, libre de todo pasivo, el negocio de venta de artículos para hombres que con la denominación de "Casa Rosada" tiene establecido en el local de la calle CASEROS 3013, de esta Capital Federal. Reclamos de ley en la escribanía, Avenida Julio A. Roca 546, 2º piso.
$ 60.— e.26|7-Nº 16.508-v.1º|8|56

Arredondo y Cassone, martilleros, con ofic. en la calle 25 de Mayo 140, esc. "8", T. E. 34-6707| Avisan que Francisco Javier Pérez y Edelmiro González venden su negocio de despensa sito en la calle CUENCA 2201, Capital, a Antonio Ortega h., libre de multas y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de las partes n| oficinas.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.274-v.31|7|56

Massa y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, con oficinas en Condarco Nº 4611, Capital, T. E. número 52-9981 y 51-5605, avisan que con su intervención el señor Antonio Chavarri vende libre de toda deuda o gravamen a los señores José Lofredo y Manuel Lema su negocio de despensa sito en esta Capital, calle CARACAS Nº 4427, reclamos términos de ley en mis oficinas donde constituyen las partes.
$ 60.— e.25|7-Nº 16.311-v.31|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Victorino García vende a Fernando Gerardo Ramos su mitad indivisa del negocio de carnicería calle CANGALLO Nº 1520. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.300-v.31|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Amadeo Tarbuch, vende a José Amadeo Tarbuch, su mitad indivisa del negocio carnicería, calle CANNING Nº 1538. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.309-v.31|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Taverua vende a Donato Disanti, su negocio carnicería, calle COSSIO Nº 6402. Domicilio partes y reclamos: Junín 364.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.305-v.31|7|56

Manuel O. Arredondo, martillero, con ofic. en la calle 25 de Mayo 140, esc. 8, T. E. 34-6707. Avisa que: Antonio Ortega h., vende su negocio en preparación para bar, pizzería, heladería, sito en la calle CUENCA Nº 2201, Capital, a la señora Laura Casares, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley mismo negocio y mis ofic.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.267-v.31|7|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan al comercio: Bajo nuestra intervención el señor José Bonabia vende al señor Jacobo Beym su negocio de hotel denominado "Residencial Norte" situado en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI 1540. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.25|7-Nº 16.320-v.31|7|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Santiago Cándido Pereira, Camilo Sánchez y Mario Sánchez, domiciliados Libertad 1673, dpto. 2, venden a Modesto León, José Alvarez y José Fernández, domiciliados Tres Sargentos 475, su carnicería y anexos, calle CIUDAD DE LA PAZ 557. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.465-v.31|7|56

Dores, Gasalla y Cía. balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4334, avisan al comercio que: Por nuestro intermedio el señor Manuel González, vende a los señores Manuel Trillo y Cándido Canosa, el negocio del ramo de almacén, bar y restaurant, sito en esta Capital, calle CAMPICHUELO Nº 506, esq. a Dr. J. ARANGUREN. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.
$ 60.— e.25|7-Nº 16.403-v.31|7|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., (sucesores de Mayor, González & Cía.), de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que el señor Manuel López vende al señor Alfonso Eulogio de la Fuente el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas sito en esta Capital calle CARRASCO Nº 201 esquina a la de BOGOTA, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio comprador y reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.25|7-Nº 16.428-v.31|7|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CAXARAVILLE Nº 4999 esquina LEOPARDI Nº 298; Vendedores: Raúl Leal y Alberto Leal, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173; comprador: Federico Ricardo Baldissera, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.218-v.30|7|56

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención los señores Agustín Portela y Francisco Díaz venden libre de toda deuda y gravamen al señor Hipólito Calvo el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal, calle CASTILLO Nº 994|1000 esquina URIARTE Nº 997, domicilio éste de ambas partes. — Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.248-v.30|7|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CABELLO Nº 3202|04 esquina BULNES Nº 2596; vendedores: Alfredo Pérez, Mariano Lardies y Alfredo Faroni, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173; compradores: Manuel María Arias, Raúl Roberto Taborda y José Caamaño, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.220-v.30|7|56

Ricardo M. A. Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos (antes Saavedra 529), hoy en su edificio propio, Solís 540, piso 5º, T. E. 37-2618, avisan: Leonilda Elvira Piccone vende a Antonio Fernández, su negocio de lechería y productos de granja, sito en la calle CABILDO 1167, Capital; reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.182-v.30|7|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Horacio Berecondo Salcedo vende a Cayetano Caract y Oscar Pietragalla negocio fábrica de pastas y anexo fiambrería y quesería, sito CONGRESO Nº 4783. — Domicilio de partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.196-v.30|7|56

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisan que Gregorio Buke vende a Concepción Báez su negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas en general envasadas, sito en esta Ciudad, calle CARLOS CALVO 1302|08 esquina SANTIAGO DEL ESTERO, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas
$ 60.— e.24|7-Nº 16.156-v.30|7|56

"Organización Campitelli", martillero público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 605 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los señores Nicolás Contartese y Demetria Fernández, domiciliados en Guayaquil Nº 261, venden al señor Pedro Bravo de Laguna que fija su domicilio en Larrea 505, 1º "C", el negocio de "despensa de comestibles y bebidas envasadas", sito en la calle CUCHA-CUCHA Nº 803, esq. ARENGREEN El comprador se hace cargo del pasivo. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas.
$ 60. — e.24|7-Nº 16.084-v.30|7|56

Se hace saber que Luis Augusto Porchetto vende a Silvio Chinetti la parte mitad que le corresponde de la fábrica de premoldeados (piletas, cámaras y tanques de cemento armado) ubicada en esta Capital Federal calle CUENCA Nº 1545|51, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, Cuenca Nº 1551. — Buenos Aires, julio 18 de 1956.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.871-v.27|7|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981, T. E. 76-9853, que el señor Andrés Vicente Peñalba vende a don Manuel Fresco Portas el negocio de lechería, denominado "Concesión 81 de La Martona", ubicado en esta Capital, calle CENTENERA Nº 1207 donde se domicilia el vendedor. El comprador domiciliado calle Godoy Cruz Nº 2651. Reclamos ley a nuestras oficinas.
$ 60 — e.23|7-Nº 15.877-v.27|7|56

Se avisa por el término de ley que los señores Elías López y Venancio Cañaz venden al señor Tibor Feldman su negocio de taller mecánico "Solial", sito en calle CONCORDIA 4252. Reclamos de ley en calle Santa Fe 5011, domicilio de las partes.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.020-v.27|7|56

José Vacas e Hijo, balancedores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Francisco Bruña y Juan Bautista Alvarez venden su negocio de hotel-pensión, sito en CORRIENTES 1179, piso 5º, Capital, al señor Humberto Vaccaro. — Recl. de ley y domic. de las partes, en n|oficinas.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.973-v.27|7|56

R. M. Arana & Cía., mart. públ., Estados Unidos 1701, P. B., avisan que Pedro Dacomo vende a Aquilina Vaillant e Isabel Vaillant de Mattias su negocio de pensión, calle CORRIENTES Nº 1680, Piso 5º. — Reclamos ley, n|oficinas. Domicilio partes, en el negocio.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.016-v.27|7|56

"CH"

Arredondo y Cassone, martilleros, con ofic. en la calle 25 de Mayo 140, esc. "8", T. E. 34-6707. Avisan que se rectifica la publicación del Boletín Oficial de fecha 4 al 10 de marzo de 1955, donde aparecen en calidad de compradores las señoras Julia Carmen Labrador y Aurora Labrador de Liceri y en calidad de vendedor el señor Juan José Nani, del negocio de peluquería y anexos sito en la calle CHENAUT 1970. Aclarándose por el presente edicto que es única compradora Aurora Labrador de Liceri. Reclamos y domicilio de partes n|oficinas.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.275-v.31|7|56

Tomás Zuazo, martillero público, con oficina en Paraguay Nº 1606, 1º piso, Capital; T. E. 41-8975, avisa al comercio que el señor José Natalio Gallina, transfiere en venta su negocio de librería y cigarrería, sito en la calle CHARCAS Nº 1647, libre de todo gravamen al señor Aurelio Satamón & Cía. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 60. — e.24|7-Nº 16.267-v.30|7|56

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que con su intervención el señor Nicolás Ciarlandini vende al señor Manuel Piñón, su negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle CHILE Nº 799, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicho negocio, domicilio del vendedor, Esmeralda 774, y del comprador, Colombres 872, Capital. — Reclamos en término de Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.23|7-Nº 15.936-v.27|7|56

"D"

Cacheiro, Mazzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785 avisan al comercio: bajo nuestra intervención los señores Sergio Rodríguez, Emilio Montecelo y Jesús Montecelo venden a los señores Francisco Suárez Castelo y O'Donnel Alvarez Menéndez su negocio de bar situado en esta Capital, calle DEAN FUNES 482. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestrae oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.130-v.30|7|56

Manuel C. Manso y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, casa central Pasteur 223, oficina 10, T. E. 47 0192, avisan que José Alberto Borzomi, vende a la señora Ercilia Nélida Almada de Moya el negocio de cigarrería y librería por menor sito en la calle DIRECTORIO 2366, Capital Federal, libre de gravamen y deudas, reclamos de ley en n|ofic.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.887-v.27|7|56

"E"

Se hace saber que Ana Malena de Rizzo Corallo y Héctor Pablos Rizzo Corallo, domiciliados en la calle Entre Ríos número 829, venden el negocio de "Joyería y Relojería", ubicado en la calle ENTRE RIOS Nº 824, a los señores Luis José Rafael Méndez Calzada, Osvaldo Agustín Liberato Querol y Horacio Emilio Lanreano Querol con domicilio en la calle San José Nº 293, 4º piso, Dpto. B. Reclamos de ley escribano Alberto E. Jones, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811, Capital Federal.
$ 60.— e.25|7-Nº 15.859-v.27|7|56

Por cinco días. Comunican Dora Arias de Ponce y Clematis Danerí de Ponce, domiciliadas en Escalada 2371|73, Capital Federal, que han vendido a la señora Marta Gillig de Gallardo, domiciliada en Chiclana 425, de Tablada, Partido de Matanza, su negocio de peluquería y mercería sito en ESCALADA 2371|73, Capital Federal. Reclamoe de ley, en el miemo negocio. $ 40.— e.23|7-Nº 16.053-v.27|7|56

"F"

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Aranales Nº 2244, Capital; T. E. 84-2683, avisan que la señora Candelaria Vila de Vargas, vende libre de toda deuda y gravámenes a la señora María Treile, su negocio de casa de pensión, sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 3122 Capital, domicilio constituido por las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60. — e.25|7-Nº 16.299-v.31|7|56

Bernardo Kerschen, vende negocio mercería sito FRANCISCO BEIRO 3894, Capital a Juan Suárez, libre pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes Alejandro Magariños Cervantes 3001, Capital.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.453-v.31|7|56

Avisa: Osvaldo Juan Pescio vende a los señores Esteban Szulac y Sixto López, libre de todo gravamen y personal el negocio de carnicería, sito en la calle FRANKLIN Nº 708, puestos Nº 46 y 47, del Mercado Caritos, Capital Federal. Reclamos de ley interpónganse en mi oficina.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.233-v.30|7|56

Escribano Angel F. Maloberti, Avda. P.. Sáenz Peña 680, hace saber que "Farmacia Goldin, S. R. Ltda.", vende a "Farmacia Bilbao" (Sociedad de Resp. Ltda., en formación) el negocio de farmacia sito en esta Capital, calle FRANCISCO BILBAO Nº 4899 esquina ESCALADA. Reclamos de ley domicilio del escribano citado y legal de las partes.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.870-v.27|7|56

"G"

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz Nº 2361, T. E. 78-0500, avisan que se modifican edictos publicados en Boletín Oficial Nº 10.902 de fecha 14 al 21-6-66 y en Noticiero Argentino Nº 43586 de fecha 14 al 19|6|56, en que el señor Manuel Otero vendía al señor José Rodríguez Novoa, negocio de casa de pensión, sito en esta Ciudad, calle GURRUCHAGA Nº 2419, operación ésta que queda anulada, realizándose en su lugar la venta del mismo fondo de comercio, de parte del señor Manuel Otero, a los señores Mechislao Estanislao Petrych, Alejandro Harasiewicz y Feliz Kleinaoz. — Domicilio de lae partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.387-v.31|7|56

Jubentino Sueiro Pose comunica al comercio que vende su negocio de tienda y zapatería situado en la calle GUAMINI 4990, Capital, al señor Antonio Loureiro. Reclamos de ley y oposiciones en las oficinas del martillero público Antonio López Vallo, matrícula 1587, situado en la calle Víctor Hugo 2875, Capital.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.024-v.27|7|56

"H"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3786, avisan: Enrique Roberto Pizarro y Federico Luis Pegullo venden a José Ivars, elaboración y venta de pastas frescas, HIDALGO 1736, mercado "San Nicolás", ptos. 21 y 22, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.659-v.1º|8|56

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que el señor Luis Canteli, vende al señor Juan García, la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de despensa de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle ROSETTI Nº 1501, esquina HEREDIA, que tenía con el señor Manuel Canteli, quedando el pasivo a cargo de los señores Manuel Canteli y Juan García. — Reclamos de ley, en el negocio, donde constituyen domicilio las partes.
e.25|7-Nº 13.827-v.31|7|56

Nota: — Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 6|7 al 13|7|56.

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisa que Antonio López Salgado vende a Antonio López Salgado, José Rico, Ramón Amor, Rafael Agustín Molina, Domingo Augusto Díaz, Primo Díez, Raúl Rozas Iglesias y Alfredo Raúl de la Torre, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, denominado "Rincón Gallego", sito en esta Ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN 778, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.160-v.30.7|56

"I"

Carlos Luis Dadin, procurador y martillero, of. Cangallo 1537, 2º piso "A", avisa que, por su intermedio, el señor Rosendo Gumersindo Allo Ramos vende al señor Marcial Suárez Santos, la parte mitad, de su propiedad, del negocio de elaboración de pastas frescas y anexos, sito en la calle IRIARTE 2228, Capital Federal, que tenía en condominio con el señor Manuel Lema. Reclamos de ley en las oficinas del intermediario, domicilio de las partes.
$ 60.— e.26|7-Nº 16.633-v.1º|8|56

Abogado Antonino de Montaldo, con estudio en la calle Ayacucho 467, 7º P., Dep. 1, avisa que: Fernando Tejedor vende su negocio de fiambrería y rotisería, sita en la calle INDEPENDENCIA 2099

Esq. RINCON, a los señores Elisa Sanjurjo y Eugenio Salanova. Domicilio de las partes y reclamos en términos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.214-v.30|7|56

Olmar y Enrique Parols, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio Alejandra García Vda. de Crego, Isabel Virginia Crego de Caro, Gonzalo Miguel Crego, Alberto Jaime Crego y Ernesto Manuel Crego, venden a Augusto Antúnes Curado y Armando Antúnes Curado, su parte mitad indivisa del negocio de hotel, denominado "Patagónico", sito en esta Capital, calle INDEPENDENCIA 1624. Domicilio partes, reclamaciones término ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.23|7-Nº 15.857-v.27|7|56

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores Jaime López, Agustín Pico, Andrés Rodríguez, Ramón López, Salvador Miras y Félix Ortiz, venden libre de gravámenes y deudas, su negocio de "restaurante, despacho de bebidas y venta de helados", sito en la calle INDEPENDENCIA 3672, Capital, a los señores Albino Ares, Aladino Fnigueira, Augusto Santar García y Roberto Velazquez. Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 80.— e.23|7-Nº 15.851-v.27|7|56

"J"

Se avisa que don Faysal Khaled Noufouri domiciliado Jujuy 1376, vende a don Mohamed Toufik Souki, domiciliado en la calle Jujuy 1435, Dpto. 2º, su negocio de bazar, sito en esta Ciudad, calle JUJUY 1376. Reclamos de ley al comprador.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.597-v.1º|8|56

Se avisa al comercio que Ambrosio Simonelli, vende a Bernardo Glimberg, su negocio de casa de pensión, sito en la calle JUAN B. ALBERDI 2240, Capital Federal. — Reclamos de ley, Reconquista 281, of. 10, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.399-v.31|7|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Junín 965, T. E. 83-9629, avisan que queda nula y sin efecto la venta del negocio de peluquería de caballeros situado en la calle Reconquista Nº 560 de Ciudadela Norte, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con administración en esta Capital Federal, calle JUNIN Nº 965, que la señora María Mariño de Petronirо hacía al señor Carlos Alberto Urrutia.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.395-v.31|7|56

Rafael Gerónimo Ortiz, avisa al comercio que vende a los señores José Rodeiro y Manuel Sánchez, su negocio de despacho de comestibles, bebidas envasadas y restaurant, sito en la calle JURAMENTO 4102|06 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes mismo negocio.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.200-v.30|7|56

Se hace saber por el término de cinco días que Juan J. Munarriz vendió todas sus cuotas de capital, que tenía en la sociedad "Ceibo Films, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en JOSE E. URIBURU 570, Capital, al señor Francisco Temprano, a quién ha transferido todas sus acciones y derechos con retroactividad al 30 de abril del corriente año, en la citada sociedad. — Reclamos de ley en calle Artigas 529, dpto. B, Capital.

$ 60. — e.24|7-Nº 16.105-v.30|7|56

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficina en esta Capital, calle Quintino Bocayuva 656, avisa que el señor Jesús María Fraga vende a la señora Atilia M. de Catz su negocio de despacho de pan y venta de factura, sito en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA número 2733, Capital, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.

$ 60.— e.23|7-Nº 16.023-v.27|7|56

Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237. Avisan: Que la venta del bar y restaurante, JOSE ENRIQUE RODO 6423, que Ignacio Alfonso Ruzo, Miguel Salvador Gelsumino Russomano y Manuel García Fernández hacían a favor de Adolfo Tillet, ha quedado nula y sin efecto, edictos del B. Oficial del 16 al 22|3|56.

$ 40. — e.23|7-Nº 15.853-v.27|7|56

R. Rodríguez, Medone & Cía., corredores, comisionistas y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Cap. Fed., 71-1589, avisan que por su intermedio los señores Ernesto Balbuena y Luis Tomás Rodríguez, pasan en venta al señor Alfredo Conde, el negocio del ramo de fiambrería y quesería, ubicado en la calle JUNCAL Nº 4602|10, esquina GODOY CRUZ, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.23|7-Nº 15.946-v.27|7|56

"L"

Juan José Isoba y Carlos Corsi en nombre y representación de C. A. V. I. (Compañía Argentina de Industria Metálica) avisan que vendieron a los señores Bruno Mercati y Pedro Galán el negocio de taller mecánico (Fábricas de Molduras Metálicas) sito en la calle LASCANO Nº 6354, Capital Federal. Domicilio ambas partes en escribanía Bonetti - Saita, calle Florida Nº 336 3er. piso, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.592-v.1º|8|56

Santiago Barberis vende a Antonio Galassi el negocio de marroquinería y artículos de sport sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 1782, Capital, domicilio de las partes y para reclamos de ley.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.608-v.1º|8|56

Con intervención del doctor Odilo Alonso, abogado, Delia Elida Prevettoni, Marta Esther Prevettoni y Clyde Alcira Prevettoni Vda. de González, domiciliadas Manuela Pedraza 1872, Capital, venden a Mercedes Ernestina Subirana, domiciliada Padre Castiglia 82, Boulogne, provincia de Buenos Aires, libre de deuda y gravamen, su negocio de galería de arte, dorados sobre madera y restauraciones, denominado "Galería Alberto Prevettoni" antes "Casa Alberto Prevettoni", ubicado en esta Capital, calle LIBERTAD Nº 1389. Reclamos de ley al doctor Odilo Alonso, San Martín 491, 2º piso, 7.

$ 60. — e.26|7-Nº 16.621-v.1º|8|56

Nievas del Valle y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Alvarez Jonte 2101; T. E. 58-8010, Capital. Avisan que Esteban Havas, vende su negocio de taller mecánico, calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 1630, Capital, al señor Julio Nemeth, libre de gravamen y deudas. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40. — e.25|7-Nº 16.258-v.31|7|56

Pascual J. Zaffaroni, Dr. en Ciencias Económicas, avisa: que Antonio José Sosa, vende, cede y transfiere la parte indivisa que posee en la sociedad colectiva "Sosa & Cristalli", con todos sus derechos y obligaciones al señor José Ernesto Cristalli, que se dedica a la fabricación de tejidos de punto marca "Socristex" sita su fábrica y depósitos en la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Avenida General Rodríguez 7224|26 y su administración en la Capital Federal, calle LIBERTAD 745. Domicilio de las partes y reclamos de ley: Libertad 745, departamento A, planta baja, T. E. 42-1095.

$ 80.— e.25|7-Nº 16.297-v.31|7|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1235, Capital, avisan que Gumersindo Hilario Vergara vende a Angel Silverio Borghi y Ubaldo Lucio Bergara, la parte indivisa que tiene y le corresponde en negocio fábrica de masas, sito LEIVA 4460|64, tomando a su cargo los compradores todo el Activo y Pasivo del citado comercio. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.151-v.30|7|56

M. Castañón & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 438 avisan: Que Miguel Benito Moreno Juarez, vende a Angel Crisanto Coronel, su negocio de hotel pensión sito en la calle LAVALLE 3321 de esta capital: para reclamos de ley, n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.171-v.30|7|56

Ramos, García & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en su propio edificio, calle Sarmiento Nº 1480, Capital; T. E. 40-0651 y 40-0544, avisan que se vendió el negocio de café, bar y lunch, sito en la calle LAVALLE Nº 3205, Capital. Vendedores: Manrique A. Riestra, Lorenzo Guerra y Benigno Suárez; comprador: Celso Suardíaz, domicilio de los vendedores, Sarmiento 1480, domicilio del comprador en el mismo negocio, reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 60. — e.23|7-Nº 15.876-v.27|7|56

"M"

Carmelo Maiorana, escribano, avisa que Ildara Ilma Romero de Herrera, vende a Teresa Simoes de D'Agostino y Ana Mastrogiácomo de Simoes, su negocio de librería, juguetería, mercería y anexos, sito en MARTINIANO LEGUIZAMON Nº 4079, Capital. — Reclamaciones de ley, Directorio 3993, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Julio 19 de 1956.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.451-v.31|7|56

Salomón Malt, martillero público, oficinas Pasco 253, piso primero, avisa que Angel Ríos y José Alberto Coronelli, venden libre de deuda y gravamen a Osvaldo Víctor López, Antonino Lanza, Cono Calló, Ismael Argentino López, negocio restaurant y bar, calle MURGUIONDO 2952 y 2958, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.246-v.30|7|56

Fernández y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida Cabildo 4485, Capital, avisan que la señora Hebe Ruseo Manno de Zabala vende al señor José Manuel Bouso, negocio despacho de pan calle MOLDES 1999, Capital. Reclamos términos ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.087-v.30|7|56

M. Castañón & Cía., martillero públicos con oficinas en la calle Tucumán 438 avisan: Que Francisco Vidal vende a María del Carmen Sisto de Gonzáles, su negocio de hotel alojamiento sito en la calle MORENO 3229, de esta capital, para reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.172-v.30|7|56

Pedro Bocchino vende su negocio de "venta de carnes y elaboración de embutidos" (puestos 7 y 8, Mercado Méjico), sito calle MEJICO 2058 a Santiago Yepremian y Juan Schillaci. Reclamaciones ley 11.867 y domicilio contratantes, Viamonte 1837.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.185-v.30|7|56

Se hace saber por cinco días que el señor Lorenzo Silva, ha vendido al señor Francisco Avena la mitad pro indivisa que poseía del negocio de refrigeración "Avesil" ubicado en la calle MONTIEL 290, haciéndose cargo el señor Avena del activo y pasivo que resulte del mismo, continuando con el giro total del negocio. Reclamo de ley, oficinas intermediario, Sr. José Sciacca, procurador, calle Uruguay Nº 618, piso 2º departamento "C", donde constituyen domicilio las partes.

$ 60. — e.23|7-Nº 15.850-v.27|7|56

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva "Julio Bafico y Compañía" que se disuelve, transfiere el activo y pasivo a la Sociedad que se constituye "Bafico, Ganduxer y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", ambas Sociedades con domicilio en MAIPU 73, Capital. — Reclamaciones de ley, Escribanía Banfi y Cappar elli, Florida 440, Capital.

$ 60.— e.23|7-Nº 15.977-v.27|7|56

Víctor Caprigiioni y Cía., martillero público, avisa que con su intervención los señores Enrique Rodríguez Rocha, Antonio Ramos y Juan Bautista Brecciolí, venden su negocio de bar sito en la calle MATHEU 255, a los señores Albino Vieytes, Julián Gregorio Paniagua, Pablo Sánchez, José María González, Carlos Sito, Maximino Alvarez y Ramón Argoz. — Reclamos ley, en nuestras oficinas, Av. de Mayo 1161, piso 5º.

$ 60.— e.23|7-Nº 15.994-v.27|7|56

"N"

Hijos de Palacio Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que los señores Pérez Penín y Sampietro venden al señor Carlos Susevich su negocio de casa de venta de artículos para deportes, sito en esta Capital, calle NAZCA Nº 2199 esq. INDIO Nº 2888, sus domicilios. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, Avda. Nazca 2499, T. E. 50-3444.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.610-v.1º|8|56

Adolfo Morando, martillero público, oficinas Francisco Acuña de Figueroa 1337, Capital. Avisa al comercio que Honorino García, vende su tercera parte indivisa del negocio del ramo de café, bar y billares, sito en la calle NAZCA Nº 1895, Capital, a los señores José Etelvino Parrondo y Alfonso Fernández, reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.282-v.31|7|56

Se hace saber por el término de ley que Juan Chrzaszcz, vende a Cancio Bindi, su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle NUÑEZ 1900. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en Grecia 3495.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.373-v.31|7|56

Santos y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas: Sarmiento 1507; T. E. 35-6505 y 5534, al comercio avisan, don José Ramón López vende a don Antonio Suárez Freile, don Antonio Pérez y don Constatino Pérez, el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle NEUQUEN 502 esq. ACOYTE 192, Capital, domicilio de los nombrados. Reclamos de ley nuestras oficinas

$ 40. — e.24|7-Nº 16.090-v.30|7|56

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, con oficinas Diagonal Norte 846; T. E. 34-9370, avisa, que la señora Teresa Bembibre vende a la señora Emilia Ugarte de Obsdía, su negocio de despacho de pan y bombonería sito en la calle NAHUEL HUAPI Nº 3202, Capital, Domicilio de las partes, en el negocio. Reclamos en término de ley 11.867 en mis oficinas.

$ 40. — e.24|7-Nº 16.102-v.30|7|56

"O"

Massa y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, con oficinas en Condarco Nº 4611, Capital; T. E. 52-9981 y 51-5605, avisan que con su intervención los señores Aladino Fernández, Juan González y José Sanmiguel, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores José Lofredo y Manuel Lema el fraccionamiento de vino y aceites "La Cubana", sito en esta Capital, calle O'BRIEN Nº 1170, reclamos términos de ley mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60. — e.25|7-Nº 16.806-v.31|7|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 832, T. E. 38-1721, avisan que Claudino Carril, Faustino García, Juan Vicente Fierro y Jesús Alvite venden su negocio de restaurant y bar, calle OLLEROS 1667|69, a Antonio Fernández, Manuel Fernández y Manuel López. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 40.— e.23|7-Nº 16.040-v.27|7|56

"P"

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T.E. 37-5354, avisa: Manuel Pérez Peña, Marcial Núñez y Domingo Romero venden a Hortensio Alvarez, José María Alvarez Fernández, Antonio Neira, Ramiro Neira, Antonio Fernández y Pacífico Pérez, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PASEO COLON Nº 843 esq. DR. ANGEL GOLFARINI Nº 201, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.513-v.1º|8|56

Adolfo Morando, martillero público, oficinas: Francisco Acuña de Figueroa Nº 1337, Capital. Avisa al comercio que Felipe Salvio, vende a los señores Honorino García y José Suárez, su negocio de despensa, sito en la calle PAMPA Nº 5083, Capital. Reclamo de ley, nuestras oficinas.

$ 40. — e.25|7-Nº 16.283-v.31|7|56

Barletta y Cía., avisa al comercio en general que vende libre de todo gravamen y deudas, a los Sres. Alda Stella de Musolino, Guillermo González y Miguel Lojacono, el fondo de comercio sito en la calle PUEYRREDON 2348|50, dedicado al ramo de empresa constructora de obras sanitarias y afines. Aviso de ley, Dr. Santiago A. Ostiglia, calle Paraná 275, 1er. piso, dto. 2. — Buenos Aires, Julio 20 de 1956.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.255-v.31|7|56

Los señores don Ricardo Calvelo y María Sara Iglesias venden en favor de los señores don José Manuel Muras y don José Conto, el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, situado en la Capital Federal, calle PALPA Nº 2460, y cuyo negocio se denominará "Palpa", libre de activo y pasivo, teniendo los compradores la posesión de dicho negocio desde el 31 de Marzo de 1956. — Reclamos, al Escribano Jorge Barrio Olivares, calle Avenida de Mayo Nº 840, tercer piso, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.344-v.31|7|56

El escribano don Raúl Policarpo Torres, con oficinas en la calle Nueve de Julio 224, de Bernal, avisa al comercio que el señor don Italo Francioai vendió el hotel que funciona en la calle PERU Nº 8999, al señor don Santiago Sensaud, reclamos de ley, en las oficinas del mencionado escribano, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.142-v.30|7|56

"Organización Campitelli", martillero público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C"; T. E. 47-2781, avisa al comercio la venta que oportunamente realizó el señor Domingo Taffetani a favor de la señora Ofelia Matilde Rodríguez de Candullo, del negocio de "fiambrería y quesería" sito en la calle PILAR Nº 1600 esq. MANUEL ARTIGAS, según publicaciones en este "Boletín", entre los días 13|6|56 y 19|6|56, ha quedado anulada por acuerdo entre las partes. Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas.

$ 80. — e.24|7-Nº 16.096-v.30|7|56

Avisa: Aurelia Argentina Chiappara de Passalacqua que vende su parte en el comercio de cigarros, cigarrillos y fósforos situado en la calle PINZON 461, a Julio Nicolás Chiappara y Carlos Pablo Chiappara, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, que gira en plaza bajo el nombre de sucesión de Julio Chiappara. Reclamaciones de la Ley 11.867, en el estudio del procurador nacional Guillermo Mérega, calle Florida 248, piso 1º, oficina 14 y 15, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.23|7-Nº 16.043-v.27|7|56

Mario y Juan Levan, domiciliados en Pasaje Francisco Cúneo Nº 2414, Capital Federal, disuelven la sociedad que de hecho tienen, para explotar el negocio de herrería de obra, sito en esta Capital, PASAJE FRANCISCO CUNEO 2414, haciéndose cargo el señor Juan Levan, reclams de ley, escribano Amílcar J. Bravo, Avenida de Mayo Nº 822, piso 2º, derecha, Capital Federal.

$ 40. — e.23|7-Nº 15.873-v.27|7|56

Manuel C. Maneo y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, casa central Pasteur 223, ofic. 10, T. E. 47-0191, avisan que Domingo Francisco Taffetani vende a la señora Nilda Gracia Apa de Cóppola, el negocio de fiambrería y quesería al por menor sito en la calle PILAR 1600, Capital Federal, libre de gravamen y deudas, reclamos de ley en n|ofic.

$ 40. — e.23|7-Nº 15.888-v.27|7|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital Federal, T. E. 63-6558, avisa al comercio que el señor Ignacio Magá vende a los señores Delfino Calderón, Antonio del Arco, Adelino Amigo, Curt Arnold, Ricardo Alemany, Rubén Calderón, Dionisio Camargo, Manuel Cañedo, Miguel Ferraría, Pablo Giuliodoro, Pablo Rogelio Giuliodoro, Valeriano González Groba, Miguel Kabakeris, Victorio Martín, Héctor Noba, Juan José Martínez Robbio, Martín Romano, Eleuterio Heriberto Salcedo, Marcial Sánchez, Valentín Sedmak, Manuel Sempere, Camilo Vázquez, Enrique Vázquez y Walter Alfredo Wedahl, la parte que tenía y le correspondía en el negocio de restaurant denominado "La Hostería de Nápoli" sito en la calle PARANA Nº 345, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.23|7-Nº 15.603-v.27|7|56

"R"

Avisa Francisco Carlos Gómez, martillero público, oficinas Larrea 257, 48-8329, que Mario Civitillo y Cía., S.R.L. vende su negocio de artículos eléctricos para el hogar, ubicado en la calle RIO DE JANEIRO 567|9, de esta Capital, a los señores Salvador Graziadio y Juan Carlos Bottàro, domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.586-v.1º|8|56

Arredondo y Cassone, martilleros, con oficinas en la calle 25 de Mayo 140, esc. 8; T. E. 34-6707, avisan que Antonio Loguercio vende la tercera parte indivisa que le pertenece del negocio de pizzería, heladería, sito en la calle RIVADAVIA Nº 7932, Capital, al señor Néstor Lucatti, quien se hace cargo del activo y pasivo del vendedor. Reclamos de ley en el mismo negocio y en n|oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60. — e.25|7-Nº 16.270-v.31|7|56

Arredondo y Cassone, martilleros, con oficinas en la calle 25 de Mayo 140, esc. 8; T. E. 34-6707. Avisan que Francisco Manuel Suárez vende a Isidro Juan Vergini, Antonio Loguercio y Luis Morón, el negocio de su propiedad en preparación para pizzería y heladería, sito en la calle RIVADAVIA Nº 7932. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. Se publica nuevamente por haberse omitido el nombre de uno de los compradores, según se publicó en el Boletín Oficial del 8|11 al 14|11|55. Reclamaciones de ley mismo negocio y en n|oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 80. — e.25|7-Nº 16.372-v.31|7|56

Se hace saber que Fabiano Lunardón, domiciliado en Tucumán 659, San Martín, Buenos Aires, vende a Hugo Gómez, Gral. Urquiza 1342, Capital, su participación en el negocio de sedería, sito en RIVADAVIA 3043, Capital, donde ambos tenían constituida una sociedad de hecho, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Hugo Gómez. Reclamaciones de ley en Rivadavia Nº 3043.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.208-v.30|7|56

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos,

oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisa que Yuszczyszyn Hermanos, socisdad de hecho integrada por Nicolás e Isidoro Yusczyszyn vsndsn por Nicolás Yuszcyszyn, Alfredo Cordsiro Fernándes y Pedro Olesas, su negocio ds restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta cindad, calle RAMON FALCON 2410|12, domicilio ds las partes. Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Rsclamos ds lsy, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.162-v.30|7|56

"S"

Nieto Hnos., S.R.L., balanceadores y martillsroa públicos, José María Moreno Nº 49, avisan qus ha quedado nula y sin efecto la operación ds compravsnta dsl negocio ds restaurant y bar, SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2616, ciudad, que los señores Manusl Lópsz, José López y José Uzal hacían al señor Javier Gastesi. Domicilio de las partes y reclamos de lsy, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.642-v.1º|8|56

Aguilar, Orisr & Véspoli, balancsadores, oficinas Rodriguez Peña 382, 1º "B", Capital, avisan: José Antonio Martínez, vends sus hoteles sitos en SARMIENTO 1775, piso 3º, departamentos 5 y 6 a Manuel Vázquez, Modesto Pérez y Emilio Taboada. Domicilio parte y reclamos, Ley 11.867, nuestras oficinas.

$ 40. — e.25 7-Nº 16.255-v.31|7|56

Al comercio: Emilio Rodriguez, balanceador y martillero público, de la Asociación ds Balanceadores y Martillsros Públicos, oficinas Arregui 3615; T. E. 50-2968, Capital, avisa qus el señor Pablo Ciobas, vends al señor Juan C. Fernándsz, su negocio de despensa de comestibles y despacho ds bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 4699, domicilio de las partes y reclamos de lsy, término legal sn mis oficinas. Arregui 3615.

$ 60. — s.25|7-Nº 16.420-v.31|7|56

Curto y Cía., balanceadores, oficinas en Avenida de Mayo 1790, 1sr. piso T. E. 37-3801 y 38-2842, avisan que el señor Julio Fumagalli, vende al señor José Waldman, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle SAN PEDRO Nº 4000 esquina LAGUNA Nº 1006 Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 60. — e.25|7-Nº 16 421-v.31|7|56

El doctor Humberto Montani. Roque Sáenz Peña 760, Capital, comunica al comsrcio qus el señor Juan Pierri vsnde sus puestos de carne números 15 y 16 dsl msrcado sito calle SUCRE 1925. Capital, a los señores Antonio Rodriguez y Manuel Valle. Reclamos de ley en mi estudio.

$ 40. — e.24|7-Nº 16.076-v.30|7|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Enrique Somoza y Celsstino López, vendsn a Plácido Fsrnández, Jesús López y Ernesto Barros, negocio almacén y bar, sito SAN LUIS Nº 2999, esquina QUIRNO COSTA. — Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.195-v.30|7|56

Bovo-Greco, martilleros públicos, con oficina en la calle Alvarez Jonte Nº 5062 ds ésta Capital Federal avisan al comercio que el señor Leonardo Gutman, domiciliado en la calle San Nicolás Nº 1595, Capital, vende al señor José Luis Méndsz, domiciliado en la calls Bermúdez 1861. Capital, su negocio de desponea sito en la calle SAN NICOLAS Nº 1595 de esta Capital, libre ds todo gravamen. — Reclamos ds ley, en nuestra oficina.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.176-v.30|7|56

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que Rodolfo Pablo Martinez, domiciliado en Olszábal Nº 4504, Capital Federal, transfiere por título de compraventa el negocio de farmacia "Universidad", establecido en la calle SUAREZ Nros. 1996|2000 esquina UNIVERSIDAD, Capital Federal, libre de activo y pasivo, a Salomón Slinin y Maximiliano Joaquín Peñalva, domiciliados en Suárez 1996, Capital Federal, quienes lo adquisren por sí y para la Sociedad de Responsabilidad Limitada qus constituirán entre ellos con sujeción al Decreto 33.890|47 y sus reglamentaciones. Reclamos de ley: escribano Horacio J. Pérez Tort, Sarmiento 820, piso 1º, Capital Federal.

$ 80.— e.23|7-Nº 16.034-v.27|7|56

Se hace saber por cinco días que por fallecimisnto del señor Alfredo Francisco Merlo, se ha disuelto la razón social "Merlo & Cebral". Sociedad Mercantil Colectiva, con domicilio en la calle SAN MARTIN 66 Capital y que sus herederos doña Teresa Dándolo de Merlo, Ernesto Jorge Merlo y Ricardo Merlo, domiciliados en la calle Bucarelli 2056, Capital, han cedido los derechos que pudieran corresponderles en dicha sociedad a el socio Antonio Cebral, domiciliado en la calle Arcos 3381. Capital, quien se hace cargo del activo y del pasivo. Rsclamos de ley, domicilio ds las partes. Interviene Osvaldo R. Marinelli, abogado.

$ 80. — e.23|7-Nº 15.894-v.27|7|56

Avisa: B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 229, 1er. piso; T. E. 48-8750 que el señor Maximiliano Vázquez, vende a su socio señor Arturo Cid, la mitad parte que le corresponde del negocio de hotel, sito en esta Ciudad calle SANTA FE Nº 2707, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo Domicilio ambas partes en el nsgocio. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.23|7-Nº 15.854-v.27|7|56

Cobisn y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que José Amor vende a Carlos Alvarez Collar, José Ramón Collar Marron, Baltasar Alvares Collar y Leopoldo Martínez, su nsgocio de bar y casa de lunch, sito en la calle SANTA FE Nº 3200, Capital Fedsral, domicilio ds las partss. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.23|7-Nº 16.010-v.27|7|56

"T"

Manuel C. Manso & Cía., bal. y mart. públ., casa central Pasteur 223, Capital, avisan que queda sin efecto la venta publicada en el Boletín Oficial los días 2 al 6 de abril ppdo., según recibo Nº 618, correspondiente al negocio de despacho de pan, que los señores Julio Andrés Rodriguez y Antonio Humberto Parisi, vendían a la señora Zulma Lilia Zubeldía de Rosas, sito en TIMOTEO GORDILLO 2098, Capital. Rscl. lsy n|ofic.

$ 60. —e.26|7-Nº 16.538-v.1º|8|56

Se hace sabsr por cinco días que Vicente Avena, vsnde su negocio de boite denominado "Boite Chaumiere", sito en TRES SARGENTOS 472, al señor Hilario Argentino Miguez. Domicilio de las partes y rsclamo ds ley, en el mismo negocio.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.436-v.31|7|56

Al comercio: Emilio Rodriguez, balanceador y martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Arregui 3615, T. E. 50-2968. Capital, avisa qus el señor Juan C. Fsrnández, vende a los señores, Osvaldo A. Gorga y Miguel A. Catanzaro su negocio de dsspensa ds comestibles y despacho de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle TERRADA Nº 3727, domicilio ds las partes y reclamos de ley, término legal en mis oficinae, Arregui 3615.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.411-v.31|7|56

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos que Andrés Domenichini y Carmen Santos, domiciliados Solsr 5668, componentes de la sociedad ds hecho Andrés Domenichini. Manuela Santos de Domenichini y Carmen Santos, venden a Marino Remotti y Virginio Perotti, domiciliados Triunvirato 3039, las tres cuartas partes indivisas del restaurante y despacho de bebidas sito TRIUNVIRATO 3039. Reclamos ley nuestra oficina, Sarmiento 1663 A.

$ 60. — e.23|7-Nº 15.275-v.27|7|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital Federal, T. E. 63-6558, avisa al comsrcio que el señor Francisco Cellura, vende a los señores Juan Hermida, Teodoro Kokollo, Martín Baleztena, Eloy Rodriguez, y José María Vila, la parts que tenía y le correspondía en el negocio de pizzería, heladsría, confitera y casa de lunch denominado La Princesa, sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 4434, Capital Fedsral. — Domicilio de las partss y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 60. e.23|7-Nº 16.002-v.27|7|56

José Lagüela, martillero público, avisa: Antonia Otero ds Marini, vende a Engracia Gimsno de Sabster, despacho ds pan y facturas, calle TREINTA Y TRES Nº 964. — Reclamos de ley, mis oficinas, Hipólito Yrigoyen 4096, domicilio de las partss.

$ 40.— e.23|7-Nº 15.981-v.27|7|56

"U"

Pedro P. D. Santoni, martillero público, con oficinas en Lavalle Nº 1723, 1er. piso, T.E. 40-5735, avisa que los señores José M. Alvarez, Francisco Santiago, José M. Palacio, Belarmino Prida Cambior, Manuel Diéguez, José M. Rodriguez, Francisco Di Sanzo y José Di Paolo, venden al señor Santos Palavecino el negocio de restaurante, bar, despacho de bebidas alcohólicas y casa ds lunch dsnominado "El Faro", sito en la calle URUGUAY Nº 357, Capital. Domicilio de las partes y oposiciones en el término de ley, en nuestras oficinae.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.509-v.1º|8|56

"V"

Rabadé y Cía., hace saber qus Juan Ferrcfi, vende a Norberto Oscar Oliveros el negocio de fiambrería y queserla, situado en la calle VICTOR HUGO 1255, Capital. — Reclamo por el término de ley, en el mismo negocio.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.157-v.31|7|56

Se avisa a los efectos de la Ley 11.867, que por disolución de la sociedad "Hugo A. Tarnopolsky y Cía., S. R. L.", ramo despachantes de aduana, con domicilio en 25 DE MAYO 158, su activo y pasivo quedará transferido a favor de don Hugo Abraham Tarnopolsky con igual domicilio. Interviene escribanía Schellemberg, Av. R. S. Peña 917, donde se fija domicilio para reclamos.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.229-v.31|7|56

Se hace saber por el término de ley la disolución de "Travellers Unión Trust", Organización Internacional de Viajes y Turismo, S. R. L., dedicada a la explotación de agencia de viajes en general y turismo internacional, con domicilio en 25 DE MAYO Nº 719. Se hacen cargo del activo y del pasivo los Sres. Carlos Ziegler y Curt Felbel. Reclamos de ley Dr. Ricardo N. Bodo, Corrientes 1447, 3º, J. donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.258-v.30|7|56

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisan que Alvarez Hermanos, sociedad de hecho integrada por Aurelio Alvarez Lorenzo y Daniel Alvarez Lorenzo venden a Carolina Nuin de Bria, su negocio de restaurant y despacho de bebida alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle VIEYTES 1006 esquina LAMADRID 2000, domicilio de las partes. — Reclamos ds ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.139-v.30|7|56

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que con su intervención, los señores José María Suárez y César Gallinar, venden su negocio de bar y lunch denominado "Orania", sito en esta Capital, calle 25 DE MAYO Nº 487, a los señores Manuel Ferro y Constantino Iglesias Vázquez. — Domicilio de los vendedores, Cerrito 330 y de los compradores, Allende 4231, Capital. — Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.23|7-Nº 15.934-v.27|7|56

"Y"

Avisan Rodriguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 8691, que el señor Manuel Roces, vende al señor Valentín Lobeto el negocio de despacho ds comestibles por menor y venta ds bebidas en general envasadas denominado "La Económica", sito en esta Capital, calle YERBAL número 1074, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio del comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— s.25|7-Nº 16.429-v.31|7|56

Ley Nº 11.867. — Don Luis Grajchik, vende en favor de doña Constantina Teresa Beltrams, don Victor Cukaniw y don Marko Blahowiriw, el negocio ds su propiedad, ubicado en la Capital Federal, calle YERBAL Nº 2535, entre las de ARTIGAS y BOLIVIA, dedicado a la venta de artículos de regalos, libre ds activo y pasivo. — Reclamos al escribano Jorge Barrio Olivares, calle Avenida de Mayo Nº 840, tercer piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.340-v.31|7|56

"Z"

Rodriguez, González y Alvarez, corredores y martilleros públicos con oficinas Uruguay Nº 228, T. E. 45-1227 y 1283, avisa: Antonio Dahir y Abde Carim Jure, venden a Etalvino Alvarez, el negocio de despacho de comestibles, bebidas envasadas en general, sito en la calle ZELADA Nº 4699 esquina WHITE, Capital Federal, domicilio real de las partes, mismo negocio. — Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.262-v.31|7|56

TERRITORIOS NACIONALES

SAN JUAN

F. Guevara Lynch, escribano público, regente del registro 174 de Capital Federal, hace saber de acuerdo a la Ley 11.867 por el término de cinco publicaciones que Juan March transfiere a la sociedad "Canteras Retamito, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con carácter de aporte de capital, todo el activo y pasivo de su negocio denominado "Cantera y Fábrica de Cal" de Juan March, situado en la localidad de RETAMITO, PROVINCIA DE SAN JUAN. Reclamo de ley en mis oficinas, San Martín 50, ofic. 106, Capital Federal, T. E. 33-0354, donde el señor March constituye domicilio a los fines legales. Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, de nuestra parte, en la edición del Boletín del 23 al 27 de julio.

$ 100.— s.26|7-Nº 16.664-v.1º|8|56

F. Guevara Lynch, escribano público, regente del registro 174 de Capital Federal, hace saber de acuerdo a la Ley 11.867 por el término de cinco publicaciones, que Juan March transfiere a la sociedad "Canteras Retamito, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con carácter de aporte de capital, todo el activo y pasivo de su negocio denominado "Cantera y Fábrica de Cal de Juan March", situado en la localidad de RETAMITO, PROVINCIA DE SAN JUAN. Reclamos de ley en mis oficinas, San Martín 50, 5º piso, esc. 106, Capital Federal, T. E. 33-0354, donde el señor March constituye domicilio a los fines legales.

$ 80.— e.23|7-Nº 16.058-v.27|7|56

Jorge Allende Iriarte (h), escribano nacional, adscripto al Registro Nº 2 de Contratos Públicos de RIO GALLEGOS, PROVINCIA PATAGONIA, con oficinas en la calle Roca Nº 619, hace saber que con su intervención, don Nibaldo Barrientos vende a doña María García Romero de Romero, su negocio de bar y restaurante "El Puerto", sito en GOBERNADOR MOYANO Nº 400. Los nombrados se domicilian en el negocio a venderse, debiendo los reclamos a formularse, ante el escribano actuante, dentro de los plazos legales. — Río Gallegos, julio 13 de 1956.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.656-v.27|7|56

COMODORO RIVADAVIA

Liba Esther Guerrero de Arch, vende a María Palavecino de Biancci su comercio de almacén denominado "La Negrita", sito en ALVEAR 1446 DE COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Reclamaciones ante escribano Salso oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.

$ 40.— s.25|7-Nº 16.330-v.31|7|56

Andrés D. Bretal transfiere a sociedad a constituirse "Bretal Hermanos", su comercio de bazar denominado "El Cóndor", sito en SAN MARTIN 353 DE COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Reclamaciones ante escribano Salso, oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.

$ 40.— s.25|7-Nº 16.366-v.31|7|56

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Se comunica que el señor Francisco Carlos Kuhn, socio de la sociedad "Perner y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al ramo de compra y venta de materiales para la construcción de edificios, como también la construcción y venta de las mismas, y domicilio en la calle 24 DE SEPTIEMBRE Nº 125 en SAN CARLOS DE BARILOCHE - RIO NEGRO, ha vendido aute a los otros dos socios, señores Antonio Perner y Miguel Perner, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la citada sociedad. Reclamos de ley ante el escribano que interviene, Dr. Osvaldo Spoturno, calle Quaglia 177, San Carlos de Bariloche, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— s.26|7-Nº 16.510-v.1º|8|56

PATAGONIA

Ricardo Denholm, domiciliado en BARTOLOME MITRE Nº 297, de Puerto San Julián, Provincia Patagonia, vende su negocio denominado Bar Acrópolis, situado en el mismo lugar, al señor Irineo Villagra. Reclamaciones de ley en Bartolomé Mitre 297, donde constituyen domicilio las partes.

San Julián, 9 de julio de 1956.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.580-v.1º|8|56

FORMOSA

Macario Ortiz, Cristóbal Ortiz y Leandro Ortiz, únicos componentes de la Sociedad Ortiz Hnos., hacen saber que transfieren a la Sociedad Edroso S. R. L. constituida por Salvador Sticchi y Emilia M. Dieguez, su activo y pasivo comprendida su casa de ramo generales al por mayor y menor establecida en la localidad de CLORINDA, Provincia de Formosa, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley al escribano Osvaldo A. Tarantini, España 77, Formosa.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.568-v.1º|8|56

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a los artículos 12 y 17 del estatuto, esta Intervención convoca a elecciones para renovación de Comisión Directiva, para el 4 de agosto de 1956, de 10 a 22 hs., en Bartolomé Mitre 2041. Se convoca asimismo a Asamblea General Ordinaria, para el mismo día, a las 23 hs., con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos socios para firmar el acta.

b) Lectura y aprobación de memoria, balance, cuenta gastos y recursos e inventario, e informes de revisores de cuentas.

c) Validez del acto eleccionario del mismo día.

d) Designación de dos revisores de cuentas.

e) Designación socio honorario al prof. Fortunato Carranza (Perú).

f) Informes sobre celebración Centenario.

e.25|7-Nº 16.448-v.27|7|56
e.20|7-Nº 16.615-v.31|7|56

"C"

"COMETARSA" CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial (5.394)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 9 y 30 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico; distribución de las utilidades.

3º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de directores, de síndico y de síndico suplente.

4º Emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada en la caja de la sociedad

Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.23|7-Nº 15.863-v.27|7|56

"COPAIL"
(Cía. Proveedora de Art. para la Ind. Lechera S. A.)

Nº 3.567

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle San José 1767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 18º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Honorarios de directores y síndico.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán de-

positar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San José 1767, con tres dias de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea (Artículo 24º de los estatutos). — El Directorio.

$ 540. — e.6|7-Nº 13.733-v.27|7|56

C O L A U T T I

Cía. Manufacturera de Caucho S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 11.45 horas, en Defensa 275.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3º Remuneración al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.17|7-Nº 15.142-v.30|7|56

CASA DE TROYA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas de Casa de Troya S. A. Com., Ind., Fin. e Inmob. para celebrar Asamblea Ordinaria de Accionistas el próximo 4 de agosto de 1956, a las 10 horas, en su local social, Avda. San Martín 3525, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario y balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Habiendo cesado en su mandato el actual Directorio, determinar el número de que se compondrá el Directorio y elección de los titulares y dos suplentes, por 3 años.

3º Designación de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea, sus acciones o certificados de depósito expedido por cualquier institución bancaria del país.

$ 160.— e.25|7-Nº 16.444-v.31|7|56

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por la comisión directiva en la sesión del 2 de julio, y con lo dispuesto en el artículo 39º de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Corporación Frutícola Argentina a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Agüero 441, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 22º ejercicio.

3º Renovación parcial de la comisión directiva.

$ 192.— e.19|7-Nº 15.510-v.30|7|56

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por la comisión directiva en la sesión del 12 de julio, se convoca a los señores socios de la Corporación Frutícola Argentina a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio próximo, a las 18 horas en el local social, calle Agüero 441, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración del proyecto de estatutos de la Corporación Frutícola Argentina elaborado por la comisión designada oportunamente por la comisión directiva, y que reemplazarían a los vigentes en la actualidad.

$ 192.— e.19|7-Nº 15.503-v.30|7|56

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de julio, a las 16.00, en su local social, calle 25 de Mayo 538, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de cinco directores titulares, por dos años, por terminación de sus mandatos y dos suplentes por dos años, uno por finalización de su mandato y otro para completar el número estatutario.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — Roberto P. Lalor, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.24|7-Nº 15.018-v.27|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 17|7 al 23|7|56.

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO

Secretaría: Sarmiento Nº 385, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se invita a los miembros de la Corporación del Cementerio Británico de Buenos Aires, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 9 de agosto de 1956, a las 18 horas, en el local de la Secretaría, calle Sarmiento Nº 385, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Para dar cuenta de la compra de 15 hectáreas de terreno en General Pacheco.

2º Designación de dos miembros para firmar el acta. — El Secretario.

$ 200.— e.19|7-Nº 15.554-v.1º|8|56

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 8 de agosto de 1956, a las 17.30 horas, en el local social, calle Cangallo 555, 3er. piso "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Consideración de las medidas adoptadas por el Directorio.

3º Fijación del número de directores.

4º Designación de directores y síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.25|7-Nº 16.364-v.31|7|56

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - POLACA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a los señores asociados, el día lunes 20 de agosto, calle Tucumán 462, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, renovación parcial de autoridades.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.470-v.31|7|56

CLUB ANDINO BARILOCHE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de agosto en el local del club, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria anual.

2º Balance general e inventario.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

4º Elección de cinco miembros de la comisión directiva por dos años, en reemplazo de los señores Emilio E. Frey, Godofredo Kaltschmidt, Gregorio Ezquerra y Voslav Arko por terminación de mandato y el señor Andrés Lanzuniere por renuncia.

5º Aumento de las cuotas sociales.

Atento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, la asamblea deberá sesionar con la mitad más uno de los socios activos o protectores con derecho a voto. Transcurrida media hora de la designada para sesionar y de no contarse con el quórum legal establecido, se abrirá el acto con el número de socios presentes. — San Carlos de Bariloche, julio de 1956. — Emilio E. Frey, presidente. — Francisco Sanjuán, secretario.

$ 72. — e.25|7-Nº 16.312-v.27|7|56

"E"

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE, S. A.

Estación Pelicurá, F. C. N. Gral. Roca

Escritorio en Buenos Aires San Martín 66

Teléf. 33, Avenida 0227

CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube, S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos sociales, convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín Nº 66, piso 6º, el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Designación de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato de acuerdo al art. 11.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la caja de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo al art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

$ 160.— e.23|7-Nº 15.970-v.27|7|56

ESEHACHE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 17.30 horas, en el local de la calle Florida 671, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informes del síndico del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de presidente, director general y tres directores por el término de un año.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 240.— e.19|7-Nº 15.593-v.1º|8|56

"EL DESEADO" S. A.

Agropecuaria, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 7 de agosto de 1956, a las 11 horas en el local de la calle Bolívar 177, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades y determinación de los honorarios del Directorio.

4º Consideración del Decreto-Ley 1.793|56.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.13|7-Nº 14.607-v.2|8|56

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL

Sociedad Anónima

Número de Registro (Nac. 327)

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 25 del estatuto social convocamos a los señores accionistas a la 1ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de agosto, a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Lavalle 1139 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco. — El Directorio.

$ 480.— e.18|7-Nº 15.353-v.7|8|56

"F"

FRIGORIFICO KASHER, S. A. I. C. y F.

Camargo 1118

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de julio de 1956, a las 10 horas, en Camargo 1118, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección del síndico titular y el síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

$ 120.— e.23|7-Nº 15.921-v.27|7|56

FLAMEX - TALAMONI

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de agosto de 1956, a las 10 horas, en la sede social, calle 11 de Septiembre Nº 2628, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Aumento de capital

3º Designación de dos accionistas para que aprueben el acta.

Nota: Art. 22º — Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la ley Nº 12.156, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.23|7-Nº 16.060-v.25|7|56
e.26|7-Nº 16.255-v.27|7|56

FRANCISCO HUBER, S. A.

Com. Financ., Ind. e Inmobiliaria

Valentín Gómez 3751 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de agosto de 1956, a las 9 horas en la calle Reconquista 336, piso 11, Depto. X, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adaptación a los Decretos números 1.793 y 5.567.

2º Emisión de acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.24|7-Nº 16.293-v.30|7|56

"G"

"GUAVIRAVI" SOCIEDAD ANONIMA

Importadora, Exportadora y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de agosto próximo, a las 18 horas, en Cangallo Nº 564, 5º piso, para:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Ratificar compra de inmuebles.

3º Modificar el artículo segundo de los estatutos.

$ 80.— e.25|7-Nº 16.467-v.31|7|56

"H"

H U E L L A

Sociedad Anónima Comercial

Frutos del País

Exportación - Importación

Cnel. Benito Meana 1145 - Buenos Aires

T. E. 21 - 6282

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de agosto pxmo., a las 18 horas, en la sede social calle Cnel. Benito Meana Nº 1145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Remuneración al Directorio y síndico y destino a dar a las utilidades.

3º Fijación del número de directores que compondrán el Directorio y elección de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.23|7-Nº 16.011-v.27|7|56

HURLINGHAM S. A. I. C.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 del mes de agosto del corriente año en el local social Avda. Sáenz Peña 822, a las doce horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar la emisión de seis millones de pesos m|n. en acciones, las cuales se emitirán de la siguiente forma: tres series (Nros. 96º al 98º) de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción; y doce series (Nros. 99 al 110º) inclusive de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción y quince series de acciones (Nros. 111ª al 125ª) preferidas al 8 % de interés anual, sin derecho a voto.

2º Ratificar la emisión realizada por el Directorio, según acta de fecha 12 de diciembre del año ppdo., y protocolizada por escritura de fecha 26 del mismo mes y año y que fuera observada por la Inspección General de Justicia.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Luis A. Cámara, presidente.

$ 480.— e.19|7-Nº 15.590-v.7|8|56

"I"

I R E N E S. A.

Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Comercial

Belgrano 1911|17 - 4º piso A - Bs. Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de Irene Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Comercial, a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social de la calle Belgrano Nº 1915, 4º piso A, de esta Capital, el día 6 de agosto de 1956, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y su designación.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.26|7-Nº 16.626-v.1º|8|56

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A. I. C.

Registro Nº 448

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para realizar en segunda convocatoria la Asamblea General Ordinaria, el día 30 de julio de 1956, a las 12 horas, en el local de la calle José E. Uriburu Nº 153, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 29 de febrero de 1956.

2º Fijación del número de directores y designación de directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 6 de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 9º de los estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.

$ 84.— e.25|7-Nº 16.434-v.27|7|56

"L"

L E G U M I

S. A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Nº 6.333

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de agosto de 1956, a las 17 horas, en Sarmiento Nº 329 (10º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.567-v.1º|8|56

LUIS J. RICHEROD Y CIA.

Sociedad en Comandita por Acciones

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de agosto de 1956, a las 9 horas en el local Uruguay 1037, 5º piso, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Designación de un síndico titular y de un síndico suplente.

3º Aprobación del convenio suscripto con Viplastic S. A. Comercial e Industrial, para la venta del activo y pasivo de nuestra sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El liquidador.

$ 120.— e.26|7-Nº 16.637-v.1º|8|56

L A D I A N A S. A.

Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, en la sede de la sociedad, Corrientes 857 (altos) de esta Capital, para el día 8 de agosto de 1956, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 3º 5º, 6º, 10º, 12º y 13º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.383-v.27|7|56

"LA RECIPROCA"
(Hodie Mihi Cras Tibi)
ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de los Estatutos en vigencia, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 18.30 horas, en el local del Banco de la Provincia de Buenos Aires (2º piso), calle San Martín 137, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance del período comprendido entre el 1º de julio de 1955 y el 1º de junio de 1956.
2º Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta correspondiente.

La Asamblea se realizará con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria (Art. 37). — La Comisión Administradora.
$ 19,60 — e.23|7-Nº 15.893-v.31|7|56

LOS GOBELINOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Conforme al artículo 26 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de Los Gobelinos S. A. C. e I., a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de agosto de 1955, a las 18 horas, en el local social, Florida 125, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.
2º Impresión para canje de las actuales acciones en circulación.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 33 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Florida 125, Capital, donde se le entregará recibo que servirá de entrada. — El Directorio.
$ 140.— e.23|7-Nº 15.857-v.27|7|56

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15º, 24º y 25º del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio 1956, a las 11, en la sede de la sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 42º ejercicio terminado el 31 de marzo 1956;
2º Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido;
3º Elección de siete directores, con mandato por un año;
4º Elección de síndicos, titular y suplente, también con mandato por un año;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 516.— e.4|7-Nº 13.336-v.30|7|56

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14º del estatuto y concordantes, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de julio 1956, a las 12, en la sede de la Sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 14º, 16º, 22º y 39 del estatuto social;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 350.— e.4|7-Nº 13.339-v.30|7|56

"M"

M.I.F.A. S. A.
Mercantil, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de agosto de 1956 a las once horas en el local social, calle San Martín 232, primer piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Designación de tres directores por dos períodos anuales y síndico titular y suplente por un año.
4º Ratificación por la asamblea de los actos y resoluciones del Directorio durante el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
6º Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para su realización, sus acciones o sus certificados provisorios o bien recibos bancarios, que acrediten tener depositados dichas acciones o certificados. Contra ese depósito recibirán una autorización especial firmada por el gerente, que servirá de entrada. — El Directorio.
$ 150.— e.24|7-Nº 16.091-v.30|7|56

"N"

NITEROY, S. A.
Comercial, Industr., Financ. e Inmobiliaria
Capital Autorizado $ 2.000.000 m|n.
Diag. R. Sáenz Peña 832. Esc. 324
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de agosto a las 15 horas en el local de la entidad, Avda. R. Sáenz Peña 832, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955 y retribución del Directorio y síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — El Directorio.
$ 120.— e.23|7-Nº 15.966-v.27|7|56

"O"

OCEANSUR
Sociedad Anónima Marítima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto de 1956, a las 15 horas, en 25 de Mayo 293, 2º piso, escr. 2, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.
2º Designar director titular en reemplazo del Dr. Juan R. P. Manzanu, que renunció, para completar período hasta el 31 de diciembre de 1957.
3º Designar tres directores suplentes.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.12|7-Nº 14.407-v.1|8|56

ONDAMAR S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27º de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, Pte. Luis Sáenz Peña 539 el día 5 de agosto de 1956 a las 10 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ajustarse al Decreto 1.793|56.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer y segundo ejercicios, cerrados el 31 de marzo de 1955 y 31 de marzo de 1956.
3º Determinación del número de los directores y elección de los mismos (de acuerdo con lo dispuesto en la asamblea constitutiva, todos los directores cesan en su mandato) por el término estatutario.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 29 de los estatutos que dice: "Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco comprendido en la Ley de Bancos con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — El Director.
$ 180.— e.24|7-Nº 16.165-v.30|7|56

"OMNIUM"
Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola
MEMORIA Y BALANCE GENERAL
Correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956 a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Maipú Nº 231, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por la asamblea de la convocatoria efectuada de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.793|56 relativo a la publicación de edictos, convocatorias y demás avisos.
2º Consideración de los documentos que establece el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956 y distribución de utilidades.
3º Aprobación de la remuneración fijada por el Directorio al director delegado y al director gerente.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 140.— e.24|7-Nº 16.127-v.30|7|56

"P"

PLASTI - FABRIL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5.768
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes 485, piso 7º, oficina 708, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y su elección en el caso que corresponda, y elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — El Directorio.
$ 84.— e.26|7-Nº 16.473-v.30|7|56

PRODIN (S. A. C. I. F.)

Convócase a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de agosto de 1956, a las 16.30 horas, en el local calle Moreno 376, 5º piso "A", Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.
3º Elección de dos directores por dos años y síndico titular y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el artículo noveno de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — El Directorio.
$ 140.— e.26|7-Nº 16.479-v.1|8|56

PLASTINCO, S. A.
Capital Suscripto $ 3.000.000
Ind., Comerc., Financ., Import., Export.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de accionistas, día 4 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local social.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Disponer la remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos, por un año.
5º Elección de síndico titular y suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.25|7-Nº 16.468-v.31|7|56

PLEXITAR S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Conforme a lo resuelto en la reunión de Directorio efectuada el día 17 de julio de 1956, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de agosto de 1956 a las 17 horas, en la calle Mercedes 1948, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital social hasta $ 10.000.000.- de acuerdo a lo que establece el artículo cuarto de los estatutos sociales.
2º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta tres días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
$ 120.— e.23|7-Nº 16.028-v.27|7|56

"R"

REMINGTON RAND SUDAMERICANA
S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de julio de 1956, a las 17 y 30 horas, en el local social, Tucumán 829, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1956, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades. Pago dividendo a las acciones preferidas.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o en su lugar un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco.
$ 180.— e.23|7-Nº 16.012-v.27|7|56

RIVER PLATE DAIRY Co. S.A.
(Cía. Río de la Plata de la Ind. Lechera Sociedad Anónima)
Nº 3.393
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 15º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1955
2º Elección de directores.
3º Honorarios de directores y síndico.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas (artículo 29 de los estatutos). — El Directorio.
$ 540.— e.6|7-Nº 13.730-v.27|7|56

"S"

S. A. USINAS UNIDAS
(En liquidación)
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por disposición de los liquidadores de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 6 de agosto de 1955, a las 10.30 horas, en Viamonte 759, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la liquidación realizada.
2º Honorarios de los liquidadores.
3º Resolver sobre el destino que deberá darse a los libros y papeles de la sociedad.
4º Nombramiento de dos personas para aprobar y firmar el acta. — Los Liquidadores.
$ 120.— e.25|7-Nº 16.392-v.31|7|56

SOCIEDAD ANONIMA THE REVIEW OF THE RIVER PLATE
A Business Magazine
Published in Buenos Aires
Registro Nº 1.986
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de capital. Modificación de estatutos.
2º Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 180.— e.23|7-Nº 16.00?-v.27|7|56

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios contribuyentes de la "Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires", a la Asamblea General Ordinaria, para el día martes 31 de julio próximo, a las 16 horas, en la sala de espera del Policlínico, Cangallo 42.6, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.
2º Memoria, balances y resultados del ejercicio administrativo 1955|1956 cerrado el 31 de marzo de 1956 y relación de los revisores de cuentas.
3º Renovación autorización para la venta de inmuebles de inversión o renta y para la venta eventual de una fracción de la propiedad de San Justo que no tiene aplicación para las necesidades del establecimiento.
4º Elección de: 8 consejeros efectivos por tres años: 1 consejero efectivo por un año: 12 consejeros suplentes por un año y nombramiento de 3 revisores de cuentas efectivos y 2 suplentes para el ejercicio 1956-1957.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956.
Francisco Roncoroni, presidente; Carmelo A. Rosa, secretario
$ 540.— e.10|7-Nº 14.075-v.30|7|56

S. A. ESTANCIA MOY AIKE LIMITED

Convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 31 de julio de 1956, 16 horas, en su sede social, para tratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1956.
2º Retribución directorio y síndico.
3º Distribución de las utilidades y fondo actualización precio hacienda.
4º Determinación del número de miembros del Directorio y su elección.
5º Elección de síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 12 de 1956. — El Directorio.
$ 240.— e.16|7-Nº 14.768-v.27|7|56

"SANTORIO MAYO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de julio de 1956, a las 10 horas en su sede social, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 727, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio Nº 27 terminado el 31 de marzo de 1956, como así también el informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por tres años, tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente ambos por un año.
4º Autorización al Directorio para emitir nuevas acciones de valor nominal $ 500.— m|n. c|una, hasta completar el Capital autorizado de $ 5.000.000.— m|n. en cantidades y bajo forma y condiciones y en las oportunidades que el mismo estime conveniente y cuyo producido se destinará al pago de las obras de ampliación del edificio social.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
$ 400.— e.26|7-Nº 14.818-v.27|7|56

"T"

TEJEDURIA MITRE, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en reunión de fecha 16 de julio de 1956 y de acuerdo al art. 21 inc. b) del estatuto, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956 a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Larrea 466, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Autorización al Directorio para transferir todo el activo y pasivo de la sociedad en las condiciones a convenir.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 12 del estatuto, para tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la caja de la sociedad, calle Larrea 466, Capital Federal, con tres días de anticipación como mínimo al designado para la asamblea.
$ 140.— e.23|7-Nº 16.022-v.27|7|56